

LIBRARY OF THE
MUSEUM OF
ART AND ARCHITECTURE
OF THE UNIVERSITY OF
TORONTO

DA
CIO

18

1



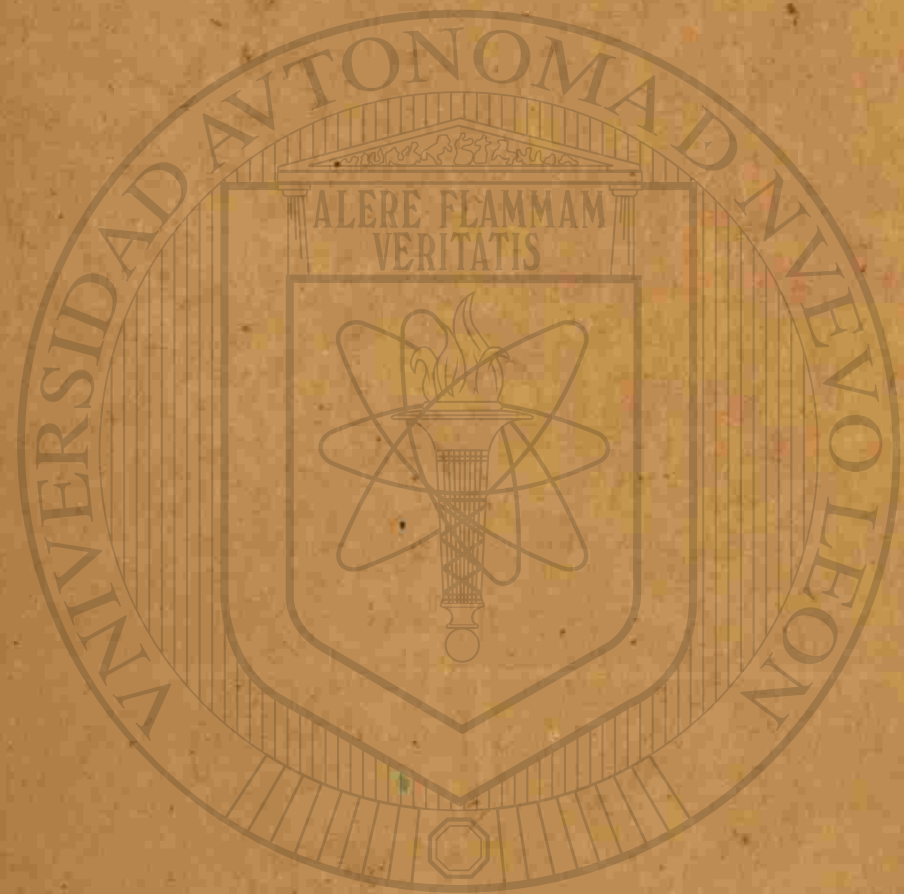
LEY DE

INGRESOS

KJ912
.M6
M4



1020012898



LEY DE INGRESOS

Y

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL

ERARIO FEDERAL

PARA EL AÑO FISCAL QUE COMIENZA EL 1º DE JULIO DE 1898
Y TERMINA EL 30 DE JUNIO DE 1899



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

MÉXICO

TIPOGRAFÍA DE LA OFICINA IMPRESORA DEL TIMBRE

PALACIO NACIONAL

1898

23830

K5 912

.M6

M4



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA

DIRECCIÓN GENERAL DE

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN TERCERA.—MESA QUINTA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Art. 1º Los ingresos del Tesoro Federal para el año económico de 1º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, se compondrán de los productos siguientes:

Impuestos sobre el comercio exterior.

I. Derechos de importación que se causarán conforme á la Ordenanza General de Aduanas marítimas y fronterizas, expedida el 12 de Junio de 1891, y sus reformas, aclaraciones y adiciones posteriores.

II. Derechos de exportación de maderas nacionales de construcción y ebanistería, así como de palo de tinte y moral; y tránsito de las extranjeras, conforme á las leyes de 12 de Diciembre de 1893 y 8 de Diciembre de 1894, y demás disposiciones vigentes.

III. Derechos de exportación sobre los siguientes productos naturales:

A.—Raíz de zacatón, á razón de sesenta centavos los cien kilos, peso bruto.

B.—Chicle, á razón de dos centavos el kilogramo neto.

C.—Orchilla, á razón de cien pesos por tonelada de mil kilogramos, peso bruto.

IV. Derechos de exportación sobre los siguientes productos agrícolas:

A.—Henequén en rama, á razón de cincuenta centavos por cada cien kilogramos, peso neto.

B.—Ixtle en rama, á razón de cincuenta centavos los cien kilos, peso neto.

C.—Café en grano ó con película, á razón de dos pesos veinticinco centavos, y de dos pesos, respectivamente, por cada cien kilogramos, peso neto.

D.—Cueros y pieles sin curtir:

I. Los de venado y chivo, á razón de dos pesos veinticinco centavos los cien kilos, peso bruto.

II. Los de res ú otros, á razón de setenta y cinco centavos los cien kilos, peso bruto.

V. Derechos de tránsito, conforme á la Ordenanza de Aduanas vigente, y á las concesiones hechas á empresas de transportes.

VI. Dos por ciento adicional sobre los derechos de importación en todas las Aduanas marítimas y fronterizas, para obras en los puertos, conforme á los decretos de 28 de Mayo de 1881 y 30 de Noviembre de 1888.

VII. Derechos establecidos por las fracciones *B* y *C* del artículo 4º del decreto de 28 de Mayo de 1881, como un aumento á los derechos de puerto.

VIII. Derechos de toneladas, fardo, guarda y almacenaje, con arreglo á la Ordenanza general de Aduanas y disposiciones posteriores.

IX. Derechos de patente de navegación, conforme á las leyes de 8 de Enero y 9 de Julio de 1857.

X. Derechos de practica y de capitánías de puerto, de conformidad con la ley de 30 de Enero de 1860, reglamento de 22 de Abril de 1851, circular de 30 de Julio de 1894, decretos de 4 de Septiembre y 15 de Octubre de 1895, de 24 de Febrero de 1896 y disposiciones posteriores.

XI. Derechos de sanidad, según el decreto de 23 de Octubre de 1895 y demás disposiciones vigentes.

XII. Derechos que cobrarán los Cónsules, Vicecónsules y Agentes comerciales y consulares de la República, según la mencionada Ordenanza de Aduanas, decretos de 27 de Diciembre de 1893, 7 de Julio de 1894 y demás disposiciones vigentes.

XIII. Derechos de cinco pesos por cada certificado que expidan los Ministros ó Cónsules de México en el extranjero, conforme al artículo 24 del Código de Comercio vigente; en el concepto de que, cuando los agentes diplomáticos y consulares tengan necesidad de asesorarse con abogado para expedir dichos certificados, el asesor será retribuido por la sociedad interesada.

XIV. Derechos especiales que se cobren en Veracruz, conforme á la autorización dada por el Congreso en 4 de Diciembre de 1894, para el pago del cobertizo que se construye en la plazuela del muelle de dicho puerto.

Impuestos interiores que se causan en toda la Federación.

XV. Productos de la Renta del Timbre:

A.—Impuesto general del Timbre sobre los actos, documentos y contratos, que se causa en estampillas comunes, conforme á la ley de 25 de Abril de 1893 y disposiciones posteriores.

B.—Contribución federal sobre los enteros hechos en las oficinas recaudadoras de los Estados y Municipios, que se causa y percibe en la forma prescrita por la citada ley general del Timbre y disposiciones posteriores.

C.—Derecho de siete por ciento de Timbre á la importación de efectos extranjeros, conforme al decreto de 12 de Mayo de 1896.

D.—Impuesto sobre títulos y propiedad de minas, conforme á la ley de 6 de Junio de 1892 y demás prevenciones relativas.

E.—Impuesto de Timbre de tres por ciento sobre el oro y la plata, de conformidad con la ley de 27 de Marzo de 1897.

F.—Producto de estampillas para liberación de responsabilidades fiscales que pueda reportar la propiedad raíz, conforme á la ley de 8 de Noviembre de 1892, y demás prevenciones relativas, que continuarán vigentes en el año fiscal á que esta ley se refiere.

G.—Impuesto á los tabacos labrados, conforme á la ley de 10 de Diciembre de 1892, al decreto de 12 de Mayo de 1896 y demás prevenciones relativas.

H.—Impuesto sobre las bebidas alcohólicas, conforme á la ley de 4 de Mayo de 1895 y su reglamento y demás disposiciones que se expidan.

I.—Impuesto á la hilaza y tejidos de algodón, conforme á la ley de 17 de Noviembre de 1893.

J.—Derecho de certificación de firmas, conforme al artículo 1º de la ley de 12 de Octubre de 1830, que se declara extensiva á la ratificación por medio de oficio ó en cualquiera otra forma que haga las veces de certificación.

El pago de esta contribución, dentro del territorio nacional, se hará en estampillas de la Renta del Timbre al tiempo de la certificación ó de presentarse el oficio de ratificación que la sustituya; y el que se verifique en el extranjero, en numerario, mientras no determine el Ejecutivo que se haga en otra forma.

XVI. Derechos de amonedación, afinación, fundición, ensaye y apartado, conforme á la ley de 27 de Marzo de 1897, y á las tarifas que fije la Secretaría de Hacienda.

XVII. Derechos de marcas de fábrica, á razón de diez pesos por cada marca, los cuales se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XVIII. Derechos de patente de invención, conforme á la ley de 7 de Junio de 1890, y diez pesos que en dinero se enterarán en la Tesorería General de la Federación.

XIX. Derechos de dos por ciento al año, sobre el importe del capital exhibido de los Bancos de emisión que se establezcan en los Estados y Territorios federales después de establecido otro Banco de la misma especie en el mismo Estado ó Territorio, conforme á las leyes de 3 de Junio de 1896 y 19 de Marzo de 1897.

Impuestos interiores que se causan sólo en el Distrito y Territorios.

XX. Productos de contribuciones directas:

A.—Contribución predial en el Distrito y Territorios, conforme á la ley de 12 de Mayo de 1896 y decretos especiales de igual fecha.

B.—Contribución sobre profesiones y ejercicios lucrativos, con arreglo á las mismas leyes.

C.—Derecho de patente, conforme á las leyes citadas y demás disposiciones relativas.

D.—Contribución sobre hornos de las fábricas de productos de harina sometidos á cocción, conforme á la ley especial de 12 de Mayo de 1896 y decretos relativos.

E.—Contribución sobre pulques, conforme al decreto de 26 de Diciembre de 1896 y disposiciones posteriores.

F.—Derecho de bultos en la Baja California, conforme al decreto especial de 12 de Mayo de 1896.

XXI. Impuestos sobre sucesiones y donaciones en los mencionados Distrito y Territorios, conforme á la ley de 17 de Diciembre de 1892 y demás disposiciones vigentes.

XXII. Derechos de seis al millar sobre el valor de las fincas y establecimientos metalúrgicos en el Distrito y Territorios federales, conforme á la ley de 6 de Junio de 1887.

Servicios públicos.

XXIII. Productos del Correo.

XXIV. Productos de los Telégrafos del Gobierno Federal.

XXV. Productos brutos de la explotación del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec.

XXVI. Productos líquidos del Dique flotante de Veracruz.

XXVII. Productos líquidos de la Oficina impresora del Timbre y de las imprentas del Gobierno Federal, conforme á la ley de 14 de Diciembre de 1888, suscripciones y ventas del *Diario Oficial*, *Diario de los Debates* y *Semanario Judicial de la Federación*, y de otros impresos ó libros adquiridos ó subvencionados por el mismo Gobierno.

XXVIII. Productos líquidos de la Escuela de Agricultura, de la Correccional y de la de Artes y Oficios, conforme á la ley de 14 de Diciembre de 1888.

Productos y aprovechamientos diversos.

XXIX. Productos de la Lotería Nacional.

XXX. Multas que se impongan conforme á las leyes federales, ó por disposición de cualquiera autoridad dependiente del Gobierno Federal, con excepción de las que directamente impongan las autoridades políticas, judiciales ó municipales del Distrito y Territorios federales, y que por ley expresa deban enterarse en las Tesorerías Municipales.

XXXI. Premios por situación de fondos para los servicios públicos.

XXXII. Productos de bienes nacionalizados.

XXXIII. Productos por arrendamientos y venta de terrenos baldíos y nacionales.

XXXIV. Productos de los derechos sobre la pesca de la perla, ballena, nutria, lobo marino, etc., conforme á las leyes vigentes.

XXXV. Productos por arrendamiento, venta ó explotación de bosques, salinas, guaneras y demás propiedades raíces de la Federación, según las leyes, disposiciones y contratos respectivos.

XXXVI. Productos procedentes de capitales, bienes vacantes, muebles, valores, acciones y derechos que por cualquier título pertenezcan á la Federación.

XXXVII. Cesiones y donaciones á favor del Erario.

XXXVIII. Rezagos de créditos, impuestos ó productos federales, no cobrados en años anteriores.

XXXIX. Utilidades que provengan de la amortización de la Deuda pública.

XL. Reintegro de alcances ó liquidaciones de cuentas ó de cualesquiera otras obligaciones que conforme á las leyes correspondan al Erario Federal.

“Art. 2º Se autoriza al Ejecutivo para que durante el año fiscal en que debe regir esta ley, reforme la Ordenanza general de Aduanas, las leyes relativas á derechos de puerto, las de impuestos que se recaudan en estampillas, y con especialidad la de bebidas alcohólicas.

“Art. 3º Los derechos de exportación comprendidos en la fracción IV del artículo 1º de esta ley, se reducirán en un veinte por ciento cuando el precio de la onza troy de plata, 0.925 de fino, llegue á cotizarse en el mercado de Londres á 34 peniques. La reducción será de un cincuenta por ciento cuando el precio de la onza troy de plata se eleve á 38 peniques en el propio mercado; y se suprimirán por completo los expresados derechos, si dicho precio llegare á exceder de 42 peniques.

Las reducciones ó supresiones á que se refiere el párrafo anterior, se harán por vía de decreto que el Ejecutivo expedirá, cuando durante un período de 30 días consecutivos, por lo menos, se mantengan las cotizaciones de la plata en la Bolsa de Londres sin bajar de los tipos respectivos; y estos decretos podrán derogarse en cualquier tiempo si el valor de la plata volviese á bajar más allá de los límites fijados; pero en tal caso, el decreto de derogación no podrá regir sino un mes después del día en que fuese promulgado.

“Art. 4º El Ejecutivo podrá reducir los derechos de exportación sobre el henequén,

á veinticinco centavos por cada cien kilogramos, cuando el precio de dicha fibra de primera clase en el puerto de Progreso, se mantenga durante un mes sin interrupción, á menos de un peso los doce kilos, y podrá suprimirlos si dicho precio llega á bajar de ochenta y cinco centavos.

Esta reducción ó supresión del impuesto cesará cuando lo estime conveniente el Ejecutivo, si el precio del henequén volviere á subir de los límites expresados.

“Art. 5º Los derechos establecidos por la fracción VII del artículo 1º, sólo se cobrarán en las aduanas de los puertos donde se hayan ejecutado las obras á que la ley de 28 de Mayo de 1881 hace referencia, y se aplicarán á las empresas constructoras, de conformidad con sus respectivos contratos de concesión.

“Art. 6º Los derechos de practicaje y de capitanías se recaudarán por las aduanas de los respectivos puertos, y se aplicarán á los que deban percibirlos, en las proporciones fijadas por las leyes vigentes; pero sólo figurará en la Cuenta de Ingresos correspondientes á la fracción X del artículo 1º de esta ley, la parte de los expresados derechos que deba aplicarse al Erario Federal. El derecho de uno y medio por ciento que cobran las aduanas por decreto de 4 de Junio de 1896 á favor de los Municipios, seguirá también recaudándose y aplicándose á su objeto.

“Art. 7º Los ingresos procedentes de operaciones de crédito ó de contratos celebrados durante el año fiscal en que debe regir esta ley, y que por razón de su carácter accidental, no estén comprendidos expresamente en ninguno de los ramos de recaudación normal que en ella se enumeran, formarán una sección especial y separada en la Cuenta del Erario, bajo el título de “Ingresos extraordinarios.”

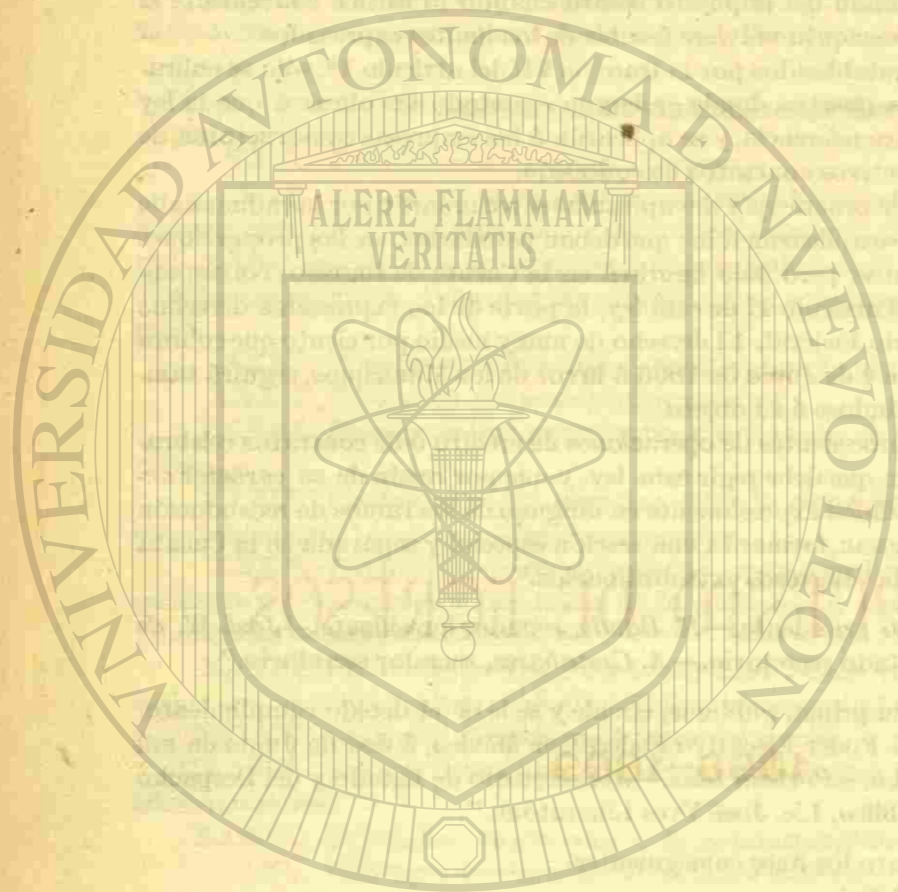
“S. Camacho, diputado presidente.—R. Dondé, senador presidente.—José W. de Landa y Escandón, diputado secretario.—A. Castañares, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á dos de Junio de mil ochocientos noventa y ocho.—Porfirio Díaz.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á Ud. para los fines consiguientes.
México, 2 de Junio de 1898.

Limantour.



SECRETARÍA DE ESTADO
DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

1898-1899

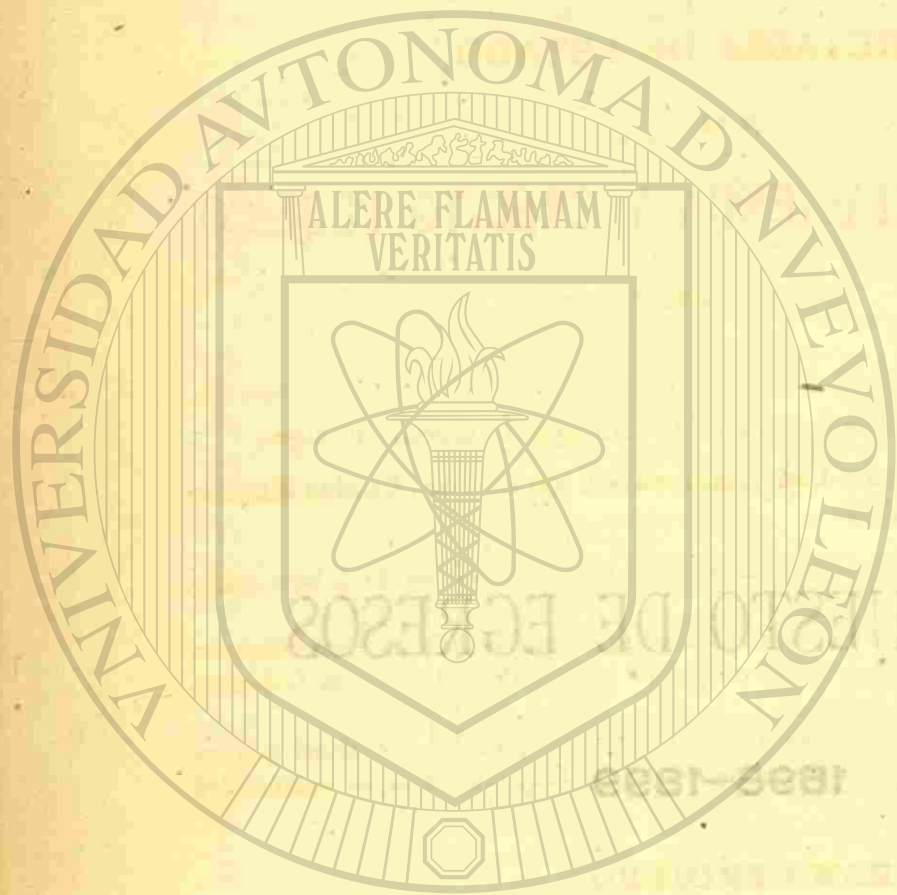
JUANIL

PODER LEGISLATIVO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

SECRETARÍA DE ESTADO

Y DEL

DESPACHO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

SECCIÓN TERCERA.

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

"La Cámara de Diputados del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le concede la fracción VI, letra A del art. 72 de la Constitución general de la República, decreta:

Art. 1º El Presupuesto de Egresos de la Federación para el año fiscal que comenzará el 1º de Julio de 1898, y terminará el 30 de Junio de 1899, se compondrá de las partidas siguientes:

RAMO PRIMERO.

PODER LEGISLATIVO.

Número de las partidas.	Descripción	Cuenta diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCION I.					
CÁMARA DE DIPUTADOS.					
1	Doscientos veintisiete diputados, cada uno á \$ 3,000.30	8 22	681,068 10		
2	Para funerales de los diputados, senadores y empleados de ambas Cámaras y de la Contaduría Mayor de Hacienda, que mueran durante su encargo.....		7,000 00		688,068 10
SECCION II.					
CÁMARA DE SENADORES.					
3	Cincuenta y seis senadores, cada uno á \$ 3,000.30	8 22			168,016 80
	Á la vuelta.....\$				856,084 90

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				856,084 90
SECCIÓN III.					
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.					
4	Un oficial mayor.....\$	8 22	3,000 30		
5	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
6	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
7	Un oficial tercero.....	2 74	1,000 10		
8	Un oficial cuarto.....	2 47	901 55		
9	Un oficial quinto.....	2 20	803 00		
10	Un oficial de registro.....	2 74	1,000 10		
11	Un jefe de redacción.....	3 84	1,401 60		
12	Un compilador, corrector del «Diario de los Debates».....	3 29	1,200 85		
13	Un oficial de redacción.....	2 20	803 00		
14	Cinco escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	3,011 25		
15	Un escribiente telegrafista.....	2 20	803 00		
16	Un jefe de archivo.....	3 29	1,200 85		
17	Un oficial de archivo.....	2 20	803 00		
18	Un escribiente.....	1 65	602 25		
19	Un jefe, primer taquígrafo.....	4 94	1,803 10		
20	Un taquígrafo segundo.....	3 29	1,200 85		
21	Cuatro taquígrafos terceros, á \$ 722.70.....	1 98	2,890 80		
22	Cuatro meritorios, á \$ 200.75.....	0 55	803 00		
23	Un conserje de la Cámara.....	3 29	1,200 85		
24	Un conserje de la Secretaría.....	1 65	602 25		
25	Seis mozos, á \$ 361.35.....	0 99	2,168 10		
26	Un mozo para el «Diario de los Debates».....	0 83	302 95		
27	Un mozo doblador.....	0 83	302 95		
28	Un guardacasa.....	1 10	401 50		
29	Un velador.....	0 83	302 95		
30	Un barrendero para el exterior del edificio.....	0 20	73 00		
31	Para vestidos de los seis mozos, á \$ 50 cada uno.....		300 00		32,485 70
SECCIÓN IV.					
GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.					
32	Biblioteca.....\$		1,500 00		
33	Para impresiones de la Cámara de Diputados.....		2,000 00		
34	Para la «Historia de los Congresos Mexicanos».....		1,008 00		
35	Para impresión del «Diario de los Debates».....		11,000 00		
36	Gastos de oficio de la Secretaría y Taquígrafía, cada mes \$ 116.....		1,392 00		
37	Gastos extraordinarios de la Cámara de Diputados, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma.....		5,000 00		
38	Alumbrado y gastos imprevistos, cada mes \$ 66.....		792 00		22,692 00
SECCIÓN V.					
SECRETARÍA DE LA CÁMARA DE SENADORES.					
39	Un oficial mayor.....\$	8 22	3,000 30		
40	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
41	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
42	Un oficial tercero.....	2 74	1,000 10		
43	Un oficial de registro.....	2 74	1,000 10		
44	Tres escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,806 75		
	Al frente.....\$		9,811 20		911,262 60

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		9,811 20		911,262 60
SECCIÓN VI.					
GASTOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS DE LA CÁMARA DE SENADORES.					
45	Un jefe de archivo.....	3 29	1,200 85		
46	Un oficial de archivo.....	2 20	803 00		
47	Un escribiente de archivo.....	1 65	602 25		
48	Un compilador, corrector del «Diario de los Debates».....	3 29	1,200 85		
49	Dos taquígrafos, á \$ 1,200.85.....	3 29	2,401 70		
50	Un escribiente.....	1 65	602 25		
51	Un portero.....	2 20	803 00		
52	Cinco mozos, á \$ 361.35.....	0 99	1,806 75		
53	Un mozo para el «Diario de los Debates».....	0 83	302 95		
54	Para vestidos de los cinco mozos, á \$ 50 cada uno.....		250 00		19,784 80
SECCIÓN VII.					
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.					
55	Biblioteca.....\$		1,500 00		
56	Para impresiones de la Cámara de Senadores.....		2,000 00		
57	Para impresión del «Diario de los Debates».....		2,890 00		
58	Gastos de oficio de la Secretaría y Taquígrafía, cada mes \$ 82.....		984 00		
59	Alumbrado.....		192 00		
60	Gastos menores é imprevistos, cada mes \$ 66.....		792 00		
61	Gastos extraordinarios de la Cámara de Senadores, haciéndose su inversión por acuerdo de la misma.....		3,000 00		11,358 00
SECCIÓN VIII.					
TESORERÍA DEL CONGRESO.					
80	Un tesorero.....\$	10 96	4,000 40		
81	Un mozo.....	0 99	361 35		4,361 75
	Suman las 81 partidas.....\$				1,019,242 50

96 202 172

ALERE RESUMEN DEL RAMO PRIMERO.
VERITATIS

SECCIONES.

I.	Cámara de Diputados.....	\$ 688,068 10
II.	Cámara de Senadores.....	168,016 80
III.	Secretaría de la Cámara de Diputados.....	32,485 70
IV.	Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados.....	22,692 00
V.	Secretaría de la Cámara de Senadores.....	19,784 80
VI.	Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores.....	11,358 00
VII.	Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito Público.....	72,475 35
VIII.	Tesorería del Congreso.....	4,361 75
TOTAL DEL RAMO.....		\$ 1,019,242 50

RAMO SEGUNDO.

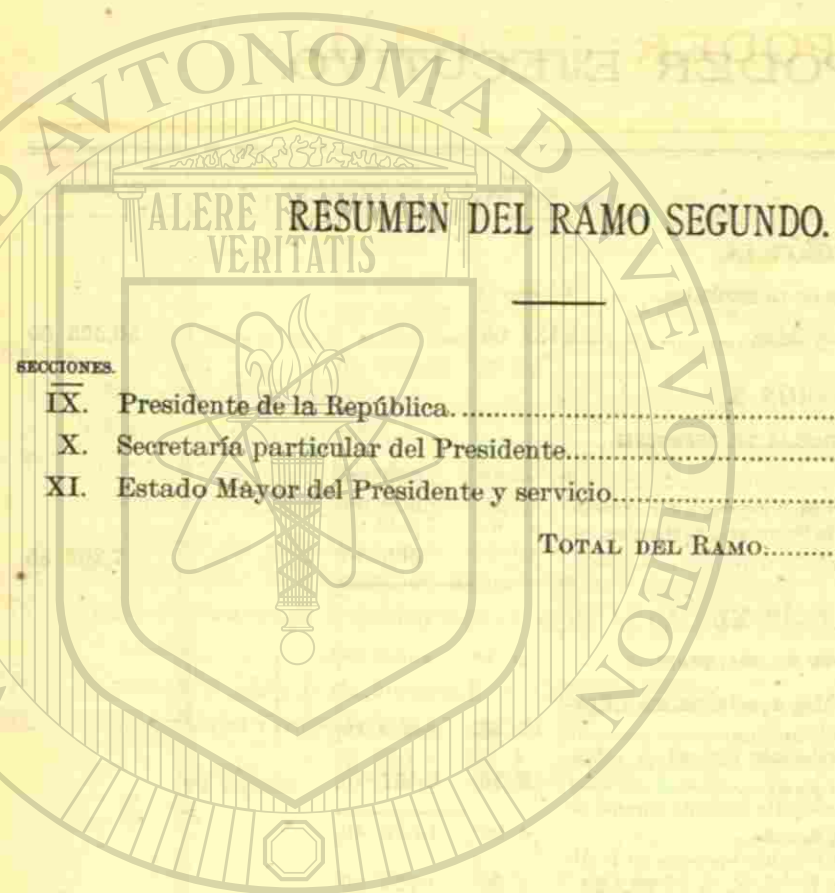
PODER EJECUTIVO.

Número de las partidas.	Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN IX.				
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.				
1001	Presidente de la República.....	\$ 137 00		50,005 00
SECCIÓN X.				
SECRETARÍA PARTICULAR DEL PRESIDENTE.				
1002	Un secretario.....	\$ 8 22	3,000 30	
1003	Tres oficiales de correspondencia, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55	
1004	Gastos menores de la Secretaría particular, cada mes, \$50.....		600 00	7,202 85
SECCIÓN XI.				
ESTADO MAJOR DEL PRESIDENTE.				
1005	Un jefe de Estado Mayor, actualmente Brigadier de la Armada.....	\$ 12 33	4,500 45	
1006	Un ayudante, actualmente coronel de infantería.....	6 76	2,467 40	
1007	Un ayudante, actualmente teniente coronel de P. M. F. de ingenieros.....	4 96	1,810 40	
1008	Dos ayudantes, actualmente mayores de P. M. F. de artilleros y E. M. E., á \$1,562.20.....	4 28	3,124 40	
1009	Un oficial de órdenes, actualmente capitán 2º de E. M. E.....	2 64	963 60	
1010	Tres oficiales de órdenes, actualmente tenientes de P. M. F. de ingenieros, á \$781.10.....	2 14	2,343 30	
1011	Ferreaje para nueve caballos, á \$93.55.....	0 27	886 95	
1012	Gastos de escritorio al jefe, cada mes \$8.....		96 00	
1013	Gastos especiales de Estado Mayor.....		4,995 00	21,187 50
Servicio.				
1014	Un conserje de la Presidencia.....	\$ 3 29	1,200 85	
1015	Dos porteros, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20	
1016	Un mozo primero.....	1 37	500 05	
1017	Un mozo segundo.....	1 02	372 30	4,073 40
Suman las 17 partidas.....		\$		25,260 90
				82,468 75

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS





SECCIONES.

IX. Presidente de la República.....	\$ 50,005 00
X. Secretaría particular del Presidente.....	7,202 85
XI. Estado Mayor del Presidente y servicio.....	25,260 90
TOTAL DEL RAMO.....	\$ 82,468 75

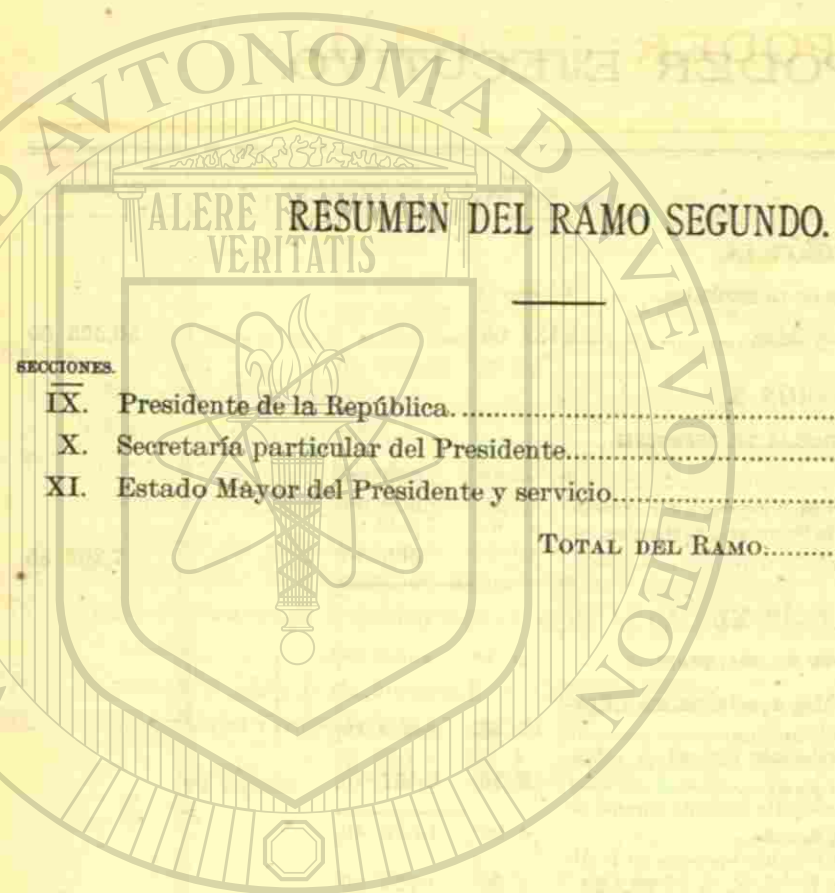
RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

Número de las partidas.		Cuenta diaria \$ja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XII.					
SUPREMA CORTE.					
2001	Un ministro.....	\$ 16 44	6,000 60		
2002	Diez ministros, cada uno á \$ 5,000.50.....	13 70	50,005 00		
2003	Cuatro ministros supernumerarios, cada uno á \$ 5,000.50.....	13 70	20,002 00		
2004	Para completar el sueldo, que conforme el decreto de 4 de Junio de 1897, deben disfrutar los cinco ministros que han de tomar posesión en el curso del corriente año fiscal, á \$ 1,000.10.....		5,000 50		
2005	Un procurador general de la Nación.....	13 70	5,000 50		
2006	Un fiscal.....	13 70	5,000 50		
2007	Dos agentes letrados con prohibición de abogar en el fuero federal, que auxilien las labores del procurador y las del fiscal, cada uno á \$ 2,000.20.....	5 48	4,000 40		
2008	Un defensor de oficio, exclusivamente adscrito á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito Federal.....	6 58	2,401 70		
2009	Un escribiente del procurador general.....	1 65	602 25		
2010	Un escribiente del fiscal.....	1 65	602 25	98,615 70	
Secretarías.					
2011	Un secretario de acuerdos de la primera Sala.....	\$ 8 22	3,000 30		
2012	Dos secretarios de acuerdos de las otras Salas, á \$ 3,000.30.....	8 22	6,000 60		
2013	Un oficial mayor.....	7 13	2,602 45		
2014	Dos oficiales, á \$ 2,000.20.....	5 48	4,000 40		
2015	Un oficial de libros.....	4 94	1,803 10		
2016	Un oficial de partes.....	3 29	1,200 85		
2017	Once escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	6,624 75		
2018	Dos escribientes auxiliares, á \$ 361.35.....	0 99	722 70		
2019	Un ejecutor.....	1 65	602 25		
2020	Un oficial segundo, archivero para las tres Salas.....	6 85	2,500 25		
2021	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15	30,557 80	
Servicio.					
2022	Tres porteros, á \$ 500.05.....	\$ 1 37	1,500 15		
2023	Tres mozas de asco, á \$ 302.95.....	0 83	908 85		
2024	Dos ordenanzas con gratificación anual, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5.....		120 00	2,529 00	
Gastos.					
2025	De oficio, cada mes \$ 66.....		792 00		
2026	Para la publicación del «Semanao Judicial».....		4,800 00	5,592 00	137,294 50
	Á la vuelta.....	\$			137,294 50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



SECCIONES.

IX. Presidente de la República.....	\$ 50,005 00
X. Secretaría particular del Presidente.....	7,202 85
XI. Estado Mayor del Presidente y servicio.....	25,260 90
TOTAL DEL RAMO.....	\$ 82,468 75

RAMO TERCERO.

PODER JUDICIAL.

Número de las partidas.		Cuenta diaria \$ja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XII.					
SUPREMA CORTE.					
2001	Un ministro.....	\$ 16 44	6,000 60		
2002	Diez ministros, cada uno á \$ 5,000.50.....	13 70	50,005 00		
2003	Cuatro ministros supernumerarios, cada uno á \$ 5,000.50.....	13 70	20,002 00		
2004	Para completar el sueldo, que conforme el decreto de 4 de Junio de 1897, deben disfrutar los cinco ministros que han de tomar posesión en el curso del corriente año fiscal, á \$ 1,000.10.....		5,000 50		
2005	Un procurador general de la Nación.....	13 70	5,000 50		
2006	Un fiscal.....	13 70	5,000 50		
2007	Dos agentes letrados con prohibición de abogar en el fuero federal, que auxilien las labores del procurador y las del fiscal, cada uno á \$ 2,000.20.....	5 48	4,000 40		
2008	Un defensor de oficio, exclusivamente adscrito á los tribunales y juzgados federales existentes en el Distrito Federal.....	6 58	2,401 70		
2009	Un escribiente del procurador general.....	1 65	602 25		
2010	Un escribiente del fiscal.....	1 65	602 25	98,615 70	
Secretarías.					
2011	Un secretario de acuerdos de la primera Sala.....	\$ 8 22	3,000 30		
2012	Dos secretarios de acuerdos de las otras Salas, á \$ 3,000.30.....	8 22	6,000 60		
2013	Un oficial mayor.....	7 13	2,602 45		
2014	Dos oficiales, á \$ 2,000.20.....	5 48	4,000 40		
2015	Un oficial de libros.....	4 94	1,803 10		
2016	Un oficial de partes.....	3 29	1,200 85		
2017	Once escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	6,624 75		
2018	Dos escribientes auxiliares, á \$ 361.35.....	0 99	722 70		
2019	Un ejecutor.....	1 65	602 25		
2020	Un oficial segundo, archivero para las tres Salas.....	6 85	2,500 25		
2021	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15	30,557 80	
Servicio.					
2022	Tres porteros, á \$ 500.05.....	\$ 1 37	1,500 15		
2023	Tres mozas de asco, á \$ 302.95.....	0 83	908 85		
2024	Dos ordenanzas con gratificación anual, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5.....		120 00	2,529 00	
Gastos.					
2025	De oficio, cada mes \$ 66.....		792 00		
2026	Para la publicación del «Semanario Judicial».....		4,800 00	5,592 00	137,294 50
	Á la vuelta.....	\$			137,294 50

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

PODER JUDICIAL.—TRIBUNALES DE CIRCUITO.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta	\$	137,294 50
SECCIÓN XIII.					
TRIBUNALES DE CIRCUITO.					
Primer Tribunal de Circuito, con residencia en la Ciudad de México.					
2027	Un magistrado.....	\$ 10 96	4,000 40		
2028	Un promotor fiscal.....	9 59	3,500 35		
2029	Un secretario.....	6 85	2,500 25		
2030	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2031	Tres escribientes de 1ª clase, uno de ellos ejecutor, á \$ 653 35.....	1 79	1,960 05		
2032	Cuatro escribientes de 2ª clase, uno de ellos comisario, á \$ 602 25.....	1 65	2,409 00		
2033	Un escribiente de 3ª clase para auxiliar las labores del promotor fiscal.....	0 99	361 35		
2034	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2035	Gastos de oficio, cada mes \$ 16.....	192 00	16,726 50	
Segundo Tribunal de Circuito, con residencia en la Ciudad de México.					
2036	Un magistrado.....	\$ 10 96	4,000 40		
2037	Un promotor fiscal.....	9 59	3,500 35		
2038	Un secretario.....	6 85	2,500 25		
2039	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2040	Tres escribientes de 1ª clase, uno de ellos ejecutor, á \$ 653 35.....	1 79	1,960 05		
2041	Cuatro escribientes de 2ª clase, uno de ellos comisario, á \$ 602 25.....	1 65	2,409 00		
2042	Un escribiente de 3ª clase para auxiliar las labores del promotor fiscal.....	0 99	361 35		
2043	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2044	Gastos de oficio, cada mes \$ 16.....	192 00	16,726 50	
Tercer Tribunal de Circuito, con residencia en la Ciudad de Mazatlán.					
2045	Un magistrado.....	\$ 9 59	3,500 35		
2046	Un promotor fiscal que ejercerá su cargo en el Tribunal de Circuito y en el Juzgado de Distrito de Mazatlán.....	8 22	3,000 30		
2047	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2048	Dos escribientes, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
2049	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2050	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	10,553 80	44,006 80
SECCIÓN XIV.					
JUZGADOS DE DISTRITO.					
Estado de Aguascalientes, con residencia en Aguascalientes.					
2051	Un juez.....	\$ 5 48	2,000 20		
2052	Un promotor fiscal.....	4 11	1,500 15		
2053	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....	\$	4,701 20	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....	\$	4,701 20	181,301 30
2054	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2055	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2056	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	5,651 85	
Territorio de la Baja California, Partido Norte, con residencia en Todos Santos.					
2057	Un juez.....	\$ 8 22	3,000 30		
2058	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2059	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2060	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2061	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2062	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	8,101 00	
Estado de Campeche, con residencia en Campeche.					
2063	Un juez.....	\$ 8 22	3,000 30		
2064	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2065	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2066	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2067	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2068	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2069	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	8,703 25	
Estado de Coahuila, con residencia en Piedras Negras.					
2070	Un juez.....	\$ 8 22	3,000 30		
2071	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2072	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2073	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2074	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2075	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2076	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	8,703 25	
Estado de Colima, con residencia en Colima.					
2077	Un juez.....	\$ 6 85	2,500 25		
2078	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2079	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2080	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2081	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2082	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	7,002 35	
Estado de Chiapas, con residencia en Tuxtla Gutiérrez.					
2083	Un juez.....	\$ 8 22	3,000 30		
2084	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2085	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2086	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2087	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2088	Gastos de oficio, cada mes \$ 12.....	144 00	8,101 00	
Estado de Chihuahua, con residencia en Paso del Norte.					
2089	Un juez.....	\$ 8 22	3,000 30		
2090	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2091	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
	Á la vuelta.....	\$	7,000 70	46,262 70	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		7,000 70	46,262 70	181,301 30
2092	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2093	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2094	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2095	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	
DISTRITO FEDERAL.					
Juzgado primero, con residencia en la Ciudad de México.					
2096	Un juez.....	10 96	4,000 40		
2097	Un promotor fiscal.....	9 59	3,500 35		
2098	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2099	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2100	Tres escribientes de 1ª, uno de ellos ejecutor, a \$653.35.....	1 79	1,960 05		
2101	Cuatro escribientes de 2ª, uno de ellos comisario, a \$602.25.....	1 65	2,409 00		
2102	Un escribiente de 3ª clase, para auxiliar las labores del promotor fiscal.....	0 99	361 35		
2103	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2104	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	16,178 45	
Juzgado segundo, con residencia en la Ciudad de México.					
2105	Un juez.....	10 96	4,000 40		
2106	Un promotor fiscal.....	9 59	3,500 35		
2107	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
2108	Un escribano de diligencias.....	4 11	1,500 15		
2109	Tres escribientes de 1ª, uno de ellos ejecutor, a \$653.35.....	1 79	1,960 05		
2110	Cuatro escribientes de 2ª, uno de ellos comisario, a \$602.25.....	1 65	2,409 00		
2111	Un escribiente de 3ª clase para auxiliar las labores del promotor fiscal.....	0 99	361 35		
2112	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2113	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	16,178 45	
Estado de Durango, con residencia en Durango.					
2114	Un juez.....	6 85	2,500 25		
2115	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2116	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2117	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2118	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2119	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,002 35	
Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato.					
2120	Un juez.....	8 22	3,000 30		
2121	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2122	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2123	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2124	Dos escribientes de 2ª, a \$602.25.....	1 65	1,204 50		
2125	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2126	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	9,305 50	
	Al frente.....\$			103,630 70	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			103,630 70	181,301 30
Estado de Guerrero, con residencia en Acapulco.					
2127	Un juez.....	6 85	2,500 25		
2128	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2129	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2130	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2131	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2132	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,002 35	
Estado de Hidalgo, con residencia en Pachuca.					
2133	Un juez.....	8 22	3,000 30		
2134	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2135	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2136	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2137	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2138	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,101 00	
Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara.					
2139	Un juez.....	6 85	2,500 25		
2140	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2141	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2142	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2143	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2144	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2145	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,604 60	
Estado de México, con residencia en Toluca.					
2146	Un juez.....	6 85	2,500 25		
2147	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2148	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2149	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2150	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2151	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,002 35	
Estado de Michoacán, con residencia en Morelia.					
2152	Un juez.....	8 22	3,000 30		
2153	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2154	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2155	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2156	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2157	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,101 00	
Estado de Morelos, con residencia en Cuernavaca.					
2158	Un juez.....	5 48	2,000 20		
2159	Un promotor fiscal.....	4 11	1,500 15		
2160	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2161	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2162	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2163	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	5,651 85	
	Á la vuelta.....\$			147,093 85	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			147,093 85	181,301 30
Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey.					
2764	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2165	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2166	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2167	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2168	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2169	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2170	Gastos de oficio, cada mes \$16.....		192 00	8,751 25	
Estado de Oaxaca, con residencia en Oaxaca.					
2171	Un juez.....\$	6 85	2,500 25		
2172	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2173	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2174	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2175	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2176	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2177	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,604 60	
Estado de Puebla, con residencia en Puebla.					
2178	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2179	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2180	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2181	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2182	Dos escribientes de 2ª, a \$602.25.....	1 65	1,204 50		
2183	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2184	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	9,305 50	
Estado de Querétaro, con residencia en Querétaro.					
2185	Un juez.....\$	5 48	2,000 20		
2186	Un promotor fiscal.....	4 11	1,500 15		
2187	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2188	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2189	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2190	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	5,651 85	
Estado de San Luis Potosí, con residencia en San Luis Potosí.					
2191	Un juez.....\$	6 85	2,500 25		
2192	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2193	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2194	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2195	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2196	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,002 35	
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán.					
2197	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2198	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2199	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
	Al frente.....\$		5,153 80	185,409 40	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		5,153 80	185,409 40	181,301 30
2200	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2201	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2202	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	6,203 00	
Estado de Sonora, con residencia en Guaymas.					
2203	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2204	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2205	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2206	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2207	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2208	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2209	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	
Estado de Tabasco, con residencia en San Juan Bautista.					
2210	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2211	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2212	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2213	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2214	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2215	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2216	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	
ESTADO DE TAMAULIPAS.					
Juzgado primero, con residencia en Tampico.					
2217	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2218	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2219	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2220	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2221	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2222	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2223	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	
Juzgado segundo, con residencia en Nuevo Laredo.					
2224	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2225	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2226	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2227	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2228	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2229	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2230	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	
Territorio de Tepic, con residencia en Tepic.					
2231	Un juez.....\$	6 85	2,500 25		
2232	Un promotor fiscal.....	5 48	2,000 20		
2233	Un secretario.....	3 84	1,401 60		
2234	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2235	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2236	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,002 35	
	Á la vuelta.....\$			233,427 75	181,301 30

PODER JUDICIAL.—JUZGADOS DE DISTRITO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			233,427 75	181,301 30
Estado de Tlaxcala, con residencia en Tlaxcala.					
2237	Un juez.....\$	5 48	2,000 20		
2238	Un promotor fiscal.....	4 11	1,500 15		
2239	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
2240	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2241	Un mozo de oficios.....	0 42	153 30		
2242	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	5,651 85	
Estado de Veracruz, con residencia en Veracruz.					
2243	Un juez.....\$	9 59	3,500 35		
2244	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2245	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2246	Dos escribientes de 1ª, uno de ellos ejecutor, á \$653.35.....	1 79	1,306 70		
2247	Tres escribientes de 2ª, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
2248	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2249	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	11,061 15	
Estado de Yucatán, con residencia en Mérida.					
2250	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2251	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2252	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2253	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2254	Dos escribientes de 2ª, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
2255	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2256	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	9,305 50	
Estado de Zacatecas, con residencia en Zacatecas.					
2257	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
2258	Un promotor fiscal.....	6 85	2,500 25		
2259	Un secretario.....	4 11	1,500 15		
2260	Un escribiente de 1ª, ejecutor.....	1 79	653 35		
2261	Un escribiente de 2ª.....	1 65	602 25		
2262	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
2263	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	8,703 25	268,149 50
	Suman las 263 partidas.....\$				449,450 80

PODER JUDICIAL.—RESUMEN DEL RAMO TERCERO.

RESUMEN DEL RAMO TERCERO.

SECCIONES.

XII.	Suprema Corte.....	\$	137,294 50
XIII.	Tribunales de Circuito.....		44,006 80
XIV.	Juzgados de Distrito.....		268,149 50
	TOTAL DEL RAMO.....	\$	449,450 80

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RAMO CUARTO.

SECRETARÍA DE RELACIONES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XV.					
SECRETARÍA.					
3001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
3002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80		
3003	Un oficial de registro.....	5 48	2,000 20		
3004	Un ayudante del anterior.....	4 11	1,500 15	26,502 65	
Sección de América, Asia y Oceanía.					
3005	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3006	Un oficial primero.....	6 85	2,500 25		
3007	Un oficial segundo.....	5 48	2,000 20		
3008	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
3009	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3010	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
3011	Dos escribientes terceros, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
3012	Un meritorio.....	0 83	302 95	13,512 30	
Sección de Europa y África.					
3013	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3014	Un oficial primero.....	6 85	2,500 25		
3015	Un oficial segundo.....	5 48	2,000 20		
3016	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3017	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
3018	Un meritorio.....	0 83	302 95	9,307 50	
Sección Consular.					
3019	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3020	Un oficial primero.....	6 85	2,500 25		
3021	Un oficial segundo.....	5 48	2,000 20		
3022	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
3023	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3024	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
3025	Dos escribientes terceros, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
3026	Un meritorio.....	0 83	302 95	12,012 15	
Sección de Cancillería.					
3027	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3028	Un oficial primero.....	6 85	2,500 25		
3029	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
3030	Un oficial calígrafo.....	3 29	1,200 85		
3031	Un oficial de legalizaciones y toma de razón de despachos.....	2 74	1,000 10		
3032	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3033	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
Al frente.....		\$	10,705 45	61,334 60	

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....					
3034	Un escribiente tercero.....	\$ 1 65	602 25		
3035	Un traductor de inglés.....	4 11	1,500 15		
3036	Un traductor de alemán.....	1 92	700 80		
3037	Un meritorio.....	0 83	302 95	13,811 60	
Sección de Archivo y Biblioteca.					
3038	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3039	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
3040	Un bibliotecario.....	3 29	1,200 85		
3041	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3042	Un meritorio.....	0 83	302 95	6,807 25	
Mesa especial de límites y consultora de secciones.					
3043	Un ingeniero.....	\$ 6 85	2,500 25		
3044	Un abogado.....	6 85	2,500 25	5,000 50	
Servicio.					
3045	Un conserje.....	\$ 2 20	803 00		
3046	Un mozo de oficios, primero.....	0 99	361 35		
3047	Tres mozos de oficio, segundo, tercero y cuarto, á \$302.95.....	0 83	908 85		
3048	Gastos de oficio y encuadernación, cada mes \$250.....		3,000 00	5,073 20	92,027 15
SECCIÓN XVI.					
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN.					
3049	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
3050	Un oficial.....	4 11	1,500 15		
3051	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
3052	Un escribiente segundo.....	1 92	700 80		
3053	Un escribiente tercero.....	1 65	602 25		
3054	Un paleógrafo.....	4 11	1,500 15		
3055	Un escribiente paleógrafo.....	2 20	803 00		
3056	Un meritorio.....	0 83	302 95		
3057	Un conserje.....	0 99	361 35		
3058	Gratificación á dos ordenanzas, á \$60 uno, cada mes \$5.....		120 00		
3059	Gastos de oficio, encuadernación y construcción de estantes, cada mes \$200.....		2,400 00	12,033 95	
SECCIÓN XVII.					
GASTOS GENERALES.					
3060	Gastos extraordinarios y contingentes.....	\$	70,000 00		
3061	Gratificación al introductor de ministros, cada mes \$50.....		600 00		
3062	Gratificación al habilitado, cada mes \$50.....		600 00	71,200 00	
SECCIÓN XVIII.					
CUERPO DIPLOMÁTICO.					
Legación en los Estados Unidos de América.					
3063	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 41 10	15,001 50		
3064	Un primer secretario.....	10 96	4,000 40		
Á la vuelta.....		\$	19,001 90	175,321 10	

RELACIONES.—CUERPO DIPLOMÁTICO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		19,001 90		175,321 10
3065	Un segundo secretario, taquígrafo.....	6 85	2,500 25		
3066	Un segundo secretario.....	5 48	2,000 20		
3067	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3068	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3069	Gastos de oficio, cada mes \$ 125.....		1,500 00		
3070	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 100.....		1,200 00	29,808 55	
Legación en Guatemala, Costa Rica y República Mayor de Centro América.					
3071	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 24 66	9,000 90		
3072	Un segundo secretario, encargado del Consulado.....	6 85	2,500 25		
3073	Gastos de oficio, cada mes \$ 70.....		840 00		
3074	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 41.....		492 00	12,833 15	
Legación en el Japón.					
3075	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 19 18	7,000 70		
3076	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3077	Gastos de oficio, cada mes \$ 60.....		720 00	9,523 80	
Legación en España y Portugal.					
3078	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 32 88	12,001 20		
3079	Un primer secretario.....	8 22	3,000 30		
3080	Un segundo secretario.....	5 48	2,000 20		
3081	Gastos de oficio, cada mes \$ 50.....		600 00		
3082	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25.....		300 00	17,901 70	
Legación en Francia.					
3083	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 41 10	15,001 50		
3084	Un primer secretario.....	10 96	4,000 40		
3085	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3086	Un tercer secretario.....	4 94	1,803 10		
3087	Gastos de oficio, cada mes \$ 75.....		900 00		
3088	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 50.....		600 00	24,805 25	
Legación en la Gran Bretaña y Alemania.					
3089	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 41 10	15,001 50		
3090	Un primer secretario en Londres.....	10 96	4,000 40		
3091	Un primer secretario en Berlín.....	10 96	4,000 40		
3092	Un segundo secretario.....	6 85	2,500 25		
3093	Un tercer secretario en Berlín.....	4 94	1,803 10		
3094	Gastos de oficio, cada mes \$ 150.....		1,800 00		
3095	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 100.....		1,200 00	30,305 65	
Legación en Italia.					
3096	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 24 66	9,000 90		
3097	Gastos de oficio, cada mes \$ 50.....		600 00		
3098	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25.....		300 00	9,900 90	
	Al frente.....\$			135,079 00	175,321 10

RELACIONES.—CUERPO CONSULAR.

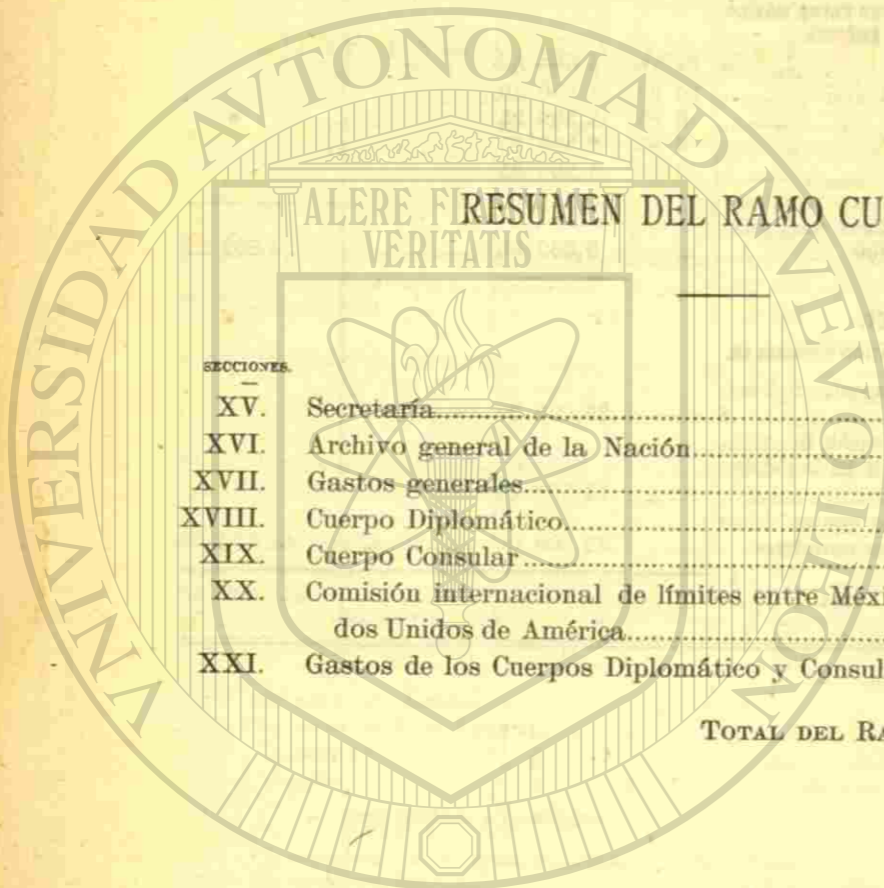
Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			135,079 00	175,321 10
Legación en Bélgica.					
3099	Un ministro residente, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 24 66	9,000 90		
3100	Un segundo secretario.....	5 48	2,000 20		
3101	Gastos de oficio, cada mes \$ 50.....		600 00		
3102	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 25.....		300 00	11,901 10	
Legación en Rusia.					
3103	Un enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, su sueldo y gastos de representación.....	\$ 41 10	15,001 50		
3104	Un primer secretario.....	8 22	3,000 30		
3105	Gastos de oficio, cada mes \$ 83.....		996 00		
3106	Gastos extraordinarios, cada mes \$ 41.....		492 00	19,489 80	166,469 90
SECCIÓN XIX.					
CUERPO CONSULAR.					
Alemania.					
3107	Un cónsul general en Hamburgo.....	\$ 13 70	5,000 50		
3108	Un canciller.....	2 20	803 00	5,803 50	
Bélgica.					
3109	Un cónsul en Amberes.....	\$ 4 11	1,500 15		
3110	Un canciller.....	1 65	602 25	2,102 40	
España.					
3111	Un cónsul general en Barcelona.....	\$ 9 59	3,500 35		
3112	Un canciller.....	2 20	803 00	4,303 35	
3113	Un cónsul en Cádiz.....	\$ 5 48	2,000 20		
3114	Un cónsul general en Cuba.....	10 96	4,000 40		
3115	Un canciller.....	2 20	803 00	4,803 40	
3116	Un cónsul en Santander.....	\$ 6 85	2,500 25		
Estados Unidos de América.					
3117	Un cónsul en Corpus Christi.....	\$ 4 11	1,500 15		
3118	Un cónsul en Brownsville.....	3 29	1,200 85		
3119	Un cónsul en Chicago.....	5 48	2,000 20		
3120	Un cónsul en Deming.....	3 29	1,200 85		
3121	Un cónsul en Eagle Pass.....	6 85	2,500 25		
3122	Un canciller.....	1 65	602 25	3,102 50	
3123	Un cónsul en El Paso, Texas.....	\$ 8 22	3,000 30		
3124	Un canciller.....	2 20	803 00	3,803 30	
3125	Un cónsul en Laredo.....	\$ 6 85	2,500 25		
3126	Un canciller.....	1 65	602 25	3,102 50	
3127	Un cónsul en Nogales.....	\$ 5 48	2,000 20		
3128	Un canciller.....	2 20	803 00	2,803 20	
3129	Un cónsul en Nueva Orleans.....	\$ 8 22	3,000 30		
3130	Un canciller.....	1 65	602 25	3,602 55	
	Á la vuelta.....\$			43,829 20	341,791 00

RELACIONES.—CUERPO CONSULAR.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			43,829 20	341,791 00
3131	Un cónsul general con residencia en Nueva York.....	13 70	5,000 50	6,500 65	
3132	Un canciller.....	4 11	1,500 15	1,500 15	
3133	Un cónsul en Phoenix, Arizona.....\$	4 11		1,200 85	
3134	Un cónsul en Río Grande City.....	3 29		1,200 85	
3135	Un cónsul en Roma, Texas.....	3 29		2,000 20	
3136	Un cónsul en San Antonio, Texas.....	5 48	2,000 20	2,602 45	
3137	Un escribiente.....	1 65	602 25	2,000 20	
3138	Un cónsul en San Diego, California.....\$	5 48		2,000 20	
3139	Un cónsul general con residencia en San Francisco California.....\$	12 33	4,500 45	5,500 55	
3140	Un canciller.....	2 74	1,000 10	1,500 15	
3141	Un cónsul en Galveston.....\$	4 11			
	Francia.				
3142	Un cónsul general con residencia en París.....\$	13 70	5,000 50	7,000 70	
3143	Un vicecónsul, canciller.....	5 48	2,000 20	3,000 30	
3144	Un cónsul en Burdeos.....\$	8 22	3,000 30	3,803 30	
3145	Un canciller.....	2 20	803 00	4,000 40	
3146	Un cónsul en El Havre.....\$	8 22	3,000 30	1,500 15	
3147	Un canciller.....	2 74	1,000 10	3,803 30	
3148	Un cónsul en Marsella.....\$	4 11		3,803 30	
3149	Un cónsul en Saint Nazaire.....	8 22	3,000 30		
3150	Un canciller.....	2 20	803 00		
	Gran Bretaña y posesiones.				
3151	Un cónsul en Southampton y Cardiff.....\$	5 48		2,000 20	
3152	Un cónsul en Londres.....	4 11	1,500 15	2,102 40	
3153	Un escribiente.....	1 65	602 25		
3154	Un cónsul general en Liverpool.....\$	12 33	4,500 45	5,701 30	
3155	Un canciller.....	3 29	1,200 85		
3156	Un cónsul en Belice.....\$	8 22	3,000 30	3,803 30	
3157	Un canciller.....	2 20	803 00		
	Guatemala.				
3158	Un cónsul en Quetzaltenango.....\$	3 29		1,200 85	
	Japón.				
3159	Un cónsul general.....\$	8 22		3,000 30	
	Portugal.				
3160	Un cónsul en Lisboa.....\$	3 29	1,200 85	1,803 10	
3161	Un canciller.....	1 65	602 25		
	Estados Unidos de Colombia.				
3162	Un cónsul en Panamá.....\$	5 48		2,000 20	107,554 55
	Al frente.....\$				449,345 55

RELACIONES.—COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES.—GASTOS DE LOS CUERPOS DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.

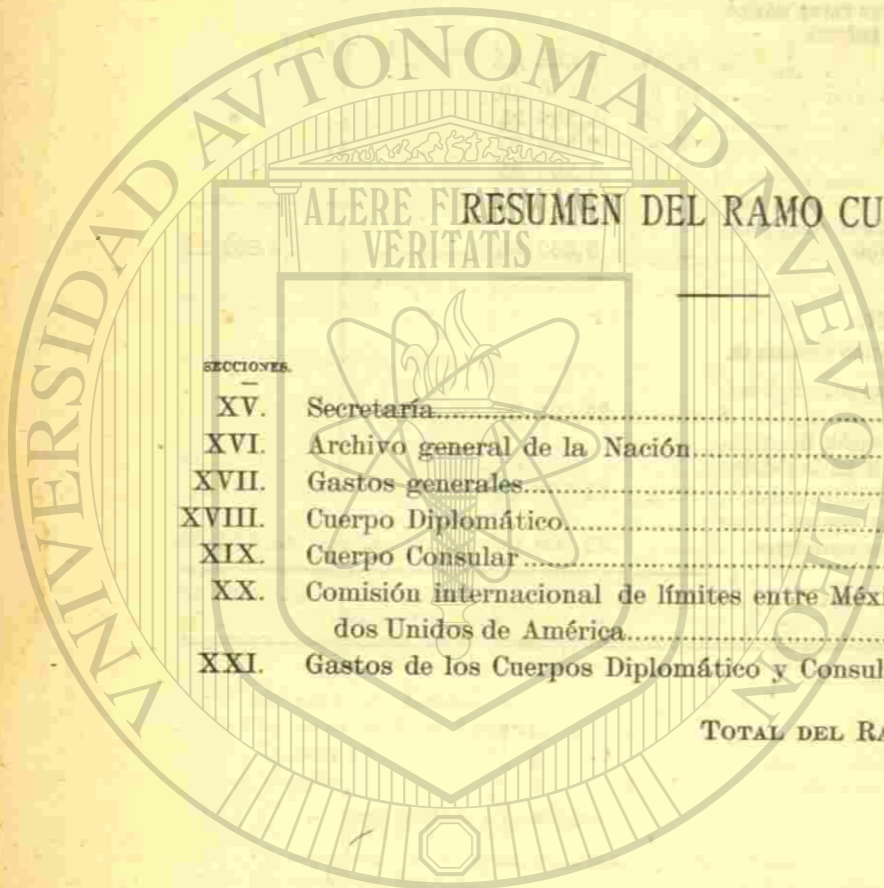
Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				449,345 55
	SECCIÓN XX.				
	COMISIÓN INTERNACIONAL DE LÍMITES ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.				
3163	Un comisionado de México.....\$	13 70	5,000 50		
3164	Un ingeniero consultor por México.....	10 96	4,000 40		
3165	Un ingeniero ayudante.....	6 85	2,500 25		
3166	Un secretario mexicano.....	6 85	2,500 25		
3167	Un escribiente.....	3 29	1,200 85		
3168	Viáticos, gastos de oficio (inclusa remuneración de intérpretes, traductores etc.), y extraordinarios, cada mes \$ 800.....		9,600 00		24,802 25
	SECCIÓN XXI.				
	GASTOS DE LOS CUERPOS DIPLOMÁTICO Y CONSULAR.				
3169	Viáticos y establecimiento de agentes diplomáticos y consulares.....\$		20,000 00		
3170	Gratificación de cónsules sin sueldo fijo, nombrados con arreglo á la ley de 12 de Febrero de 1834.....		13,500 00		
3171	Gastos de oficio de consulados que no deban cubrirse de los emolumentos consulares.....		33,000 00		66,500 00
	Suman las 171 partidas.....\$				540,647 80



SECCIONES.		
XV.	Secretaría.....	\$ 92,027 15
XVI.	Archivo general de la Nación.....	12,093 95
XVII.	Gastos generales.....	71,200 00
XVIII.	Cuerpo Diplomático.....	166,469 90
XIX.	Cuerpo Consular.....	107,554 55
XX.	Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.....	24,802 25
XXI.	Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.....	66,500 00
TOTAL DEL RAMO.....		\$ 540,647 80

RAMO QUINTO.
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Número de las partidas.		Cuota diaria \$ja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XXII.					
SECRETARÍA.					
4001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
4002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
Sección primera.					
4003	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4004	Un oficial 1º.....	4 11	1,500 15		
4005	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4006	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4007	Dos meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	6,584 60	
Sección segunda.					
4008	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4009	Un oficial 1º.....	4 11	1,500 15		
4010	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4011	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4012	Dos meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	6,584 60	
Sección tercera.					
4013	Un jefe, inspector de la policía rural.....	\$ 12 33	4,500 45		
4014	Un oficial 1º.....	4 94	1,803 10		
4015	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4016	Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
4017	Dos ayudantes para el inspector, á \$ 722.70.....	1 98	1,445 40		
4018	Un médico cirujano para la institución.....	4 28	1,562 20		
4019	Un depositario de los almacenes de los cuerpos rurales.....	3 29	1,200 85		
4020	Un meritorio.....	0 66	240 90	12,957 50	
Sección cuarta.					
4021	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4022	Un oficial 1º.....	4 94	1,803 10		
4023	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4024	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
4025	Un contador.....	2 20	803 00		
4026	Un visitador.....	6 58	2,401 70		
4027	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4028	Un meritorio.....	0 66	240 90	11,851 55	
		Á la vuelta.....	\$.....		60,980 55



SECCIONES.		
XV.	Secretaría.....	\$ 92,027 15
XVI.	Archivo general de la Nación.....	12,093 95
XVII.	Gastos generales.....	71,200 00
XVIII.	Cuerpo Diplomático.....	166,469 90
XIX.	Cuerpo Consular.....	107,554 55
XX.	Comisión internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.....	24,802 25
XXI.	Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.....	66,500 00
TOTAL DEL RAMO.....		\$ 540,647 80

RAMO QUINTO.
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

Número de las partidas.		Cuota diaria \$ja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XXII.					
SECRETARÍA.					
4001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
4002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
Sección primera.					
4003	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4004	Un oficial 1º.....	4 11	1,500 15		
4005	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4006	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4007	Dos meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	6,584 60	
Sección segunda.					
4008	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4009	Un oficial 1º.....	4 11	1,500 15		
4010	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4011	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4012	Dos meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	6,584 60	
Sección tercera.					
4013	Un jefe, inspector de la policía rural.....	\$ 12 33	4,500 45		
4014	Un oficial 1º.....	4 94	1,803 10		
4015	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4016	Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
4017	Dos ayudantes para el inspector, á \$ 722.70.....	1 98	1,445 40		
4018	Un médico cirujano para la institución.....	4 28	1,562 20		
4019	Un depositario de los almacenes de los cuerpos rurales.....	3 29	1,200 85		
4020	Un meritorio.....	0 66	240 90	12,957 50	
Sección cuarta.					
4021	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
4022	Un oficial 1º.....	4 94	1,803 10		
4023	Un oficial 2º.....	2 74	1,000 10		
4024	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
4025	Un contador.....	2 20	803 00		
4026	Un visitador.....	6 58	2,401 70		
4027	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4028	Un meritorio.....	0 66	240 90	11,851 55	
				Á la vuelta.....	\$ 60,980 55

GOBERNACIÓN.—ESCUELA DE CIEGOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			60,980 55	
Sección de Archivo.					
4029	Un jefe.....\$	4 94	1,803 10		
4030	Dos oficiales primeros, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
4031	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
4032	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4033	Un meritorio.....	0 66	240 90	6,043 05	
Pagaduría.					
4034	Un pagador.....\$	3 29		1,200 85	
Servicio.					
4035	Un conserje.....\$	2 20	803 00		
4036	Seis mozos de oficios, á \$302.95.....	0 83	1,817 70		
4037	Gastos de oficio, cada mes \$200.....		2,400 00	5,020 70	73,250 15
SECCIÓN XXIII.					
ESCUELA DE CIEGOS.					
4038	Un director.....\$	3 29	1,200 85		
4039	Un administrador.....	2 31	843 15		
4040	Un profesor de instrucción primaria elemental.....	2 20	803 00		
4041	Un profesor de instrucción primaria superior.....	2 20	803 00		
4042	Un profesor de idiomas.....	1 32	481 80		
4043	Una profesora para niñas.....	1 98	722 70		
4044	Una prefecta.....	1 65	602 25		
4045	Dos vigilantes, á \$302.95.....	0 83	605 90		
4046	Un profesor de piano y canto.....	1 15	419 75		
4047	Un profesor de latones.....	0 66	240 90		
4048	Un profesor de instrumentos de arco.....	0 66	240 90		
4049	Un profesor de clarinete.....	0 66	240 90		
4050	Un profesor de oboe y fagot.....	0 66	240 90		
4051	Un profesor de flauta.....	0 66	240 90		
4052	Una profesora de piano y canto.....	0 66	240 90		
4053	Una profesora de arpa.....	0 66	240 90		
4054	Un profesor de bandolón.....	0 33	120 45		
4055	Un maestro de coros.....	0 66	240 90		
4056	Un director de orquesta.....	1 15	419 75		
4057	Un director de estudiantina.....	0 66	240 90		
4058	Una maestra de engarce.....	0 50	182 50		
4059	Un maestro de imprenta.....	0 66	240 90		
4060	Un maestro de encuadernación.....	0 66	240 90		
4061	Un maestro de pasamanería.....	0 66	240 90		
4062	Un maestro de cartonería.....	0 66	240 90		
4063	Un maestro de carpintería.....	0 66	240 90		
4064	Un maestro de bejuco y esteras.....	0 50	182 50		
4065	Una maestra torcedora de cigarros.....	0 23	83 95		
4066	Un médico de la escuela.....	0 83	302 95		
4067	Un maestro de salterio.....	0 50	182 50		
4068	Un portero.....	0 50	182 50		
4069	Tres camaristas, á \$109.50.....	0 30	328 50		
4070	Un mozo de aseo.....	0 30	109 50		
4071	Un jardinero.....	0 33	120 45		
4072	Una cocinera.....	0 30	109 50		
4073	Una galopina.....	0 20	73 00		
4074	Una recamarera.....	0 20	73 00		
	Al frente.....\$		12,326 05		73,250 15

GOBERNACIÓN.—ESCUELA DE SORDOMUDOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		12,326 05		73,250 15
4075	Una lavandera.....	1 65	602 25		
4076	Gratificación al despensero.....		120 45		
4077	Para alimentos, vestuario de los alumnos y gastos generales.....		10,300 00		
4078	Para mejoras en los talleres, dormitorios y establecimiento de un consultorio para los enfermos de la vista.....		1,200 00		24,548 75
SECCIÓN XXIV.					
ESCUELA DE SORDOMUDOS.					
4079	Un director.....\$	4 11	1,500 15		
4080	Un secretario, tesorero.....	3 29	1,200 85		
4081	Un prefecto.....	1 48	540 20		
4082	Una prefecta.....	1 26	459 90		
4083	Un médico.....	1 32	481 80		
4084	Un profesor general.....	3 95	1,441 75		
4085	Un ayudante del anterior.....	1 98	722 70		
4086	Un profesor de francés.....	1 32	481 80		
4087	Un profesor de fisiología del oído y de la laringe.....	1 32	481 80		
4088	Un profesor de dibujo.....	1 32	481 80		
4089	Un profesor de caligrafía.....	1 32	481 80		
4090	Un profesor de gramática castellana.....	0 99	361 35		
4091	Un profesor de horticultura.....	0 99	361 35		
4092	Un profesor de gimnástica.....	1 10	401 50		
4093	Una primera aspirante al profesorado.....	1 32	481 80		
4094	Una segunda aspirante al profesorado.....	0 83	302 95		
4095	Una tercera aspirante al profesorado.....	0 83	302 95		
4096	Un primer aspirante al profesorado.....	1 32	481 80		
4097	Un segundo aspirante al profesorado.....	0 99	361 35		
4098	Un tercer aspirante al profesorado.....	0 83	302 95		
4099	Un profesor de litografía.....	0 99	361 35		
4100	Un maestro de sastrería.....	0 99	361 35		
4101	Un maestro de zapatería.....	0 99	361 35		
4102	Una profesora de labores manuales para niñas.....	0 99	361 35	13,077 95	
Servidumbre.					
4103	Un portero.....\$	0 99	361 35		
4104	Una cocinera.....	0 30	109 50		
4105	Una galopina.....	0 20	73 00		
4106	Una lavandera.....	0 24	87 60		
4107	Una costurera y planchadora.....	0 33	120 45		
4108	Cuatro mozos, á \$182.50.....	0 50	730 00		
4109	Un jardinero primero.....	0 66	240 90		
4110	Un jardinero segundo.....	0 42	153 30	1,876 10	
Gastos.					
4111	Alimentos para un ayudante, seis aspirantes al profesorado y dos prefectos, á \$10 mensuales cada uno.....\$		1,080 00		
4112	Pensiones y alimentación de alumnos.....		9,000 00		
4113	Para conservación del edificio, hortaliza, útiles, muebles, gastos de clases, de escritorio, alumbrado y demás ordinarios é indispensables del establecimiento.....		4,000 00	14,080 00	29,034 05
	Á la vuelta.....\$				126,832 95

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				126,832 95
SECCIÓN XXV.					
CASA DE NIÑOS EXPOSITOS.					
4114	Se asigna como auxilio para sus gastos.....\$		9,000 00		
4115	Para sueldo del director.....	3 29	1,200 85		10,200 85
SECCIÓN XXVI.					
SALUBRIDAD PÚBLICA.					
Servicio sanitario del Distrito Federal.					
4116	Un presidente del Consejo Superior de Salubridad.....\$	6 85	2,500 25		
4117	Diez vocales, á \$2,500.25.....	6 85	25,002 50		
4118	Un secretario general.....	6 58	2,401 70		
4119	Un oficial mayor.....	4 94	1,803 10		
4120	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4121	Un jefe de la sección 1ª.....	3 29	1,200 85		
4122	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
4123	Un jefe de la sección 2ª.....	3 29	1,200 85		
4124	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
4125	Un jefe de la sección 3ª.....	3 29	1,200 85		
4126	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4127	Un oficial archivero y de partes.....	2 74	1,000 10		
4128	Tres mozos de oficio, á \$302.95.....	0 83	908 85		
4129	Ocho médicos inspectores de cuarteles, á \$1,200.85.....	3 29	9,606 80		
4130	Cuatro agentes para las inspecciones de cuartel, quienes ayudarán en el servicio de la desinfección, á \$361.35.....	0 99	1,445 40		
4131	Cuatro médicos inspectores para los distritos que forman el Distrito Federal, á \$1,200.85.....	3 29	4,803 40		
4132	Cuatro químicos inspectores de bebidas y comestibles y analizadores, á \$1,500.15.....	4 11	6,000 60		
4133	Cuatro agentes, á \$478.15.....	1 31	1,912 60		
4134	Dos mozos del laboratorio de química, á \$302.95.....	0 83	605 90		
4135	Un mozo auxiliar para acompañar á los agentes en las visitas.....	0 66	240 90		
4136	Un preparador del laboratorio de bacteriología, encargado especialmente del servicio de las inoculaciones preventivas de la rabia.....	3 29	1,200 85		
4137	Un ayudante.....	1 31	478 15		
4138	Un mozo del laboratorio de bacteriología.....	0 99	361 35		
4139	Un conservador de la vacuna.....	3 29	1,200 85		
4140	Un agente para la oficina conservadora.....	1 65	602 25		
4141	Un celador para la misma oficina.....	1 27	463 55		
4142	Dos médicos vacunadores auxiliares, á \$901.55.....	2 47	1,803 10		
4143	Dos agentes para el servicio de la vacuna, á cargo de los médicos auxiliares, á \$361.35.....	0 99	722 70		
4144	Un médico, jefe del servicio de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4145	Dos agentes, á \$361.35.....	0 99	722 70		
4146	Un maquinista.....	1 25	456 25		
4147	Un cochero para el carruaje destinado á conducir personas atacadas de enfermedades infecciosas.....	0 82	299 30		
	Al frente.....\$		74,960 05		137,033 80

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		74,960 05		137,033 80
4148	Dos mozos para el servicio de la estufa fija, á \$240.90.....	0 66	481 80		
4149	Tres mozos conductores de carros, á \$240.90.....	0 66	722 70		
4150	Un tesorero.....	4 39	1,602 35		
4151	Un conserje de las oficinas.....	0 83	302 95	78,069 85	
Servicio sanitario de los Territorios.					
4152	Un médico inspector sanitario para el territorio de Tepic.....\$	3 29	1,200 85		
4153	Un médico inspector sanitario para el territorio de la Baja California y delegado en el puerto de La Paz.....	3 29	1,200 85		
4154	Un escribiente para la delegación anterior, La Paz.....	0 82	299 30	2,701 00	
SERVICIO SANITARIO EN LOS PUERTOS.					
Delegación sanitaria en Veracruz.					
4155	Un primer médico delegado.....\$	3 29	1,200 85		
4156	Un segundo médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4157	Un escribiente.....	1 65	602 25		
4158	Un guardián del lazareto del puerto.....	1 48	540 20		
4159	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	2 20	803 00		
4160	Dos mozos para la estufa, á \$361.35.....	0 99	722 70		
4161	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 37	500 05		
4162	Dos bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones de fogoneros de la estufa de desinfección, á \$361.35.....	0 99	722 70	6,091 85	
Delegación sanitaria en Acapulco.					
4163	Un médico delegado.....\$	3 29	1,200 85		
4164	Un escribiente.....	0 66	240 90		
4165	Un guardián del lazareto del puerto.....	1 48	540 20		
4166	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4167	Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90.....	0 66	481 80		
4168	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 00	365 00		
4169	Dos bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones de fogoneros de la estufa de desinfección, á \$251.85.....	0 69	503 70	3,788 70	
Delegación sanitaria en Tampico.					
4170	Un primer médico delegado.....\$	3 29	1,200 85		
4171	Un segundo médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4172	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4173	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4174	Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$240.90.....	0 66	481 80	3,438 30	
Delegación sanitaria en Progreso.					
4175	Un primer médico delegado.....\$	2 74	1,000 10		
4176	Un segundo médico delegado.....	2 20	803 00		
4177	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4178	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
	Á la vuelta.....\$		2,558 65	94,089 70	137,033 80

GOBERNACIÓN.—SALUBRIDAD PÚBLICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		2,558 65	94,089 70	137,033 80
4179	Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$ 240.90.....	0 66	481 80		
4180	Un fogonero para la estufa de desinfección.....	0 66	240 90	3,281 35	
Delegación sanitaria en Mazatlán.					
4181	Un médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4182	Un escribiente.....	0 82	299 30		
4183	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4184	Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$ 240.90.....	0 66	481 80		
4185	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 10	401 50		
4186	Dos bogas para el mismo, quienes desempeñarán además las funciones de fogoneros de la estufa de desinfección, á \$ 302.95.....	0 83	605 90	3,244 85	
Delegación sanitaria en Campeche.					
4187	Un médico delegado.....	1 98	722 70		
4188	Un auxiliar.....	1 37	500 05	1,222 75	
Delegación sanitaria en Frontera.					
4189	Un médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4190	Un escribiente.....	0 66	240 90	1,241 00	
Delegación sanitaria en Manzanillo.					
4191	Un médico delegado.....	1 98	722 70		
4192	Un escribiente.....	0 66	240 90	963 60	
Delegación sanitaria en Guaymas.					
4193	Un médico delegado.....	2 20	803 00		
4194	Un escribiente.....	0 66	240 90	1,043 90	
Delegación sanitaria en San Blas.					
4195	Un médico delegado.....	1 65	602 25		
4196	Un escribiente.....	0 66	240 90	843 15	
Delegación sanitaria en Tuxpam.					
4197	Un médico delegado.....	2 74	1,000 10		
4198	Un patrón para el bote de la delegación.....	1 10	401 50		
4199	Dos bogas para el mismo, á \$ 281.05.....	0 77	562 10	1,963 70	
Delegación sanitaria en Salina Cruz.					
4200	Un médico delegado.....	3 29	1,200 85		
Delegación sanitaria en Coatzacoalcos.					
4201	Un médico delegado.....	3 29	1,200 85		
4202	Un maquinista para la estufa de desinfección.....	1 25	456 25		
4203	Dos mozos para la estufa de desinfección, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	2,138 90	
	Al frente.....\$			111,233 75	137,033 80

GOBERNACIÓN.—SALUBRIDAD PÚBLICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			111,233 75	137,033 80
Delegación sanitaria en Puerto Ángel.					
4204	Un médico delegado.....	2 20	803 00		
Delegación sanitaria en Todos Santos.					
4205	Un médico delegado.....	1 65	602 25		
4206	Un escribiente.....	0 66	240 90	843 15	
Delegación sanitaria en Laguna del Carmen.					
4207	Un médico delegado.....	1 65	602 25		
4208	Un escribiente.....	0 66	240 90	843 15	
Delegación sanitaria en Santa Rosalía.					
4209	Un médico delegado.....	1 65	602 25		
Delegación sanitaria en Tonalá.					
4210	Un médico delegado.....	1 65	602 25		
Servicio sanitario en la frontera.					
4211	Un inspector veterinario para Ciudad Juárez, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4212	Un inspector veterinario para Ciudad Porfirio Díaz, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4213	Un inspector veterinario para Laredo, encargado de la estufa de desinfección.....	3 29	1,200 85		
4214	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección, instalada en Nogales.....	0 83	302 95		
4215	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección, instalada en Ciudad Juárez.....	0 83	302 95		
4216	Un guardián para el edificio de la estufa de desinfección, instalada en Ciudad Porfirio Díaz.....	0 83	302 95		
4217	Un guardián para la estufa de desinfección, instalada en Laredo.....	0 83	302 95	4,814 35	
Gastos generales y extraordinarios de salubridad.					
4218	Para gastos de los laboratorios del Consejo, comisiones científicas, servicio de desinfección, gastos de translación de los inspectores sanitarios del Distrito, impresión del «Boletín del Consejo», impresión de patentes, interrogatorios, actas, etc., para las delegaciones sanitarias, agencias en los puertos de altura y cabotaje, gastos de escritorio para las delegaciones, gastos de conservación en buen estado de las estufas de desinfección, pintura de los edificios de madera en que están instaladas las mismas estufas, y otros ordinarios y extraordinarios é imprevistos del ramo.....		15,000 00		
	Á la vuelta.....\$		15,000 00	119,741 90	137,033 80

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		15,000 00	119,741 90	137,033 80
4219	Gastos de translación del edificio de las oficinas de la delegación sanitaria en Veracruz, al nuevo lugar que se le designe, y de construcción de la parte nueva.....		3,000 00		
4220	Construcción de un muelle en la Isla de la Roqueta, en donde está instalado el lazareto.....		2,000 00		
4221	Importe de una estufa de desinfección para el puerto de Coatzacoalcos.....		2,000 00		
4222	Importe de una falda para la delegación de Frontera.....		700 00		
4223	Construcción del edificio de la estufa de desinfección para el puerto de Coatzacoalcos.....		2,000 00	24,700 00	144,441 90
SECCIÓN XXVII					
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.					
4224	Un gobernador.....\$	21 92	8,000 80		
4225	Un secretario.....	12 33	4,500 45		
4226	Un oficial mayor.....	8 22	3,000 30		
4227	Un secretario particular.....	4 94	1,803 10		
4228	Un oficial de registro.....	3 29	1,200 85		
4229	Dos ayudantes, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
4230	Un taquígrafo.....	2 03	740 95	21,246 65	
Departamentos.					
4231	Tres jefes de sección, á \$1,602.35.....\$	4 39	4,807 05		
4232	Tres jefes de sección, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
4233	Siete oficiales, á \$803.....	2 20	5,621 00		
4234	Seis escribientes 1ª, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
4235	Ocho escribientes 2ª, á \$365.....	1 00	2,920 00		
4236	Un sellador.....	1 00	365 00	20,929 10	
Teléfonos.					
4237	Un jefe del departamento.....\$	3 29	1,200 85		
4238	Un electricista.....	2 20	803 00		
4239	Tres telefonistas, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
4240	Un instalador.....	1 32	481 80		
4241	Un sobrestante.....	1 32	481 80		
4242	Seis celadores, á \$182.50.....	0 50	1,095 00	5,869 20	
Sección Médica de Comisarias.					
4243	Un visitador.....\$	2 74	1,000 10		
4244	Ocho médicos, á \$1,000.10.....	2 74	8,000 80		
4245	Diez y seis practicantes, á \$365.....	1 00	5,840 00		
4246	Ocho aspirantes, á \$182.50.....	0 50	1,460 00	16,300 90	
Servicio.					
4247	Un conserje.....\$	1 98	722 70		
4248	Cuatro mozos de oficio, á \$361.35.....	0 99	1,445 40		
4249	Cinco ordenanzas, á \$182.50.....	0 50	912 50	3,080 60	
	Al frente.....\$			67,426 45	281,475 70

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			67,426 45	281,475 70
Gastos.					
4250	Impresiones y encuadernación.....\$		3,000 00		
4251	Para la formación del padrón de jurados del ramo penal.....		1,150 00		
4252	Medicinas, vendajes y reposición de instrumentos para la sección médica.....		2,000 00		
4253	De oficio.....		1,200 00		
4254	Extraordinarios é imprevistos.....		15,000 00	22,350 00	89,776 45
SECCIÓN XXVIII					
ESCUELA CORRECCIONAL.					
4255	Un director.....\$	6 58	2,401 70		
4256	Un secretario.....	2 92	1,065 80		
4257	Un habilitado.....	2 92	1,065 80		
4258	Un médico.....	1 97	719 05		
4259	Un practicante.....	0 66	240 90		
4260	Un almacenista.....	1 31	478 15		
4261	Un escribiente.....	0 66	240 90		
4262	Un mecánico.....	1 00	365 00		
4263	Un vigilante de salidas.....	0 83	302 95		
4264	Dos primeros vigilantes, á \$419.75.....	1 15	839 50		
4265	Cuatro segundos vigilantes, á \$365.....	1 00	1,460 00		
4266	Cuatro terceros vigilantes, á \$302.95.....	0 83	1,211 80		
4267	Cuatro cuartos vigilantes, á \$240.90.....	0 66	963 60		
4268	Un economo.....	1 00	365 00		
4269	Un regente para la imprenta y jefe de las cajas.....	2 64	963 60		
4270	Un inspector de música.....	1 31	478 15		
4271	Un director de banda.....	1 65	602 25		
4272	Cinco profesores, á \$365.....	1 00	1,825 00		
4273	Un profesor de solfeo.....	1 31	478 15		
4274	Un cocinero.....	0 66	240 90		
4275	Catorce mozos, á \$91.25.....	0 25	1,277 50		
4276	Un partidiro de carne.....	0 40	146 00		
4277	Alimentación, alumbrado y lavado para 340 plazas, á \$0.15 una.....			18,615 00	
4278	Vestuario para 300 plazas.....			1,380 00	
4279	Calzado para 300 plazas.....			425 00	
4280	Para gastos generales.....			2,960 00	
4281	Para material y pago de jornales.....			8,900 00	50,011 70
SECCIÓN XXIX.					
PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.					
Tacubaya.					
4282	Un prefecto.....\$	6 58	2,401 70		
4283	Un secretario.....	3 02	1,102 30		
4284	Un escribiente 1º.....	1 65	602 25		
4285	Un escribiente 2º.....	1 00	365 00		
4286	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4287	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	4,918 20	
Guadalupe Hidalgo.					
4288	Un prefecto.....\$	6 58	2,401 70		
4289	Un secretario.....	3 02	1,102 30		
4290	Un escribiente 1º.....	1 65	602 25		
	Á la vuelta.....\$		4,166 25	4,918 20	421,263 85

GOBERNACIÓN.—POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		4,106 25	4,918 20	421,263 85
4291	Un escribiente 2º.....	1 00	365 00		
4292	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4293	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	4,918 20	
Kochimilco.					
4294	Un prefecto.....\$	6 58	2,401 70		
4295	Un secretario.....	3 02	1,102 30		
4296	Un escribiente 1º.....	1 65	602 25		
4297	Un escribiente 2º.....	1 00	365 00		
4298	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4299	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	4,918 20	
Tlalpam.					
4300	Un prefecto.....\$	6 58	2,401 70		
4301	Un secretario.....	3 02	1,102 30		
4302	Un escribiente 1º.....	1 65	602 25		
4303	Un escribiente 2º.....	1 00	365 00		
4304	Un celador y mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4305	Un sargento.....	0 75	273 75		
4306	Quince soldados, á \$182.50.....	0 50	2,737 50		
4307	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	7,929 45	22,684 05
SECCIÓN XXX.					
POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.					
Inspección General de Policía.					
4308	Un inspector general.....\$	12 33	4,500 45		
4309	Un secretario.....	8 22	3,000 30		
4310	Gastos de oficio, cada mes \$75.....		900 00		
4311	Un abogado defensor de gendarmes.....	3 29	1,200 85		
4312	Cuatro ayudantes, á \$901.55.....	2 47	3,606 20		
4313	Un escribiente intérprete.....	1 98	722 70		
4314	Un forrajista.....	2 20	803 00	14,733 50	
Departamentos.					
4315	Dos jefes de sección, á \$1,810.40.....\$	4 96	3,620 80		
4316	Dos jefes de sección, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
4317	Cuatro oficiales, á \$803.....	2 20	3,212 00		
4318	Diez y seis escribientes 1º, á \$602.25.....	1 65	9,636 00		
4319	Cuatro escribientes 2º, á \$365.....	1 00	1,460 00		
4320	Un comisario, jefe de la policía reservada.....	6 58	2,401 70		
4321	Un oficial, 2º jefe.....	3 29	1,200 85	23,933 05	
Servicio.					
4322	Un conserje.....\$	1 65	602 25		
4323	Dos mozos de oficio, á \$361.35.....	0 99	722 70	1,324 95	
Comisaría de Policía.					
4324	Ocho comisarios, á \$2,401.70.....\$	6 58	19,213 60		
4325	Gastos de oficio á los mismos, á \$30 mensuales cada uno.....		2,830 00		
4326	Ocho secretarios, á \$1,200.85.....	3 29	9,606 80		
4327	Ocho oficiales, á \$803.....	2 20	6,424 00		
	Al frente.....\$		38,124 40	39,991 50	443,947 90

GOBERNACIÓN.—POLICÍA DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		38,124 40	39,991 50	443,947 90
4328	Cuarenta y ocho escribientes, á \$547.50.....	1 50	26,280 00		
4329	Ocho meritorios, á \$365.....	1 00	2,920 00		
4330	Diez y seis cabos de puertas, á \$547.50.....	1 50	8,760 00	76,084 40	
Cuerpo de Policía.					
4331	Doce comandantes de compañía, á \$1,200.85.....\$	3 29	14,410 20		
4332	Doce escribientes para los mismos, á \$365.....	1 00	4,380 00		
4333	Dos ayudantes, á \$901.55.....	2 47	1,803 10		
4334	Ochenta y ocho oficiales, á \$843.15.....	2 31	74,197 20		
4335	Setenta gendarmes de primera, á \$547.50.....	1 50	38,325 00		
4336	Mil setecientos veinte gendarmes de segunda, á pie, á \$365.....	1 00	627,800 00		
4337	Veinte gendarmes de primera, montados, á \$365.....	1 00	7,300 00		
4338	Trescientos treinta y cinco gendarmes de segunda, montados, á \$273.75.....	0 75	91,706 25		
4339	Noventa guardas auxiliares, á \$182.50.....	0 50	16,425 00		
4340	Un mariscal.....	1 65	602 25		
4341	Un talabartero.....	1 00	365 00		
4342	Un talabartero.....	1 65	602 25		
4343	Dos armeros, á \$365.....	1 00	730 00		
4344	Gratificación para escritorio de los comandantes, á \$8 cada uno, y \$4 al oficial de la guardia del Principal, cada mes \$100.....		1,200 00		
4345	Reposición de linternas \$50, combustible para las mismas \$300 y gastos comunes para gendarmes montados \$50, limpieza del cuartel, alumbrado del mismo, etc., etc., cada mes \$400.....		4,800 00	884,616 25	
Cuerpo de bomberos.					
4346	Un primer comandante, jefe del cuerpo.....\$	4 94	1,803 10		
4347	Un segundo comandante, encargado del detall.....	2 64	963 60		
4348	Cuatro oficiales, á \$730.....	2 00	2,920 00		
4349	Seis sargentos, á \$456.25.....	1 25	2,737 50		
4350	Seis cocheros, á \$317.55.....	0 87	1,905 30		
4351	SeSENTA bomberos, á \$365.....	1 00	21,900 00		
4352	Gratificación para un bombero, profesor de gimnasia.....	0 66	240 90		
4353	Gastos de escritorio al primer comandante, cada mes \$5.....		60 00		
4354	Gastos de escritorio al segundo comandante, cada mes \$5.....		60 00		
4355	Alumbrado para los cuarteles, cada mes \$30.....		360 00		
4356	Rentas para los mismos, cada mes \$120.....		1,440 00		
4357	Útiles de aseo y limpieza de los cuarteles, ganado y material, cada mes \$15.....		180 00		
4358	Forraje para diez y seis acémilas, á \$109.50.....	0 30	1,752 00		
4359	Un albéitar, cada mes \$10.....		120 00	36,442 40	
Pagaduría.					
4360	Un pagador.....\$	9 59	3,500 35		
4361	Un oficial 1º.....	4 94	1,803 10		
4362	Un oficial 2º.....	3 29	1,200 85		
4363	Dos oficiales 3.º, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
	Á la vuelta.....\$		7,949 70	1,037,164 55	443,947 90

GOBERNACIÓN.—GASTOS GUALES. DE LA POLICÍA URBANA.—TERRITORIO DE LA B. C.—JEFATURA POLÍTICA.

Número de las partidas.	Costo diario fijo.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$		7,949 70	1,037,164 55	443,947 90
4364 Doce distribuidores de haberes, á \$ 602.25...	1 65	7,227 00		
4365 Diez escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	6,022 50		
4366 Un mozo.....	1 00	365 00		
4367 Gasto de cuatro distribuidores que salen de la Ciudad, á \$ 40.....		480 00		
4368 Abono al pagador por falso y falso, cada mes \$ 20.....		240 00	22,284 20	1,059,448 75
SECCIÓN XXXI.				
GASTOS GENERALES DE LA POLICÍA URBANA.				
4369 Vestuario, equipo y armamento de gendarmes, bomberos y auxiliares.....\$		100,000 00		
4370 Rentas de casa para las oficinas de policía y destacamentos.....		17,000 00		
4371 Policía reservada é imprevistos.....		15,000 00		
4372 Reposición de caballos, armas, monturas, mangueras y otros de la policía urbana y bomberos.....		9,000 00		
4373 Forraje para 18 mulas de gendarmes montados, y para 460 caballos: 3 para el inspector general y sus ayudantes; 12 para los comandantes; 2 para los ayudantes de la gendarmería; 88 para los oficiales, y 355 para gendarmes, á \$ 109.50.....	0 30	52,341 00		
4374 Para libros de la Inspección general y demás oficinas de policía.....		3,000 00		196,341 00
SECCIÓN XXXII.				
TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.				
DISTRITO SUR.				
Jefatura Política.				
4375 Un jefe político.....\$	10 96	4,000 40		
4376 Un secretario.....	6 58	2,401 70		
4377 Un oficial 1º.....	3 29	1,200 85		
4378 Un oficial 2º, encargado de la estadística y de la glosa de las cuentas de las tesorerías.....	2 74	1,000 10		
4379 Tres escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,806 75		
4380 Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles.....	0 99	361 35		
4381 Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4382 Gastos de oficio, cada mes \$ 30.....		360 00		
4383 Un redactor del periódico y administrador de la imprenta.....	1 98	722 70		
4384 Gastos para la publicación del periódico oficial, cajistas, etc., cada mes \$ 60.....		720 00	12,876 80	
Subprefectura del Centro.				
4385 Un subprefecto.....\$	4 94	1,803 10		
4386 Un oficial escribiente.....	1 65	602 25		
4387 Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
Al frente.....\$		2,606 10	12,876 80	1,699,737 65

GOBERNACIÓN.—TERRITORIO DE TEPIIC.—JEFATURA POLÍTICA.

Número de las partidas.	Costo diario fijo.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$		2,606 10	12,876 80	1,699,737 65
4388 Gastos de oficio, cada mes \$ 8.....		96 00		
4389 Renta del local que ocupa la subprefectura, cada mes \$ 30.....		360 00	3,062 10	
JUZGADOS DEL ESTADO CIVIL.				
La Paz.				
4390 Un juez.....\$	1 37	500 05		
4391 Gastos de oficio, cada mes \$ 5.....		60 00	560 05	
Mulegé.				
4392 Un juez.....\$	1 37	500 05		
4393 Gastos de oficio, cada mes \$ 5.....		60 00	560 05	
Gendarmería.				
4394 Un comandante, jefe del detall.....\$	3 95	1,441 75		
4395 Dos cabos, á \$ 843.15.....	2 31	1,686 30		
4396 Sesenta gendarmes, á \$ 500.05.....	1 37	30,003 00		
4397 Gratificación de \$ 2 mensuales al jefe y á cada uno de los cabos, para gastos de escritorio.....		72 00	33,203 05	
DISTRITO NORTE.				
Jefatura Política.				
4398 Un jefe político.....\$	10 96	4,000 40		
4399 Un secretario.....	6 58	2,401 70		
4400 Un oficial archivero.....	3 29	1,200 85		
4401 Un escribiente, intérprete oficial.....	3 00	1,095 00		
4402 Un escribiente.....	2 20	803 00		
4403 Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4404 Gastos de oficio, imprenta y renta de casa, cada mes \$ 150.....		1,800 00	11,603 90	
JUZGADO DEL ESTADO CIVIL.				
Todos Santos.				
4405 Un juez.....\$	1 37	500 05		
4406 Gastos de oficio, cada mes \$ 5.....		60 00		
4407 Renta de casa, cada mes \$ 15.....		180 00	740 05	
Gendarmería.				
4408 Un primer comandante.....\$	3 00	1,095 00		
4409 Un segundo comandante.....	2 31	843 15		
4410 Treinta gendarmes, á \$ 547.50.....	1 50	16,425 00		
4411 Gratificación para gastos de escritorio, cada mes \$ 3.....		36 00	18,399 15	
Gastos generales.				
4412 Imprevistos para ambos Distritos.....\$			6,000 00	87,005 15
SECCIÓN XXXIII.				
TERRITORIO DE TEPIIC.				
Jefatura Política.				
4413 Un jefe político.....\$	10 96	4,000 40		
4414 Un secretario.....	8 22	3,000 30		
4415 Un oficial 1º.....	4 11	1,500 15		
Á la vuelta.....\$		8,500 85		1,786,742 80

GOBERNACIÓN.—TERRITORIO DE TEPIC.—PREFECTURAS Y SUBPREFECTURAS.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		8,500 85		1,786,742 80
4416	Un oficial 2º, encargado de la redacción del periódico oficial.....	2 64	963 60		
4417	Un oficial archivero.....	2 64	963 60		
4418	Cuatro escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	2,409 00		
4419	Un secretario de la Junta de Vigilancia de Cárceles.....	0 99	361 35		
4420	Un visitador de oficinas.....	2 74	1,000 10		
4421	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
4422	Gastos de escritorio, cada mes \$ 66.....		792 00		
4423	Renta de casa, cada mes \$ 100.....		1,200 00	16,493 45	
PREFECTURAS.					
Tepic.					
4424	Un prefecto.....	4 94	1,803 10		
4425	Un secretario.....	2 31	843 15		
4426	Dos escribientes, á \$361.35.....	0 99	722 70		
4427	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	3,488 95	
San Blas.					
4428	Un prefecto.....	3 29	1,200 85		
4429	Un secretario.....	1 65	602 25		
4430	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4431	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,284 45	
Santiago.					
4432	Un prefecto.....	3 29	1,200 85		
4433	Un secretario.....	1 65	602 25		
4434	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4435	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,284 45	
Acaponeta.					
4436	Un prefecto.....	3 29	1,200 85		
4437	Un secretario.....	1 65	602 25		
4438	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4439	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,284 45	
Ahuacatlán.					
4440	Un prefecto.....	3 29	1,200 85		
4441	Un secretario.....	1 65	602 25		
4442	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4443	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,284 45	
Compostela.					
4444	Un prefecto.....	3 29	1,200 85		
4445	Un secretario.....	1 65	602 25		
4446	Un escribiente.....	0 99	361 35		
4447	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,284 45	
SUBPREFECTURAS.					
Ixtlán.					
4448	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4449	Un secretario.....	1 65	602 25		
	Al frente.....\$		1,602 35	31,404 65	1,786,742 80

GOBERNACIÓN.—TERRITORIO DE TEPIC.—REGISTRO CIVIL Y GENDARMERÍA.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		1,602 35	31,404 65	1,786,742 80
4450	Un escribiente.....	0 83	302 95		
4451	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,965 30	
Túxpam.					
4452	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4453	Un secretario.....	1 65	602 25		
4454	Un escribiente.....	0 83	302 95		
4455	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,965 30	
Santa María del Oro.					
4456	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4457	Un secretario.....	1 65	602 25		
4458	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,662 35	
Rosa Morada.					
4459	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4460	Un secretario.....	1 65	602 25		
4461	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,662 35	
La Sierra.					
4462	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4463	Un secretario.....	1 65	602 25		
4464	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,662 35	
La Yesca.					
4465	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4466	Un secretario.....	1 65	602 25		
4467	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,662 35	
Amatlán de Cañas.					
4468	Un subprefecto.....	2 74	1,000 10		
4469	Un secretario.....	1 65	602 25		
4470	Gastos de oficio, cada mes \$5.....		60 00	1,662 35	
REGISTRO CIVIL.					
Tepic.					
4471	Un juez.....	2 20	803 00		
4472	Un escribiente 1º.....	1 10	401 50		
4473	Un escribiente 2º.....	0 83	302 95	1,507 45	
4474	Doce jueces, para San Blas, Ahuacatlán, Acaponeta, Compostela, Ixtlán, La Yesca, Amatlán de Cañas, Túxpam, Santa María del Oro, Santiago, Rosa Morada y Jesús María, á \$302.95.....	0 83		3,635 40	
Gendarmería.					
4475	Un primer comandante.....	2 31	843 15		
4476	Un segundo comandante.....	1 98	722 70		
4477	Cuatro cabos, á \$452.60.....	1 24	1,810 40		
4478	Sesenta gendarmes, á \$361.35.....	0 99	21,681 00		
4479	Compra de caballos.....		2,700 00		
	Á la vuelta.....\$		27,757 25	48,789 85	1,786,742 80

GOBERNACIÓN.—POLICÍA RURAL.—GASTOS GENERALES.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		27,757 25	48,789 85	1,786,742 80
4480	Compra de sillas.....		1,500 00		
4481	Reposición de monturas y equipo y reparaciones del cuartel.....		1,000 00	30,257 25	
Gastos generales.					
4482	Para la obra de la penitenciaría, correos extraordinarios, telégrafos, gastos de imprenta y demás imprevistos.....\$			12,000 00	91,047 10
SECCIÓN XXXIV.					
POLICÍA RURAL.					
Un cuerpo.					
4483	Un comandante.....\$	6 91	2,522 15		
4484	Un jefe del detall.....	4 94	1,803 10		
4485	Un pagador.....	3 95	1,441 75		
4486	Tres cabos 1 ^o , á \$ 1,259.25.....	3 45	3,777 75		
4487	Doce cabos 2 ^o , á \$ 722.70.....	1 98	8,672 40		
4488	Doscientos guardas, á \$ 405.15.....	1 11	81,030 00	99,247 15	
Gratificaciones.					
4489	Para la de papel al comandante, cada mes \$8.\$		96 00		
4490	Para la de papel al jefe del detall, cada mes \$ 5.....		60 00		
4491	Para la de papel á los tres cabos primeros, á \$ 24, cada mes \$ 2.....		72 00	228 00	
4492	Ocho cuerpos más con el mismo personal y haberes que el anterior.....\$			795,801 20	
	Otro cuerpo más con el personal y haberes siguientes:				
4493	Un comandante.....\$	6 91	2,522 15		
4494	Un jefe del detall.....	4 94	1,803 10		
4495	Un pagador.....	3 95	1,441 75		
4496	Dos cabos 1 ^o , á \$ 1,259.25.....	3 45	2,518 50		
4497	Dos cabos 2 ^o , á \$ 722.70.....	1 98	1,445 40		
4498	Cien guardas, á \$ 405.15.....	1 11	40,515 00	50,245 90	
Gratificaciones.					
4499	Para la de papel, al comandante, cada mes \$8.\$		96 00		
4500	Para la de papel, al jefe del detall, cada mes \$ 5.....		60 00		
4501	Para la de papel, á los dos cabos primeros, á \$ 24, cada mes \$ 2.....		48 00	204 00	
Gastos generales.					
4502	Exploradores y demás necesarios para el servicio de la policía rural.....\$			15,000 00	960,726 25
SECCIÓN XXXV.					
GASTOS GENERALES DEL RAMO DE GOBERNACIÓN.					
4503	Imprenta del Gobierno, «Diario Oficial,» impresiones diversas y papel.....\$		40,000 00		
4504	Subvención al Ayuntamiento de la Capital para los gastos de saneamiento de la misma.....		300,000 00		
	Al frente.....\$		340,000 00		2,838,516 15

GOBERNACIÓN.—GASTOS GENERALES.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		340,000 00		2,838,516 15
4505	Subvención á la Beneficencia.....		257,000 00		
4506	Gastos extraordinarios y contingentes.....		65,000 00		
4507	Gastos de manutención de presidiarios de la Federación y de sentenciados del Distrito Federal.....		60,000 00		
4508	Penitenciaría del Distrito Federal.....		110,000 00		
4509	Gastos de festividades nacionales.....		8,000 00		
4510	Para diversos gastos de policía.....		6,000 00		
4511	Para conducción de reos al Palacio de Justicia y al hospital, según contrato con la Empresa de la vía urbana.....		1,000 10		847,000 10
	Suman las 511 partidas.....\$				3,685,516 25

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

SECCIONES		
XXII. Secretaría.....	\$	73,250 15
XXIII. Escuela de Ciegos.....		24,548 75
XXIV. Escuela de Sordomudos.....		29,034 05
XXV. Casa de Niños Expósitos.....		10,200 85
XXVI. Salubridad Pública.....		144,441 90
XXVII. Gobierno del Distrito Federal.....		89,776 45
XXVIII. Escuela Correccional.....		50,011 70
XXIX. Prefecturas políticas del Distrito Federal.....		22,684 05
XXX. Policía del Distrito Federal.....		1,059,448 75
XXXI. Gastos generales de la Policía urbana.....		196,341 00
XXXII. Territorio de la Baja California.....		87,005 15
XXXIII. Territorio de Tepic.....		91,047 10
XXXIV. Policía Rural.....		960,726 25
XXXV. Gastos generales del Ramo de Gobernación.....		847,000 10
TOTAL DEL RAMO.....	\$	3,685,516 25

RAMO SEXTO.
SECRETARÍA DE JUSTICIA
É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria 2/3a.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XXXVI					
SECRETARÍA.					
5001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
5002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80		
5003	Un oficial de partes.....	2 74	1,000 10		
5004	Un oficial pagador.....	1 65	602 25	24,604 65	
Sección de Justicia.					
5005	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
5006	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
5007	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
5008	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5009	Un escribiente segundo.....	1 65	602 25		
5010	Un escribiente tercero.....	1 65	602 25	9,212 60	
Sección de Instrucción Pública.					
5011	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
5012	Dos oficiales primeros, á \$2,401.70.....	6 58	4,803 40		
5013	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
5014	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
5015	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5016	Cuatro escribientes: segundo, tercero, cuarto y quinto, á \$602.25.....	1 65	2,409 00	14,318 95	
Sección de Archivo.					
5017	Un archivero.....	\$ 4 11	1,500 15		
5018	Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho.....	3 29	1,200 85		
5019	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	3,905 50	
Servicio.					
5020	Un conserje.....	\$ 2 20	803 00		
5021	Un jefe de mozos.....	1 10	401 50		
5022	Tres mozos de oficio, á \$302.95.....	0 83	908 85		
5023	Gastos de oficio, cada mes \$50.....		600 00	2,713 35	54,755 05
SECCIÓN XXXVII.					
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.					
5024	Catorce magistrados propietarios, á \$4,000.40.....	\$ 10 96	56,005 60		
5025	Cuatro magistrados supernumerarios, á \$4,000.40.....	10 96	16,001 60		
		Á la vuelta... \$	72,007 20		54,755 05

RESUMEN DEL RAMO QUINTO.

SECCIONES		
XXII. Secretaría.....	\$	73,250 15
XXIII. Escuela de Ciegos.....		24,548 75
XXIV. Escuela de Sordomudos.....		29,034 05
XXV. Casa de Niños Expósitos.....		10,200 85
XXVI. Salubridad Pública.....		144,441 90
XXVII. Gobierno del Distrito Federal.....		89,776 45
XXVIII. Escuela Correccional.....		50,011 70
XXIX. Prefecturas políticas del Distrito Federal.....		22,684 05
XXX. Policía del Distrito Federal.....		1.059,448 75
XXXI. Gastos generales de la Policía urbana.....		196,341 00
XXXII. Territorio de la Baja California.....		87,005 15
XXXIII. Territorio de Tepic.....		91,047 10
XXXIV. Policía Rural.....		960,726 25
XXXV. Gastos generales del Ramo de Gobernación.....		847,000 10
TOTAL DEL RAMO.....	\$	3.685,516 25

RAMO SEXTO.
SECRETARÍA DE JUSTICIA
É INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria 2/3a.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN XXXVI					
SECRETARÍA.					
5001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
5002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80		
5003	Un oficial de partes.....	2 74	1,000 10		
5004	Un oficial pagador.....	1 65	602 25	24,604 65	
Sección de Justicia.					
5005	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
5006	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
5007	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
5008	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5009	Un escribiente segundo.....	1 65	602 25		
5010	Un escribiente tercero.....	1 65	602 25	9,212 60	
Sección de Instrucción Pública.					
5011	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
5012	Dos oficiales primeros, á \$2,401.70.....	6 58	4,803 40		
5013	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
5014	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
5015	Un escribiente primero.....	2 20	803 00		
5016	Cuatro escribientes: segundo, tercero, cuarto y quinto, á \$602.25.....	1 65	2,409 00	14,318 95	
Sección de Archivo.					
5017	Un archivero.....	\$ 4 11	1,500 15		
5018	Un oficial encargado de llevar la estadística de los ramos que comprende el despacho.....	3 29	1,200 85		
5019	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	3,905 50	
Servicio.					
5020	Un conserje.....	\$ 2 20	803 00		
5021	Un jefe de mozos.....	1 10	401 50		
5022	Tres mozos de oficio, á \$302.95.....	0 83	908 85		
5023	Gastos de oficio, cada mes \$50.....		600 00	2,713 35	54,755 05
SECCIÓN XXXVII.					
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.					
5024	Catorce magistrados propietarios, á \$4,000.40.....	\$ 10 96	56,005 60		
5025	Cuatro magistrados supernumerarios, á \$4,000.40.....	10 96	16,001 60		
		Á la vuelta... \$	72,007 20		54,755 05

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		72,007 20		54,755 05
5026	Cuatro secretarios, á \$3,000.30.....	8 22	12,001 20		
5027	Cuatro oficiales mayores, á \$2,000.20.....	5 48	8,000 80		
5028	Un oficial de libros para la primera Sala.....	2 74	1,000 10		
5029	Tres escribanos de diligencias, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
5030	Nueve escribientes, á \$602.25.....	1 65	5,420 25		
5031	Un escribiente auxiliar.....	1 32	481 80		
5032	Un bibliotecario.....	1 98	722 70		
5033	Dos procuradores, á \$500.05.....	1 37	1,000 10		
5034	Un ejecutor.....	2 20	803 00		
5035	Cuatro mozos de aseo, á \$251.85.....	0 69	1,007 40		
5036	Cuatro porteros, á \$401.50.....	1 10	1,606 00		
5037	Gastos de oficio, cada mes \$52.....		624 00		
5038	Gastos menores de la biblioteca del Tribunal, cada mes \$10.....		120 00		108,397 10
SECCIÓN XXXVIII.					
JUZGADOS DE LO CIVIL.					
5039	Cinco jueces, á \$4,000.40.....	\$ 10 96	20,002 00		
5040	Cinco secretarios, á \$2,000.20.....	5 48	10,001 00		
5041	Cinco oficiales mayores, á \$1,500.15.....	4 11	7,500 75		
5042	Diez escribanos de diligencias, á \$1,200.85.....	3 29	12,008 50		
5043	Veinticinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	15,056 25		
5044	Cinco comisarios, á \$200.75.....	0 55	1,003 75		
5045	Gastos de oficio, cada mes \$50.....		600 00		66,172 25
SECCIÓN XXXIX.					
JUZGADOS DE LO CRIMINAL.					
5046	Cinco jueces, á \$4,000.40.....	\$ 10 96	20,002 00		
5047	Cinco secretarios, á \$2,000.20.....	5 48	10,001 00		
5048	Diez escribientes, á \$602.25.....	1 65	6,022 50		
5049	Un escribiente supernumerario adscrito al juzgado 19, para auxiliarlo en la tramitación de las excusas supervenientes presentadas por los jurados incluidos en la lista definitiva.....	1 00	365 00		
5050	Diez comisarios, á \$361.35.....	0 99	3,613 50		
5051	Gastos de oficio, cada mes \$51.....		612 00		40,616 00
SECCIÓN XL.					
JUZGADOS CORRECCIONALES.					
5052	Cinco jueces, á \$3,500.35.....	\$ 9 59	17,501 75		
5053	Cinco secretarios, á \$1,803.10.....	4 94	9,015 50		
5054	Quince escribientes, á \$602.25.....	1 65	9,033 75		
5055	Diez comisarios, á \$361.35.....	0 99	3,613 50		
5056	Gastos de oficio, cada mes \$102.....		1,224 00		40,388 50
SECCIÓN XLII.					
MINISTERIO PÚBLICO.					
5057	Un procurador.....	\$ 13 70	5,000 50		
5058	Diez agentes, incluso el de Tlalpam, á \$3,000.30.....	8 22	30,003 00		
5059	Un oficial de libros.....	3 29	1,200 85		
5060	Tres escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
	Al frente.....\$		38,011 10		310,328 90

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		38,011 10		310,328 90
5061	Un escribiente auxiliar.....	0 99	361 35		
5062	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
5063	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
5064	Gastos de oficio, cada mes \$20.....		240 00		
5065	Un escribiente en el turno.....	1 65	602 25		
5066	Un comisario en Belem, con obligación de auxiliar en sus labores al anterior.....	1 65	602 25		
5067	Siete abogados defensores de pobres, incluso el de Tlalpam, á \$2,401.70.....	6 58	16,811 90		
5068	Para impresión de los Anales del Ministerio Público, cada mes \$50.....		600 00		57,893 15
SECCIÓN XLII.					
SECCIÓN DE TAQUIGRAFÍA ADSCRITA AL SERVICIO DEL JURADO POPULAR.					
5069	Un primer taquígrafo.....	\$ 4 96	1,810 40		
5070	Un segundo taquígrafo.....	3 29	1,200 85		
5071	Dos auxiliares, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5072	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00		4,335 75
SECCIÓN XLIII.					
JUZGADOS MENORES DE LA CAPITAL.					
5073	Ocho jueces menores, á \$2,401.70.....	\$ 6 58	19,213 60		
5074	Ocho secretarios abogados, á \$1,200.85.....	3 29	9,606 80		
5075	Ocho escribientes oficiales mayores, á \$722.70.....	1 98	5,781 60		
5076	Diez y seis escribientes, á \$602.25.....	1 65	9,636 00		
5077	Ocho comisarios, á \$302.95.....	0 83	2,423 60		
5078	Gastos de oficio, cada mes \$80.....		960 00		47,621 60
SECCIÓN XLIV.					
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.					
5079	Un director.....	\$ 8 22	3,000 30		
5080	Un subdirector, encargado de la sección de comercio.....	6 85	2,500 25		
5081	Cuatro oficiales, á \$2,000.20.....	5 48	8,000 80		
5082	Un oficial auxiliar.....	5 48	2,000 20		
5083	Nueve escribientes, á \$602.25.....	1 65	5,420 25		
5084	Un escribiente auxiliar.....	0 99	361 35		
5085	Un ayudante para la sección de comercio.....	4 94	1,803 10		
5086	Dos escribientes para la misma, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5087	Un portero, mozo de oficios.....	0 50	182 50		
5088	Gastos de oficio, cada mes \$16.....		192 00		24,665 25
SECCIÓN XLV.					
ARCHIVO JUDICIAL.					
5089	Un jefe de archivo, abogado.....	\$ 5 48	2,000 20		
5090	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
5091	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5092	Dos escribientes supernumerarios, á \$481.80.....	1 32	963 60		
	Á la vuelta.....\$		4,766 90		444,844 65

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		4,766 90		444,844 65
5093	Un mozo de oficios.....	0 55	200 75		
5094	Dos mozos supernumerarios, á \$193.45.....	0 53	386 90		
5095	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00		5,474 55
SECCIÓN XLVI					
CONSEJO MEDICO-LEGAL.					
5096	Un escribiente, archivero.....\$	0 99	361 35		
Peritos Médico-legistas.					
5097	Cuatro peritos médico-legistas, á \$1,500.15.\$	4 11	6,000 60		
5098	Un practicante, auxiliar.....	1 37	500 05		
5099	Un mozo.....	0 83	302 95		
5100	Un mozo auxiliar.....	0 53	193 45		
5101	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00		7,478 40
SECCIÓN XLVII.					
BOLETÍN JUDICIAL.					
5102	Un director.....\$	3 29	1,200 85		
5103	Un escribiente.....	0 99	361 35		
5104	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00		
5105	Impresiones, cada mes \$334.....		4,008 00		5,690 20
SECCIÓN XLVIII.					
SERVICIO Y GASTOS DEL PALACIO DE JUSTICIA.					
5106	Un conserje.....\$	2 20	803 00		
5107	Tres mozos, á \$361.35.....	0 99	1,084 05		
5108	Gastos de alumbrado diario y para festividades nacionales.....		500 00		
5109	Gastos de jurados populares.....		500 00		
5110	Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio.....		10,000 00		12,887 05
SECCIÓN XLIX.					
JUZGADOS FORANEOS MENORES.					
Juzgado de Guadalupe Hidalgo.					
5111	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5112	Un secretario.....	1 98	722 70		
5113	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5114	Un comisario.....	0 83	302 95		
5115	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
Juzgado de Tacubaya.					
5116	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5117	Un secretario.....	1 98	722 70		
5118	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5119	Un comisario.....	0 83	302 95		
5120	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
	Al frente.....\$			5,897 50	476,374 85

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			5,897 50	476,374 85
Juzgado de Tacuba.					
5121	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5122	Un secretario.....	1 98	722 70		
5123	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5124	Un comisario.....	0 83	302 95		
5125	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
Juzgado de San Ángel.					
5126	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5127	Un secretario.....	1 98	722 70		
5128	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5129	Un comisario.....	0 83	302 95		
5130	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
Juzgado de Xochimilco.					
5131	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5132	Un secretario.....	1 98	722 70		
5133	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5134	Un comisario.....	0 83	302 95		
5135	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
Juzgado de Atzacapotzalco.					
5136	Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5137	Un secretario.....	1 98	722 70		
5138	Un escribiente.....	0 83	302 95		
5139	Un comisario.....	0 83	302 95		
5140	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,948 75	
Juzgado de primera instancia de Tlalpam.					
5141	Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
5142	Un secretario.....	5 48	2,000 20		
5143	Cinco escribientes, uno para el Registro público, á \$500.05.....	1 37	2,500 25		
5144	Un comisario.....	0 99	361 35		
5145	Gastos de oficio, cada mes \$20.....		240 00	8,102 10	25,794 60
SECCIÓN L.					
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA BAJA CALIFORNIA.					
Tribunal Superior.					
5146	Un magistrado.....\$	8 22	3,000 30		
5147	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5148	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5149	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35		
5150	Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	5,911 00	
	Á la vuelta.....\$			5,911 00	502,169 45

JUSTICIA.—ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN LA BAJA CALIFORNIA.

Número de las partidas.	Costa diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$			5,911 00	502,169 45
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
Juzgado del Partido Sur.				
5151 Un juez, encargado del Registro público.....\$	8 22	3,000 30		
5152 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5153 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro público, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5154 Un comisario.....	1 10	401 50		
5155 Gastos de oficio, cada mes \$12.....		144 00	5,951 15	
Juzgado del Partido del Centro.				
5156 Un juez, encargado del Registro público.....\$	8 22	3,000 30		
5157 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5158 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro público, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5159 Un comisario.....	1 10	401 50		
5160 Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	5,903 15	
Juzgado del Partido Norte.				
5161 Un juez, encargado del Registro público.....\$	8 22	3,000 30		
5162 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5163 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro público, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5164 Un comisario.....	1 10	401 50		
5165 Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	5,903 15	
JUZGADOS MENORES.				
S. José del Cabo.				
5166 Un juez.....\$	5 48	2,000 20		
5167 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5168 Un escribiente.....	0 83	302 95		
5169 Un comisario.....	0 83	302 95		
5170 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	3,926 95	
Mineral del Triunfo.				
5171 Un juez.....\$	5 48	2,000 20		
5172 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5173 Un escribiente.....	0 83	302 95		
5174 Un comisario.....	0 83	302 95		
5175 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	3,926 95	
Ministerio Público.				
5176 Un procurador de Justicia y agente en La Paz.....\$	8 22	3,000 30		
5177 Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte, á \$ 2,500.25.....	6 85	5,000 50		
5178 Un escribiente para el procurador.....	1 65	602 25		
5179 Gastos de oficio, cada mes \$4.....		48 00		
5180 Tres defensores de pobres, uno para cada Partido, á \$ 1,500.15.....	4 11	4,500 45	13,151 50	
Peritos Médico-legistas.				
5181 Dos peritos médico-legistas para cada uno de los Partidos Sur, Centro y Norte, á \$ 722.70.....\$	1 98		4,336 20	49,010 05
Al frente.....\$				551,179 50

JUSTICIA.—ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO DE TEPIC.

Número de las partidas.	Costa diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$				551,179 50
SECCIÓN LI.				
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL TERRITORIO DE TEPIC.				
Tribunal Superior de Justicia.				
5182 Un magistrado.....\$	8 22	3,000 30		
5183 Un secretario.....	4 11	1,500 15		
5184 Dos escribientes, á \$ 500.05.....	1 37	1,000 10		
5185 Un comisario.....	0 99	361 35		
5186 Gastos de oficio, cada mes \$15.....		180 00	6,041 90	
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.				
Juzgado de lo Civil en Tepic.				
5187 Un juez.....\$	8 22	3,000 30		
5188 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5189 Un escribiente encargado del Registro público.....	1 37	500 05		
5190 Un escribiente.....	1 10	401 50		
5191 Un comisario.....	0 99	361 35		
5192 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	5,584 05	
Juzgado de lo Criminal en Tepic.				
5193 Un juez letrado.....\$	8 22	3,000 30		
5194 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5195 Dos escribientes, á \$ 401.50.....	1 10	803 00		
5196 Un comisario.....	0 99	361 35		
5197 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	5,485 50	
Juzgado en Ahuacatán.				
5198 Un juez.....\$	6 31	2,303 15		
5199 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5200 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro público, á \$ 401.50.....	1 10	803 00		
5201 Un comisario.....	0 83	302 95		
5202 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	4,729 95	
Juzgado en Santiago.				
5203 Un juez.....\$	6 31	2,303 15		
5204 Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5205 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro público, á \$ 401.50.....	1 10	803 00		
5206 Un comisario.....	0 83	302 95		
5207 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	4,729 95	
JUZGADOS MENORES.				
Tepic.				
5208 Un juez.....\$	4 11	1,500 15		
5209 Un secretario.....	1 65	602 25		
5210 Un escribiente.....	0 99	361 35		
5211 Un comisario.....	0 83	302 95		
5212 Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00	2,886 70	
Á la vuelta.....\$			29,458 05	551,179 50

JUSTICIA.—GASTOS DEL RAMO.

Número de las partidas.	Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$				
			29,458 05	551,179 50
San Blas.				
5213	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5214	Un secretario.....	1 65	602 25	
5215	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5216	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
Compostela.				
5217	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5218	Un secretario.....	1 65	602 25	
5219	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5220	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
Acaponeta.				
5221	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5222	Un secretario.....	1 65	602 25	
5223	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5224	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
Ixtlán.				
5225	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5226	Un secretario.....	1 65	602 25	
5227	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5228	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
La Yesca.				
5229	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5230	Un secretario.....	1 65	602 25	
5231	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5232	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
Santa María del Oro.				
5233	Un juez.....\$	3 29	1,200 85	
5234	Un secretario.....	1 65	602 25	
5235	Un escribiente comisario.....	1 10	401 50	
5236	Gastos de oficio, cada mes \$8.....		96 00	2,300 60
Ministerio Público.				
5237	Un procurador de Justicia y agente en Tepic.....\$	8 22	3,000 30	
5238	Un defensor de oficio en Tepic.....	4 11	1,500 15	
5239	Un escribiente para la oficina del procurador.....	1 65	602 25	
5240	Gastos de oficio para la oficina del procurador, cada mes \$5.....		60 00	
5241	Un agente del Ministerio público en Ahuacatlán.....	5 48	2,000 20	
5242	Un defensor para Ahuacatlán.....	3 29	1,200 85	
5243	Un agente del Ministerio público en Santiago.....	5 48	2,000 20	
5244	Un defensor para Santiago.....	3 29	1,200 85	11,564 80
			54,826 45	
SECCIÓN LII.				
GASTOS DEL RAMO DE JUSTICIA.				
5245	Extraordinarios.....\$			45,000 00
Al frente.....\$				651,005 95

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA.—ESCUELAS DE LA CAPITAL.

Número de las partidas.	Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$				
				651,005 95
SECCIÓN LIII.				
DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES.				
5246	Un director general.....\$	13 70	5,000 50	
5247	Un secretario de la Dirección.....	6 58	2,401 70	
5248	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10	
5249	Dos oficiales segundos, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30	
5250	Un escribiente primero.....	2 20	803 00	
5251	Cuatro escribientes: segundo, tercero, cuarto y quinto, á \$602.25.....	1 65	2,409 00	
5252	Un archivero.....	2 09	762 85	
5253	Un mozo de oficios.....	0 99	361 35	
5254	Gastos de oficio, cada mes \$20.....		240 00	16,781 80
Cuerpo de inspectores.				
5255	Seis inspectores pedagógicos para la Capital y las Prefecturas, á \$1,803.10.....\$	4 94	10,818 60	
5256	Una inspectora de labores manuales.....	3 29	1,200 85	
5257	Dos ayudantes de la inspectora de labores, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	
5258	Dos médicos inspectores para la Capital, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30	
5259	Un ayudante de los inspectores para dirigir y uniformar la gimnasia y los ejercicios militares en las escuelas elementales para niños, y la gimnasia en las de niñas.....	2 74	1,000 10	
5260	Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo al dibujo en las escuelas elementales para niños y niñas.....	1 65	602 25	
5261	Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo á la música, en las escuelas elementales para niños y niñas.....	1 65	602 25	
5262	Ocho auxiliares para los consejos de vigilancia de la Capital, á \$602.25.....	1 65	4,818 00	23,246 85
Pagadores.				
5263	Dos pagadores para la Capital, á \$1,200.85.....\$	3 29	2,401 70	
5264	Un pagador para las prefecturas de Guadalupe Hidalgo y Xochimilco.....	4 11	1,500 15	
5265	Un pagador para las prefecturas de Tacubaya y Tlalpam.....	4 11	1,500 15	
5266	Un auxiliar del pagador de Xochimilco.....	1 65	602 25	6,004 25
				46,032 90
SECCIÓN LIV.				
ESCUELAS DE LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA.				
Escuelas de instrucción superior, núms. 1, 3, 5 y 7 para niños; 2, 4, 6, 8 y 10 para niñas.				
5267	Nueve directores, á \$1,200.85.....\$	3 29	10,807 65	
5268	Cincuenta y seis ayudantes, á \$602.25.....	1 65	33,726 00	
5269	Un profesor de francés para las escuelas números 1 y 3, con obligación de dar una clase en la número 1 y dos clases en la número 3.....	2 20	803 00	
5270	Tres profesores de francés (cada uno para dos escuelas), á \$602.25.....	1 65	1,806 75	
5271	Un profesor de francés para una sola escuela.....	0 83	302 95	
Á la vuelta.....\$				
			47,446 35	697,038 85

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELAS DE LAS PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de las partidas.	Cuenta diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$	47,446 35		697,038 85
5272	Un profesor de inglés para las escuelas números 1 y 3, con obligación de dar una clase en la número 1, y dos clases en la número 3...	2 20 803 00		
5273	Tres profesores de inglés, cada uno para dos escuelas, á \$602.25.....	1 65 1,806 75		
5274	Un profesor de inglés para una sola escuela.....	0 83 302 95		
5275	Cuatro profesores de música (cada uno para dos escuelas), á \$602.25.....	1 65 2,409 00		
5276	Un profesor de música para una sola escuela.....	0 83 302 95		
5277	Nueve profesores de dibujo, á \$302.95.....	0 83 2,726 55		
5278	Cuatro profesores de gimnasia y ejercicios militares, á \$481.80.....	1 32 1,927 20		
5279	Cinco profesores de gimnasia, á \$302.95.....	0 83 1,514 75		
5280	Dos profesoras de labores manuales (cada una para dos escuelas), á \$602.25.....	1 65 1,204 50		
5281	Una profesora de labores manuales, para una sola escuela.....	0 83 302 95		
5282	Un jardinero para la escuela superior número 7.....	0 50 182 50		
5283	Nueve mozos, á \$153.30.....	0 42 1,379 70	62,309 15	
Escuelas de instrucción elemental.—110 escuelas: 52 para niños, del 9 al III; y 58 para niñas, del 12 al 126.				
5284	Ciento diez directores, á \$781.10.....	2 14 85,921 00		
5285	Doscientos cincuenta ayudantes, á \$481.80.....	1 32 120,450 00	206,371 00	
Escuelas mixtas.—Números del I al II.				
5286	Once directores, á \$660.65.....	1 81 7,267 15		
5287	Veintidós ayudantes, á \$423.40.....	1 16 9,314 80	16,581 95	
Escuelas nocturnas.—Complementarias números 1, 3 y 5 para obreros, y 2, 4 y 6 para obreras.				
5288	Seis directores, á \$602.25.....	1 65 3,613 50		
5289	Diez y ocho ayudantes, á \$361.35.....	0 99 6,504 30		
5290	Seis profesores de inglés, á \$361.35.....	0 99 2,168 10		
5291	Seis profesores de dibujo, á \$361.35.....	0 99 2,168 10		
5292	Seis conserjes, á \$62.05.....	0 17 372 30	14,826 30	
Suplementarias números, 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 para obreros, y 2 para obreras.				
5293	Nueve directores, á \$481.80.....	1 32 4,336 20		
5294	Diez y ocho ayudantes, á \$302.95.....	0 83 5,453 10		
5295	Nueve profesores de dibujo, á \$302.95.....	0 83 2,726 55		
5296	Nueve conserjes, á \$62.05.....	0 17 558 45	13,074 30	313,162 70
SECCIÓN LV.				
ESCUELAS DE LAS PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.				
GUADALUPE HIDALGO.				
Escuelas de instrucción primaria superior.—Números 1 para niños, y 2 para niñas.				
5297	Dos directores, á \$1,000.10.....	2 74 2,000 20		
5298	Diez ayudantes, á \$481.80.....	1 32 4,818 00		
	Al frente.....\$	6,818 20		1,010,201 55

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELAS DE LAS PREFECTURAS DEL DISTRITO FEDERAL.

Número de las partidas.	Cuenta diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$	6,818 20		1,010,201 55
5299	Un profesor de francés para las dos escuelas..	1 32 481 80		
5300	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32 481 80		
5301	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32 481 80		
5302	Un profesor de música para las dos escuelas...	1 32 481 80		
5303	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1.....	1 32 481 80		
5304	Una profesora de labores manuales.....	0 66 240 90		
5305	Dos mozos, á \$98.55.....	0 27 197 10		
Escuelas de instrucción elemental.—14 escuelas números del 3 al 15 para niños, y del 4 al 16 para niñas.				
5306	Catorce directores, á \$481.80.....	1 32 6,745 20		
5307	Veintiocho ayudantes, á \$302.95.....	0 83 8,482 60		
Escuelas mixtas, números del I al V.				
5308	Cinco directoras, á \$423.40.....	1 16 2,117 00		
5309	Cinco ayudantes, á \$240.90.....	0 66 1,204 50		
5310	Un médico inspector para Guadalupe Hidalgo y Xochimilco.....	1 65 602 25	28,816 75	
TACUBAYA.				
Escuelas de instrucción superior.—Números 1 para niños, y 2 para niñas.				
5311	Dos directores, á \$1,000.10.....	2 74 2,000 20		
5312	Diez ayudantes, á \$481.80.....	1 32 4,818 00		
5313	Un profesor de francés para las dos escuelas..	1 32 481 80		
5314	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32 481 80		
5315	Un profesor de música para las dos escuelas..	1 32 481 80		
5316	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32 481 80		
5317	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1.....	1 32 481 80		
5318	Una profesora de labores manuales.....	0 66 240 90		
5319	Dos mozos, á \$98.55.....	0 27 197 10		
Escuelas de instrucción elemental.—28 escuelas: 13 para niños, del 3 al 27, y 15 para niñas, del 4 al 32.				
5320	Veintiocho directores, á \$481.80.....	1 32 13,490 40		
5321	Cincuenta y seis ayudantes, á \$302.95.....	0 83 16,965 20		
Escuelas mixtas.—Números del I al VI.				
5322	Seis directoras, á \$423.40.....	1 16 2,540 40		
5323	Seis ayudantes, á \$240.90.....	0 66 1,445 40		
5324	Un médico inspector para Tacubaya y Tlalpam.	1 65 602 25	44,708 85	
TLALPAM.				
Escuelas de instrucción primaria superior.—Números 1 para niños, y 2 para niñas.				
5325	Dos directores, á \$1,000.10.....	2 74 2,000 20		
5326	Diez ayudantes, á \$481.80.....	1 32 4,818 00		
5327	Un profesor de francés para las dos escuelas..	1 32 481 80		
	Á la vuelta.....\$	7,300 00	73,525 60	1,010,201 55

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BAJA CALIFORNIA: DELEGACIÓN Y ESCUELAS EN EL DISTRITO NORTE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		7,300 00	73,525 60	1,010,201 55
5328	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5329	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5330	Un profesor de música para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5331	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, que a la vez será de ejercicios militares para la número 1.....	1 32	481 80		
5332	Una profesora de labores manuales.....	0 66	240 90		
5333	Dos mozos, á \$ 98.55.....	0 27	197 10		
Escuelas de instrucción primaria elemental.					
—42 escuelas: 21 para niños, del 3 al 43, y 21 para niñas, del 4 al 44.					
5334	Cuarenta y dos directores, á \$ 481.80.....	1 32	20,235 60		
5335	Ochenta y cuatro ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	25,447 80		
Escuelas mixtas.—Números del I al IX.					
5336	Nueve directoras, á \$ 423.40.....	1 16	3,810 60		
5337	Nueve ayudantes, á \$ 240.90.....	0 66	2,168 10	61,327 30	
XOCHIMILCO.					
Escuelas de instrucción primaria superior.					
Números 1 para niños, y 2 para niñas.					
5338	Dos directores, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
5339	Diez ayudantes, á \$ 481.80.....	1 32	4,818 00		
5340	Un profesor de francés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5341	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5342	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5343	Un profesor de música para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5344	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la n.º 1.....	1 32	481 80		
5345	Una profesora de labores manuales.....	0 66	240 90		
5346	Dos mozos, á \$ 98.55.....	0 27	197 10		
Escuelas de instrucción primaria elemental.					
—55 escuelas: 27 para niños, del 3 al 55, y 28 para niñas, del 4 al 58.					
5347	Cincuenta y cinco directores, á \$ 481.80.....	1 32	26,499 00		
5348	Ciento diez ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	33,324 50		
Escuelas mixtas.—Números del I al XIII.					
5349	Trece directoras, á \$ 423.40.....	1 16	5,504 20		
5350	Trece ayudantes, á \$ 240.90.....	0 66	3,131 70	78,124 60	
GASTOS.					
Capital.					
5351	Para rentas de casas ocupadas por las escuelas.....		91,500 00		
5352	Para gastos menores de todas las escuelas.....		9,000 00		
5353	Para útiles, reposiciones, composturas, etc.....		36,500 00		
Prefecturas.					
5354	Para rentas de casas ocupadas por las escuelas.....		6,690 00		
5355	Para útiles, reposiciones, composturas, etc.....		25,000 00		
5356	Para gastos menores de todas las escuelas.....		3,840 00	172,530 00	385,507 50
SECCIÓN LVI.					
TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.					
DISTRITO NORTE.					
Delegación.					
5357	Un delegado de la dirección.....	5 48	2,000 20		
5358	Un escribiente.....	1 65	602 25		
	Al frente.....\$		2,602 45		1,395,709 05

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BAJA CALIFORNIA: DELEGACIÓN Y ESCUELAS EN LOS DISTRITOS SUR Y CENTRO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		2,602 45		1,395,709 05
5359	Un inspector pedagógico.....	3 29	1,200 85		
5360	Un mozo de oficios.....	0 40	146 00		
5361	Gastos de la oficina, cada mes \$ 10.....		120 00		
5362	Renta del local de la oficina, cada mes \$ 20.....		240 00		
Escuelas de instrucción primaria superior.					
—Números 1 para niños, y 2 para niñas.					
5363	Dos directores, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
5364	Ocho ayudantes, á \$ 481.80.....	1 32	3,854 40		
5365	Un profesor de francés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5366	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5367	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5368	Un profesor de música para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5369	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1.....	1 32	481 80		
5370	Una profesora de labores manuales.....	0 66	240 90		
5371	Dos mozos, á \$ 98.55.....	0 27	197 10		
Escuelas de instrucción elemental.—Números 3 para niños, y 4 para niñas.					
5372	Dos directores, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5373	Dos ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
Escuelas mixtas.—Números del I al VII.					
5374	Siete directoras, á \$ 481.80.....	1 32	3,372 60		
5375	Siete ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	2,120 65	20,314 55	
DISTRITOS SUR Y CENTRO.					
Delegación.					
5376	Un delegado de la dirección.....	5 48	2,000 20		
5377	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5378	Un primer inspector pedagógico.....	4 11	1,500 15		
5379	Un segundo inspector pedagógico.....	3 29	1,200 85		
5380	Un inspector médico.....	1 65	602 25		
5381	Un mozo.....	0 40	146 00		
5382	Gastos de oficio, cada mes \$ 10.....		120 00		
5383	Renta del local de la oficina, cada mes \$ 20.....		240 00		
Escuelas de instrucción primaria superior.					
—Números 1 para niños, y 2 para niñas.					
5384	Dos directores, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
5385	Ocho ayudantes, á \$ 481.80.....	1 32	3,854 40		
5386	Un profesor de francés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5387	Un profesor de inglés para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5388	Un profesor de dibujo para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5389	Un profesor de música para las dos escuelas...	1 32	481 80		
5390	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1.....	1 32	481 80		
5391	Una profesora de labores manuales.....	0 66	240 90		
5392	Dos mozos, á \$ 98.55.....	0 27	197 10		
	Á la vuelta.....\$		15,113 30	20,314 55	1,395,709 05

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—TERRITORIO DE TEPIC. DELEGACIÓN Y ESCUELAS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$	15,113 30	20,314 55	1.395,709 05
	Escuelas de instrucción elemental.—13 Escuelas: 6 para niños, del 3 al 13, y 7 para niñas, del 4 al 16.				
5393	Trece directores, á \$ 602.25.....\$	1 65	7,829 25		
5394	Trece ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	3,938 35		
	Escuelas mixtas.—Números del I al XIII.				
5395	Trece directoras, á \$ 481.80.....\$	1 32	6,263 40		
5396	Trece ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	3,938 35		
	Gastos.				
5397	Para rentas de los locales ocupados por las escuelas del Territorio.....\$		2,160 00		
5398	Para útiles, composturas, reposiciones, etc., de las mismas escuelas.....		4,000 00		
5399	Para gastos menores de las mismas.....		1,248 00	44,490 65	64,805 20
	SECCIÓN LVII.				
	TERRITORIO DE TEPIC.				
	Delegación.				
5400	Un delegado de la dirección.....\$	5 48	2,000 20		
5401	Un escribiente.....	1 65	602 25		
5402	Un primer inspector pedagógico.....	4 94	1,803 10		
5403	Un segundo inspector pedagógico.....	3 29	1,200 85		
5404	Un inspector médico.....	1 65	602 25		
5405	Un mozo.....	0 40	146 00		
5406	Gastos de oficio, cada mes \$10.....		120 00		
5407	Renta del local de la oficina, cada mes \$20.....		240 00		
	Escuelas de instrucción primaria superior.—Números 1 para niños, y 2 para niñas.				
5408	Dos directores, á \$ 1,000.10.....\$	2 74	2,000 20		
5409	Ocho ayudantes, á \$ 481.80.....	1 32	3,854 40		
5410	Un profesor de francés para las dos escuelas.....	0 99	361 35		
5411	Un profesor de inglés para las dos escuelas.....	0 99	361 35		
5412	Un profesor de dibujo para las dos escuelas.....	0 99	361 35		
5413	Un profesor de música para las dos escuelas.....	0 99	361 35		
5414	Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, que á la vez será de ejercicios militares para la número 1.....	0 99	361 35		
5415	Una profesora de labores manuales.....	0 66	240 90		
5416	Dos mozos, á \$ 98.55.....	0 27	197 10		
	Escuelas de instrucción elemental.—10 Escuelas: 5 para niños, números 3, 5, 7, 9 y 11; y 5 para niñas, números 4, 6, 8, 10 y 12.				
5417	Diez directores, á \$ 602.25.....\$	1 65	6,022 50		
5418	Diez ayudantes, á \$ 302.95.....	0 83	3,029 50		
	Escuelas de instrucción elemental.—50 Escuelas: 30 para niños, números del 13 al 71; y 20 para niñas, del 14 al 52.				
5419	Cincuenta directores, á \$ 361.35.....\$	0 99	18,067 50		
	Escuelas mixtas.—28 Escuelas, números del I al XXVIII.				
5420	Veintiocho directoras, á \$ 302.95.....\$	0 83	8,482 60		
	Al frente.....\$	50,416 10	1,460,514 25

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—GASTOS.—JUNTA DIRECTIVA.—ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$	50,416 10	1,460,514 25
	Gastos.				
5421	Para renta de los locales ocupados por las escuelas del Territorio.....\$		1,950 00		
5422	Para útiles, composturas, reposiciones, etc., de las mismas escuelas.....		3,000 00		
5423	Para gastos menores de las mismas.....		2,790 10	58,156 20
	SECCIÓN LVIII.				
	GASTOS GENERALES.				
5424	Para premios de las escuelas primarias en el Distrito y Territorios.....\$		5,000 00		
5425	Para formar el padrón escolar en el Distrito y Territorios.....		1,000 00		
5426	Para excursiones escolares de los alumnos de las escuelas del Distrito.....		700 00		
5427	Subvención á la Academia de profesores de la Capital y á las de Tacubaya, Guadalupe Hidalgo, Tlalpam y Xochimilco.....		552 00		
5428	Para gastos de depósito y distribución de muebles y útiles escolares.....		720 00	7,972 00
	SECCIÓN LIX.				
	JUNTA DIRECTIVA DE LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA.				
5429	Un secretario.....\$	3 29	1,200 85		
5430	Un escribiente.....	2 20	803 00		
5431	Un mozo.....	0 66	240 90		
5432	Gastos de escritorio y menores de la Junta Directiva, cada mes \$20.....		240 00	2,484 75
	SECCIÓN LX.				
	ESCUELA NORMAL PARA PROFESORES.				
5433	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5434	Un secretario, bibliotecario.....	3 29	1,200 85		
5435	Dos prefectos, á \$ 762.85.....	2 09	1,523 70		
5436	Un celador.....	1 65	602 25		
5437	Un habilitado.....	1 65	602 25		
5438	Tres preparadores para las clases experimentales, á \$ 803.....	2 20	2,409 00		
5439	Un conserje, jefe de mozos.....	1 65	602 25		
5440	Un portero.....	0 83	302 95		
5441	Cuatro mozos, á \$ 240.90.....	0 66	963 60		
5442	Un profesor de gramática española, lectura superior y ejercicios de recitación, reminiscencia y composición.....	3 29	1,200 85		
5443	Un profesor de historia patria y general.....	3 29	1,200 85		
5444	Un profesor de elementos de derecho constitucional y economía política.....	3 29	1,200 85		
5445	Un profesor de aritmética, álgebra, geometría y elementos de mecánica.....	3 29	1,200 85		
5446	Un profesor de elementos de física, meteorología y química general, agrícola é industrial.....	3 29	1,200 85		
5447	Un profesor de elementos de historia natural y lecciones de cosas.....	3 29	1,200 85		
5448	Un profesor auxiliar del anterior, encargado de los ramos de mineralogía y geología.....	1 79	653 35		
	Á la vuelta.....\$	18,067 50	1,529,127 20

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NORMAL Y SUS ANEXAS PARA PROFESORAS.

Número de las partidas		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		18,067 50		1,529,127 20
5449	Un profesor de nociones de fisiología, de higiene y medicina doméstica é higiene escolar, comprendiendo la práctica de la vacuna.	3 29	1,200 85		
5450	Un profesor de cosmografía y geografía general y de México.	3 29	1,200 85		
5451	Un profesor de caligrafía y dibujo aplicado á la enseñanza, con obligación de dar la clase en la escuela de instrucción primaria.	3 29	1,260 85		
5452	Un ayudante de caligrafía.	0 83	302 95		
5453	Un ayudante de dibujo.	0 83	302 95		
5454	Un profesor de gimnástica teórico-práctica.	1 65	602 25		
5455	Un profesor de ejercicios militares, con obligación de dar la clase en la escuela de instrucción primaria.	1 65	602 25		
5456	Un profesor de primero y segundo curso de idioma francés, con obligación de dar esta clase en la escuela de instrucción primaria.	2 20	803 00		
5457	Un profesor de primero y segundo curso de idioma inglés, con obligación de dar esta clase en la escuela de instrucción primaria.	2 20	803 00		
5458	Un profesor de primer curso de pedagogía.	3 29	1,200 85		
5459	Un profesor de segundo curso de pedagogía.	3 29	1,200 85		
5460	Un profesor de solfeo y canto coral, con obligación de dar la clase de canto en la escuela de instrucción primaria.	2 20	803 00		
5461	Dos profesores ayudantes de la clase anterior, á \$ 361.35.	0 99	722 70		
	Trabajos Manuales.				
5462	Un maestro del taller de herrería.	3 29	1,200 85		
5463	Un operario, ayudante.	0 66	240 90		
5464	Un mozo.	0 50	182 50		
5465	Gastos del propio taller.		600 00		
5466	Un maestro del taller de carpintería.	3 29	1,200 85		
5467	Un operario, ayudante.	0 66	240 90		
5468	Un mozo.	0 50	182 50		
5469	Gastos del taller de carpintería.		600 00		
5470	Un maestro del taller de tornería.	3 29	1,200 85		
5471	Un operario, ayudante.	0 66	240 90		
5472	Un mozo.	0 50	182 50		
5473	Gastos del taller de tornería.		600 00	35,686 60	
	Escuela de instrucción primaria para niños.				
5474	Un director.	4 11	1,500 15		
5475	Un subdirector.	3 29	1,200 85		
5476	Siete ayudantes con el carácter de maestros, á \$ 722.70.	1 98	5,058 90		
5477	Un profesor de francés é inglés.	2 20	803 00	8,562 90	
5478	Para concluir el establecimiento de la Escuela Normal.			8,000 00	
	Gastos.				
5479	De excursión y útiles de las dos escuelas.			7,000 00	
	ESCUELA NORMAL Y SUS ANEXAS PARA PROFESORAS.				
	Escuela Normal.				
5480	Una directora.	4 11	1,500 15		
5481	Una subdirectora, primera prefecta.	2 74	1,000 10		
	Al frente.....\$		2,500 25	59,249 50	1,529,127 20

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NORMAL Y SUS ANEXAS PARA PROFESORAS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		2,500 25	59,249 50	1,529,127 20
5482	Un secretario para la escuela y sus anexas.	3 29	1,200 85		
5483	Un habilitado.	2 74	1,000 10		
5484	Una bibliotecaria.	1 10	401 50		
5485	Seis prefectas, á \$ 602.25.	1 65	3,613 50		
5486	Cuatro celadoras, á \$ 481.80.	1 32	1,927 20		
5487	Tres profesores de matemáticas, á \$ 1,200.85.	3 29	3,602 55		
5488	Un profesor de física y nociones de química.	3 29	1,200 85		
5489	Un conservador y preparador del gabinete de física y del laboratorio de química.	1 65	602 25		
5490	Tres profesores de español, á \$ 1,200.85.	3 29	3,602 55		
5491	Un profesor de geografía y cronología.	3 29	1,200 85		
5492	Dos profesores de historia, á \$ 1,200.85.	3 29	2,401 70		
5493	Un profesor de teneduría de libros.	3 29	1,200 85		
5494	Un profesor de medicina.	3 29	1,200 85		
5495	Un profesor de economía doméstica y deberes de la mujer.	3 29	1,200 85		
5496	Un profesor de higiene y fisiología, que será el médico del establecimiento.	3 29	1,200 85		
5497	Un profesor de nociones de economía política y derecho constitucional.	3 29	1,200 85		
5498	Un profesor de dibujo natural, de figura, de ornato y de pintura á la aguada.	3 29	1,200 85		
5499	Un profesor segundo para esta clase.	1 65	602 25		
5500	Una profesora de labores manuales.	3 29	1,200 85		
5501	Dos profesores de pedagogía, á \$ 1,200.85.	3 29	2,401 70		
5502	Un profesor de horticultura, jardinería y nociones de ciencias físicas y naturales aplicadas á los usos de la vida.	3 29	1,200 85		
5503	Un preparador para la clase de horticultura y jardinería, encargado de la conservación del gabinete de historia natural.	1 65	602 25		
5504	Tres profesores de francés, á \$ 803.	2 20	2,409 00		
5505	Dos profesores de inglés, á \$ 803.	2 20	1,606 00		
5506	Un profesor de italiano.	1 65	602 25		
5507	Dos profesores de escritura, á \$ 602.25.	1 65	1,204 50		
5508	Cuatro profesoras de labores manuales, á \$ 602.25.	1 65	2,409 00		
5509	Un profesor de solfeo y canto superior.	1 92	700 80		
5510	Un profesor de piano.	1 65	602 25		
5511	Un ayudante de las dos clases anteriores.	1 37	500 05		
5512	Un profesor de gimnástica.	1 65	602 25	47,103 25	
	Servidumbre.				
5513	Un conserje, jefe de mozos.	1 65	602 25		
5514	Un portero.	0 83	302 95		
5515	Un mozo de los gabinetes de física, química é historia natural, para que ayude á las preparaciones.	0 83	302 95		
5516	Cuatro mozos, á \$ 240.90.	0 66	963 60		
5517	Un velador.	0 50	182 50		
5518	Un mozo para la bomba.	0 66	240 90		
5519	Un cultivador de las plantas del establecimiento.	0 66	240 90	2,836 05	
	Escuela de instrucción primaria.				
5520	Una directora.	3 29	1,200 85		
5521	Una subdirectora.	2 20	803 00		
5522	Doce ayudantes, á \$ 602.25.	1 65	7,227 00		
	Á la vuelta.....\$		9,230 85	109,188 80	1,529,127 20

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		9,230 85	109,188 80	1,529,127 20
5523	Una profesora de música.....	1 65	602 25		
5524	Una profesora de escritura.....	1 65	602 25		
5525	Una profesora de dibujo.....	1 32	481 80		
5526	Cuatro profesoras de labores manuales, á \$602.25.....	1 65	2,409 00		
5527	Un profesor de gimnástica.....	1 65	602 25		
5528	Dos mozos, á \$146.....	0 40	292 00	14,220 40	
Escuela de párvulos.					
5529	Una directora.....\$	3 29	1,200 85		
5530	Nueve ayudantes, á \$500.05.....	1 37	4,500 45		
5531	Seis mozos, á \$146.....	0 40	876 00	6,577 30	
Gastos.					
5532	Para los gastos de escritorio, aseo, alumbrado, servicio de clases, reparación y conservación del edificio, reparaciones de los gabinetes de física, química é historia natural, libros, periódicos extranjeros científicos, gastos de biblioteca y excursiones para las tres escuelas.....\$		7,000 00		
5533	Para la práctica en el arte de cocina, incluyendo la gratificación de la persona encargada de esta enseñanza.....	1 65	602 25	7,602 25	137,588 75
SECCIÓN LXL					
ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.					
5534	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5535	Un prefecto superior y secretario.....	4 11	1,500 15		
5536	Dos escribientes de la dirección y de la secretaría, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5537	Ocho prefectos, á \$762.85.....	2 09	6,102 80		
5538	Un mayordomo.....	2 74	1,000 10		
5539	Un escribiente de la mayordomía.....	0 83	302 95		
5540	Un bibliotecario.....	1 92	700 80		
5541	Un segundo bibliotecario.....	1 65	602 25		
5542	Un ayudante de la biblioteca.....	0 83	302 95		
5543	Un profesor de primer curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5544	Tres profesores de segundo curso de matemáticas, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
5545	Un profesor de tercer curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
5546	Seis ayudantes de los profesores de matemáticas, á \$1,000.10.....	2 74	6,000 60		
5547	Un profesor encargado de las academias de matemáticas.....	2 74	1,000 10		
5548	Un profesor de cosmografía.....	3 29	1,200 85		
5549	Un profesor encargado de las conferencias sobre historia de la astronomía.....	2 74	1,000 10		
5550	Un profesor de geografía general y de geografía americana y patria.....	3 29	1,200 85		
5551	Un profesor encargado de las conferencias sobre historia de los descubrimientos geográficos.....	2 74	1,000 10		
5552	Un ayudante de las clases de cosmografía y geografía.....	1 32	481 80		
5553	Dos profesores de física, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5554	Un profesor encargado de las conferencias sobre historia de la física.....	2 74	1,000 10		
	Al frente.....\$		35,007 15		1,666,715 95

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		35,007 15		1,666,715 95
5555	Dos preparadores de física, encargados de las academias de la misma, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5556	Dos ayudantes de los preparadores de física, á \$302.95.....	0 83	605 90		
5557	Un profesor de química.....	3 84	1,401 60		
5558	Un profesor encargado de las conferencias sobre historia de la química.....	2 74	1,000 10		
5559	Un preparador de química, encargado de las academias de la misma.....	3 29	1,200 85		
5560	Un ayudante de la clase de química.....	0 83	302 95		
5561	Un profesor de botánica.....	3 29	1,200 85		
5562	Un profesor encargado de las conferencias de biología.....	2 74	1,000 10		
5563	Un profesor de zoología.....	3 29	1,200 85		
5564	Un profesor encargado de las conferencias de fisiología.....	2 74	1,000 10		
5565	Un preparador de botánica, encargado de las academias de la misma.....	3 29	1,200 85		
5566	Un preparador de zoología, encargado de las academias de la misma.....	3 29	1,200 85		
5567	Un ayudante de las clases de zoología y botánica.....	1 32	481 80		
5568	Un profesor de lógica.....	3 29	1,200 85		
5569	Un profesor de psicología y moral.....	3 29	1,200 85		
5570	Un profesor encargado de las conferencias sobre moral é instrucción cívica.....	2 74	1,000 10		
5571	Dos profesores de historia antigua y de la edad media y de historia moderna y contemporánea, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5572	Un profesor de historia patria.....	3 29	1,200 85		
5573	Un profesor encargado de las conferencias sobre sociología.....	2 74	1,000 10		
5574	Cinco profesores de lengua nacional, á \$1,200.85.....	3 29	6,004 25		
5575	Tres profesores de literatura, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
5576	Un profesor de recitación, y lectura superior.....	2 20	803 00		
5577	Dos profesores de raíces griegas y latinas, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
5578	Seis profesores de francés, á \$803.....	2 20	4,818 00		
5579	Tres profesores de inglés, á \$803.....	2 20	2,409 00		
5580	Seis profesores de dibujo, á \$700.80.....	1 92	4,204 80		
5581	Un vigilante de la clase de dibujo.....	0 83	302 95		
5582	Dos profesores de canto, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5583	Un profesor de esgrima.....	2 20	803 00		
5584	Dos ayudantes para la clase de esgrima, á \$240.90.....	0 66	481 80		
5585	Dos profesores de gimnástica, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5586	Dos ayudantes para la clase de gimnasia, á \$302.95.....	0 83	605 90		
5587	Un encargado del taller de fotografía.....	2 74	1,000 10		
5588	Un ayudante del taller de fotografía.....	1 65	602 25	87,256 90	
Servidumbre.					
5589	Un conserje.....\$	1 65	602 25		
5590	Un portero del colegio grande.....	0 99	361 35		
5591	Un portero del colegio chico.....	0 83	302 95		
5592	Un jefe de mozos.....	0 82	299 30		
5593	Un barrendero.....	0 66	240 90		
5594	Un portero de cátedras.....	0 66	240 90		
	Á la vuelta.....\$		2,047 65	87,256 90	1,666,715 95

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		2,047 65	87,256 90	1.666,715 95
5595	Un mozo de la clase de física.....	0 66	240 90		
5596	Un mozo de la clase de química.....	0 66	240 90		
5597	Un mozo de las clases de zoología y botánica.....	0 83	302 95		
5598	Siete mozos, á \$240.90.....	0 66	1,686 30		
5599	Un jardinero.....	0 83	302 95		
5600	Dos peones del mismo, á \$146.....	0 40	292 00		
5601	Un velador.....	0 83	302 95	5,416 60	
	Gastos.				
5602	Los diarios para el servicio de cátedras, gabinetes, academias y observatorio.....\$		3,000 00		
5603	Alumbrado, premios á los jefes, imprevistos, ejemplares de plantas, conservación del edificio, jardines y excursiones escolares.....		4,000 00		
5604	Reedificación de algunos departamentos del edificio.....		1,500 00		
5605	Compra de libros, subscripciones á periódicos científicos y gastos de biblioteca.....		2,000 00	10,500 00	103,173 50
	SECCIÓN LXII				
	ESCUELA DE JURISPRUDENCIA.				
5606	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5607	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
5608	Un prefecto.....	2 09	762 85		
5609	Un mayordomo.....	2 74	1,000 10		
5610	Un bibliotecario, alumno de esta escuela.....	1 27	463 55		
5611	Un escribiente de la secretaría.....	0 83	302 95		
5612	Un profesor de derecho mercantil, minero y leyes civiles especiales.....	3 29	1,200 85		
5613	Un profesor de filosofía del derecho y oratoria forense.....	3 29	1,200 85		
5614	Un profesor de primer curso de derecho romano.....	3 29	1,200 85		
5615	Un profesor de segundo curso de derecho romano.....	3 29	1,200 85		
5616	Dos profesores de derecho civil mexicano, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5617	Un profesor de derecho constitucional y administrativo.....	3 29	1,200 85		
5618	Un profesor de derecho internacional público.....	3 29	1,200 85		
5619	Un profesor de derecho penal.....	3 29	1,200 85		
5620	Un profesor de procedimientos civiles.....	3 29	1,200 85		
5621	Un profesor de procedimientos penales.....	3 29	1,200 85		
5622	Un profesor de derecho internacional privado.....	3 29	1,200 85		
5623	Un profesor de medicina legal.....	3 29	1,200 85	22,341 65	
5624	Un profesor de economía política.....	3 29	1,200 85		
	Servidumbre.				
5625	Un portero.....\$	0 83	302 95		
5626	Un ayudante del mismo.....	0 66	240 90		
5627	Cuatro mozos, á \$240.90.....	0 66	963 60	1,507 45	
	Gastos.				
5628	De aseo, de alumbrado, de escritorio para la dirección, mayordomía y demás gastos para las prácticas de cátedras.....\$		600 00		
5629	Para reparación ordinaria del edificio.....		1,000 00		
5630	Para sostenimiento, mejora y aumento de la biblioteca.....		1,000 00	2,600 00	26,449 10
	Al frente.....\$				1,796,338 55

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				1.796,338 55
	SECCIÓN LXIII				
	ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA.				
5631	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5632	Un secretario.....	3 29	1,200 85		
5633	Un mayordomo.....	2 74	1,000 10		
5634	Un prefecto.....	2 09	762 85		
5635	Un bibliotecario.....	1 65	602 25		
5636	Un escribiente para la dirección, secretaría y mayordomía.....	1 65	602 25		
5637	Un profesor de física é historia natural médicas y parasitología.....	3 29	1,200 85		
5638	Un profesor de anatomía descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5639	Un profesor de anatomía general é histología.....	3 29	1,200 85		
5640	Un profesor de química médica.....	3 29	1,200 85		
5641	Un profesor de fisiología.....	3 29	1,200 85		
5642	Un profesor de patología médica, para 2º año.....	3 29	1,200 85		
5643	Un profesor de patología quirúrgica, para 2º año.....	3 29	1,200 85		
5644	Un profesor de anatomía topográfica.....	3 29	1,200 85		
5645	Un profesor de patología médica, para 3º año.....	3 29	1,200 85		
5646	Un profesor de patología quirúrgica, para 3º año.....	3 29	1,200 85		
5647	Un profesor de anatomía é histología patológicas.....	3 29	1,200 85		
5648	Un profesor de patología general.....	3 29	1,200 85		
5649	Un profesor de medicina operatoria.....	3 29	1,200 85		
5650	Un profesor de terapéutica.....	3 29	1,200 85		
5651	Un profesor de obstetricia.....	3 29	1,200 85		
5652	Un profesor de medicina legal.....	3 29	1,200 85		
5653	Un profesor de higiene pública y privada, y meteorología y director del Observatorio.....	5 48	2,000 20		
5654	Un profesor de farmacia teórico-práctica.....	3 84	1,401 60		
5655	Un profesor de historia de las drogas.....	3 29	1,200 85		
5656	Un profesor de análisis químico.....	3 84	1,401 60		
5657	Un profesor de obstetricia, para las alumnas que siguen la carrera de parteras.....	3 29	1,200 85		
5658	Un profesor de clínica quirúrgica, para 2º año.....	3 84	1,401 60		
5659	Un profesor de clínica médica, para 3º año.....	3 84	1,401 60		
5660	Un profesor de clínica quirúrgica, para 4º año.....	3 84	1,401 60		
5661	Un profesor de clínica médica, para 5º año.....	3 84	1,401 60		
5662	Un profesor de clínica de obstetricia.....	3 84	1,401 60		
5663	Un profesor de bacteriología.....	3 29	1,200 85		
5664	Un profesor de clínica ginecológica.....	3 29	1,200 85		
5665	Un profesor de clínica oftalmológica.....	3 29	1,200 85		
5666	Un profesor de enfermedades mentales.....	3 29	1,200 85		
5667	Un profesor de clínica de enfermedades infantiles.....	3 29	1,200 85		
5668	Un jefe de los trabajos prácticos de anatomía.....	2 20	803 00		
5669	Un prosector de la cátedra de anatomía descriptiva.....	2 20	803 00		
5670	Un prosector de la cátedra de anatomía topográfica.....	2 20	803 00		
5671	Un preparador de fisiología.....	2 20	803 00		
5672	Un preparador de medicina legal.....	1 65	602 25		
5673	Un preparador para la cátedra de farmacia é historia de las drogas.....	2 20	803 00		
	Á la vuelta.....\$		50,216 70		1,796,338 55

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE MEDICINA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		50,216 70		1,796,338 55
5674	Un preparador para la cátedra de análisis químico.....	2 20	803 00		
5675	Un preparador y conservador del museo anatómico.....	1 37	500 05		
5676	Un ayudante para la cátedra de histología normal y especial.....	1 65	602 25		
5677	Un ayudante repetidor, jefe de los trabajos prácticos de medicina operatoria.....	2 20	803 00		
5678	Un ayudante para la cátedra de terapéutica.....	1 65	602 25		
5679	Un ayudante para el observatorio, preparador de higiene y meteorología.....	2 20	803 00		
5680	Un ayudante para la cátedra de bacteriología.....	1 65	602 25		
5681	Un jefe de clínica ginecológica.....	2 20	803 00		
5682	Un jefe de clínica oftalmológica.....	2 20	803 00		
5683	Un jefe de clínica quirúrgica, para 2º año.....	2 20	803 00		
5684	Un jefe de clínica médica, para 3º año.....	2 20	803 00		
5685	Un jefe de clínica quirúrgica, para 4º año.....	2 20	803 00		
5686	Un jefe de clínica médica, para 5º año.....	2 20	803 00		
5687	Un jefe de clínica de obstetricia.....	2 20	803 00		
5688	Un jefe de clínica infantil.....	2 20	803 00		
5689	Un ayudante del prosector de anatomía descriptiva.....	0 83	302 95		
5690	Un ayudante del prosector de anatomía topográfica.....	0 83	302 95		
5691	Un alumno, auxiliar del preparador de higiene y meteorología.....	0 83	302 95		
5692	Un ayudante del bibliotecario.....	0 83	302 95	62,563 30	
	Servidumbre.				
5693	Un conserje, jefe de mozos.....\$	1 65	602 25		
5694	Un mozo para el observatorio.....	0 66	240 90		
5695	Un portero.....	0 83	302 95		
5696	Un mozo 1º para las cátedras de química y farmacia, encargado de llevar los documentos de la dirección, secretaría y mayordomía.....	0 83	302 95		
5697	Un mozo 2º para las cátedras de química y farmacia.....	0 66	240 90		
5698	Un mozo 1º para las de anatomía y operaciones.....	0 66	240 90		
5699	Un mozo 2º para las mismas.....	0 66	240 90		
5700	Un mozo para las de histología, higiene y fisiología.....	0 66	240 90		
5701	Dos mozos de aseo, á \$240.90.....	0 66	481 80	2,891 45	
	Gastos.				
5702	Para proveer la biblioteca de los libros que faltan, para suscripciones á periódicos extranjeros, para instrumentos, alumbrado, gastos de todas las clases, reparación de muebles y útiles; gastos menores de la dirección, secretaría, mayordomía, de aseo, imprevistos, de conservación ordinaria del edificio y los de reposición y substancias para el observatorio meteorológico.....\$		7,000 00		
	Al frente.....\$		7,000 00	65,462 75	1,796,338 55

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ACADEMIA DE MEDICINA—ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		7,000 00	65,462 75	1,796,338 55
	Museo Anatómo-patológico.				
5703	Su personal y gastos.....\$		18,000 00	25,000 00	90,462 75
	SECCIÓN LXIV.				
	ACADEMIA DE MEDICINA.				
5704	Un escribiente, estudiante de medicina.....\$	0 83	302 95		
5705	Un mozo.....	0 66	240 90		
5706	Gastos, cada mes \$371.....		4,452 00		4,995 85
	SECCIÓN LXV.				
	ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO.				
5707	Un director.....\$	4 11	1,500 15		
5708	Un secretario.....	2 20	803 00		
5709	Un inspector del orden, auxiliar de la secretaría.....	1 65	602 25		
5710	Un conservador de la biblioteca y del museo.....	1 65	602 25		
5711	Un profesor de aritmética y correspondencia mercantil.....	2 20	803 00		
5712	Un profesor de aritmética y correspondencia mercantil.....	2 20	803 00		
5713	Un profesor de teneduría de libros, encargado de la contabilidad fiscal.....	3 29	1,200 85		
5714	Un profesor segundo de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5715	Un profesor tercero de teneduría de libros, encargado de enseñar la contabilidad mercantil.....	3 29	1,200 85		
5716	Un profesor de geografía general y especial de comercio.....	2 74	1,000 10		
5717	Un profesor de estadística é historia del comercio.....	2 74	1,000 10		
5718	Un profesor de operaciones financieras, bancarias y de bolsa.....	3 29	1,200 85		
5719	Un profesor de derecho mercantil, consular y marítimo.....	3 29	1,200 85		
5720	Un profesor de derecho administrativo y de derecho constitucional.....	3 29	1,200 85		
5721	Un profesor de conocimiento práctico de efectos nacionales y extranjeros.....	2 20	803 00		
5722	Un profesor de química aplicada al comercio.....	3 29	1,200 85		
5723	Un preparador para esta clase.....	2 20	803 00		
5724	Un profesor de castellano.....	2 20	803 00		
5725	Un profesor de francés para las clases de la mañana.....	2 20	803 00		
5726	Un profesor de francés para las clases de la tarde.....	2 20	803 00		
5727	Un profesor de inglés para las clases de la mañana.....	2 20	803 00		
5728	Un profesor de inglés para las clases de la tarde.....	2 20	803 00		
5729	Un profesor de alemán.....	1 92	700 80		
5730	Un profesor de economía política y teoría del crédito, derecho de gentes y correspondencia y usos diplomáticos.....	3 29	1,200 85		
5731	Un profesor de historia general y particular de México.....	3 29	1,200 85		
5732	Un profesor de caligrafía mercantil.....	1 65	602 25	24,845 55	
	Á la vuelta.....\$			24,845 55	1,891,797 15

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA DE BELLAS ARTES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			24,845 55	1.891,797 15
	Servidumbre.				
5733	Un mayordomo.....\$	1 65	602 25		
5734	Un conserje.....	1 65	602 25		
5735	Un portero.....	0 66	240 90		
5736	Un mozo de aseo.....	0 66	240 90		
5737	Un mozo para la clase de química.....	0 28	102 20		
5738	Gratificación á un barrendero, cada mes \$5.....		60 00	1,848 50	
	Gastos.				
5739	De alumbrado del edificio, menores de cátedras, escritorio, de aseo, de conservación y reparación de muebles, útiles, conservación y reparación del edificio, pintura y ornato de las clases y construcción de algunos muebles.....\$		2,400 00		
5740	Para la compra de substancias y reparación de aparatos en la clase de química.....		150 00	2,550 00	29,244 05
	SECCIÓN LXVI.				
	ESCUELA DE BELLAS ARTES.				
5741	Un director.....\$	3 29	1,200 85		
5742	Un subdirector y secretario.....	3 29	1,200 85		
5743	Un mayordomo, tesorero y prefecto.....	3 29	1,200 85		
5744	Dos prefectos, á \$ 762.85.....	2 09	1,525 70		
5745	Un celador de estudios.....	1 37	500 05		
5746	Un escribiente bibliotecario.....	1 98	722 70		
5747	Un profesor de historia de las Bellas Artes.....	3 29	1,200 85		
5748	Un profesor de pintura.....	3 29	1,200 85		
5749	Un profesor de escultura, ornato y modelado.....	3 29	1,200 85		
5750	Un profesor de pintura de paisaje y perspectiva.....	3 29	1,200 85		
5751	Un profesor de dibujo á la acuarela.....	3 29	1,200 85		
5752	Un profesor de grabado en hueco.....	3 29	1,200 85		
5753	Un profesor de grabado en lámina.....	3 29	1,200 85		
5754	Un profesor de dibujo tomado al natural.....	4 11	1,500 15		
5755	Un profesor de dibujo de figura tomado de la estampa para las clases diurnas.....	2 20	803 00		
5756	Un profesor de dibujo de figura, tomado de la estampa para las clases nocturnas.....	2 20	803 00		
5757	Un ayudante del profesor de dibujo de figura, para las clases nocturnas.....	1 00	365 00		
5758	Un profesor de idem de yeso.....	2 20	803 00		
5759	Un profesor de primero y segundo curso teórico-práctico de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5760	Un profesor de matemáticas superiores y tercer curso de ornamentación.....	3 29	1,200 85		
5761	Un profesor de ornato y decoración.....	4 11	1,500 15		
5762	Un profesor de anatomía de las formas.....	2 74	1,000 10		
5763	Un profesor de dibujo lineal é industrial y cálculo.....	3 29	1,200 85		
5764	Un profesor de composición de arquitectura, órdenes clásicas y copias de monumentos.....	3 29	1,200 85		
5765	Un profesor de geometría descriptiva y estereotomía.....	3 29	1,200 85		
5766	Un profesor de arquitectura legal, presupuestos y avalúos.....	3 29	1,200 85		
5767	Un profesor de mecánica racional y aplicada.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....\$		29,937 30		1.921,041 20

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		29,937 30		1.921,041 20
5768	Un profesor de elementos de mineralogía, geología y topografía, con obligación de formar una clasificación y análisis químico de los materiales de construcción empleados en esta Capital.....	3 29	1,200 85		
5769	Un profesor de construcción práctica de arquitectura y carpintería.....	3 29	1,200 85		
5770	Un profesor de italiano.....	1 65	602 25		
5771	Un conservador de galerías de pintura y escultura.....	0 99	361 35		
5772	Un conservador de grabados.....	0 66	240 90		
5773	Un restaurador de pinturas.....	2 47	901 55		
5774	Gratificación para remunerar al ayudante del preparador de la Escuela de Medicina, durante cuatro meses, por las preparaciones de la clase de anatomía de las formas, en esta escuela, cada mes \$ 16.....		64 00	34,509 05	
	Servidumbre.				
5775	Un portero.....\$	0 83	302 95		
5776	Cuatro mozos, á \$ 240.90.....	0 66	963 60	1,266 55	
	Gastos.				
5777	Para alumbrado, gastos de clases, reparación ordinaria del edificio, compra de objetos de arte y construcción de galerías.....\$		6,000 00		
5778	Para exposición.....		2,500 00	8,500 00	44,275 60
	SECCIÓN LXVII.				
	CONSERVATORIO NACIONAL DE MÚSICA.				
5779	Un director.....\$	5 48	2,000 80		
5780	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
5781	Un escribiente de la dirección.....	1 65	602 25		
5782	Un bibliotecario, encargado del repertorio y de los instrumentos de música.....	1 79	653 35		
5783	Un mayordomo.....	3 45	1,259 25		
5784	Un escribiente de la mayordomía.....	0 99	361 35		
5785	Un conserje, copiante de música.....	1 65	602 25		
5786	Un prefecto de alumnos.....	2 47	901 55		
5787	Un celador.....	0 99	361 35		
5788	Una prefecta de alumnas.....	2 47	901 55		
5789	Una primera celadora.....	1 98	722 70		
5790	Una segunda celadora.....	0 99	361 35		
5791	Un copiante de música.....	0 83	302 95		
5792	Un afinador.....	0 83	302 95		
5793	Un portero.....	0 83	302 95		
5794	Dos mozos de oficio y de aseo para el interior del edificio, á \$ 240.90.....	0 66	481 80		
5795	Un barrendero para el exterior del edificio.....	0 10	36 50		
5796	Dos profesores de elementos de teoría musical y nociones preliminares de armonía, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
5797	Un profesor de solfeo para niños.....	1 65	602 25		
5798	Un profesor de solfeo para adultos.....	1 65	602 25		
5799	Dos profesores de solfeo para señoritas, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
	Á la vuelta.....\$		14,767 90		1.965,316 80

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		14,767 90		1.965,316 80
5800	Un profesor de solfeo analítico y al dictado...	1 65	602 25		
5801	Un profesor de orfeón mixto.....	1 65	602 25		
5802	Dos profesores de canto superior y vocalización, y de nociones de anatomía, fisiología é higiene de los órganos de la voz, á \$1,200.85.	3 29	2,401 70		
5803	Una profesora de piano para señoritas.....	1 65	602 25		
5804	Seis profesores de piano, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
5805	Un profesor de órgano.....	1 65	602 25		
5806	Dos profesores de violín, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5807	Un profesor de violín y viola.....	1 65	602 25		
5808	Un profesor de violoncello.....	1 65	602 25		
5809	Un profesor de contrabajo.....	1 65	602 25		
5810	Un profesor de arpa.....	1 65	602 25		
5811	Un profesor de salterio.....	1 65	602 25		
5812	Un profesor de flauta y congéneres.....	1 65	602 25		
5813	Un profesor de oboe y corno inglés.....	1 65	602 25		
5814	Un profesor de clarinete, sus congéneres y saxofones.....	1 65	602 25		
5815	Un profesor de fagot y sarrusófono.....	1 65	602 25		
5816	Un profesor de trompa.....	1 65	602 25		
5817	Un profesor de instrumentos de latón en general.....	1 65	602 25		
5818	Un profesor de armonía, contrapunto y composición.....	3 29	1,200 85		
5819	Un profesor de estética teórica y aplicada, historia de la música y biografía de sus hombres célebres.....	3 29	1,200 85		
5820	Un profesor auxiliar de armonía contrapunto y estética teórico-práctica.....	1 65	602 25		
5821	Un profesor de acústica y fonografía.....	1 65	602 25		
5822	Dos profesores de gráfica musical, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
5823	Un profesor de música de cámara.....	1 65	602 25		
5824	Un profesor de francés.....	2 20	803 00		
5825	Un profesor de italiano.....	1 65	602 25		
5826	Un profesor de declamación.....	3 29	1,200 85		
5827	Un acompañante de piano para señoritas.....	0 66	240 90		
5828	Un acompañante de piano para varones.....	0 66	240 90		
5829	Para gratificar á los directores de música de conjunto, recompensas á los alumnos, gastos para ejercicios públicos, privados y academias; de alumbrado, cañerías y lámparas de gas; para compra de métodos é instrumentos, reparación de estos últimos, reposición de muebles y útiles de las clases, aumento de la biblioteca y reparación musical; gastos de escritorio, imprevistos y de reposición y conservación del edificio.....		5,256 15		44,778 35
SECCIÓN LXVIII.					
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA HOMBRES.					
5830	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5831	Un secretario, prefecto superior y bibliotecario.....	4 11	1,500 15		
5832	Un mayordomo, tesorero.....	2 74	1,000 10		
5833	Un guardalmacén proveedor de los talleres.....	3 29	1,200 85		
5834	Dos prefectos, á \$762.85.....	2 09	1,525 70		
5835	Un profesor de francés.....	2 20	803 00		
	Al frente.....\$		8,030 00		2.010,095 15

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		8,030 00		2.010,095 15
5836	Un profesor de inglés.....	2 20	803 00		
5837	Dos profesores de matemáticas, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
5838	Un profesor de taquigrafía.....	2 20	803 00		
5839	Un profesor de telegrafía teórica.....	1 98	722 70		
5840	Un profesor de telegrafía práctica.....	1 98	722 70		
5841	Un profesor de dibujo natural y de ornato.....	1 65	602 25		
5842	Un profesor de ornato modelado y talla en madera.....	1 65	602 25		
5843	Un profesor de dibujo lineal y de máquinas.....	2 20	803 00		
5844	Un profesor de gramática castellana, aritmética, geometría y escritura.....	1 65	602 25		
5845	Un profesor de física y nociones de mecánica.....	3 29	1,200 85		
5846	Un profesor de química general é industrial.....	3 29	1,200 85		
5847	Un preparador de la clase de química.....	2 20	803 00		
5848	Un preparador de las de física y nociones de mecánica.....	2 20	803 00		
5849	Once directores de talleres, á \$602.25.....	1 65	6,624 75		
5850	Once ayudantes para los talleres, á \$240.90.....	0 66	2,649 90		
5851	Once mozos para los mismos talleres, á \$182.50.....	0 50	2,007 50	31,382 70	
Servidumbre.					
5852	Un portero.....\$	0 83	302 95		
5853	Un velador.....	0 50	182 50		
5854	Cuatro mozos de aseo y clases, á \$240.90.....	0 66	963 60	1,449 05	
Gastos.					
5855	Para establecer nuevos talleres y compra de máquinas y herramientas.....\$		4,000 00		
5856	Gastos de escritorio de la dirección, secretaría, tesorería, almacenes, menores é imprevistos, de aseo de clases, reparación de útiles, conservación y reparación de alumbrado.....		6,000 00	10,000 00	42,831 75
SECCIÓN LXIX.					
ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS PARA MUJERES.					
5857	Un director.....\$	3 29	1,200 85		
5858	Una subdirectora.....	2 74	1,000 10		
5859	Un escribiente.....	0 98	357 70		
5860	Una vigilante primera.....	1 32	481 80		
5861	Una vigilante segunda.....	1 32	481 80		
5862	Una vigilante tercera.....	1 32	481 80		
5863	Una vigilante cuarta.....	1 32	481 80		
5864	Una vigilante quinta.....	1 32	481 80		
5865	Una suplente de vigilantes.....	1 32	481 80		
5866	Dos encargadas del expendio, á \$361.35.....	0 99	722 70		
5867	Un habilitado y tenedor de libros.....	1 81	660 65		
5868	Dos profesoras de perfeccionamiento de instrucción primaria, cada una á \$481.80.....	1 32	963 60		
	Á la vuelta.....\$		7,796 40		2.052,926 90

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		7,796 40		2.052,926 90
5869	Dos ayudantes, á \$ 124.10.....	0 34	248 20		
5870	Un profesor para la clase teórico-práctica de telegrafía eléctrica.....	1 32	481 80		
5871	Una maestra de bonetería.....	1 32	481 80		
5872	Una profesora de escritura en máquina.....	1 32	481 80		
5873	Un profesor de dibujo y pintura aplicada á la industria.....	1 32	481 80		
5874	Un ayudante.....	0 34	124 10		
5875	Una maestra de modas.....	1 32	481 80		
5876	Una ayudante.....	0 34	124 10		
5877	Una maestra de bordado.....	1 32	481 80		
5878	Una ayudante.....	0 34	124 10		
5879	Una maestra de labores decorativas y objetos de fantasía.....	1 32	481 80		
5880	Una ayudante.....	0 34	124 10		
5881	Una maestra de flores artificiales.....	1 32	481 80		
5882	Una ayudante.....	0 34	124 10		
5883	Una maestra de costura fina en blanco.....	1 32	481 80		
5884	Una ayudante.....	0 34	124 10		
5885	Un maestro de pasamanería.....	0 98	357 70		
5886	Un ayudante.....	0 34	124 10		
5887	Un maestro de doraduría.....	1 32	481 80		
5888	Un ayudante.....	0 34	124 10		
5889	Servidumbre, cada mes \$ 68.....		816 00		
5890	Para alimentos de las alumnas.....		1,200 00		
5891	Para gastos generales.....		7,000 00		26,229 10
SECCIÓN LXX.					
ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS.					
5892	Un director.....\$	5 48	2,000 20		
5893	Un secretario, segundo jefe.....	3 29	1,200 85		
5894	Un profesor de matemáticas superiores.....	3 95	1,441 75		
5895	Un profesor de mecánica analítica.....	3 29	1,200 85		
5896	Un profesor de topografía y legislación de tierras y aguas.....	3 95	1,441 75		
5897	Un profesor de hidrografía general y meteorología.....	3 29	1,200 85		
5898	Un profesor de geometría descriptiva.....	3 29	1,200 85		
5899	Un profesor de mecánica general aplicada.....	3 29	1,200 85		
5900	Un profesor de física matemática.....	3 29	1,200 85		
5901	Un profesor de aplicaciones de la electricidad.....	3 29	1,200 85		
5902	Un profesor de estereotomía, carpintería y estructuras de hierro.....	3 29	1,200 85		
5903	Un profesor de procedimientos de construcción práctica y conocimiento y experimentación de materiales.....	3 95	1,441 75		
5904	Un profesor de hidráulica é ingeniería sanitaria.....	3 95	1,441 75		
5905	Un profesor de estabilidad de las construcciones (métodos analíticos y gráficos), con obligación de dirigir las obras de reparación del edificio.....	4 94	1,803 10		
5906	Un profesor de química analítica y docimasia.....	4 94	1,803 10		
5907	Un profesor de mineralogía, geología y paleontología.....	4 11	1,500 15		
	Al frente.....\$		22,480 35		2.079,156 00

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		22,480 35		2.079,156 00
5908	Un profesor de construcción y establecimiento de máquinas.....	3 29	1,200 85		
5909	Un profesor de química industrial y procedimientos de análisis respectivos.....	3 29	1,200 85		
5910	Un profesor de vías de comunicación terrestre, túneles, obras de arte, etc.....	3 95	1,441 75		
5911	Un profesor de vías de comunicación fluviales y obras hidráulicas de toda especie.....	3 95	1,441 75		
5912	Un profesor de geodesia y astronomía práctica.....	3 29	1,200 85		
5913	Un profesor de cálculo de probabilidades y teoría de los errores.....	3 29	1,200 85		
5914	Un profesor de astronomía general y física y mecánica celeste.....	3 29	1,200 85		
5915	Un profesor de economía política.....	3 29	1,200 85		
5916	Un profesor de dibujo topográfico y geográfico.....	3 29	1,200 85		
5917	Un profesor de dibujo arquitectónico y de máquinas.....	3 29	1,200 85		
5918	Un profesor de dibujo de composición.....	3 29	1,200 85		
5919	Un preparador de las clases de química analítica é industrial.....	2 74	1,000 10		
5920	Un ayudante de práctica escolar de topografía, encargado de los gabinetes de topografía, geodesia, astronomía y meteorología.....	2 74	1,000 10		
5921	Un preparador encargado de los gabinetes de mecánica y electricidad, ayudante en los trabajos prácticos escolares.....	1 98	722 70		
5922	Un ayudante de experimentación de materiales, encargado de los gabinetes de procedimientos de construcción y de los de vías de comunicación.....	2 74	1,000 10		
5923	Un encargado del gabinete de mineralogía.....	1 98	722 70		
5924	Un bibliotecario, alumno.....	2 74	1,000 10		
5925	Un tesorero.....	2 74	1,000 10		
5926	Un escribiente de la dirección.....	1 65	602 25	43,219 65	
Prácticas generales.					
5927	Un profesor de práctica general de ingeniería civil.....\$	8 22	3,000 30		
5928	Un profesor de práctica general de ingenieros industriales y electricistas.....	8 22	3,000 30		
5929	Gastos de peones, transporte de instrumentos y otros de la práctica de ingeniería civil.....		1,200 00		
5930	Gastos de la práctica de ingenieros industriales y electricistas.....		500 00	7,700 60	
Servidumbre.					
5931	Un conserje.....\$	1 35	492 75		
5932	Un portero.....	0 83	302 95		
5933	Dos mozos prácticos para las clases de química analítica é industrial, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
5934	Un mozo práctico para la clase de experimentación de materiales.....	0 83	302 95		
5935	Un mozo práctico para la clase de topografía, astronomía y meteorología.....	0 83	302 95		
5936	Tres mozos para el servicio de las clases y aseo de la escuela, á \$ 240.90.....	0 66	722 70	2,730 20	
	Á la vuelta.....\$			53,650 45	2.079,156 00

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE INGENIEROS.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
			53,650 45	2.079,156 00
Gastos.				
5937				
5938		4,000 00		
5939		6,000 00		
5940		800 00		
5941		500 00		
5942		500 00		
5943		420 00		
5944		300 00		
5945		420 00		
5946		180 00		
5947		360 00		
5948		180 00		
5949		80 00		
5950		240 00		
5951		240 00		
5952		240 00		
5953		500 00	15,320 00	
Escuela práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.				
5954				
5955	6 58	2,401 70		
	8 22	3,000 30		
		5,402 00	68,970 45	2.079,156 00

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y VETERINARIA.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
			5,402 00	68,970 45
				2.079,156 00
SECCIÓN LXXI.				
ESCUELA NACIONAL DE AGRICULTURA Y VETERINARIA.				
5956				
5957		722 70		
5958		365 00		
5959		240 00		
5960		1,642 50		
5961		2,000 00		
		500 00	10,872 20	79,842 65
5962	5 48	2,000 20		
5963	3 29	1,200 85		
5964	2 74	1,000 10		
5965	1 65	602 25		
5966	3 29	1,200 85		
5967	1 65	602 25		
5968	1 65	602 25		
5969	3 29	1,200 85		
5970	3 29	1,200 85		
5971	3 29	1,200 85		
5972	3 29	1,200 85		
5973	3 29	1,200 85		
5974	3 29	1,200 85		
5975	3 29	1,200 85		
5976	3 29	1,200 85		
5977	3 29	1,200 85		
5978	3 29	1,200 85		
5979	3 29	1,200 85		
5980	3 29	1,200 85		
5981	3 29	1,200 85		
5982	3 29	1,200 85		
5983	2 20	803 00		
5984	2 20	803 00		
5985	3 29	1,200 85		
5986	3 29	1,200 85		
5987	3 29	1,200 85		
5988	3 29	1,200 85		
5989	2 20	803 00		
5990	4 11	1,500 15	32,733 20	
			32,733 20	2.158,998 65

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—MUSEO NACIONAL.

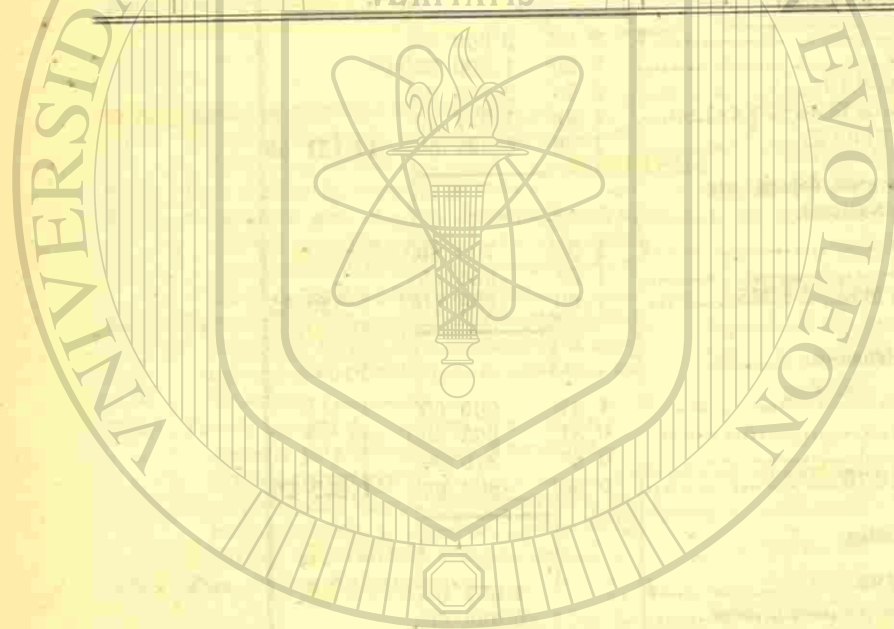
Número de las partidas.		Costa diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			32,733 20	2,158,998 65
Servidumbre.					
5991	Un conserje encargado del guardarropa.....\$	1 65	602 25		
5992	Un portero.....	0 66	240 90		
5993	Un cocinero.....	0 83	302 95		
5994	Un jardinero.....	1 98	722 70		
5995	Dos caballerangos, á \$ 365.....	1 00	730 00		
5996	Un mozo de oficinas.....	0 50	182 50		
5997	Tres mozos de establo, á \$ 182.50.....	0 50	547 50		
5998	Un refectolero.....	0 50	182 50		
5999	Cuatro mozos para las clases, á \$ 146.....	0 40	584 00		
6000	Dos camaristas, á \$ 146.....	0 40	292 00	4,387 30	
Gastos.					
6001	Alimentos para ocho empleados.....\$		1,284 80		
6002	Pasturas, alumbrado y gastos menores de enfermería y establo.....		800 00		
6003	Para compra de animales de raza.....		1,000 00		
6004	Suplemento para el gasto de la explotación, defensa y mejoramiento de los terrenos anexos á la Escuela de Agricultura, así como para construcción del edificio.....		10,000 00		
6005	Para compra y encuadernación de libros, suscripciones á periódicos extranjeros de agricultura y veterinaria para la biblioteca de la escuela.....		200 00		
6006	Para la compra de máquinas, instrumentos y aparatos para los gabinetes y explotaciones agrícolas y rurales.....		3,000 00		
6007	Para alumbrado, reparaciones de muebles, útiles y asistencia de cátedras, gastos de las oficinas de la escuela é imprevistos.....		2,800 00		
6008	Para práctica de los cursos.....		3,000 00	22,084 80	59,205 30
SECCIÓN LXXII.					
MUSEO NACIONAL.					
6009	Un director, profesor de historia y arqueología.....\$	4 11	1,500 15		
6010	Un ayudante de historia y arqueología.....	1 97	719 05		
6011	Un profesor de arqueología, paleontología y mineralogía.....	3 29	1,200 85		
6012	Un profesor de botánica y zoología.....	3 29	1,200 85		
6013	Un ayudante naturalista.....	1 97	719 05		
6014	Un dibujante fotógrafo.....	1 97	719 05		
6015	Un tesorero, secretario.....	3 29	1,200 85		
6016	Un bibliotecario.....	1 37	500 05	7,759 90	
Servidumbre.					
6017	Un conserje y moldador.....\$	1 37	500 05		
6018	Un taxidermista.....	1 65	602 25		
6019	Un jefe de mozos.....	0 99	361 35		
6020	Dos mozos vigilantes, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
6021	Catorce mozos para el aseo, á \$ 240.90.....	0 66	3,372 60		
6022	Un portero.....	0 83	302 95	5,745 10	
	Al frente.....\$			13,505 00	2,218,203 95

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BIBLIOTECA NACIONAL.—GASTOS GERALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—BECAS Y PENSIONES.

Número de las partidas.		Costa diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			13,505 00	2,218,203 95
Gastos.					
6023	Dotación del Museo.....\$		9,000 00		
6024	Sueldo del inspector de monumentos.....	8 22	3,000 30		
6025	Un inspector de monumentos en el Estado de Chiapas.....	2 74	1,000 10		
6026	Un inspector de monumentos en el Estado de Yucatán.....	2 74	1,000 10		
6027	Un inspector de monumentos en el Estado de Oaxaca.....	2 74	1,000 10	15,000 60	28,505 60
SECCIÓN LXXIII.					
BIBLIOTECA NACIONAL.					
6028	Un director.....\$	8 22	3,000 30		
6029	Un subdirector.....	3 29	1,200 85		
6030	Dos oficiales, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
6031	Cuatro dependientes de libros, á \$ 481.80.....	1 32	1,927 20		
6032	Diez escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	6,022 50	14,151 05	
Biblioteca nocturna, dependiente de la Nacional.					
6033	Un encargado del servicio.....\$	1 92	700 80		
6034	Un adjunto.....	1 37	500 05		
6035	Dos dependientes de libros, á \$ 365.....	1 00	730 00	1,930 85	
Servidumbre.					
6036	Un conserje.....\$	1 37	500 05		
6037	Un jardinero.....	0 81	295 65		
6038	Un portero.....	0 66	240 90		
6039	Cuatro mozos, á \$ 200.75.....	0 55	803 00	1,839 60	
Gastos.					
6040	De oficio, cada mes \$ 86.....\$		1,032 00		
6041	Para compra de libros y suscripciones.....		5,000 00		
6042	Para impresiones y encuadernaciones.....		2,000 00		
6043	Para alumbrado de la biblioteca nocturna, cada mes \$ 54.....		648 00	8,680 00	26,601 50
SECCIÓN LXXIV.					
GASTOS GENERALES DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.					
6044	Para la reparación de edificios y conclusiones de obras pendientes.....\$		6,000 00		
6045	Para ornato y reparación de la biblioteca nacional.....		4,000 00		
6046	Para funciones de premios.....		6,000 00		
6047	Gastos extraordinarios de instrucción pública.....		20,000 00		36,000 00
SECCIÓN LXXV.					
BECAS Y PENSIONES.					
6048	Para ministrar, á juicio del Ejecutivo, auxilios en pequeñas cuotas mensuales á jóvenes pobres que se dediquen á estudiar en las escuelas nacionales, así como para pensiones en el extranjero y viáticos de los agraciados con estas pensiones.....\$				12,000 00
	A la vuelta.....\$				2,321,311 05

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—SUBVENCIÓN EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				2,321,311 05
SECCIÓN LXXXVI					
SUBVENCIÓN EN EL RAMO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.					
6049	Para la impresión de obras útiles de instrucción pública.....\$		5,000 00		
6050	A la Sociedad de Historia Natural, para sus publicaciones.....\$		1,000 00		
6051	Al Colegio de la Paz.....\$		18,000 00		24,000 00
	Suman las 1,051 partidas.....\$				2,345,311 05



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—RESUMEN DEL RAMO SEXTO.

RESUMEN DEL RAMO SEXTO.

SECCIONES.

XXXVI. Secretaría.....\$ 54,755 05

JUSTICIA.

XXXVII. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.....\$108,397 10

XXXVIII. Juzgados de lo Civil..... 66,172 25

XXXIX. Juzgados de lo Criminal..... 40,616 00

XL. Juzgados Correccionales..... 40,388 50

XLI. Ministerio Público..... 57,893 15

XLII. Sección de Taquigrafía..... 4,335 75

XLIII. Juzgados Menores de la Capital..... 47,621 60

XLIV. Registro Público de la propiedad y de Comercio..... 24,665 25

XLV. Archivo Judicial..... 5,474 55

XLVI. Consejo Médico-legal y peritos médico-legalistas..... 7,478 40

XLVII. Boletín Judicial..... 5,690 20

XLVIII. Servicio y gastos del Palacio de Justicia..... 12,887 05

XLIX. Juzgados foráneos Menores..... 25,794 60

L. Administración de Justicia en el Territorio de la Baja California..... 49,010 05

LI. Administración de Justicia en el Territorio de Tepic..... 54,826 45

LII. Gastos del Ramo de Justicia..... 45,000 00 596,250 90

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

LIII. Dirección general de instrucción primaria en el Distrito y Territorios federales.....\$ 46,032 90

LIV. Escuelas de la Capital de la República..... 313,162 70

LV. Escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal..... 385,507 50

A la vuelta.....\$ 744,703 10 651,005 95

SECCIONES.	De la vuelta.....	\$ 744,703 10	651,005 95
LVI. Escuelas en el Territorio de la Baja California.....	64,805	20	
LVII. Escuelas en el Territorio de Tepic.....	58,156	20	
LVIII. Gastos generales de las escuelas del Distrito y Territorios.....	7,972	00	
LIX. Junta Directiva de la Instrucción Pública..	2,484	75	
LX. Escuelas Normales para profesores, profesoras y sus anexas.....	137,588	75	
LXI. Escuela Nacional Preparatoria.....	103,173	50	
LXII. Escuela de Jurisprudencia.....	26,449	10	
LXIII. Escuela Nacional de Medicina.....	90,462	75	
LXIV. Academia de Medicina.....	4,995	85	
LXV. Escuela Superior de Comercio.....	29,244	05	
LXVI. Escuela de Bellas Artes.....	44,275	60	
LXVII. Conservatorio Nacional de Música.....	44,778	35	
LXVIII. Escuela de Artes y Oficios para Hombres.....	42,831	75	
LXIX. Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.....	26,229	10	
LXX. Escuela Nacional de Ingenieros y práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.....	79,842	65	
LXXI. Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.....	59,205	30	
LXXII. Museo Nacional.....	28,505	60	
LXXIII. Biblioteca Nacional.....	26,601	50	
LXXIV. Gastos generales de Instrucción Pública.....	36,000	00	
LXXV. Becas y pensiones.....	12,000	00	
LXXVI. Subvención en el Ramo de Instrucción Pública.....	24,000	00	1.694,305 10
TOTAL DEL RAMO.....	\$ 2,345,311 05		

RAMO SÉPTIMO.
SECRETARÍA DE FOMENTO,
COLONIZACIÓN É INDUSTRIA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN LXXVII.					
SECRETARÍA.					
7001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
7002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
SECCIÓN PRIMERA.					
Geografía, Estadística, Colonización y Terrenos baldíos.					
7003	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7004	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7005	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7006	Un ingeniero consultor.....	4 94	1,803 10		
7007	Tres oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
7008	Dos oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
7009	Un oficial quinto.....	2 64	963 60		
7010	Seis escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
7011	Cuatro meritorios, á \$240.90.....	0 66	963 60	21,049 55	
SECCIÓN SEGUNDA.					
Industria, propiedad industrial, exposiciones y pesas y medidas.					
7012	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7013	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7014	Dos oficiales segundos, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
7015	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
7016	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25		
7017	Tres meritorios, á \$240.90.....	0 66	722 70	15,340 95	
SECCIÓN TERCERA.					
Minería.					
7018	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7019	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7020	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7021	Tres oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
7022	Cuatro oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	4,803 40		
7023	Un oficial archivero.....	2 20	803 00		
7024	Seis escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
7025	Tres meritorios, á \$240.90.....	0 66	722 70		
7026	Cuatro inspectores de minas, á \$3,000.30.....	8 22	12,001 20	33,247 85	
		A la vuelta.....\$		92,610 65	

SECCIONES.	De la vuelta.....\$	744,703 10	651,005 95
LVI. Escuelas en el Territorio de la Baja California.....	64,805 20		
LVII. Escuelas en el Territorio de Tepic.....	58,156 20		
LVIII. Gastos generales de las escuelas del Distrito y Territorios.....	7,972 00		
LIX. Junta Directiva de la Instrucción Pública.....	2,484 75		
LX. Escuelas Normales para profesores, profesoras y sus anexas.....	137,588 75		
LXI. Escuela Nacional Preparatoria.....	103,173 50		
LXII. Escuela de Jurisprudencia.....	26,449 10		
LXIII. Escuela Nacional de Medicina.....	90,462 75		
LXIV. Academia de Medicina.....	4,995 85		
LXV. Escuela Superior de Comercio.....	29,244 05		
LXVI. Escuela de Bellas Artes.....	44,275 60		
LXVII. Conservatorio Nacional de Música.....	44,778 35		
LXVIII. Escuela de Artes y Oficios para Hombres.....	42,831 75		
LXIX. Escuela de Artes y Oficios para Mujeres.....	26,229 10		
LXX. Escuela Nacional de Ingenieros y práctica de laboreo de minas y metalurgia en Pachuca.....	79,842 65		
LXXI. Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.....	59,205 30		
LXXII. Museo Nacional.....	28,505 60		
LXXIII. Biblioteca Nacional.....	26,601 50		
LXXIV. Gastos generales de Instrucción Pública.....	36,000 00		
LXXV. Becas y pensiones.....	12,000 00		
LXXVI. Subvención en el Ramo de Instrucción Pública.....	24,000 00	1,694,305 10	
TOTAL DEL RAMO.....	\$ 2,345,311 05		

RAMO SÉPTIMO.
SECRETARÍA DE FOMENTO,
COLONIZACIÓN É INDUSTRIA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN LXXVII.					
SECRETARÍA.					
7001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
7002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
SECCIÓN PRIMERA.					
Geografía, Estadística, Colonización y Terrenos baldíos.					
7003	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7004	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7005	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7006	Un ingeniero consultor.....	4 94	1,803 10		
7007	Tres oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
7008	Dos oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
7009	Un oficial quinto.....	2 64	963 60		
7010	Seis escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
7011	Cuatro meritorios, á \$240.90.....	0 66	963 60	21,049 55	
SECCIÓN SEGUNDA.					
Industria, propiedad industrial, exposiciones y pesas y medidas.					
7012	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7013	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7014	Dos oficiales segundos, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
7015	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
7016	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25		
7017	Tres meritorios, á \$240.90.....	0 66	722 70	15,340 95	
SECCIÓN TERCERA.					
Minería.					
7018	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
7019	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7020	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7021	Tres oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
7022	Cuatro oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	4,803 40		
7023	Un oficial archivero.....	2 20	803 00		
7024	Seis escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
7025	Tres meritorios, á \$240.90.....	0 66	722 70		
7026	Cuatro inspectores de minas, á \$3,000.30.....	8 22	12,001 20	33,247 85	
		A la vuelta.....\$		92,610 65	

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			92,640 65	
SECCIÓN CUARTA.					
Cartografía.					
7027	Un ingeniero director.....\$	8 22	3,000 30		
7028	Tres dibujantes de primera, á \$1,803.10.....	4 94	5,409 30		
7029	Dos dibujantes de segunda, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
7030	Dos aspirantes, á \$722.70.....	1 98	1,445 40	11,855 20	
SECCIÓN QUINTA.					
Agricultura, aguas y bosques.					
7031	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
7032	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7033	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7034	Tres oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
7035	Tres escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
7036	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	13,592 60	
SECCIÓN DE ARCHIVO É IMPRENTA.					
7037	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
7038	Un oficial pagador.....	4 11	1,500 15		
7039	Un oficial de partes.....	4 60	1,679 00		
7040	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
7041	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	7,865 75	
Servicio y gastos.					
7042	Un conserje.....\$	2 20	803 00		
7043	Un portero del edificio.....	1 32	481 80		
7044	Un mozo de oficios de primera.....	0 99	361 35		
7045	Tres mozos de oficio de segunda, á \$302.95.....	0 83	908 85		
7046	Cuatro ordenanzas, á \$60 uno, cada mes \$5.....		240 00		
7047	Gastos menores y de oficio, cada mes \$200.....		2,400 00	5,195 00	
GRAN REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA REPÚBLICA.					
7048	Un director.....\$	8 22	3,000 30		
7049	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7050	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7051	Un oficial archivero.....	3 29	1,200 85		
7052	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	9,208 95	140,358 15
SECCIÓN LXXVIII.					
DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA					
Y SOCIEDAD DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA.					
Dirección general de Estadística.					
7053	Un director general.....\$	8 22	3,000 30		
7054	Un subdirector.....	6 58	2,401 70		
7055	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
7056	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
7057	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
7058	Dos oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
	Al frente.....\$		14,607 30		140,358 15

ACERVO JURIDICO

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
117269



DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

FOMENTO.—OBSERVATORIOS.—COMISIONES EXPLORADORAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		14,607 30		140,358 15
7059	Ocho escribientes, á \$602.25.....	1 65	4,818 00		
7060	Cuatro meritorios, á \$240.90.....	0 66	963 60		
7061	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
7062	Papel para impresiones, rayados, encuadernaciones, muebles y demás gastos, cada mes \$208.33.....		2,499 96	23,191 81	
Sección de Geografía y Estadística.					
7063	Un escribiente.....\$	1 65	602 25		
7064	Un mozo.....	0 83	302 95		
7065	Gastos de la Sociedad, cada mes \$200.....		2,400 00	3,305 20	26,497 01
SECCIÓN LXXIX.					
OBSERVATORIOS.					
Observatorio Meteorológico central.					
7066	Un director.....\$	10 96	4,000 40		
7067	Un primer observador, subdirector.....	6 85	2,500 25		
7068	Un segundo observador.....	3 29	1,200 85		
7069	Cuatro auxiliares, á \$722.70.....	1 98	2,890 80		
7070	Un telegrafista.....	1 65	602 25		
7071	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
7072	Alumbrado, substancias y gastos menores, cada mes \$25.....		300 00	11,797 50	
Observatorio Astronómico de Tacubaya.					
7073	Un director.....\$	10 96	4,000 40		
7074	Un primer astrónomo, subdirector.....	6 85	2,500 25		
7075	Tres astrónomos auxiliares, á \$2,000.20.....	5 48	6,000 60		
7076	Dos ayudantes calculadores, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
7077	Un contador de cronómetros.....	3 29	1,200 85		
7078	Un bibliotecario y ayudante de observaciones.....	3 29	1,200 85		
7079	Un telegrafista.....	1 65	602 25		
7080	Un escribiente.....	1 65	602 25		
7081	Un conserje.....	1 65	602 25		
7082	Compra de útiles, libros, servidumbre, gastos menores y reparación del edificio, cada mes \$250.....		3,000 00		
7083	Para continuar la construcción del Observatorio.....		12,000 00	34,710 00	
Observatorio Astronómico y Meteorológico de Mazatlán.					
7084	Un director.....\$	6 58	2,401 70		
7085	Un ayudante.....	2 74	1,000 10		
7086	Un mozo de oficios.....	0 50	182 50		
7087	Alumbrado y gastos menores, cada mes \$40.....		480 00	4,064 30	50,571 80
SECCIÓN LXXX.					
COMISIONES EXPLORADORAS DEL TERRITORIO NACIONAL.					
Comisión encargada del trazo de la línea divisoria entre México y Guatemala.					
7088	Un ingeniero en jefe.....\$	18 09	6,602 85		
7089	Dos topógrafos de primera clase, á \$4,201.15.....	11 51	8,402 30		
	Á la vuelta.....\$		15,005 15		217,426 96

FOMENTO.—COMISIONES EXPLORADORAS DEL TERRITORIO NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		15,005 15		217,426 96
7090	Dos topógrafos de segunda clase, á \$ 2,500.25.	6 85	5,000 50		
7091	Dos ayudantes de primera clase, á \$ 2,252.05.	6 17	4,504 10		
7092	Dos ayudantes de segunda clase, á \$ 2,000.20.	5 48	4,000 40		
7093	Un secretario.....	3 33	1,215 45		
7094	Un escribiente.....	1 00	365 00		
7095	Gastos generales de la Comisión y construcción de los monumentos.....		33,234 45	63,325 05	
Sección médica.					
7096	Gastos y medicinas, cada mes \$ 125.....			1,500 00	
Comisión Geográfico-exploradora.					
7097	Un primer director, ingeniero.....	16 44	6,000 60		
7098	Un primer ingeniero, segundo jefe.....	10 96	4,000 40		
7099	Un segundo ingeniero.....	8 22	3,000 30		
7100	Un ayudante de campo.....	3 29	1,200 85		
7101	Un ingeniero, secretario.....	5 48	2,000 20		
7102	Gastos generales de la Comisión.....		6,000 00	22,202 35	
Sección de dibujantes y calculadores.					
7103	Un ingeniero en jefe de los trabajos gráficos.....	6 58	2,401 70		
7104	Un ingeniero, jefe de los calculadores.....	6 58	2,401 70		
7105	Un dibujante de primera clase en topografía y paisaje.....	5 48	2,000 20		
7106	Un dibujante litógrafo.....	3 29	1,200 85		
7107	Compra de tipos de cálculos, esqueletos y útiles de trabajo, cada mes, \$ 41.....		492 00	8,496 45	
7108	Para compra de papel y demás gastos en la publicación de las cartas, planos, ilustraciones, cálculos y tablas correspondientes á la Memoria de la Comisión Geográfico-exploradora.....			9,000 00	
Sección de Historia Natural.					
7109	Un primer naturalista y jefe de la sección.....	10 96	4,000 40		
7110	Un segundo naturalista.....	6 58	2,401 70		
7111	Dos ayudantes colectores y preparadores, á \$ 1,200.85.....	3 29	2,401 70		
7112	Un conservador del museo y preparador.....	3 29	1,200 85		
7113	Para la formación de una biblioteca de clasificación y estudio.....		500 00		
7114	Para compra de instrumentos y aparatos, reactivos, útiles, equipo, transporte, servidumbre, guías, manutención de acémilas y demás gastos de exploración.....		1,000 00		
7115	Para las reparaciones más indispensables del edificio que ocupa la sección, y de la estantería del museo.....		1,000 00	12,504 65	
7116	Para el personal auxiliar de guerra.....			25,000 00	
Comisión Geodésica.					
7117	Un director, ingeniero geógrafo.....	16 44	6,000 60		
7118	Un subdirector, ingeniero geógrafo.....	13 70	5,000 50		
7119	Dos ingenieros adjuntos, á \$ 4,000.40.....	10 96	8,000 80		
	Al frente.....\$		19,001 90	142,028 50	217,426 96

FOMENTO.—DEPARTAMENTO DE PESAS Y MEDIDAS.—INSTITUTOS CIENTÍFICOS.

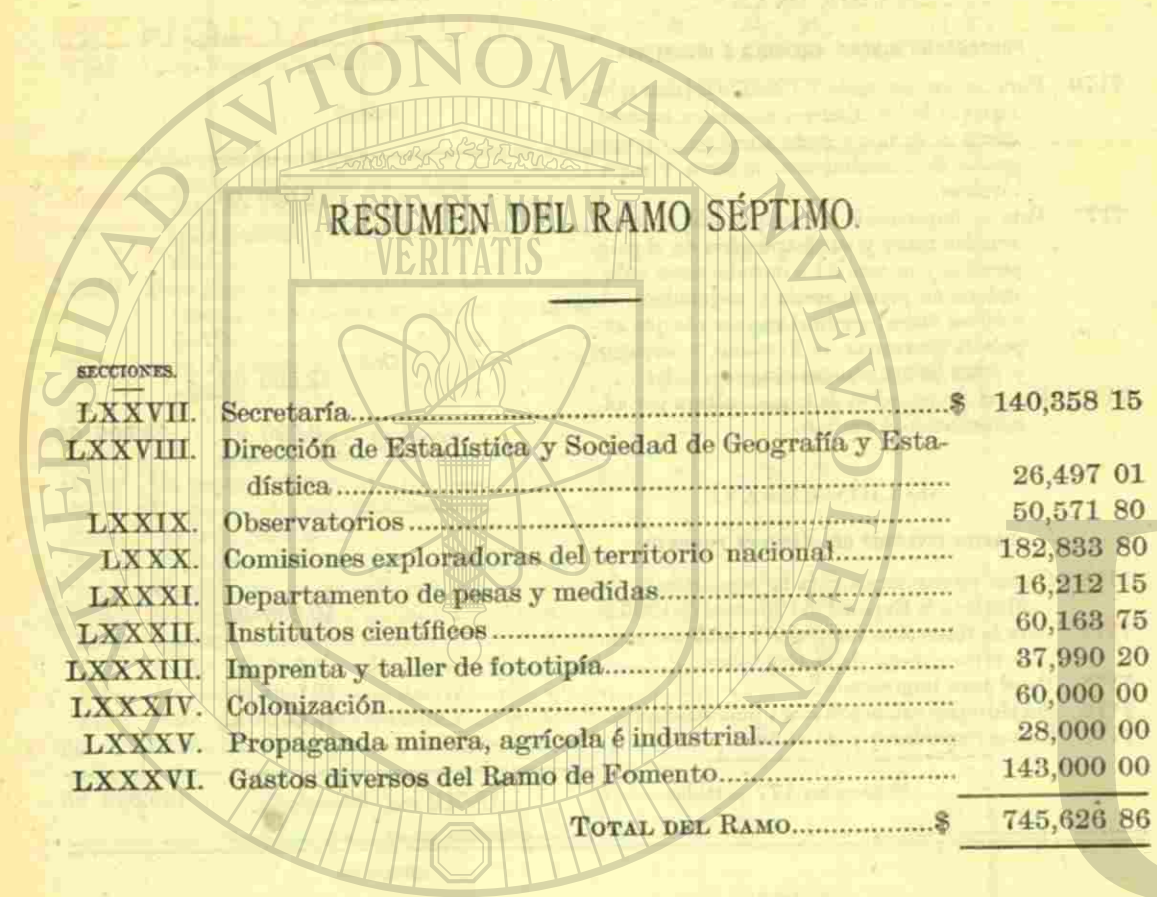
Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		19,001 90	142,028 50	217,426 96
7120	Dos ingenieros ayudantes, á \$ 2,401.70.....	6 58	4,803 40		
7121	Para gastos de la Comisión.....		12,000 00		
7122	Para compra de instrumentos.....		5,000 00	40,805 30	182,833 80
SECCIÓN LXXXI.					
DEPARTAMENTO DE PESAS Y MEDIDAS.					
7123	Un director del Departamento y encargado del Observatorio astronómico central.....	8 22	3,000 30		
7124	Un oficial.....	6 58	2,401 70		
7125	Un escribiente.....	1 65	602 25		
7126	Un mozo.....	0 83	302 95		
7127	Un portero.....	0 83	302 95		
7128	Un visitador principal de oficinas verificadoras.....	6 58	2,401 70		
7129	Dos visitadores auxiliares, á \$ 1,500.15.....	4 11	3,000 30		
7130	Gastos del Departamento, cada mes \$ 100.....		1,200 00		
7131	Para la continuación de la obra del edificio del Departamento.....		3,000 00		16,212 15
SECCIÓN LXXXII.					
INSTITUTOS CIENTÍFICOS.					
Instituto Médico Nacional.					
Dirección.					
7132	Un director.....	8 22	3,000 30		
7133	Un secretario.....	2 74	1,000 10		
7134	Un prefecto.....	4 11	1,500 15		
7135	Un escribiente.....	1 65	602 25	6,102 80	
Sección primera.					
7136	Un jefe, profesor de historia natural.....	4 94	1,803 10		
7137	Un dibujante.....	3 29	1,200 85		
7138	Un conservador del herbario.....	0 83	302 95	3,306 90	
Sección segunda.					
7139	Un jefe, profesor de química experimental.....	4 94	1,803 10		
7140	Dos ayudantes de química, á \$ 1,200.85.....	3 29	2,401 70	4,204 80	
Sección tercera.					
7141	Un jefe, profesor de fisiología experimental.....	4 94	1,803 10		
7142	Un ayudante, médico.....	3 29	1,200 85	3,003 95	
Sección cuarta.					
7143	Un jefe, profesor de terapéutica experimental.....	4 94	1,803 10		
7144	Un ayudante, químico farmacéutico.....	3 29	1,200 85	3,003 95	
Sección quinta.					
7145	Un jefe, profesor de climatología y geografía médica.....	4 94	1,803 10		
7146	Un escribiente.....	1 65	602 25	2,405 35	
	Á la vuelta.....\$			22,027 75	416,472 91

FOMENTO.—IMPRESA Y TALLER DE FOTOTIPÍA.—COLONIZACIÓN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			22,027 75	416,472 91
Servidumbre.					
7147	Un portero.....\$	0 83	302 95		
7148	Cinco mozos, á \$ 302.95.....	0 83	1,514 75	1,817 70	
Gastos.					
7149	Para renta de casa y gastos de secretaría, alumbrado, combustible para el motor, manutención de animales, reposición y compra de instrumentos, plantas, drogas y demás gastos.....\$		5,000 00		
7150	Para pago de la anualidad del terreno que se compró para el establecimiento del mismo Instituto.....\$		3,000 00		
7151	Para continuar las obras de construcción del edificio.....\$		6,000 00	14,000 00	
Instituto Geológico.					
7152	Un geólogo, director.....\$	10 96	4,000 40		
7153	Un paleontologista, subdirector.....\$	8 22	3,000 30		
7154	Un petrografista.....\$	4 94	1,803 10		
7155	Un geólogo, minero.....\$	4 94	1,803 10		
7156	Un geólogo.....\$	4 94	1,803 10		
7157	Un dibujante.....\$	3 29	1,200 85		
7158	Un escribiente.....\$	1 65	602 25		
7159	Un laminador.....\$	1 65	602 25		
7160	Un conserje.....\$	0 83	302 95		
7161	Para gastos de expediciones y otros del mismo Instituto.....\$		7,200 00	22,318 30	60,163 75
SECCIÓN LXXXIII.					
IMPRESA Y TALLER DE FOTOTIPÍA.					
Imprenta.					
7162	Un director.....\$	6 85	2,500 25		
7163	Un corrector.....\$	3 29	1,200 85		
7164	Para jornales de cajistas, prensistas, entreteladores, encuadernaciones, combustible y demás gastos, cada mes \$ 2,191.....\$		26,292 00	29,993 10	
Taller de Fototipía.					
7165	Un director.....\$	6 85	2,500 25		
7166	Un fotógrafo.....\$	3 29	1,200 85		
7167	Para jornales de operarios, papel, dibujos y demás gastos, cada mes \$ 358.....\$		4,296 00	7,997 10	37,990 20
SECCIÓN LXXXIV.					
COLONIZACIÓN.					
7168	Gastos de transporte interior de colonos, establecimiento, primas y diversos.....\$		30,000 00		
7169	Para comisiones, gastos de fraccionamiento, posesión, amojonamiento, rectificación de terrenos nacionales y otros procedentes de deslindes de baldíos y compra de instrumentos científicos de las comisiones.....\$		30,000 00		60,000 00
	Al frente.....\$				574,626 86

FOMENTO.—PROPAGANDA MINERA, AGRÍCOLA É INDUSTRIAL.—GASTOS DIVERSOS DEL RAMO DE FOMENTO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				574,626 86
SECCIÓN LXXXV.					
PROPAGANDA MINERA, AGRÍCOLA É INDUSTRIAL.					
7170	Para gastos, estímulo y fomento de las exploraciones de los criaderos minerales, especialmente de carbón y zonas auríferas, y propagación de conocimientos mineros y metalúrgicos.....\$			10,000 00	
7171	Para la importación de maquinaria, plantas, semillas útiles y su distribución en el país, premios y primas á los introductores, cultivadores en grande escala y mejoradores de cultivos útiles, según el reglamento que expida la Secretaría de Fomento, y propagar y difundir los conocimientos agrícolas.....\$			12,000 00	
7172	Para la propagación de la piscicultura por administración ó contrato.....\$			6,000 00	28,000 00
SECCIÓN LXXXVI.					
GASTOS DIVERSOS DEL RAMO DE FOMENTO.					
7173	Gastos preparatorios para la concurrencia de México á la Exposición Universal de 1900.....\$			50,000 00	
7174	Para la formación, impresión y publicación de la carta general de la República.....\$			3,000 00	
7175	Papel para impresiones.....\$			10,000 00	
7176	Sueldo de los subinspectores y guardabosques.....\$			30,000 00	
7177	Gastos imprevistos y de utilidad pública.....\$			50,000 00	143,000 00
	Suman las 177 partidas.....\$				745,626 86

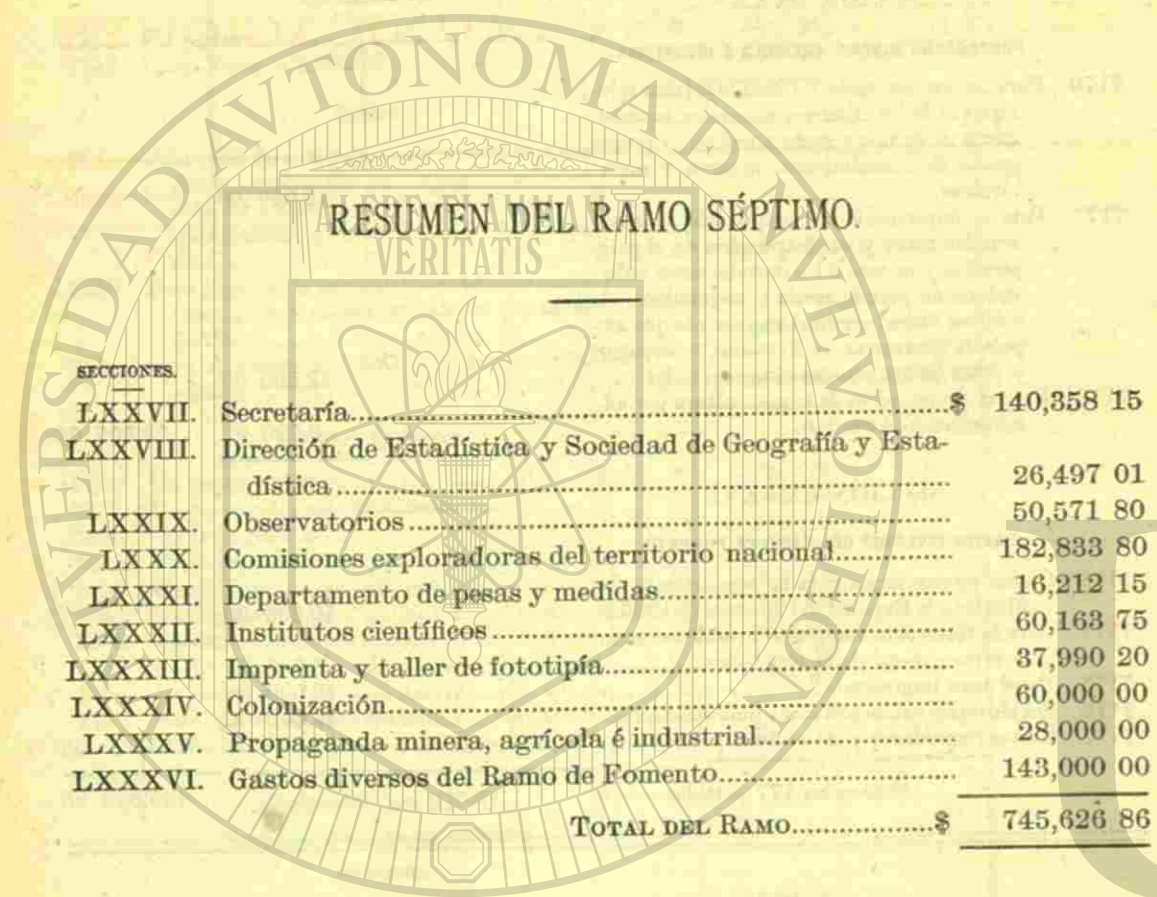


RESUMEN DEL RAMO SÉPTIMO.

SECCIONES.		
LXXVII.	Secretaría.....	\$ 140,358 15
LXXVIII.	Dirección de Estadística y Sociedad de Geografía y Estadística.....	26,497 01
LXXIX.	Observatorios.....	50,571 80
LXXX.	Comisiones exploradoras del territorio nacional.....	182,833 80
LXXXI.	Departamento de pesas y medidas.....	16,212 15
LXXXII.	Institutos científicos.....	60,163 75
LXXXIII.	Imprenta y taller de fototipia.....	37,990 20
LXXXIV.	Colonización.....	60,000 00
LXXXV.	Propaganda minera, agrícola é industrial.....	28,000 00
LXXXVI.	Gastos diversos del Ramo de Fomento.....	143,000 00
TOTAL DEL RAMO.....		\$ 745,626 86

RAMO OCTAVO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN LXXXVII.					
SECRETARÍA.					
8001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
8002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80		
8003	Un oficial pagador.....	5 48	2,000 20		
8004	Un oficial de partes.....	4 94	1,803 10		
8005	Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
8006	Un meritorio.....	0 66	240 90	28,251 00	
Sección primera.					
8007	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8008	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8009	Dos oficiales segundos, á \$ 1,803.10.....	4 94	3,606 20		
8010	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
8011	Cuatro escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	2,409 00		
8012	Cuatro meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	963 60	13,479 45	
Sección segunda.					
8013	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8014	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8015	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
8016	Dos oficiales terceros, á \$ 1,500.15.....	4 11	3,000 30		
8017	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
8018	Cinco escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	3,011 25		
8019	Tres meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	722 70	14,738 70	
Departamento de dibujo, auxiliar de las secciones primera y segunda.					
8020	Un jefe.....	\$ 5 48	2,000 20		
8021	Un primer dibujante.....	4 11	1,500 15		
8022	Un segundo dibujante.....	3 29	1,200 85		
8023	Un meritorio, dibujante.....	1 32	481 80	5,183 00	
Sección de archivo y biblioteca.					
8024	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8025	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
8026	Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50		
8027	Dos meritorios, á \$ 240.90.....	0 66	481 80	5,887 45	
Servicio.					
8028	Un conserje de la secretaría.....	\$ 2 20	803 00		
8029	Dos mozos de oficios, de primera, á \$ 372.30.....	1 02	744 60		
		A la vuelta.....	\$ 1,547 60	67,539 60	



RESUMEN DEL RAMO SÉPTIMO.

SECCIONES.		
LXXVII.	Secretaría.....	\$ 140,358 15
LXXVIII.	Dirección de Estadística y Sociedad de Geografía y Estadística.....	26,497 01
LXXIX.	Observatorios.....	50,571 80
LXXX.	Comisiones exploradoras del territorio nacional.....	182,833 80
LXXXI.	Departamento de pesas y medidas.....	16,212 15
LXXXII.	Institutos científicos.....	60,163 75
LXXXIII.	Imprenta y taller de fototipia.....	37,990 20
LXXXIV.	Colonización.....	60,000 00
LXXXV.	Propaganda minera, agrícola é industrial.....	28,000 00
LXXXVI.	Gastos diversos del Ramo de Fomento.....	143,000 00
TOTAL DEL RAMO.....		\$ 745,626 86

RAMO OCTAVO.
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN LXXXVII.					
SECRETARÍA.					
8001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
8002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80		
8003	Un oficial pagador.....	5 48	2,000 20		
8004	Un oficial de partes.....	4 94	1,803 10		
8005	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
8006	Un meritorio.....	0 66	240 90	28,251 00	
Sección primera.					
8007	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8008	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8009	Dos oficiales segundos, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
8010	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
8011	Cuatro escribientes, á \$602.25.....	1 65	2,409 00		
8012	Cuatro meritorios, á \$240.90.....	0 66	963 60	13,479 45	
Sección segunda.					
8013	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8014	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8015	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
8016	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
8017	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
8018	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25		
8019	Tres meritorios, á \$240.90.....	0 66	722 70	14,738 70	
Departamento de dibujo, auxiliar de las secciones primera y segunda.					
8020	Un jefe.....	\$ 5 48	2,000 20		
8021	Un primer dibujante.....	4 11	1,500 15		
8022	Un segundo dibujante.....	3 29	1,200 85		
8023	Un meritorio, dibujante.....	1 32	481 80	5,183 00	
Sección de archivo y biblioteca.					
8024	Un jefe.....	\$ 8 22	3,000 30		
8025	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
8026	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
8027	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	5,887 45	
Servicio.					
8028	Un conserje de la secretaría.....	\$ 2 20	803 00		
8029	Dos mozos de oficios, de primera, á \$372.30.....	1 02	744 60		
		A la vuelta.....	\$ 1,547 60	67,539 60	

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECA

COMUNICACIONES.—SERVICIO DE FAROS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		1,547 60	67,539 60	
8030	Dos mozos de oficios, de segunda, á \$302.95.	0 83	605 90		
8031	Gastos de oficio, cada mes \$200.....		2,400 00		
8032	Un conserje del edificio de la ex-Aduana.....	1 37	500 05		
8033	Un portero del edificio de la ex-Aduana.....	1 02	372 30		
8034	Dos mozos de aseo, á \$302.95.....	0 83	605 90		
8035	Gastos de aseo y alumbrado, cada mes \$100.....		1,200 00	7,231 75	74,771 35
SECCIÓN LXXXVIII.					
SERVICIO DE FAROS.					
8036	Un director general.....\$	10 96	4,000 40		
8037	Un ingeniero residente.....	6 58	2,401 70		
8038	Cuatro ingenieros inspectores, á \$2,401.70.....	6 58	9,606 80		
8039	Un oficial primero de correspondencia.....	2 74	1,000 10		
8040	Un oficial segundo, fotógrafo, dibujante.....	2 50	912 50		
8041	Un oficial tercero, almacenista.....	1 98	722 70		
8042	Un escribiente primero.....	1 85	675 25		
8043	Un escribiente segundo.....	1 65	602 25		
8044	Cuatro escribientes para los ingenieros inspectores, á \$602.25.....	1 65	2,409 00		
8045	Un mozo para la dirección general.....	0 99	361 35		
8046	Seis practicantes del servicio, á \$361.35.....	0 99	2,168 10		
8047	Viáticos para ingenieros y demás empleados.....		2,000 00		
8048	Útiles del servicio, fletes y pequeñas reparaciones.....		10,000 00		
8049	Instalación de nuevos faros y mejoras en los existentes y avalanzamiento de las costas.....		100,000 00		
8050	Servicio de faros y valizas existentes y nuevos.....		4,000 00	140,860 15	
Vapor "Donato Guerra."					
8051	Un capitán.....\$	7 71	2,814 15		
8052	Un primer oficial, segundo piloto.....	3 29	1,200 85		
8053	Un segundo oficial, tercer piloto.....	1 98	722 70		
8054	Un oficial contramaestre.....	1 65	602 25		
8055	Un primer maquinista.....	4 28	1,562 20		
8056	Un segundo maquinista.....	2 97	1,084 05		
8057	Un aprendiz á maquinista.....	0 99	361 35		
8058	Un contador y mayordomo.....	2 81	1,025 65		
8059	Un cocinero.....	1 32	481 80		
8060	Un ayudante del cocinero.....	0 66	240 90		
8061	Un farolero pañolero.....	1 32	481 80		
8062	Cuatro marineros timoneles, á \$299.30.....	0 82	1,197 20		
8063	Cuatro segundos marineros, á \$240.90.....	0 66	963 60		
8064	Dos mozos de cámara, á \$240.90.....	0 66	481 80		
8065	Dos fogoneros de primera clase, á \$481.80.....	1 32	963 60		
8066	Dos fogoneros de segunda clase, á \$427.05.....	1 17	854 10		
8067	Dos aceitadores, á \$481.80.....	1 32	963 60		
8068	Siete asignaciones de mesa, á \$489.10.....	1 34	3,423 70		
8069	Veinte raciones, á \$135.05.....	0 37	2,701 00		
8070	Reparaciones pequeñas y gastos de entretenimiento.....		2,400 00		
8071	Combustible y grasas.....		18,000 00	42,526 30	
	Al frente.....\$			183,386 45	74,771 35

COMUNICACIONES.—SERVICIO DE FAROS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			183,386 45	74,771 35
FAROS DIVERSOS.					
Faro de Tampico.					
8072	Un guarda.....\$	1 98	722 70		
8073	Un ayudante.....	1 32	481 80	1,204 50	
Faro de Isla de Lobos.					
8074	Un guarda.....\$	1 98	722 70		
8075	Un ayudante.....	1 32	481 80		
8076	Para víveres, á razón de \$10 mensuales cada uno.....		240 00	1,444 50	
Faro de Tuxpam.					
8077	Un guarda.....\$	0 99		361 35	
Faro "Benito Juárez."					
8078	Un guarda.....\$	1 98	722 70		
8079	Un ayudante.....	1 32	481 80	1,204 50	
Faro de Isla de Sacrificios.					
8080	Un guarda.....\$	1 65	602 25		
8081	Un ayudante.....	0 99	361 35		
8082	Para víveres, á razón de \$10 mensuales cada uno.....		240 00	1,203 60	
Faro de Isla de Enmedio.					
8083	Un guarda.....\$	1 65	602 25		
8084	Un ayudante.....	0 99	361 35		
8085	Para víveres, á razón de \$10 mensuales cada uno.....		240 00	1,203 60	
Faro de Santiaguillo.					
8086	Un guarda.....\$	1 98	722 70		
8087	Un ayudante.....	1 32	481 80		
8088	Para víveres, á razón de \$10 mensuales cada uno.....		240 00	1,444 50	
Faro de Alvarado.					
8089	Un guarda.....\$	1 50	547 50		
8090	Un ayudante.....	0 99	361 35	908 85	
Faro de Coatzacoalcos.					
8091	Un guarda.....\$	1 50		547 50	
Luces de la Barra de Coatzacoalcos.					
8092	Un guarda.....\$	1 50	547 50		
8093	Un ayudante.....	0 99	361 35	908 85	
	Á la vuelta.....\$			193,818 20	74,771 35

COMUNICACIONES.—SERVICIO DE FAROS.

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			193,818 20	74,771 35
Faro de Frontera.					
8094	Un guarda.....\$	1 65	602 25	963 60	
8095	Un ayudante.....\$	0 99	361 35		
Faro de Xicalango.					
8096	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,204 50	
8097	Un ayudante.....\$	1 32	481 80		
Luz en Champotón.					
8098	Un guarda.....\$	0 99		361 35	
Faro en los Morros de Seyba Playa.					
8099	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,204 50	
8100	Un ayudante.....\$	1 32	481 80		
Faro en Campeche.					
8101	Un guarda.....\$	0 99		361 35	
Faro de Celestum.					
8102	Un guarda.....\$	0 99		361 35	
Faro de Arcas.					
8103	Un guarda.....\$	1 98	722 70	2,166 75	
8104	Un ayudante primero.....\$	1 65	602 25		
8105	Un ayudante segundo.....\$	1 32	481 80		
8106	Para víveres, á razón de \$10 mensuales cada uno.....\$		360 00		
Faro de Sisal.					
8107	Un guarda.....\$	0 99		361 35	
Faro de Progreso.					
8108	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,204 50	
8109	Un ayudante.....\$	1 32	481 80		
Luz de Bahía Magdalena.					
8110	Gastos de la luz, cada mes \$7.....\$			84 00	
Luz de la Paz.					
8111	Gastos de la luz, cada mes \$7.....\$			84 00	
Faro de Cabo Haro (Guaymas).					
8112	Un guarda.....\$	2 47	901 55	1,923 35	
8113	Un ayudante.....\$	1 32	481 80		
8114	Un guardabote.....\$	1 00	365 00		
8115	Servicio telefónico, cada mes \$15.....\$		180 00		
	Al frente.....\$			204,103 80	74,771 35

COMUNICACIONES.—COMISIONES HIDROGRÁFICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS É INSPECTORA DEL RÍO NAZAS.

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.		
	Del frente.....\$			204,103 80	74,771 35		
Faro de Mazatlán.							
8116	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,445 40			
8117	Un ayudante.....\$	1 32	481 80				
8118	Un guardabote.....\$	0 66	240 90				
Faro de Acapulco.							
8119	Un guarda.....\$	1 65	602 25	963 60			
8120	Un ayudante.....\$	0 99	361 35				
Faro de Salina Cruz.							
8121	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,084 05			
8122	Un ayudante.....\$	0 99	361 35				
Faro de Cabo Corrientes.							
8123	Un guarda.....\$	1 98	722 70	1,806 75			
8124	Un ayudante primero.....\$	1 65	602 25				
8125	Un ayudante segundo.....\$	1 32	481 80				
Faro de Puerto Ángel.							
8126	Un guarda.....\$	1 65	602 25	963 60	210,367 20		
8127	Un ayudante.....\$	0 99	361 35				
SECCIÓN LXXXIX.							
COMISIÓN HIDROGRÁFICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.							
Sección de las costas y de los ríos.							
8128	Un director.....\$	16 44	6,000 60	25,214 20			
8129	Un subdirector.....\$	9 88	3,606 20				
8130	Tres primeros ingenieros, á \$3,000.30.....\$	8 22	9,000 90				
8131	Tres ayudantes, á \$1,200.85.....\$	3 29	3,602 55				
8132	Un ingeniero, secretario.....\$	6 58	2,401 70				
8133	Un escribiente.....\$	1 65	602 25				
Sección del Valle de México.							
8134	Un ingeniero en jefe.....\$	8 22	3,000 30			10,449 95	53,664 15
8135	Un ingeniero ayudante.....\$	3 95	1,441 75				
8136	Dos ingenieros primeros, auxiliares, á \$1,803.10.....\$	4 94	3,606 20				
8137	Dos ingenieros segundos, auxiliares, á \$1,200.85.....\$	3 29	2,401 70				
8138	Gastos para ambas comisiones.....\$		18,000 00				
SECCIÓN XC.							
COMISIÓN INSPECTORA DEL RÍO NAZAS.							
8139	Un primer ingeniero, jefe.....\$	10 96	4,000 40	15,000 00	24,402 40		
8140	Un segundo ingeniero.....\$	8 22	3,000 30				
8141	Un tercer ingeniero.....\$	6 58	2,401 70				
8142	Gastos de la Comisión.....\$						
	Á la vuelta.....\$				363,205 10		

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				363,205 10
SECCIÓN XCI.					
OBRAS EN LOS PUERTOS.					
8143	Para el servicio, reparación y ejecución de las obras en los puertos y en el río Bravo...\$			94,000 00	
8144	Un ingeniero, encargado de las obras en Ciudad Juárez.....\$	6 93	2,529 45		
8145	Un ingeniero auxiliar.....\$	3 29	1,200 85	3,730 30	
8146	Un ingeniero, encargado de las obras en Matamoros.....\$	5 23		1,908 95	
8147	Para gastos de inspección de las obras en los puertos.....\$		8,200 00		
8148	Para las obras del puerto de Veracruz, según contrato.....\$		572,000 00		
8149	Para las obras del puerto de Coatzacoalcos, según contrato.....\$		156,000 00		
8150	Para amortización del importe de los muelles de la Isla del Carmen, según contrato.....\$		6,000 00		
8151	Para amortización del importe de los muelles de San Juan Bautista de Tabasco, según contrato.....\$		4,500 00		
8152	Para amortización del importe del muelle de Frontera, según contrato.....\$		6,000 00	752,700 00	
Inspección de las obras del puerto de Veracruz.					
8153	Un ingeniero inspector.....\$	10 96	4,000 40		
8154	Un ingeniero subinspector.....\$	6 58	2,401 70		
8155	Un primer ayudante.....\$	4 11	1,500 15		
8156	Un segundo ayudante.....\$	4 00	1,460 00		
8157	Un tercer ayudante.....\$	2 50	912 50	10,274 75	
Inspección de las obras del Puerto de Coatzacoalcos.					
8158	Un ingeniero inspector.....\$	9 88		3,606 20	866,220 20
SECCIÓN XCII.					
RÍOS, CANALES Y DESAGÜE DEL VALLE DE MÉXICO.					
8159	Para perfeccionamiento y conservación de las obras del desagüe.....\$		80,000 00		
8160	Para la conservación de los bordes de los ríos, diques, canales, etc., etc.....\$		21,000 00		
8161	Un ingeniero encargado de la conservación de los bordes, de los ríos, diques, canales, etc.....\$	6 58	2,401 70		
8162	Un pagador de estas obras.....\$	4 11	1,500 15		104,901 85
SECCIÓN XCIII.					
PALACIO NACIONAL Y CASTILLO DE CHAPULTEPEC.					
8163	Un ingeniero encargado de las obras.....\$	6 58		2,401 70	
Palacio Nacional.					
8164	Un escribiente.....\$	1 37	500 05		
8165	Un electricista.....\$	1 02	372 30		
	Al frente.....\$		872 35	2,401 70	1,334,327 15

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				1,334,327 15
8166	Un celador de teléfonos.....\$	0 75	273 75		
8167	Un relojero.....\$	1 02	372 30		
8168	Un veterinario.....\$	1 98	722 70		
8169	Tres cocheros, á \$ 602.25.....\$	1 65	1,806 75		
8170	Tres lacayos, á \$ 361.35.....\$	0 99	1,084 05		
8171	Un caballerango.....\$	1 65	602 25		
8172	Tres veladores, á \$ 240.90.....\$	0 66	722 70		
8173	Un primer jardinero.....\$	0 81	295 65		
8174	Dos segundos jardineros, á \$ 182.50.....\$	0 50	365 00		
8175	Un capataz.....\$	0 66	240 90		
8176	Trece mozos de aseo, á \$ 182.50.....\$	0 50	2,372 50		
8177	Dos ordenanzas, á \$ 60 uno, cada mes \$ 5.....\$		120 00	9,850 90	
Castillo de Chapultepec.					
8178	Un portero.....\$	0 66	240 90		
8179	Un primer camarista.....\$	1 00	365 00		
8180	Dos segundos camaristas, á \$ 299.30.....\$	0 82	598 60		
8181	Dos mozos de aseo, á \$ 215.35.....\$	0 59	430 70		
8182	Dos veladores, á \$ 273.75.....\$	0 75	547 50		
8183	Un jardinero.....\$	1 00	365 00		
8184	Cuatro peones, á \$ 182.50.....\$	0 50	730 00	3,277 70	
8185	Alumbrado, aseo y demás atenciones en ambos palacios.....\$		18,000 00		
8186	Obras, reparaciones y mobiliario en los mismos.....\$		40,000 00	58,000 00	73,530 30
SECCIÓN XCIV.					
BOSQUE DE CHAPULTEPEC.					
8187	Un horticultor especialista, encargado del bosque.....\$	6 58	2,401 70		
8188	Un sobrestante mayor.....\$	2 60	949 00		
8189	Un jefe, guardabosque.....\$	1 00	365 00		
8190	Para guardabosques, cuyo número y asignación fijará la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.....\$		1,725 00		
8191	Un conservador de acueducto en Salazar.....\$	1 00	365 00		
8192	Un celador de aguas.....\$	0 75	273 75		
8193	Para gastos de conservación y embellecimiento del bosque.....\$		48,000 00		
8194	Para la formación del jardín zoológico y manutención de animales.....\$		8,000 00		62,079 45
SECCIÓN XCV.					
SUBVENCIÓN Á LAS LÍNEAS DE VAPORES.					
8195	Á la Compañía del Ferrocarril Occidental de México, por diez y ocho viajes redondos entre Guaymas y San Benito, á \$ 3,500 cada uno.....\$		63,000 00		
8196	Á la Compañía Mexicana de navegación en los ríos de la costa de Sotavento, por los diversos servicios que comprende su contrato.....\$		6,600 00		
8197	Á la Compañía de la Mala del Pacífico, por treinta y seis viajes redondos.....\$		15,000 00		
8198	Á la Compañía del desarrollo de la Baja California, por setenta y dos viajes redondos, á \$ 150 cada uno.....\$		10,800 00		
	Á la vuelta.....\$		95,400 00		1,469,936 90

COMUNICACIONES.—PUENTES, CARRETERAS, MEJORAS MATERIALES.—CALZADAS Y PASEOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.\$		95,400 00		1,469,936 90
8199	Al Sr. Luis A. Martínez, por el servicio entre Guaymas y La Paz, un viaje cada diez días, á \$200.		7,300 00		
8200	Al mismo, por el servicio entre Guaymas y Topolobampo, igual número de viajes por el mismo precio.		7,300 00		
8201	A la Compañía de navegación en los ríos Grijalva, Uzamacinta y Palizada, por 180 viajes.		9,000 00		
8202	Al Sr. Rodolfo Nieto, 36 viajes entre Huimanguillo y Boca Nueva, y 36 entre este punto y la Barra de Chiltepec, á \$75 cada uno.		5,400 00		
8203	Al Sr. Luis E. Torres, por el servicio entre la desembocadura del río Yaqui y el pueblo de Cócorit, cada mes \$100.		1,200 00		
8204	Al Sr. Maximiliano Doremberg, por el servicio en los ríos Grijalva y Chilapa, de Tabasco, y en el de Tulijá, de Chiapas, según contrato, cada mes \$240.		2,880 00		
8205	A la «Mexican Finance Corporation» de Londres, por los servicios entre Acapulco y Salina Cruz, según contrato, cada mes \$1,000.		12,000 00		140,480 00
SECCIÓN XCVI.					
PUENTES, CARRETERAS Y MEJORAS MATERIALES FUERA DEL DISTRITO FEDERAL.					
8206	Para los gastos de los expresados ramos, ya se hagan por administración ó por medio de contratos.\$		40,000 00		
8207	Para gastos del equipo, conservación, reparación y explotación del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, inclusive los sueldos del inspector general, subinspector y ayudante.		510,000 00		
8208	Para la compraventa de materiales destinados al servicio del Ferrocarril Nacional de Tehuantepec, según contrato aprobado por decreto de 19 de Junio de 1895.		65,121 84		615,121 84
SECCIÓN XCVII.					
CALZADAS Y PASEOS EN EL DISTRITO FEDERAL.					
8209	Un director.\$	8 22	3,000 30		
8210	Un sobrestante mayor.	2 60	949 00		
8211	Un maestro del taller.	2 80	1,022 00		
8212	Un mayordomo de carros.	1 20	438 00		
8213	Un escribiente de la dirección, encargado de las herramientas, útiles, etc., etc.	2 00	730 00		
8214	Un escribiente de la pagaduría.	1 00	365 00		
8215	Gastos de escritorio, cada mes \$25.		300 00		
8216	Jornales, materiales, maquinaria, construcción, reparación, conservación y demás gastos de las calzadas.		68,000 00		
8217	Reposición del arbolado y plantación en las calzadas y paseos á cargo de la Secretaría.		10,000 00		84,804 30
	Al frente.\$				2,310,343 04

COMUNICACIONES.—FERROCARRILES.—GASTOS DIVERSOS.—CORREOS.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.\$				2,310,343 04
SECCIÓN XCVIII.					
FERROCARRILES.					
8218	Inspectores de explotación y reparación de las líneas concluidas, cuyo número y remuneración se fijará por la Secretaría de Comunicaciones, según las necesidades del servicio.\$		27,000 00		
8219	Pago de réditos á la empresa de los Ferrocarriles del Distrito por el capital invertido en la línea de Santa Fe, y conforme al contrato relativo de 30 de Marzo de 1895.		5,600 00		32,600 00
SECCIÓN XCIX.					
GASTOS DIVERSOS.					
8220	Imprevistos y de utilidad pública.\$		75,000 00		
8221	Para conservación y construcción de monumentos públicos.		5,000 00		80,000 00
SECCIÓN C.					
CORREOS.					
Administración general.					
8222	Un administrador general.\$	16 44	6,000 60		
8223	Un secretario.	4 94	1,803 10		
8224	Dos escribientes de segunda, á \$602.25.	1 65	1,204 50		9,008 20
Oficialía de partes.					
8225	Un oficial de primera clase.\$	4 11	1,500 15		
8226	Un oficial de tercera clase.	2 74	1,000 10		
8227	Tres escribientes de segunda, á \$602.25.	1 65	1,806 75		
8228	Tres meritorios, á \$240.90.	0 66	722 70		5,029 70
Contaduría.					
8229	Un contador.\$	10 96	4,000 40		
8230	Un tenedor de libros.	6 58	2,401 70		
8231	Tres oficiales de segunda, á \$1,200.85.	3 29	3,602 55		
8232	Un escribiente de segunda.	1 65	602 25		10,606 90
Sección administrativa.					
8233	Un jefe.\$	8 22	3,000 30		
8234	Un oficial de libros.	5 48	2,000 20		
8235	Dos oficiales de primera, á \$1,500.15.	4 11	3,000 30		
8236	Dos oficiales de segunda, á \$1,200.85.	3 29	2,401 70		
8237	Tres oficiales de quinta, á \$722.70.	1 98	2,168 10		
8238	Siete escribientes de segunda, á \$602.25.	1 65	4,215 75		16,786 35
Sección de servicio internacional.					
8239	Un jefe.\$	8 22	3,000 30		
8240	Un oficial traductor.	4 94	1,803 10		
8241	Un oficial de primera.	4 11	1,500 15		
	Á la vuelta.\$		6,303 55	41,431 15	2,422,943 04

COMUNICACIONES.—CORREOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta..... \$		6,303 55	41,431 15	2,422,943 04
8242	Dos oficiales de segunda, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
8243	Tres escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
8244	Dos escribientes de quinta, á \$365.....	1 00	730 00	11,242 00	
Sección de transportes.					
8245	Un jefe.....	8 22	3,000 30		
8246	Un oficial de libros.....	5 48	2,000 20		
8247	Tres oficiales de primera, á \$1,500.15.....	4 11	4,500 45		
8248	Seis escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
8249	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	13,596 25	
Sección de glosa, de concentración y situación de fondos y de giros postales.					
8250	Un jefe.....	8 22	3,000 30		
8251	Seis oficiales de primera, á \$1,500.15.....	4 11	9,000 90		
8252	Cinco oficiales de segunda, á \$1,200.85.....	3 29	6,004 25		
8253	Seis oficiales de quinta, á \$722.70.....	1 98	4,336 20		
8254	Seis escribientes de segunda clase, á \$602.25.....	1 65	3,613 50		
Liquidataria.					
8255	Un oficial de primera clase.....	4 11	1,500 15		
8256	Un escribiente de segunda.....	1 65	603 25		
Glosa de timbres postales.					
8257	Un oficial de libros.....	5 48	2,000 20		
8258	Un oficial de segunda clase.....	3 29	1,200 85		
8259	Tres oficiales de tercera, á \$1,000.10.....	2 74	3,000 30		
8260	Cinco escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	3,011 25		
Concentración y situación de fondos.					
8261	Un oficial de primera clase.....	4 11	1,500 15		
8262	Un oficial de tercera.....	2 74	1,000 10		
8263	Dos escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
8264	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	41,456 70	
Sección de estadística y rezagos.					
8265	Un jefe.....	8 22	3,000 30		
8266	Un oficial de libros.....	4 94	1,803 10		
8267	Tres oficiales de tercera, á \$1,000.10.....	2 74	3,000 30		
8268	Cuatro escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	2,409 00		
Rezagos.					
8269	Un oficial de segunda.....	3 29	1,200 85		
8270	Un oficial de tercera.....	2 74	1,000 10		
8271	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80		
8272	Un mozo.....	0 82	299 30	13,194 75	
Sección de giros de editores.					
8273	Un jefe.....	8 22	3,000 30		
8274	Un oficial de libros.....	4 94	1,803 10		
8275	Un tenedor de libros.....	3 29	1,200 85		
	Al frente..... \$		6,004 25	120,920 85	2,422,943 04

COMUNICACIONES.—CORREOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente..... \$		6,004 25	120,920 85	2,422,943 04
8276	Cuatro oficiales de segunda, á \$1,200.85.....	3 29	4,803 40		
8277	Seis oficiales de tercera, á \$1,000.10.....	2 74	6,000 60		
8278	Ocho escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	4,818 00		
8279	Diez meritorios, á \$240.90.....	0 66	2,409 00	24,035 25	
Sección de Archivo, Museo y Biblioteca.					
8280	Un jefe.....	8 22	3,000 30		
8281	Un oficial de segunda.....	3 29	1,200 85		
8282	Un oficial de tercera.....	2 74	1,000 10		
8283	Un escribiente de segunda.....	1 65	602 25		
8284	Un meritorio.....	0 66	240 90		
8285	Un mozo.....	0 82	299 30	6,343 70	
Almacén de timbres postales.					
8286	Un oficial depositario.....	5 48	2,000 20		
8287	Un oficial de tercera, segundo depositario.....	2 74	1,000 10	3,000 30	
Almacén de muebles, útiles y registro de propiedades.					
8288	Un jefe.....	6 58	2,401 70		
8289	Un oficial de segunda.....	3 29	1,200 85		
8290	Dos oficiales de tercera, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
8291	Tres escribientes de segunda, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
8292	Dos escribientes de tercera, á \$500.05.....	1 37	1,000 10		
8293	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80		
8294	Dos mozos empacadores, á \$299.30.....	0 82	598 60	9,490 00	
Caja.					
8295	Un cajero.....	6 58	2,401 70		
8296	Un oficial de quinta clase.....	1 98	722 70	3,124 40	
Conserjería.					
8297	Un conserje.....	1 98	722 70		
8298	Cuatro mozos, á \$299.30.....	0 82	1,197 20		
8299	Dos ordenanzas, á \$73.....	0 20	146 00	2,065 90	
Inspectores del servicio.					
8300	Veinte inspectores del servicio, á \$1,803.10.....	4 94		36,062 00	
Visitadores.					
8301	Tres visitadores, á \$2,401.70.....	6 58		7,205 10	
Servicio en ferrocarriles.					
8302	Sueldo de ciento treinta y tres agentes, desde la primera á la quinta categoría y de treinta aspirantes.....			99,112 10	
Gastos de administración.					
8303	Conducción de correspondencia.....		540,000 00		
8304	Para el pago de los derechos de tránsito á diversas naciones y de la cuota para la oficina internacional de Berna.....		30,000 00		
8305	Gastos imprevistos.....		75,000 00		
8306	Impresiones.....		12,000 00		
8307	Libros.....		7,000 00		
8308	Sellos.....		2,500 00		
8309	Gastos de escritorio de las administraciones general y local del Distrito.....		6,000 00		
	Á la vuelta..... \$		672,500 00	311,359 60	2,422,943 04

COMUNICACIONES.—CORREOS.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
		672,500 00	311,359 60	2,422,943 04
	De la vuelta.....\$			
8310	Gastos de alumbrado, conservación y mejoras en el edificio de las Administraciones general y local del Distrito Federal, y en los de las sucursales en el mismo.....	10,000 00		
8311	Gastos de reparación y conservación de edificios, propiedad del Correo en los Estados y Territorios de la República.....	6,000 00		
8312	Gastos de situación de fondos.....	12,661 10		
8313	Gastos de empaque.....	5,000 00		
8314	Compra y reparación de valijas.....	10,000 00		
8315	Gastos de viaje para inspectores y visitadores, á razón de \$4 diarios como máximo para cada uno, á arbitrio de la Administración general.....	33,580 00		
8316	Muebles y útiles.....	50,000 00		
8317	Censos.....	500 00		
8318	Pensiones.....	150 00	800,391 10	
	Para el servicio de Correos en la oficina local del Distrito Federal y en las oficinas de los Estados y Territorios de la República.			
8319	Dos administradores de primera, á \$3,500.35 cada uno.....	9 59 7,000 70		
8320	Un administrador de segunda.....	6 58 2,401 70		
8321	Ocho administradores de tercera, á \$1,803.10.....	4 94 14,424 80		
8322	Tres administradores de cuarta, á \$1,500.15.....	4 11 4,500 45		
8323	Diez y ocho administradores de quinta, á \$1,200.85.....	3 29 21,615 30		
8324	Once administradores de sexta, á \$1,000.10.....	2 74 11,001 10		
8325	Tres administradores de séptima, á \$901.55.....	2 47 2,704 65		
8326	Cinco administradores de octava, á \$803.....	2 20 4,015 00		
8327	Quince administradores de novena, á \$722.70.....	1 98 10,840 50		
8328	Diez y nueve administradores de décima, á \$602.25.....	1 65 11,442 75		
8329	Veinticinco administradores de undécima, á \$547.50.....	1 50 13,687 50		
8330	Veinticinco administradores de duodécima, á \$456.25.....	1 25 11,406 25		
8331	Noventa y un administradores, de décimotercera, á \$365.....	1 00 33,215 00		
8332	Ocho administradores de décimocuarta, á \$302.95.....	0 83 2,423 60		
8333	Doscientos noventa y un administradores de décimoquinta, á \$240.90.....	0 66 70,101 90		
8334	Un jefe auxiliar del administrador local del Distrito.....	6 58 2,401 70		
8335	Seis jefes de sucursal de primera, á \$722.70.....	1 98 4,336 20		
8336	Dos jefes de sucursal de segunda, á \$456.25.....	1 25 912 50		
8337	Siete jefes de sucursal de tercera, á \$302.95.....	0 83 2,120 65		
8338	Cuatro jefes de sucursal de cuarta, á \$240.90.....	0 66 963 60		
8339	Dos agentes estacionarios de primera, á \$302.95.....	0 83 605 90		
8340	Un agente estacionario de segunda.....	0 66 240 90		
8341	Veinticinco agentes de primera, á \$182.50.....	0 50 4,562 50		
8342	Treinta y ocho agentes de segunda, á \$120.45.....	0 33 4,577 10		
8343	Mil treinta y seis agentes de tercera, á \$90 uno, cada mes \$7.50.....	93,240 00		
8344	Nueve ayudantes de los jefes de sucursal del Distrito, de primera, á \$500.05.....	1 37 4,500 45		
	Al frente.....\$	339,242 70	1,111,750 70	2,422,943 04

COMUNICACIONES.—CORREOS.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
		339,242 70	1,111,750 70	2,422,943 04
	Del frente.....\$			
8345	Un tenedor de libros de la administración local del Distrito.....	4 94 1,803 10		
8346	Un cajero de la misma.....	4 11 1,500 15		
8347	Un inspector del servicio urbano.....	4 94 1,803 10		
8348	Cinco subinspectores del servicio urbano, á \$1,000.10.....	2 74 5,000 50		
8349	Un oficial de primera clase.....	6 58 2,401 70		
8350	Un oficial de segunda clase.....	4 11 1,500 15		
8351	Quince oficiales de tercera clase, á \$1,200.85.....	3 29 18,012 75		
8352	Diez oficiales de cuarta clase, á \$1,000.10.....	2 74 10,001 00		
8353	Catorce oficiales de quinta clase, á \$901.55.....	2 47 12,621 70		
8354	Trece oficiales de sexta clase, á \$803.....	2 20 10,439 00		
8355	Treinta oficiales de séptima clase, á \$722.70.....	1 98 21,681 00		
8356	Cuarenta oficiales de octava clase, á \$602.25.....	1 65 24,090 00		
8357	Treinta y siete oficiales de novena clase, á \$500.05.....	1 37 18,501 85		
8358	Tres oficiales de décima clase, á \$401.50.....	1 10 1,204 50		
8359	Tres escribientes de primera clase, á \$722.70.....	1 98 2,168 10		
8360	Diez escribientes de segunda clase, á \$602.25.....	1 65 6,022 50		
8361	Cuarenta escribientes de tercera clase, á \$500.05.....	1 37 20,002 00		
8362	Seis escribientes de cuarta clase, á \$401.50.....	1 10 2,409 00		
8363	Treinta y nueve escribientes de quinta clase, á \$365.....	1 00 14,235 00		
8364	Veintisiete escribientes de sexta clase, á \$302.95.....	0 83 8,179 65		
8365	Diez y ocho escribientes de séptima clase, á \$240.90.....	0 66 4,336 20		
8366	Veintiún escribientes de octava clase, á \$182.50.....	0 50 3,832 50		
8367	Cuatro escribientes de novena clase, á \$120.45.....	0 33 481 80		
8368	Treinta meritorios, á \$240.90.....	0 66 7,227 00		
8369	Un jefe de carteros.....	2 47 901 55		
8370	Cuatro carteros de primera clase, á \$602.25.....	1 65 2,409 00		
8371	Noventa y siete carteros de segunda clase, á \$500.05.....	1 37 48,504 85		
8372	Cincuenta y cuatro carteros de tercera clase, á \$365.....	1 00 19,710 00		
8373	Diez y ocho carteros de cuarta clase, á \$302.95.....	0 83 5,453 10		
8374	Treinta y dos carteros de quinta clase, á \$240.90.....	0 66 7,708 80		
8375	Cincuenta y dos carteros de sexta clase, á \$182.50.....	0 50 9,490 00		
8376	Veinticinco carteros de séptima clase, á \$120.45.....	0 33 3,011 25		
8377	Treinta y siete carteros de octava clase, á \$91.25.....	0 25 3,376 25		
8378	Catorce carteros de novena clase, á \$73.....	0 20 1,022 00		
8379	Un maquinista.....	2 47 901 55		
8380	Un fogonero.....	1 10 401 50		
8381	Un conserje de primera clase.....	1 37 500 05		
8382	Dos conserjes de segunda clase, á \$273.75.....	0 75 547 50		
8383	Un conserje de tercera clase.....	0 50 182 50		
8384	Dos porteros, á \$401.50.....	1 10 803 00		
8385	Dos jefes de servidumbre, á \$500.05.....	1 37 1,000 10		
8386	Diez y nueve mozos de primera clase, á \$365.....	1 00 6,935 00		
8387	Diez mozos de segunda clase, á \$302.95.....	0 83 3,029 50		
8388	Diez y nueve mozos de tercera clase, á \$240.90.....	0 66 4,577 10		
	Á la vuelta.....\$	659,161 55	1,111,750 70	2,422,943 04

COMUNICACIONES.—TELÉGRAFOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$	659,161 55	1.111,750 70	2.422,943 04
8389	Treinta y seis mozos de cuarta clase, á \$182.50.	0 50	6,570 00		
8390	Veintinueve mozos de quinta clase, á \$120.45.	0 33	3,493 05		
8391	Nueve mozos de sexta clase, á \$73.	0 20	657 00		
8392	Un jefe del servicio de transporte de correspondencia á las estaciones de los ferrocarriles.....	2 74	1,000 10		
8393	Siete cocheros, á \$365.	1 00	2,555 00		
8394	Dos caballerangos, á \$240.90.	0 66	481 80		
8395	Seis mensajeros de primera clase, á \$401.50.	1 10	2,409 00		
8396	Trece mensajeros de segunda clase, á \$365.	1 00	4,745 00		
8397	Veintidós mensajeros de tercera clase, á \$302.95.....	0 83	6,664 90		
8398	Treinta y cinco mensajeros de cuarta clase, á \$240.90.....	0 66	8,431 50		
8399	Ciento veintitrés mensajeros de quinta clase, á \$182.50.....	0 50	22,447 50		
8400	Cincuenta y cinco mensajeros de sexta clase, á \$120.45.....	0 33	6,624 75		
8401	Setenta y un mensajeros de séptima clase, á \$91.25.....	0 25	6,478 75		
8402	Veintidós mensajeros de octava clase, á \$73.	0 20	1,533 00		
8403	Veinticuatro mensajeros de novena clase, á \$62.05.....	0 17	1,489 20		
8404	Renta de casas.....		25,866 00		
8405	Gastos de oficio.....		17,160 20		
8406	Teléfonos.....		471 00		
8407	Renta y gastos.....		18,564 00		
8408	Para creación de nuevas oficinas postales en el Distrito Federal, Estados y Territorios, y sueldos de empleados de las mismas y de la Administración General de Correos en el presente año fiscal.....		58,558 25	855,361 55	1,967,112 25
SECCIÓN CI.					
TELÉGRAFOS.					
Dirección.					
8409	Un director general.....\$	16 44	6,000 60		
8410	Un secretario particular.....	5 48	2,000 20		
8411	Un oficial de partes.....	4 96	1,810 40		
8412	Un escribiente.....	1 98	722 70		
8413	Un meritorio de primera clase.....	1 00	365 00	10,898 90	
SECCIÓN PRIMERA.					
De construcción y conservación de líneas, almacén y cuenta de materiales.					
8414	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8415	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8416	Un oficial segundo.....	4 96	1,810 40		
8417	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
8418	Dos oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
8419	Cuatro escribientes, á \$722.70.....	1 98	2,890 80		
8420	Un meritorio de primera clase.....	1 00	365 00		
8421	Un empacador primero.....	1 25	456 25		
8422	Dos empacadores segundos, á \$302.95.....	0 83	605 90	16,530 85	
	Al frente.....\$	27,429 75	4,390,055 29

COMUNICACIONES.—TELÉGRAFOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$	27,429 75	4,390,055 29
SECCIÓN SEGUNDA.					
De servicio técnico de electricidad y ensayo de materiales, aparatos, líneas y baterías.					
8423	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8424	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8425	Un oficial segundo.....	4 96	1,810 40		
8426	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
8427	Un escribiente.....	1 98	722 70	8,734 45	
SECCIÓN TERCERA.					
De personal, servicio interior y administrativo, oficinas, tarifas y reglamentos.					
8428	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8429	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8430	Un oficial segundo.....	4 96	1,810 40		
8431	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
8432	Tres escribientes, á \$722.70.....	1 98	2,168 10		
8433	Dos meritorios de primera clase, á \$365.....	1 00	730 00	11,209 15	
SECCIÓN CUARTA.					
De contabilidad, giros, caja y glosa.					
8434	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8435	Un tenedor de libros.....	6 58	2,401 70		
8436	Un cajero.....	6 58	2,401 70		
8437	Dos oficiales segundos, á \$1,810.40.....	4 96	3,620 80		
8438	Cuatro oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	6,000 60		
8439	Seis oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	6,000 60		
8440	Cinco escribientes, á \$722.70.....	1 98	3,613 50		
8441	Tres meritorios de primera clase, á \$365.....	1 00	1,095 00	28,134 20	
SECCIÓN QUINTA.					
De estadística y auto-inspección.					
8442	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8443	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8444	Un escribiente.....	1 98	722 70		
8445	Dos meritorios de primera clase, á \$365.....	1 00	730 00	6,453 20	
SECCIÓN SEXTA.					
De concentración del servicio de aparatos.					
8446	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8447	Dos oficiales primeros, á \$2,000.20.....	5 48	4,000 40		
8448	Dos oficiales segundos, á \$1,810.40.....	4 96	3,620 80		
8449	Tres oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
8450	Dos telegrafistas de quinta clase, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
8451	Un telegrafista de sexta clase.....	2 74	1,000 10		
8452	Treinta telegrafistas de octava clase, á \$901.55.....	2 47	27,046 50		
8453	Tres telegrafistas de novena clase, á \$843.15.....	2 31	2,529 45		
8454	Veintidós telegrafistas de décima clase, á \$722.70.....	1 98	15,899 40		
8455	Diez y seis meritorios de primera clase, á \$365.....	1 00	5,840 00		
8456	Dos meritorios de tercera clase, á \$182.50.....	0 50	365 00		
8457	Un cabo de celadores.....	1 98	722 70		
8458	Seis celadores de tercera clase, á \$365.....	1 00	2,190 00		
8459	Cuatro mensajeros de primera clase, á \$361.35.....	0 99	1,445 40		
	A la vuelta.....\$	73,664 30	81,960 75	4,390,055 29

COMUNICACIONES.—TELÉGRAFOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		73,664 30	81,960 75	4,390,055 29
8460	Veinticuatro mensajeros de segunda clase, á \$273.75.....	0 75	6,570 00		
8461	Un mozo encargado de las baterías.....	0 75	273 75	80,508 05	
SECCIÓN SÉPTIMA.					
De servicio internacional, cotizaciones mercantiles y publicaciones.					
8462	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
8463	Un oficial primero.....	5 48	2,000 20		
8464	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
8465	Un regente de la imprenta.....	2 74	1,000 10		
8466	Dos escribientes, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
8467	Un meritorio de primera clase.....	1 00	365 00		
8468	Un meritorio de segunda clase.....	0 70	255 50	9,267 35	
Departamento de dibujo y talleres de reparación, auxiliar de las Secciones primera y segunda.					
8469	Un jefe, constructor mecánico.....\$	8 22	3,000 30		
8470	Un dibujante primero.....	4 96	1,810 40		
8471	Un dibujante segundo.....	3 29	1,200 85		
8472	Un oficial constructor.....	4 96	1,810 40		
8473	Un ayudante primero.....	3 29	1,200 85		
8474	Un ayudante segundo.....	2 74	1,000 10		
8475	Un ayudante tercero.....	1 98	722 70		
8476	Un maquinista.....	2 47	901 55		
8477	Un ayudante del anterior (fogonero).....	1 00	365 00		
8478	Un meritorio de primera clase.....	1 00	365 00		
8479	Un meritorio de segunda clase.....	0 70	255 50	12,632 65	
Archivo y biblioteca.					
8480	Un archivero bibliotecario.....\$	8 22	3,000 30		
8481	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
8482	Un escribiente.....	1 98	722 70		
8483	Un meritorio de primera clase.....	1 00	365 00	5,288 85	
Servidumbre.					
8484	Un conserje.....\$	2 74	1,000 10		
8485	Un ayudante.....	1 98	722 70		
8486	Un mozo de oficios.....	1 50	547 50		
8487	Un portero.....	1 00	365 00		
8488	Un velador.....	1 00	365 00		
8489	Siete mozos de aseo, á \$182.50.....	0 50	1,277 50	4,277 80	
Gastos.					
8490	Renta de casas, cada mes \$513.....\$		6,156 00		
8491	Gastos de oficio, empaque y generales, cada mes \$316.....		3,792 00		
8492	Para reposición de uniformes de los mensajeros.....		600 00	10,548 00	
Inspectores.					
8493	Dos inspectores generales, á \$2,810.50.....\$	7 70	5,621 00		
8494	Tres inspectores de primera clase, á \$2,401.70.....	6 58	7,205 10		
	Al frente.....\$		12,826 10	204,483 45	4,390,055 29

COMUNICACIONES.—TELÉGRAFOS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		12,826 10	204,483 45	4,390,055 29
8495	Tres inspectores de segunda clase, á \$2,000.20.....	5 48	6,000 60		
8496	Diez y seis inspectores de tercera clase, á \$1,500.15.....	4 11	24,002 40		
8497	Seis inspectores de cuarta clase, á \$1,200.85.....	3 29	7,205 10		
8498	Gastos de camino para dichos inspectores.....		26,000 00	76,034 20	
Oficina en la Presidencia de la República.					
8499	Un telegrafista de tercera clase.....\$	4 11	1,500 15		
8500	Un telegrafista de octava clase.....	2 47	901 55	2,401 70	
Para el servicio de telégrafos en los Estados y Territorios de la República.					
8501	Un telegrafista de segunda clase.....\$	4 96	1,810 40		
8502	Ocho telegrafistas de tercera clase, á \$1,500.15.....	4 11	12,001 20		
8503	Cinco telegrafistas de cuarta clase, á \$1,401.60.....	3 84	7,008 00		
8504	Veintitrés telegrafistas de quinta clase, á \$1,200.85.....	3 29	27,619 55		
8505	Treinta y cinco telegrafistas de sexta clase, á \$1,000.10.....	2 74	35,003 50		
8506	Tres telegrafistas de séptima clase, á \$963.60.....	2 64	2,890 80		
8507	Seenta y tres telegrafistas de octava clase, á \$901.55.....	2 47	56,797 65		
8508	Ochenta telegrafistas de novena clase, á \$843.15.....	2 31	67,452 00		
8509	Doscientos cincuenta y dos telegrafistas de décima clase, á \$722.70.....	1 98	182,120 40		
8510	Doce telegrafistas de undécima clase, á \$547.50.....	1 50	6,570 00		
8511	Sueldos de meritorios.....		17,848 50		
8512	Sueldos de celadores.....		145,025 45		
8513	Sueldos de mensajeros.....		45,745 45		
8514	Renta de casas.....		51,276 00		
8515	Gastos de oficio.....		21,048 00	680,216 90	
Gastos diversos.					
8516	Conservación de las líneas existentes y construcción de las nuevas.....\$		150,000 00		
8517	Compra de materiales.....		50,000 00		
8518	Impresiones.....		10,000 00		
8519	Fletes.....		10,000 00		
8520	Apertura de nuevas oficinas, gratificaciones, aumento de sueldos y gastos del personal.....		10,000 00		
8521	Gastos imprevistos.....		54,000 00		
8522	Sostenimiento de la Oficina—Escuela del ramo.....		14,919 50	298,919 50	1,262,055 75
	Suman las 522 partidas.....\$				5,652,111 04

AL RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

SECCIONES.

LXXXVII.	Secretaría.....	\$ 74,771 35
LXXXVIII.	Servicio de Faros.....	210,367 20
LXXXIX.	Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos..	53,664 15
XC.	Comisión Inspectorá del Río Nazas.....	24,402 40
XCI.	Obras en los Puertos.....	866,220 20
XCII.	Ríos, canales y desagüe del Valle.....	104,901 85
XCIIL.	Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.....	73,530 30
XCIV.	Bosque de Chapultepec.....	62,079 45
XCIV.	Subvención á las líneas de vapores.....	140,480 00
XCVI.	Puentes, carreteras y mejoras materiales, fuera del Distrito Federal.....	615,121 84
XCVII.	Calzadas y paseos.....	84,804 30
XCVIII.	Ferrocarriles.....	32,600 00
XCIX.	Gastos diversos.....	80,000 00
C.	Correos.....	1,967,112 25
CI.	Telégrafos.....	1,262,055 75

TOTAL DEL RAMO.....\$ 5,652,111 04

RAMO NOVENO.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.

Número de las partidas.		Cuota diaria \$js.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
PRIMERA PARTE.					
Servicios Administrativos.					
SECCIÓN CII.					
SECRETARÍA					
9001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
9002	Un oficial mayor primero.....	21 92	8,000 80		
9003	Un oficial mayor segundo.....	12 33	4,500 45		
9004	Un secretario particular del ministro.....	6 58	2,401 70		
9005	Un taquígrafo.....	4 11	1,500 15		
9006	Un ayudante del taquígrafo.....	2 74	1,000 10	32,404 70	
Secciones.					
9007	Un jefe del departamento de legislación y asuntos judiciales, agente fiscal.....	\$ 10 96	4,000 40		
9008	Siete jefes de sección, á \$3,000.30.....	8 22	21,002 10		
9009	Un defensor fiscal.....	8 22	3,000 30		
9010	Un vista perito.....	8 22	3,000 30		
9011	Un pagador.....	6 85	2,500 25		
9012	Doce oficiales primeros, á \$2,500.25.....	6 85	30,003 00		
9013	Diez oficiales segundos, á \$2,000.20.....	5 48	20,002 00		
9014	Diez oficiales terceros, á \$1,803.10.....	4 94	18,031 00		
9015	Diez oficiales cuartos, á \$1,500.15.....	4 11	15,001 50		
9016	Catorce oficiales quintos, á \$1,200.85.....	3 29	16,811 90		
9017	Catorce oficiales sextos, á \$1,000.10.....	2 74	14,001 40		
9018	Cuarenta y cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	27,101 25		
9019	Diez y ocho meritorios, á \$302.95.....	0 83	5,453 10	179,908 50	
Servicio.					
9020	Un conserje.....	\$ 2 20	803 00		
9021	Un primer mozo de oficios.....	1 37	500 05		
9022	Once mozos de aseo, á \$302.95.....	0 83	3,332 45		
9023	Gastos de oficio, cada mes \$416.....		4,992 00	9,627 50	221,940 70
SECCIÓN CIII.					
INSPECTORES Y VISITADORES.					
9024	Honorarios de los inspectores y visitadores de contabilidad fiscal, seguros, aduanas, jefaturas, pagadurías, y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre.....	\$	30,000 00
Á la vuelta.....					
		\$	251,940 70

AL RESUMEN DEL RAMO OCTAVO.

SECCIONES.

LXXXVII.	Secretaría.....	\$ 74,771 35
LXXXVIII.	Servicio de Faros.....	210,367 20
LXXXIX.	Comisión Hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos..	53,664 15
XC.	Comisión Inspectorá del Río Nazas.....	24,402 40
XCI.	Obras en los Puertos.....	866,220 20
XCII.	Ríos, canales y desagüe del Valle.....	104,901 85
XCIII.	Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.....	73,530 30
XCIV.	Bosque de Chapultepec.....	62,079 45
XCV.	Subvención á las líneas de vapores.....	140,480 00
XCVI.	Puentes, carreteras y mejoras materiales, fuera del Distrito Federal.....	615,121 84
XCVII.	Calzadas y paseos.....	84,804 30
XCVIII.	Ferrocarriles.....	32,600 00
XCIX.	Gastos diversos.....	80,000 00
C.	Correos.....	1,967,112 25
CI.	Telégrafos.....	1,262,055 75

TOTAL DEL RAMO.....\$ 5,652,111 04

RAMO NOVENO.

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO.

Número de las partidas.		Cuota diaria \$js.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
PRIMERA PARTE.					
Servicios Administrativos.					
SECCIÓN CII.					
SECRETARÍA					
9001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
9002	Un oficial mayor primero.....	21 92	8,000 80		
9003	Un oficial mayor segundo.....	12 33	4,500 45		
9004	Un secretario particular del ministro.....	6 58	2,401 70		
9005	Un taquígrafo.....	4 11	1,500 15		
9006	Un ayudante del taquígrafo.....	2 74	1,000 10	32,404 70	
Secciones.					
9007	Un jefe del departamento de legislación y asuntos judiciales, agente fiscal.....	\$ 10 96	4,000 40		
9008	Siete jefes de sección, á \$3,000.30.....	8 22	21,002 10		
9009	Un defensor fiscal.....	8 22	3,000 30		
9010	Un vista perito.....	8 22	3,000 30		
9011	Un pagador.....	6 85	2,500 25		
9012	Doce oficiales primeros, á \$2,500.25.....	6 85	30,003 00		
9013	Diez oficiales segundos, á \$2,000.20.....	5 48	20,002 00		
9014	Diez oficiales terceros, á \$1,803.10.....	4 94	18,031 00		
9015	Diez oficiales cuartos, á \$1,500.15.....	4 11	15,001 50		
9016	Catorce oficiales quintos, á \$1,200.85.....	3 29	16,811 90		
9017	Catorce oficiales sextos, á \$1,000.10.....	2 74	14,001 40		
9018	Cuarenta y cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	27,101 25		
9019	Diez y ocho meritorios, á \$302.95.....	0 83	5,453 10	179,908 50	
Servicio.					
9020	Un conserje.....	\$ 2 20	803 00		
9021	Un primer mozo de oficios.....	1 37	500 05		
9022	Once mozos de aseo, á \$302.95.....	0 83	3,332 45		
9023	Gastos de oficio, cada mes \$416.....		4,992 00	9,627 50	221,940 70
SECCIÓN CIII.					
INSPECTORES Y VISITADORES.					
9024	Honorarios de los inspectores y visitadores de contabilidad fiscal, seguros, aduanas, jefaturas, pagadurías, y demás ramos de Hacienda, con excepción del Timbre.....	\$			30,000 00
Á la vuelta.....					
		\$			251,940 70

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$				251,940 70
SECCIÓN CIV.					
TESORERÍA GENERAL.					
9025	Un tesorero.....\$	21 92	8,000 80		
9026	Un contador.....	13 70	5,000 50		
9027	Un archivero.....	5 48	2,000 20		
9028	Un primer tenedor de libros.....	10 96	4,000 40		
9029	Un segundo tenedor de libros.....	6 85	2,500 25		
9030	Cinco tenedores de libros, á \$2,000.20.....	5 48	10,001 00		
9031	Tres ayudantes de tenedores de libros, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
9032	Dos ayudantes de tenedores de libros, á \$901.55.....	2 47	1,803 10		
9033	Un cajero.....	10 96	4,000 40		
9034	Un ayudante.....	6 85	2,500 25		
9035	Dos cobradores, á \$901.55.....	2 47	1,803 10	45,212 55	
Secciones.					
9036	Seis jefes de sección, á \$3,000.30.....\$	8 22	18,001 80		
9037	Diez oficiales primeros, á \$2,500.25.....	6 85	25,002 50		
9038	Seis oficiales segundos, á \$1,803.10.....	4 94	10,818 60		
9039	Diez y nueve oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	28,502 85		
9040	Veintiocho oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	33,623 80		
9041	Veintiocho oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	28,002 80		
9042	Noventa y cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	57,213 75	201,166 10	
Servicio y gastos de oficio.					
9043	Un portero.....\$	1 65	602 25		
9044	Diez mozos, á \$302.95.....	0 83	3,029 50		
9045	Gratificación á dos ordenanzas, á \$60 una, cada mes \$5.....		120 00		
9046	Gastos de oficio, cada mes \$2,000.....		24,000 00	27,751 75	
Pagadores del ejército y almacenes generales de vestuario y equipo.					
9047	Un guardalmacén.....\$	6 58	2,401 70		
9048	Un oficial.....	2 74	1,000 10		
9049	Sesenta y cinco pagadores de primera, á \$1,803.10.....	4 94	117,201 50		
9050	Veintidós pagadores de segunda, á \$963.60.....	2 64	21,199 20		
9051	Sesenta y cinco oficiales de primera, á \$722.70.....	1 98	46,975 50		
9052	Veintidós oficiales de segunda, á \$481.80.....	1 32	10,599 60		
9053	Seis mozos de los almacenes, á \$302.95.....	0 83	1,817 70		
9054	Gastos de escritorio de ochenta y siete pagadurías de primera y de segunda, á \$60 al año cada una.....		5,220 00	206,415 30	480,545 70
SECCIÓN CV.					
ADUANAS MARÍTIMAS Y FRONTERIZAS.					
ADUANAS DE PRIMER ORDEN.					
Aduana marítima de Veracruz.					
9055	Un administrador.....\$	13 70	5,000 50		
9056	Un contador.....	10 96	4,000 40		
	Al frente.....\$		9,000 90		732,486 40

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		9,000 90		732,486 40
9057	Un oficial primero.....	8 22	3,000 30		
9058	Un oficial segundo.....	6 85	2,500 25		
9059	Cuatro oficiales terceros, á \$2,000.20.....	5 48	8,000 80		
9060	Siete oficiales cuartos, á \$1,500.15.....	4 11	10,501 05		
9061	Siete oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	7,000 70		
9062	Diez y ocho escribientes de primera, á \$803.....	2 20	14,454 00		
9063	Veinticinco escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	16,333 75		
9064	Diez meritorios gratificados, á \$302.95.....	0 83	3,029 50		
9065	Un tesorero.....	8 22	3,000 30		
9066	Un alcaide.....	6 85	2,500 25		
9067	Seis vistas, á \$3,500.35.....	9 59	21,002 10		
9068	Un conserje.....	1 65	602 25		
9069	Tres mozos, á \$302.95.....	0 83	908 85		
9070	Un primer comandante.....	9 59	3,500 35		
9071	Un segundo comandante.....	8 22	3,000 30		
9072	Nueve cabos de celadores á pie, á \$1,500.15.....	4 11	13,501 35		
9073	Un cabo montado.....	4 94	1,803 10		
9074	Un maquinista para la lancha «Resguardo de Veracruz».....	2 20	803 00		
9075	Cincuenta y cinco celadores á pie, á \$1,000.10.....	2 74	55,005 50		
9076	Siete celadores montados, á \$1,200.85.....	3 29	8,405 95		
9077	Seis guardacandados, á \$540.20.....	1 48	3,241 20		
9078	Dos patronos, á \$730.....	2 00	1,460 00		
9079	Doce bogas, á \$547.50.....	1 50	6,570 00		
9080	Para gastos de entretenimiento de la lancha.....		500 00	199,625 75	
Sección aduanera de Alvarado, dependiente de la Aduana de Veracruz.					
9081	Un jefe.....\$	4 11	1,500 15		
9082	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9083	Cinco celadores, á \$730.....	2 00	3,650 00		
9084	Un patrón.....	0 83	302 95		
9085	Cuatro bogas, á \$251.85.....	0 69	1,007 40	7,661 35	
Sección aduanera de Tlacotalpam, dependiente de la Aduana de Veracruz.					
9086	Un jefe.....\$	4 11	1,500 15		
9087	Un interventor, subjefe.....	3 29	1,200 85		
9088	Cuatro celadores, á \$730.....	2 00	2,920 00		
9089	Dos bogas, á \$251.85.....	0 69	503 70	6,124 70	
Sección aduanera de Nautla, dependiente de la Aduana de Veracruz.					
9090	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9091	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9092	Dos celadores, á \$730.....	2 00	1,460 00		
9093	Un patrón.....	0 83	302 95		
9094	Cuatro bogas, á \$251.85.....	0 69	1,007 40	4,971 30	
Aduana marítima de Progreso.					
9095	Un administrador.....\$	13 70	5,000 50		
9096	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9097	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9098	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9099	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
	Á la vuelta.....\$		13,990 45	218,383 10	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE PRIMER ORDEN.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta..... \$		13,990 45	218,383 10	732,486 40
9100	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9101	Tres oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	3,000 30		
9102	Cinco escribientes de primera, á \$803.....	2 20	4,015 00		
9103	Seis escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	3,920 10		
9104	Dos vistas, á \$3,000.30.....	8 22	6,000 60		
9105	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9106	Un alcaide.....	4 94	1,803 10		
9107	Un portero.....	1 37	500 05		
9108	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9109	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9110	Dos cabos de celadores á pie, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
9111	Veintinueve celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	26,144 95		
9112	Dos patrones, á \$500.05.....	1 37	1,000 10		
9113	Doce bogas, á \$361.35.....	0 99	4,336 20	73,518 30	
Sección aduanera de Celestun, dependiente de la Aduana de Progreso.					
9114	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9115	Un interventor, subjefto.....	2 74	1,000 10		
9116	Un celador.....	2 00	730 00		
9117	Un patrón.....	1 00	365 00		
9118	Tres bogas, á \$255.50.....	0 70	766 50	4,062 45	
Aduana marítima de Tampico.					
9119	Un administrador.....	13 70	5,000 50		
9120	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9121	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9122	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9123	Dos oficiales terceros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
9124	Tres oficiales cuartos, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
9125	Cinco oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	5,000 50		
9126	Siete escribientes de primera, á \$803.....	2 20	5,621 00		
9127	Diez escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	6,533 50		
9128	Cinco meritorios, á \$302.95.....	0 83	1,514 75		
9129	Cuatro vistas, á \$3,000.30.....	8 22	12,001 20		
9130	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9131	Dos alcaides, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9132	Un portero.....	1 37	500 05		
9133	Dos mozos de oficios, á \$302.95.....	0 83	605 90		
9134	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9135	Un segundo comandante de celadores.....	3 29	4,803 40		
9136	Cuatro cabos á pie, á \$1,200.85.....	2 74	6,000 60		
9137	Seis celadores montados, á \$1,000.10.....	2 47	34,258 90		
9138	Treinta y ocho celadores á pie, á \$901.55.....	1 25	2,737 50		
9139	Seis veladores, á \$456.25.....	1 37	1,000 10		
9140	Dos patrones, á \$500.05.....	0 99	4,336 20	115,515 20	
9141	Doce bogas, á \$361.35.....				
Aduana fronteriza de Laredo.					
9142	Un administrador.....	13 70	5,000 50		
9143	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9144	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9145	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9146	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
	Al frente..... \$		13,990 45	411,479 05	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE SEGUNDO ORDEN.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente..... \$		13,990 45	411,479 05	732,486 40
9147	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9148	Tres oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	3,000 30		
9149	Cinco escribientes de primera, á \$803.....	2 20	4,015 00		
9150	Cinco escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	3,266 75		
9151	Dos vistas, á \$3,000.30.....	8 22	6,000 60		
9152	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9153	Un alcaide.....	4 94	1,803 10		
9154	Un portero.....	1 37	500 05		
9155	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9156	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9157	Dos cabos montados, á \$1,303.05.....	3 57	2,606 10		
9158	Veinte celadores montados, á \$1,000.10.....	2 74	20,002 00		
9159	Cuatro celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	3,606 20		
9160	Una celadora.....	1 00	365 00		
9161	Seis gariteros, á \$602.25.....	1 65	3,613 50	69,174 80	
Aduana marítima de Mazatlán.					
9162	Un administrador.....	13 70	5,000 50		
9163	Un contador.....	9 00	3,285 00		
9164	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9165	Un oficial segundo.....	4 94	1,803 10		
9166	Un oficial tercero.....	4 11	1,500 15		
9167	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9168	Cuatro escribientes de primera, á \$803.....	2 20	3,212 00		
9169	Tres escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	1,960 05		
9170	Dos vistas, á \$3,000.30.....	8 22	6,000 60		
9171	Un tesorero.....	6 58	2,401 70		
9172	Un alcaide.....	4 94	1,803 10		
9173	Un portero.....	1 37	500 05		
9174	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9175	Un comandante de celadores.....	6 85	2,500 25		
9176	Un cabo á pie.....	3 29	1,200 85		
9177	Tres celadores montados, á \$1,000.10.....	2 74	3,000 30		
9178	Diez y ocho celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	16,227 90		
9179	Un escribiente para el resguardo.....	0 83	302 95		
9180	Dos meritorios, á \$302.95.....	0 83	605 90		
9181	Dos patrones, á \$401.50.....	1 10	803 00		
9182	Doce bogas, á \$302.95.....	0 83	3,635 40	59,648 30	
ADUANAS DE SEGUNDO ORDEN.					
Aduana de México.					
9183	Un administrador.....	10 96	4,000 40		
9184	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9185	Un vista.....	6 58	2,401 70		
9186	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9187	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9188	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9189	Un alcaide.....	4 11	1,500 15		
9190	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25		
9191	Un cabo de celadores montado.....	3 57	1,303 05		
9192	Dos celadores montados, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9193	Tres celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	2,704 65		
9194	Siete vigilantes de patios, á \$361.35.....	0 99	2,529 45		
9195	Siete veladores, á \$240.90.....	0 66	1,686 30		
9196	Un conserje.....	1 37	500 05		
9197	Dos mozos de oficios y aseó, á \$302.95.....	0 83	605 90		
	Á la vuelta..... \$		30,608 90	540,302 15	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE SEGUNDO ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		30,608 90	540,302 15	732,486 40
<i>Almacenes.</i>					
9198	Cinco guardalmacenes, á \$1,200.85.....\$	3 29	6,004 25		
9199	Cuatro meritorios gratificados, á \$302.95....	0 83	1,211 80		
<i>Sección aduanera en el Correo, dependiente de la Aduana de México.</i>					
9200	Un jefe, vista.....\$	8 22	3,000 30		
9201	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9202	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9203	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9204	Un mozo.....	0 83	302 95	43,234 25	
<i>Aduana fronteriza de Ciudad Porfirio Díaz.</i>					
9205	Un administrador.....\$	10 96	4,000 40		
9206	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9207	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9208	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9209	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9210	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9211	Un oficial quinto.....	2 74	1,000 10		
9212	Cuatro escribientes de primera, á \$803.....	2 20	3,212 00		
9213	Cuatro escribientes de segunda, á \$653.35....	1 79	2,613 40		
9214	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9215	Dos vistas, á \$2,401.70.....	6 58	4,803 40		
9216	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
9217	Un alcaide.....	4 11	1,500 15		
9218	Un portero.....	1 37	500 05		
9219	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9220	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9221	Dos cabos montados, á \$1,303.05.....	3 57	2,606 10		
9222	Diez y ocho celadores montados, á \$1,000.10.	2 74	18,001 80		
9223	Seis celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	5,409 30		
9224	Cuatro guardas, á \$500.05.....	1 37	2,000 20		
9225	Una celadora.....	1 00	365 00	60,447 65	
<i>Aduana fronteriza de Ciudad Juárez.</i>					
9226	Un administrador.....\$	10 96	4,000 40		
9227	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9228	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9229	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9230	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9231	Un oficial cuarto.....	3 29	1,200 85		
9232	Dos oficiales quintos, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9233	Cuatro escribientes de primera, á \$803.....	2 20	3,212 00		
9234	Cinco escribientes de segunda, á \$653.35....	1 79	3,266 75		
9235	Dos vistas, á \$2,401.70.....	6 58	4,803 40		
9236	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
9237	Un alcaide.....	4 11	1,500 15		
9238	Un portero.....	1 37	500 05		
9239	Un mozo de oficios.....	0 83	302 95		
9240	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9241	Dos cabos montados, á \$1,303.05.....	3 57	2,606 10		
9242	Veinte celadores montados, á \$1,000.10....	2 74	20,002 00		
9243	Seis celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	5,409 30		
9244	Cuatro guardas, á \$500.05.....	1 37	2,000 20		
9245	Una celadora.....	1 00	365 00	63,798 35	
	Al frente.....\$			707,782 40	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE SEGUNDO ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			707,782 40	732,486 40
<i>Sección aduanera de Presidio del Norte, dependiente de la Aduana de Ciudad Juárez.</i>					
9246	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9247	Un interventor, subje.....	2 74	1,000 10		
9248	Dos celadores, á \$730.....	2 00	1,460 00		
9249	Un celador á pie.....	2 00	730 00	4,390 95	
<i>Aduana fronteriza de Nogales.</i>					
9250	Un administrador.....\$	10 96	4,000 40		
9251	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9252	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9253	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9254	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9255	Dos escribientes de primera, á \$803.....	2 20	1,606 00		
9256	Tres escribientes de segunda, á \$653.35....	1 79	1,960 05		
9257	Un vista.....	6 58	2,401 70		
9258	Un alcaide.....	4 11	1,500 15		
9259	Un portero.....	1 37	500 05		
9260	Un mozo.....	0 83	302 95		
9261	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9262	Dos cabos montados, á \$1,303.05.....	3 57	2,606 10		
9263	Diez y siete celadores montados, á \$1,000.10.	2 74	17,001 70		
9264	Cinco celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	4,507 75		
9265	Una celadora.....	0 83	302 95	47,318 60	
<i>Aduana marítima de Guaymas.</i>					
9266	Un administrador.....\$	10 96	4,000 40		
9267	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9268	Un oficial primero.....	6 20	2,263 00		
9269	Un oficial segundo.....	4 66	1,700 90		
9270	Un oficial tercero.....	3 84	1,401 60		
9271	Un guardalmacén.....	4 11	1,500 15		
9272	Un vista.....	6 58	2,401 70		
9273	Tres escribientes de primera, á \$803.....	2 20	2,409 00		
9274	Tres escribientes de segunda, á \$653.35....	1 79	1,960 05		
9275	Un portero.....	1 37	500 05		
9276	Un mozo.....	0 83	302 95		
9277	Un comandante de celadores.....	6 20	2,263 00		
9278	Un cabo montado.....	3 57	1,303 05		
9279	Un cabo á pie.....	3 29	1,200 85		
9280	Tres celadores montados, á \$1,000.10....	2 74	3,000 30		
9281	Quince celadores á pie, á \$901.55.....	2 47	13,523 25		
9282	Dos patrones, á \$401.50.....	1 10	803 00		
9283	Once bogas, á \$302.95.....	0 83	3,332 45	46,866 00	
<i>Sección aduanera de Agiabampo, dependiente de la Aduana de Guaymas.</i>					
9284	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9285	Un subje, interventor.....	2 74	1,000 10		
9286	Un celador.....	2 00	730 00		
9287	Un patrón.....	1 00	365 00		
9288	Tres bogas, á \$255.50.....	0 70	766 50	4,062 45	
	Á la vuelta.....\$			810,420 40	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE TERCER ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			810,420 40	732,486 40
Sección aduanera de Topolobampo, dependiente de la Aduana de Guaymas.					
9289	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9290	Un subjeft, interventor.....	2 74	1,000 10		
9291	Un celador.....	2 00	730 00		
9292	Un patrón.....	1 00	365 00		
9293	Tres bogas, á \$255.50.....	0 70	766 50	4,062 45	
ADUANAS DE TERCER ORDEN.					
Aduana marítima de Campeche.					
9294	Un administrador.....\$	8 22	3,000 30		
9295	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9296	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9297	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9298	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9299	Dos escribientes de primera, á \$803.....	2 20	1,606 00		
9300	Dos escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	1,306 70		
9301	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9302	Un vista.....	5 48	2,000 20		
9303	Un portero.....	1 25	456 25		
9304	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9305	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9306	Un cabo de celadores montado.....	3 29	1,200 85		
9307	Un cabo de celadores á pie.....	3 00	1,095 00		
9308	Seis celadores montados, á \$901.55.....	2 47	5,409 30		
9309	Quince celadores á pie, á \$803.....	2 20	12,045 00		
9310	Dos patrones, á \$401.50.....	1 10	803 00		
9311	Doce bogas, á \$281.05.....	0 77	3,372 60	41,547 95	
Sección aduanera de Champotón, dependiente de la Aduana de Campeche.					
9312	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9313	Un subjeft, interventor.....	2 74	1,000 10		
9314	Un celador.....	2 00	730 00		
9315	Dos bogas, á \$251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
Aduana marítima de Isla del Carmen.					
9316	Un administrador.....\$	8 22	3,000 30		
9317	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9318	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9319	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9320	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9321	Dos escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	1,306 70		
9322	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9323	Un portero.....	1 25	456 25		
9324	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9325	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9326	Dos cabos de celadores á pie, á \$1,095.....	3 00	2,190 00		
9327	Catorce celadores, á \$803.....	2 20	11,242 00		
9328	Dos patrones, á \$401.50.....	1 10	803 00		
9329	Doce bogas, á \$281.05.....	0 77	3,372 60	31,225 75	
	Al frente.....\$			890,691 20	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE TERCER ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			890,691 20	732,486 40
Sección aduanera de Palizada, dependiente de la Aduana de Isla del Carmen.					
9330	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9331	Un subjeft, interventor.....	2 74	1,000 10		
9332	Un celador.....	2 00	730 00		
9333	Dos bogas, á \$251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
Sección aduanera de la Aguada, dependiente de la Aduana de Isla del Carmen.					
9334	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9335	Un subjeft, interventor.....	2 74	1,000 10		
9336	Un celador.....	2 00	730 00		
9337	Dos bogas, á \$251.85.....	0 69	503 70		
9338	Un patrón para la falda.....	1 10	401 50	3,836 15	
Aduana marítima de Frontera.					
9339	Un administrador.....\$	8 22	3,000 30		
9340	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9341	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9342	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9343	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9344	Dos escribientes de primera, á \$803.....	2 20	1,606 00		
9345	Dos escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	1,306 70		
9346	Un vista.....	5 48	2,000 20		
9347	Un portero.....	1 25	456 25		
9348	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9349	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9350	Dos cabos á pie, á \$1,095.....	3 00	2,190 00		
9351	Cuatro celadores montados, á \$901.55.....	2 47	3,606 20		
9352	Quince celadores á pie, á \$803.....	2 20	12,045 00		
9353	Dos patrones, á \$401.50.....	1 10	803 00		
9354	Doce bogas, á \$281.05.....	0 77	3,372 60	39,336 05	
Aduana marítima de La Paz.					
9355	Un administrador.....\$	8 22	3,000 30		
9356	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9357	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9358	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9359	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9360	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9361	Dos escribientes de segunda, á \$653.35.....	1 79	1,306 70		
9362	Un portero.....	1 25	456 25		
9363	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9364	Un comandante del resguardo.....	4 94	1,803 10		
9365	Un cabo de celadores montado.....	3 29	1,200 85		
9366	Seis celadores montados, á \$901.55.....	2 47	5,409 30		
9367	Seis celadores á pie, á \$803.....	2 20	4,818 00		
9368	Un patrón.....	1 10	401 50		
9369	Seis bogas, á \$302.95.....	0 83	1,817 70	28,163 40	
Sección aduanera de San José del Cabo, dependiente de la Aduana de La Paz.					
9370	Un jefe.....\$	4 11	1,500 15		
9371	Un interventor.....	3 29	1,200 85		
	Á la vuelta.....\$			2,701 00	965,461 45
					732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE TERCER ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		2,701 00	965,461 45	732,486 40
9372	Tres celadores á pie, á \$ 730.....	2 00	2,190 00		
9373	Un patrón.....	1 00	365 00		
9374	Cuatro bogas, á \$ 251.85.....	0 69	1,007 40	6,263 40	
Sección aduanera de Isla del Carmen, dependiente de la Aduana de La Paz.					
9375	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9376	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9377	Un celador.....	2 00	730 00		
9378	Un patrón.....	1 00	365 00		
9379	Cuatro bogas, á \$ 251.85.....	0 69	1,007 40	4,303 35	
Aduana marítima de San Blas.					
9380	Un administrador.....	8 22	3,000 30		
9381	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9382	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9383	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9384	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9385	Dos escribientes de primera, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
9386	Dos escribientes de segunda, á \$ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9387	Un vista.....	5 48	2,000 20		
9388	Un portero.....	1 25	456 25		
9389	Un mozo de oficios.....	0 66	240 90		
9390	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9391	Un cabo de celadores montado.....	3 29	1,200 85		
9392	Diez celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	8,030 00		
9393	Dos patrones, á \$ 401.50.....	1 10	803 00		
9394	Diez bogas, á \$ 281.05.....	0 77	2,810 50	30,163 60	
Sección aduanera de Isla María Madre, dependiente de la Aduana de San Blas.					
9395	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9396	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9397	Un celador.....	2 00	730 00		
9398	Un patrón.....	1 00	365 00		
9399	Tres bogas, á \$ 251.85.....	0 69	755 55	4,051 50	
Sección aduanera de Las Peñas, dependiente de la Aduana de San Blas.					
9400	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9401	Un interventor, subjefe.....	2 74	1,000 10		
9402	Un celador.....	2 00	730 00		
9403	Un patrón.....	1 00	365 00		
9404	Tres bogas, á \$ 251.85.....	0 69	755 55	4,051 50	
Aduana marítima de Acapulco.					
9405	Un administrador.....	8 22	3,000 30		
9406	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9407	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9408	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9409	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9410	Dos escribientes de primera, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
9411	Dos escribientes de segunda, á \$ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9412	Un portero.....	1 25	456 25		
	Al frente.....\$		13,275 05	1,014,294 80	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE CUARTO ORDEN.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		13,275 05	1,014,294 80	732,486 40
9413	Un mozo.....	0 66	240 90		
9414	Un comandante.....	4 94	1,803 10		
9415	Un cabo de celadores montado.....	3 29	1,200 85		
9416	Cuatro celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	3,606 20		
9417	Ocho celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	6,424 00		
9418	Un patrón.....	1 00	365 00		
9419	Diez bogas, á \$ 251.85.....	0 69	2,518 50	29,433 60	
Sección aduanera de Zihuatanejo, dependiente de la Aduana de Acapulco.					
9420	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9421	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9422	Un celador.....	2 00	730 00		
9423	Dos bogas, á \$ 251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
Sección aduanera de Tecoaapa, dependiente de la Aduana de Acapulco.					
9424	Un jefe.....	3 29	1,200 85		
9425	Un interventor.....	2 74	1,000 10		
9426	Un celador.....	2 00	730 00		
9427	Dos bogas, á \$ 251.85.....	0 69	503 70	3,434 65	
Aduana marítima de Tonalá.					
9428	Un administrador.....	8 22	3,000 30		
9429	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9430	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9431	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9432	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9433	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
9434	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9435	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9436	Ocho celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	7,212 40		
9437	Dos celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
9438	Dos bogas, á \$ 251.85.....	0 69	503 70	21,743 05	
Aduana marítima y fronteriza de Soconusco.					
9439	Un administrador.....	8 22	3,000 30		
9440	Un contador.....	6 58	2,401 70		
9441	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9442	Un oficial segundo.....	4 11	1,500 15		
9443	Un oficial tercero.....	3 29	1,200 85		
9444	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9445	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
9446	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9447	Un comandante de celadores.....	4 94	1,803 10		
9448	Un cabo de celadores montado.....	3 29	1,200 85		
9449	Catorce celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	12,621 70		
9450	Cinco celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	4,015 00		
9451	Dos bogas, á \$ 251.85.....	0 69	503 70	31,963 05	
ADUANAS DE CUARTO ORDEN.					
Aduana marítima de Coatzacoalcos.					
9452	Un administrador.....	6 85	2,500 25		
9453	Un contador.....	5 48	2,000 20		
	Á la vuelta.....\$		4,500 45	1,104,303 80	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE CUARTO ORDEN.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		4,500 45	1,104,303 80	732,486 40
9454	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9455	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9456	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9457	Dos escribientes de segunda, á \$ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9458	Un portero.....	1 00	365 00		
9459	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9460	Un cabo de celadores montado.....	2 74	1,000 10		
9461	Dos celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	1,803 10		
9462	Diez celadores á pie, á \$ 730.....	2 00	7,300 00		
9463	Un patrón.....	1 10	401 50		
9464	Seis bogas, á \$ 350.40.....	0 96	2,102 40	23,783 40	
Aduana marítima de Chetumal.					
9465	Un administrador, comandante del Pontón.....\$	6 85	2,500 25		
9466	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9467	Un oficial tercero.....	2 74	1,000 10		
9468	Un cabo de celadores.....	3 00	1,095 00		
9469	Dos celadores, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
9470	Un médico cirujano.....	5 62	2,051 30		
9471	Un maquinista.....	2 82	1,029 30		
9472	Un contra maestro.....	2 20	803 00		
9473	Un carpintero.....	1 85	675 25		
9474	Un cocinero.....	1 34	489 10		
9475	Un despensero.....	1 34	489 10		
9476	Dos tripulantes de primera, á \$ 551.15.....	1 51	1,102 30		
9477	Diez tripulantes de segunda, á \$ 489.10.....	1 34	4,891 00		
Asignaciones.					
9478	Para entretenimiento del Pontón y de sus embarcaciones menores, cada mes \$ 60.....\$		720 00		
9479	Para combustible y engrasado de la lancha de máquina, cada mes \$ 40.....		480 00	20,931 90	
Aduana marítima de Tuxpam.					
9480	Un administrador.....\$	6 85	2,500 25		
9481	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9482	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9483	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9484	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9485	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
9486	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9487	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9488	Un cabo de celadores montado.....	3 00	1,095 00		
9489	Cuatro celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	3,606 20		
9490	Cinco celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	4,015 00		
9491	Un patrón.....	1 25	456 25		
9492	Ocho bogas, á \$ 302.95.....	0 83	2,423 60	22,210 25	
Sección aduanera de Tecolutla, dependiente de la Aduana de Tuxpam.					
9493	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9494	Un interventor, subjeje.....	2 74	1,000 10		
9495	Un celador.....	2 00	730 00		
9496	Un patrón.....	1 10	401 50		
9497	Cuatro bogas, á \$ 281.05.....	0 77	1,124 20	4,456 65	
	Al frente.....\$			1,175,686 00	732,486 40

HACIENDA.—ADUANAS DE QUINTO ORDEN.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			1,175,686 00	732,486 40
Aduana marítima de Todos Santos.					
9498	Un administrador.....\$	6 85	2,500 25		
9499	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9500	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9501	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9502	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9503	Dos escribientes de segunda, á \$ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9504	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9505	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9506	Cuatro celadores montados, á \$ 901.55.....	2 47	3,606 20		
9507	Seis celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	4,818 00		
9508	Un patrón.....	1 37	500 05		
9509	Seis bogas, á \$ 365.....	1 00	2,190 00	22,381 80	
Sección aduanera de Bahía de la Magdalena, dependiente de la Aduana de Todos Santos.					
9510	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9511	Un interventor, subjeje.....	2 74	1,000 10		
9512	Un celador.....	2 00	730 00		
9513	Dos bogas, á \$ 302.95.....	0 83	605 90	3,536 85	
Sección aduanera de San Quintín, dependiente de la Aduana de Todos Santos.					
9514	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9515	Un interventor, subjeje.....	2 74	1,000 10		
9516	Un celador.....	2 00	730 00		
9517	Dos bogas, á \$ 302.95.....	0 83	605 90	3,536 85	
Sección aduanera de Santo Domingo, dependiente de la Aduana de Todos Santos.					
9518	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9519	Un interventor, subjeje.....	2 74	1,000 10		
9520	Un celador.....	2 00	730 00	2,930 95	
Aduana marítima de Manzanillo.					
9521	Un administrador.....\$	6 85	2,500 25		
9522	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9523	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9524	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
9525	Un escribiente de primera.....	2 20	803 00		
9526	Dos escribientes de segunda, á \$ 653.35.....	1 79	1,306 70		
9527	Un portero, mozo de oficios.....	1 25	456 25		
9528	Un comandante de celadores.....	4 11	1,500 15		
9529	Once celadores á pie, á \$ 803.....	2 20	8,833 00		
9530	Un patrón.....	1 10	401 50		
9531	Cuatro bogas, á \$ 302.95.....	0 83	1,211 80	21,713 85	
ADUANAS DE QUINTO ORDEN.					
Aduana marítima y fronteriza de Matamoros.					
9532	Un administrador.....\$	5 48	2,000 20		
9533	Un contador.....	4 11	1,500 15		
	Á la vuelta.....\$		3,500 35	1,229,786 30	732,486 40

HACIENDA.—BUQUES GUARDACOSTAS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		4,007 70	1,361,923 60	732,486 40
9616	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9617	Cuatro celadores montados, á \$901.55.....	2 47	3,606 20		
9618	Dos celadores á pie, á \$730.....	2 00	1,460 00		
9619	Un patrón.....	0 69	251 85		
9620	Tres bogas, á \$200.75.....	0 55	602 25	10,201 75	
Aduana fronteriza de Zapaluta.					
9621	Un administrador.....\$	4 94	1,803 10		
9622	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9623	Un escribiente.....	2 20	803 00		
9624	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9625	Un cabo de celadores montado.....	2 74	1,000 10		
9626	Doce celadores montados, á \$901.55.....	2 47	10,818 60		
9627	Seis celadores á pie, á \$730.....	2 00	4,380 00	20,480 15	
Aduana marítima de Altata.					
9628	Un administrador.....\$	4 94	1,803 10		
9629	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9630	Un escribiente.....	1 79	653 35		
9631	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9632	Cuatro celadores, á \$730.....	2 00	2,920 00		
9633	Un patrón.....	1 00	365 00		
9634	Cuatro bogas, á \$255.50.....	0 70	1,022 00	8,438 80	
Sección aduanera de Perihueté, dependiente de la Aduana de Altata.					
9635	Un jefe.....\$	3 29	1,200 85		
9636	Un celador.....	2 00	730 00		
9637	Dos bogas, á \$255.50.....	0 70	511 00	2,441 85	
Aduana fronteriza de Sásabe.					
9638	Un administrador.....\$	4 94	1,803 10		
9639	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9640	Un escribiente.....	1 79	653 35		
9641	Un mozo de oficios.....	0 75	273 75		
9642	Seis celadores montados, á \$901.55.....	2 47	5,409 30	9,541 10	
Aduana fronteriza de Boquillas.					
9643	Un administrador.....\$	4 94	1,803 10		
9644	Un oficial, contador.....	3 84	1,401 60		
9645	Un escribiente de segunda.....	1 79	653 35		
9646	Un mozo.....	0 75	273 75		
9647	Cinco celadores montados, á \$901.55.....	2 47	4,507 75	8,639 55	
Gastos de Aduanas marítimas y fronterizas.					
9648	Gastos de oficio en las mismas.....\$		50,000 00		
9649	Honorarios para peritos, según la Ordenanza.....		4,000 00	54,000 00	1,475,666 80
SECCIÓN CVI.					
BUQUES GUARDACOSTAS.					
9650	Para reparaciones y compra de embarcaciones, gastos de las mismas y para el pago de las tripulaciones.....\$				15,000 00
	Al frente.....\$				2,223,153 20

HACIENDA.—GENDARMERÍA FISCAL.—JEFATURAS DE HACIENDA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				2,223,153 20
SECCIÓN CVII.					
GENDARMERÍA FISCAL.					
9651	Cuatro comandantes de zona, á \$4,000.40.\$	10 96	16,001 60		
9652	Cuatro tenientes interventores, á \$2,500.25..	6 85	10,001 00		
9653	Cuatro pagadores, á \$1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9654	Diez y ocho tenientes, á \$1,803.10.....	4 94	32,455 80		
9655	Cuatro vistas, á \$1,803.10.....	4 94	7,212 40		
9656	Cuatro oficiales primeros de correspondencia, á \$1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9657	Cuatro oficiales segundos de correspondencia, á \$1,000.10.....	2 74	4,000 40		
9658	Cuatro escribientes, á \$602.25.....	1 65	2,409 00		
9659	Cuarenta y dos cabos, á \$1,200.85.....	3 29	50,435 70		
9660	Cincuenta celadores de distinción, á \$803....	2 20	40,150 00		
9661	Quinientos treinta y cinco celadores, á \$700.80.	1 92	374,928 00		
9662	Un patrón para la falúa de "Laguna Madre."	1 10	401 50		
9663	Cinco bogas para la misma, á \$302.95.....	0 83	1,514 75		
9664	Casa y gastos para las comandancias y secciones.....		11,000 00		562,525 95
SECCIÓN CVIII.					
JEFATURAS DE HACIENDA.					
Campeche.					
9665	Un jefe.....\$	6 85	2,500 25		
9666	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9667	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9668	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9669	Un mozo.....	0 33	120 45	5,726 85	
Coahuila.					
9670	Un jefe.....\$	6 85	2,500 25		
9671	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9672	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9673	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9674	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
9675	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
Chiapas.					
9676	Un jefe.....\$	5 48	2,000 20		
9677	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9678	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9679	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9680	Un mozo.....	0 83	302 95	5,007 80	
Chihuahua.					
9681	Un jefe.....\$	6 85	2,500 25		
9682	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9683	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9684	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9685	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
9686	Un mozo.....	0 83	302 95	7,712 45	
	Á la vuelta.....\$			26,159 55	2,785,679 15

HACIENDA.—GASTOS DE LAS JEFATURAS DE HACIENDA.—RENTA DEL TIMBRE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			137,433 45	2,785,679 15
Tabasco.					
9769	Un jefe.....\$	5 48	2,000 20		
9770	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9771	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9772	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9773	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
9774	Un mozo.....	0 83	302 95	6,810 90	
Tamaulipas.					
9775	Un jefe.....\$	5 48	2,000 20		
9776	Un contador.....	3 84	1,401 60		
9777	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9778	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9779	Un mozo.....	1 10	401 50	5,704 95	
Veracruz.					
9780	Un jefe.....\$	9 59	3,500 35		
9781	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9782	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9783	Un oficial segundo.....	2 74	1,000 10		
9784	Un escribiente, archivero.....	2 47	901 55		
9785	Cuatro escribientes, á \$803.....	2 20	3,212 00		
9786	Un mozo.....	1 10	401 50	12,515 85	
Yucatán.					
9787	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
9788	Un contador.....	4 94	1,803 10		
9789	Un oficial primero.....	4 11	1,500 15		
9790	Un escribiente, archivero.....	2 64	963 60		
9791	Dos escribientes, á \$803.....	2 20	1,606 00		
9792	Un mozo.....	1 32	481 80	9,354 95	
Zacatecas.					
9793	Un jefe.....\$	6 85	2,500 25		
9794	Un contador.....	4 11	1,500 15		
9795	Un oficial.....	3 29	1,200 85		
9796	Un escribiente, archivero.....	1 92	700 80		
9797	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
9798	Un mozo.....	0 83	302 95	7,409 50	179,229 60
SECCIÓN CIX.					
GASTOS DE LAS JEFATURAS DE HACIENDA.					
9799	Gastos de oficio y arrendamiento de casas para las Jefaturas de Hacienda, y conservación de las de propiedad nacional.....\$				25,000 00
SECCIÓN CX.					
RENTA DEL TIMBRE.					
Administración General.					
9800	Un administrador general.....\$	13 70	5,000 50		
9801	Un escribiente.....	1 65	602 25	5,602 75	
	Al frente.....\$			5,602 75	2,989,908 75

HACIENDA.—RENTA DEL TIMBRE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			5,602 75	2,989,908 75
Contaduría.					
9802	Un contador.....\$	9 00	3,285 00		
9803	Un cajero.....	4 94	1,803 10		
9804	Un contador de moneda.....	2 74	1,000 10		
9805	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	7,292 70	
SECCIÓN PRIMERA					
De glosa.					
9806	Un jefe.....\$	8 22	3,000 30		
9807	Un oficial primero.....	6 58	2,401 70		
9808	Un oficial segundo.....	5 48	2,000 20		
9809	Dos oficiales terceros, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9810	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25	14,019 65	
SECCIÓN SEGUNDA					
De contabilidad.					
9811	Un jefe, primer tenedor de libros.....\$	6 58	2,401 70		
9812	Un segundo tenedor de libros.....	4 94	1,803 10		
9813	Dos terceros tenedores de libros, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
9814	Dos oficiales tenedores de libros, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9815	Tres escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
9816	Dos meritorios, á \$240.90.....	0 66	481 80	10,895 25	
SECCIÓN TERCERA					
De correspondencia.					
9817	Un jefe.....\$	6 58	2,401 70		
9818	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
9819	Dos oficiales segundos, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30		
9820	Dos oficiales terceros, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
9821	Dos oficiales cuartos, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9822	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
9823	Nueve escribientes, á \$602.25.....	1 65	5,420 25		
9824	Cinco meritorios, á \$240.90.....	0 66	1,204 50	19,231 85	
Almacén.					
9825	Un guardalmacén primero.....\$	7 68	2,803 20		
9826	Un guardalmacén segundo.....	4 11	1,500 15		
9827	Cuatro ayudantes, á \$803.....	2 20	3,212 00		
9828	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	8,719 85	
Visitadores é inspectores.					
9829	Siete visitadores permanentes, á \$4,015.....\$	11 00	28,105 00		
9830	Viáticos para los mismos, cuando por razón del servicio estén fuera del lugar de su residencia en la zona, á razón de \$3 diarios.....		6,000 00		
9831	Sesenta y cinco inspectores, á \$1,460.....	4 00	94,900 00	129,005 00	
Servicio.					
9832	Tres mozos de almacén, á \$401.50.....\$	1 10	1,204 50		
9833	Cuatro mozos de oficios, á \$361.35.....	0 99	1,445 40		
9834	Un ordenanza, cada mes \$5.....		60 00	2,709 90	
	Á la vuelta.....\$			197,476 95	2,989,908 75

HACIENDA.—OFICINA IMPRESORA DEL TIMBRE.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$			197,476 95	2.989,908 75
Honorarios.				
9835 Para remunerar á los administradores principales del Timbre conforme á tarifa, y á los empleados de los Estados y Municipios, por la recaudación de la contribución federal, y para cualquiera otra clase de emolumentos que deban satisfacerse por la recaudación de los impuestos del Timbre.....\$			825,000 00	
Gastos.				
9836 Para compra de libros é impresiones para la Administración general y demás oficinas de su dependencia, incluyendo los gastos de oficio y generales del ramo.....\$			12,000 00	1.034,476 95
SECCIÓN CXL				
OFICINA IMPRESORA DEL TIMBRE.				
Dirección.				
9837 Un director.....\$	10 96	4,000 40		
9838 Un subdirector ó interventor.....	8 22	3,000 30		
9839 Un tenedor de libros.....	5 48	2,000 20		
9840 Un oficial de correspondencia.....	2 20	803 00		
9841 Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50	11,008 40	
Almacén.				
9842 Un primer guardalmacén.....\$	5 48	2,000 20		
9843 Un segundo guardalmacén.....	4 11	1,500 15		
9844 Un encargado de la bodega.....	2 74	1,000 10		
9845 Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50	5,704 95	
Departamento de grabado.				
9846 Un grabador de primera clase, jefe del departamento.....\$	8 22	3,000 30		
9847 Un grabador de segunda clase.....	4 94	1,803 10		
9848 Dos grabadores de tercera clase, á \$ 1,500.15.....	4 11	3,000 30		
9849 Dos grabadores de cuarta clase, á \$ 1,200.85.....	3 29	2,401 70		
9850 Dos auxiliares de primera clase, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9851 Dos auxiliares de segunda clase, á \$ 803.....	2 20	1,606 00		
9852 Un manipulador para las baterías galvánicas.....	1 65	602 25		
9853 Un operador para el torno geométrico.....	1 65	602 25		
9854 Un operador segundo.....	0 99	361 35		
9855 Un operador, para las máquinas de transferir.....	1 65	602 25		
9856 Un operador segundo.....	0 99	361 35	16,341 05	
Departamento de impresión.				
9857 Un prensista, jefe del taller.....\$	3 29	1,200 85		
9858 Dos prensistas, á \$ 1,000.10.....	2 74	2,000 20		
Al frente.....\$		3,201 05	33,054 40	4.024,385 70

HACIENDA.—CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$			33,054 40	4.024,385 70
9859 Dos ayudantes primeros, á \$ 700.80.....	1 92	1,401 60		
9860 Dos ayudantes segundos, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50	5,807 15	
Departamento de tipografía.				
9861 Un jefe.....\$	8 22		3,000 30	
Departamento de litografía.				
9862 Un dibujante, jefe del taller.....\$	3 30	1,204 50		
9863 Un encargado de las prensas.....	1 65	602 25	1,806 75	
Servicio.				
9864 Un portero.....\$	0 99	361 35		
9865 Dos mozos, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
9866 Dos veladores, á \$ 302.95.....	0 83	605 90	1,573 15	
Gastos.				
9867 De papel é impresiones de estampillas del Timbre y Correos, jornales de operarios, y otros gastos que autorice la Secretaría de Hacienda.....\$			100,000 00	
9868 De libros, escritorio y menores de oficina, cada mes \$ 50.....			600 00	145,841 75
SECCIÓN CXII				
CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.				
CASA DE MONEDA Y APARTADO DE MÉXICO.				
Dirección.				
9869 Un director.....\$	13 70	5,000 50		
9870 Un contador.....	9 59	3,500 35		
9871 Un cajero.....	6 85	2,500 25		
9872 Un auxiliar del cajero.....	3 29	1,200 85		
9873 Un tenedor de libros.....	6 85	2,500 25		
9874 Un oficial de libros.....	4 66	1,700 90		
9875 Un oficial de libros.....	4 11	1,500 15		
9876 Cuatro oficiales de libros, á \$ 1,200.85.....	3 29	4,803 40		
9877 Un oficial de libros.....	2 74	1,000 10		
9878 Un oficial de libros.....	2 31	843 15		
9879 Un liquidador.....	4 11	1,500 15		
9880 Un oficial de correspondencia.....	3 29	1,200 85		
9881 Dos escribientes, á \$ 722.70.....	1 98	1,445 40		
9882 Tres escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,806 75		
9883 Dos meritorios, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
9884 Un mozo.....	1 86	678 90	31,787 85	
APARTADO.				
Fábrica de ácido sulfúrico y sulfato de cobre.				
9885 Un jefe.....\$	6 85	2,500 25		
9886 Un segundo jefe, encargado de los libros.....	3 29	1,200 85		
Á la vuelta.....\$		3,701 10	31,787 85	4.170,227 45

HACIENDA.—CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		3,701 10	31,787 85	4,170,227 45
9887	Un guardavista.....	2 36	861 40		
9888	Dos guardavistas, á \$740.95.....	2 03	1,481 90		
9889	Dos guardavistas, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	7,248 90	
Fundición de plata y oro.					
9890	Un jefe, encargado de los libros.....\$	5 18	1,890 70		
9891	Un guardavista.....	2 03	740 95		
9892	Un guardavista.....	1 65	602 25	3,233 90	
Amonedación.					
9893	Un jefe.....\$	5 18	1,890 70		
9894	Un segundo jefe, encargado de los libros.....	3 29	1,200 85		
9895	Un guardavista.....	2 36	861 40		
9896	Un guardavista.....	2 03	740 95		
9897	Dos guardavistas, á \$602.25.....	1 65	1,204 50	5,898 40	
Motores.					
9898	Un encargado.....\$	4 11	1,500 15		
9899	Un auxiliar.....	1 98	722 70	2,222 85	
Ensaye.					
9900	Tres ensayadores, á \$1,803.10.....\$	4 94	5,409 30		
9901	Un mozo.....	1 48	540 20	5,949 50	
Almacenes.					
9902	Un encargado.....\$	3 29	1,200 85		
9903	Un ayudante.....	1 98	722 70	1,923 55	
Servidumbre.					
9904	Un guardavista de la puerta principal.....\$	2 36	861 40		
9905	Un portero del edificio.....	2 03	740 95		
9906	Dos jefes de vigilancia del edificio, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
9907	Cinco vigilantes, á \$423.40.....	1 16	2,117 00	4,923 85	
Gastos.					
9908	Para raya de operarios, compra de materiales, combustible y efectos de almacén, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten, así como los imprevistos de la Dirección general de Casas de Moneda y oficinas de su dependencia.....\$			235,000 00	
Casa de moneda y apartado de Guanajuato.					
9909	Un director.....\$	12 33	4,500 45		
9910	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9911	Un cajero.....	4 94	1,803 10		
9912	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
9913	Un auxiliar del tenedor de libros.....	3 29	1,200 85		
	Al frente.....\$		12,004 85	298,188 80	4,170,227 45

HACIENDA.—CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		12,004 85	298,188 80	4,170,227 45
9914	Un encargado de la introducción.....	3 29	1,200 85		
9915	Un oficial.....	2 74	1,000 10		
9916	Un escribiente.....	1 98	722 70		
9917	Dos ensayadores, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9918	Un encargado de la oficina de apartado.....	4 94	1,803 10		
9919	Un encargado de la fundición y amonedación.....	4 94	1,803 10		
9920	Cuatro guardavistas, á \$861.40.....	2 36	3,445 60		
9921	Un almacenista.....	1 98	722 70		
9922	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9923	Para rayas de operarios, compra de materiales, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....		100,000 00	126,612 15	
Casa de moneda de Zacatecas.					
9924	Un director.....\$	12 33	4,500 45		
9925	Un contador.....	8 22	3,000 30		
9926	Un cajero.....	4 94	1,803 10		
9927	Un tenedor de libros.....	4 11	1,500 15		
9928	Un auxiliar del tenedor de libros.....	3 29	1,200 85		
9929	Un encargado de la introducción.....	3 29	1,200 85		
9930	Un escribiente.....	1 98	722 70		
9931	Dos ensayadores, á \$1,803.10.....	4 94	3,606 20		
9932	Un encargado de la fundición y amonedación.....	4 94	1,803 10		
9933	Un guardavista.....	2 20	803 00		
9934	Un almacenista.....	1 98	722 70		
9935	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9936	Para rayas de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....		100,000 00	121,166 35	
Casa de moneda y apartado de Cullacán.					
9937	Un director.....\$	10 96	4,000 40		
9938	Un contador primero, ensayador.....	6 85	2,500 25		
9939	Un tenedor de libros y cajero.....	4 94	1,803 10		
9940	Un segundo ensayador.....	4 11	1,500 15		
9941	Un auxiliar del tenedor de libros.....	3 29	1,200 85		
9942	Un escribiente, encargado de los almacenes.....	2 47	901 55		
9943	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9944	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9945	Para rayas de operarios, compra de materiales y efectos, reparaciones del edificio, gastos de escritorio y demás que se necesiten.....		50,000 00	62,811 50	
Oficina federal de ensaye de San Luis Potosí.					
9946	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9947	Un subjeft.....	4 11	1,500 15		
9948	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9949	Un escribiente.....	1 65	602 25		
9950	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$135.....		1,620 00	6,624 15	
	Á la vuelta.....\$			615,402 95	4,170,227 45

HACIENDA.—CASAS DE MONEDA Y OFICINAS DE ENSAYE.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			615,402 95	4,170,227 45
Oficina federal de ensayo de Guadalajara.					
9951	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9952	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9953	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9954	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$275.....		3,300 00	7,701 90	
Oficina federal de ensayo de Durango.					
9955	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9956	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9957	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9958	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$145.....		1,740 00	6,141 90	
Oficina federal de ensayo de Chihuahua.					
9959	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9960	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9961	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9962	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$240.....		2,880 00	7,281 90	
Oficina federal de ensayo de Oaxaca.					
9963	Un jefe, ensayador.....\$	4 11	1,500 15		
9964	Un subjefe.....	3 29	1,200 85		
9965	Para mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$80.....		960 00	3,661 00	
Oficina federal de ensayo de Hermosillo.					
9966	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9967	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9968	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9969	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$150.....		1,800 00	6,201 90	
Oficina federal de ensayo de Álamos.					
9970	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9971	Un subjefe.....	4 11	1,500 15		
9972	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9973	Para mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$125.....		1,500 00	5,901 90	
Oficina federal de ensayo de Monterrey.					
9974	Un jefe, ensayador.....\$	5 48	2,000 20		
9975	Un subjefe.....	3 29	1,200 85		
9976	Un oficial de libros.....	2 47	901 55		
9977	Un auxiliar.....	1 98	722 70		
9978	Para portero, mozos y demás gastos de la oficina, cada mes \$140.....		1,680 00	6,505 30	
9979	Para otras Oficinas de ensayo que convenga conservar ó establecer.....\$			18,000 00	676,798 75
	Al frente.....\$				4,847,026 20

HACIENDA.—LOTERÍA NACIONAL.—DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				4,847,026 20
SECCIÓN CXIII.					
LOTERÍA NACIONAL.					
9980	Un administrador.....\$	9 59	3,500 35		
9981	Un secretario de la Junta Directiva, con funciones de interventor.....	8 22	3,000 30		
9982	Un oficial de correspondencia.....	2 20	803 00		
9983	Un escribiente de la Junta Directiva.....	1 65	602 25		
9984	Un contador.....	5 48	2,000 20		
9985	Un contador segundo, tenedor de libros.....	4 94	1,803 10		
9986	Un oficial primero de revisión y contabilidad.....	3 84	1,401 60		
9987	Dos oficiales de glosa y envío, á \$1,000.10.....	2 74	2,000 20		
9988	Siete escribientes de correspondencia, á \$602.25.....	1 65	4,215 75		
9989	Un meritorio.....	0 83	302 95		
9990	Un tesorero.....	5 48	2,000 20		
9991	Un oficial de teneduría.....	3 29	1,200 85		
9992	Dos oficiales segundos, revisores de billetes, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
9993	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
9994	Siete niños para la celebración de los sorteos, á \$120.45.....	0 33	843 15		
9995	Un portero.....	0 99	361 35		
9996	Dos mozos, á \$302.95.....	0 83	605 90		
9997	Gastos de oficio y de aseo de la oficina, cada mes \$50.....		600 00		27,686 65
SECCIÓN CXIV.					
DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.					
Dirección.					
9998	Un director.....\$	12 33	4,500 45		
9999	Un oficial primero de correspondencia.....	3 29	1,200 85		
10000	Un oficial segundo de correspondencia.....	2 74	1,000 10		
10001	Un archivero.....	2 74	1,000 10		
10002	Dos escribientes, á \$602.25.....	1 65	1,204 50		
10003	Dos meritorios, á \$302.95.....	0 83	605 90	9,511 90	
Servicio de Ingenieros.					
10004	Un ingeniero, jefe del servicio.....\$	6 58	2,401 70		
10005	Un segundo ingeniero.....	4 94	1,803 10		
10006	Dos ingenieros, á \$1,500.15.....	4 11	3,000 30	7,205 10	
Departamento de contabilidad y glosa.					
10007	Un contador, jefe del departamento.....\$	9 59	3,500 35		
10008	Un tenedor de libros.....	4 94	1,803 10		
10009	Un oficial primero de glosa.....	6 58	2,401 70		
10010	Tres oficiales segundos de glosa, á \$1,200.85.....	3 29	3,602 55		
10011	Cinco escribientes, á \$602.25.....	1 65	3,011 25	14,318 95	
Departamento de empadronamiento y ajustes.					
10012	Un jefe del departamento.....\$	8 22	3,000 30		
10013	Un jefe de la sección de la capital.....	6 58	2,401 70		
	Á la vuelta.....\$		5,402 00	31,035 95	4,874,712 85

HACIENDA.—DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES.

Número de las partidas.		Coata diaria sja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		5,402 00	31,035 95	4,874,712 85
10014	Dos oficiales primeros, á \$ 1,803.10.....	4 94	3,606 20		
10015	Nueve oficiales segundos, á \$ 1,200.85.....	3 29	10,807 65		
10016	Once escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	6,624 75		
10017	Dos meritorios, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
10018	Cuatro inspectores primeros, á \$ 1,000.10.....	2 74	4,000 40		
10019	Seis inspectores segundos, á \$ 602.25.....	1 65	3,613 50		
10020	Un jefe de la sección de municipalidades foráneas.....	6 58	2,401 70		
10021	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
10022	Dos oficiales segundos, á \$ 1,200.85.....	3 29	2,401 70		
10023	Cuatro escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	2,409 00		
10024	Un jefe de la sección del ramo de pulques.....	6 58	2,401 70		
10025	Un oficial primero.....	4 94	1,803 10		
10026	Un oficial segundo.....	3 29	1,200 85		
10027	Tres escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,806 75		
10028	Un inspector primero del ramo de pulques.....	3 57	1,303 05		
10029	Un inspector segundo del ramo de pulques.....	3 29	1,200 85		
10030	Quince inspectores del ramo de pulques, á \$ 901.55.....	2 47	13,523 25	66,915 45	
Departamento de recaudación.					
10031	Un jefe del departamento.....\$	8 22	3,000 30		
10032	Dos oficiales primeros, á \$ 2,000.20.....	5 48	4,000 40		
10033	Seis oficiales segundos, á \$ 1,200.85.....	3 29	7,205 10		
10034	Diez y ocho escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	10,840 50		
10035	Dos meritorios, á \$ 302.95.....	0 83	605 90		
10036	Diez y seis cobradores primeros, á \$ 500.05.....	1 37	8,000 80		
10037	Doce cobradores segundos, á \$ 302.95.....	0 83	3,635 40		
10038	Un cajero.....	6 85	2,500 25		
10039	Un ayudante del cajero.....	4 11	1,500 15		
10040	Tres contadores de moneda, á \$ 722.70.....	1 98	2,168 10		
10041	Un agente de recaudación, con residencia en Tacubaya.....	4 94	1,803 10		
10042	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10043	Un agente de recaudación, con residencia en Tlalpam.....	4 94	1,803 10		
10044	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10045	Un agente de recaudación, con residencia en Mixcoac.....	4 11	1,500 15		
10046	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10047	Un agente de recaudación, con residencia en San Angel.....	4 11	1,500 15		
10048	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10049	Un agente de recaudación, con residencia en Guadalupe Hidalgo.....	4 11	1,500 15		
10050	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10051	Rentas de casa y gastos de oficio de las recaudaciones foráneas.....		1,560 00	56,134 80	
Servidumbre.					
10052	Un portero.....\$	1 37	500 05		
10053	Cuatro mozos, á \$ 302.95.....	0 83	1,211 80	1,711 85	
10054	Gastos de oficio y honorarios de peritos valuadores.....\$			6,000 00	161,798 05
	Al frente.....\$				5,036,510 90

HACIENDA.—ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL TERRITORIO DE TEPIC.

Número de las partidas.		Coata diaria sja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$				5,036,510 90
SECCIÓN CXV.					
ADMINISTRACIÓN DE RENTAS DEL TERRITORIO DE TEPIC.					
Administración.					
10055	Un administrador.....\$	8 22		3,000 30	
SECCIÓN PRIMERA.					
De contabilidad.					
10056	Un contador, segundo jefe de la oficina.....\$	6 58	2,401 70		
10057	Un cajero.....	4 11	1,500 15		
10058	Un tenedor de libros.....	2 20	803 00		
10059	Un ayudante.....	1 65	602 25	5,307 10	
SECCIÓN SEGUNDA.					
De recaudación de Contribuciones.					
10060	Un oficial, jefe de la sección.....\$	3 29	1,200 85		
10061	Un oficial de empadronamiento é inspector.....	2 74	1,000 10		
10062	Un escribiente.....	1 65	602 25		
10063	Un cobrador.....	1 65	602 25		
10064	Un ingeniero, perito valuador.....	3 29	1,200 85	4,606 30	
SECCIÓN TERCERA.					
De pagos civiles y militares.					
10065	Un oficial, jefe de la sección.....\$	3 29	1,200 85		
10066	Un oficial.....	2 74	1,000 10		
10067	Dos escribientes, á \$ 602.25.....	1 65	1,204 50	3,405 45	
Archivo.					
10068	Un archivero.....\$	1 65		602 25	
Servicio y gastos de la Administración.					
10069	Un portero.....\$	0 83	302 95		
10070	Un mozo de oficio.....	0 83	302 95		
10071	Para gastos de libros, impresiones y documentos.....		1,500 00	2,105 90	
RECAUDACIONES FORÁNEAS.					
Santiago Ixcuintla.					
10072	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 98	722 70		
10073	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	1,084 05	
Acaponeta.					
10074	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 98	722 70		
10075	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	1,084 05	
	Á la vuelta.....\$			21,195 40	5,036,510 90

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			21,195 40	5.036,510 90
San Blas.					
10076	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 98	722 70		
10077	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	1,084 05	
Compostela.					
10078	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 98	722 70		
10079	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	1,084 05	
Ixtlán.					
10080	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 98	722 70		
10081	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	1,084 05	
Ahuacatlán.					
10082	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 65	602 25		
10083	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	963 60	
Túxpam.					
10084	Un recaudador de contribuciones.....\$	1 65	602 25		
10085	Un escribiente, empadronador é inspector.....	0 99	361 35	963 60	
Santa María del Oro.					
10086	Un recaudador de contribuciones.....\$	0 99		361 35	
10087	Rentas de casa y gastos de oficio de las recaudaciones foráneas.....			1,620 00	28,356 10
SECCIÓN CXVI.					
RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS FEDERALES EN EL TERRITORIO DE LA BAJA CALIFORNIA.					
10088	Honorarios por dicha recaudación, conforme á las leyes relativas.....\$		10,000 00		
10089	Un perito valuador de los predios rústicos y urbanos en la Demarcación Sur del Territorio.....	2 74	1,000 10		11,000 10
SECCIÓN CXVII.					
AGENCIA FINANCIERA EN LONDRES.					
10090	Un agente.....\$	27 40	10,061 00		
10091	Un secretario.....	12 00	4,380 00		
10092	Para sueldos de empleados auxiliares, renta de casa y gastos menores.....		10,000 00		24,381 00
SECCIÓN CXVIII.					
GASTOS GENERALES DE HACIENDA.					
10093	Gastos comunes, generales y extraordinarios de Hacienda.....\$		200,000 00		
	Al frente.....\$		200,000 00		5.100,248 10

Número de las partidas.		Cuenta diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.\$		200,000 00		5.100,248 10
10094	Gastos de construcción, conservación y reparación de edificios en el Distrito Federal y en los Estados y Territorios, renta de localidades para las oficinas, compra de útiles y muebles destinados á las mismas, y gastos de todo género que demandan las embarcaciones que prestan el servicio de vigilancia y policía en los puertos.....		180,000 00		
10095	Honorarios de los interventores del Gobierno en los Bancos.....		35,000 00		
10096	Impresiones, gastos de libros para las oficinas de Hacienda y otros menores.....		30,000 00		
10097	Gastos de inhumación de empleados de Hacienda sin recursos y que no tengan alcances.....		8,000 00		
10098	Para reacondicionamiento de moneda lisa de plata, y acuñación de centavos.....		10,000 00		
10099	Cambio y gastos por situación, concentración y movimiento de fondos por servicios y pagos que no sean de la Deuda pública.....		575,000 00		1.038,000 00
	Suman las 1,099 partidas de los servicios administrativos.....\$				6.138,248 10
SEGUNDA PARTE.					
Deuda Pública.					
SECCIÓN CXIX.					
SERVICIO DE LA DEUDA PAGADERA EN MONEDA EXTRANJERA.					
10100	Anualidad á razón de 6½ por 100, correspondiente al empréstito de £10.500,000 del año de 1888.....\$		3.412,500 00		
10101	Anualidad á razón de 6½ por 100, sobre el empréstito de £6.000,000, de 1890.....		1.875,000 00		
10102	Anualidad á razón de 6½ por 100, sobre el empréstito de £3.000,000, de 1893.....		937,500 00		
10103	Anualidad de réditos á razón de 5 por 100, sobre el empréstito de £2.700,000, garantizado con el Ferrocarril de Tehuantepec.....		675,000 00	6.900,000 00	
10104	Cambios y gastos por concentración y situación de los fondos destinados á cubrir el importe de las cuatro anualidades que preceden, y otras erogaciones que demanda el servicio de los susodichos empréstitos.....\$			7.892,000 00	14.792,000 00
SECCIÓN CXX.					
SERVICIO DE LA DEUDA PAGADERA EN MONEDA MEXICANA.					
10105	Réditos y gastos de la Deuda interior consolidada del 3 por 100, sobre una circulación aproximada de \$51.000,000.....\$		1.545,300 00		
10106	Réditos, amortización y gastos de la primera serie (\$20.000,000) de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100.....		1.060,000 00		
	Á la vuelta.....\$		2.605,300 00		14.792,000 00

HACIENDA.—CLASES PASIVAS CIVILES Y MILITARES.

Número de las partidas.	Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
		De la vuelta.....\$	2,605,300 00	14,792,000 00
10107		Réditos, amortización y gastos de la segunda serie (\$20,000,000) de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100.....	1,060,000 00	
10108		Réditos, amortización y gastos de lo que se emita de la tercera serie de bonos de la Deuda interior amortizable del 5 por 100.....	52,500 00	
10109		Réditos al 6 por 100 sobre \$9,260,000 de bonos del Ferrocarril del Sur.....	555,600 00	
10110		Réditos al 6 por 100 sobre \$194,000 de bonos del Ferrocarril de Monterrey al Golfo.....	11,640 00	
10111		Réditos al 5 por 100 sobre \$142,000 de bonos del Ferrocarril de Tula á Pachuca y Tampico.....	7,100 00	
10112		Réditos al 6 por 100 sobre \$3,000 de bonos del Ferrocarril de Pachuca á Zacualtipán y Tampico.....	180 00	
10113		Réditos al 6 por 100 sobre \$7,000 de bonos del muelle de Tonalá.....	420 00	
10114		Para el pago de los adeudos á que pudiere haber lugar, de conformidad con los decretos de 6 de Septiembre de 1894, 29 de Junio de 1895 y 31 de Octubre de 1895, así como para el de saldos de ejercicios fiscales posteriores al 30 de Junio de 1895 y no comprendidos en la siguiente partida; y por último, para cubrir las cantidades que por réditos y amortización hubieren de abonarse al Banco Nacional por el movimiento de la cuenta corriente.....	25,000 00	
10115		Para saldos que resulten contra el Erario por el año fiscal de 1897 á 1898.....	200,000 00	4,517,740 00
SECCIÓN CXXI				
CLASES PASIVAS CIVILES.				
10116		Montepíos.....\$	41,000 00	
10117		Cesantes.....	852 00	
10118		Jubilados.....	1,012 80	
10119		Pensiones.....	54,300 00	97,164 80
Militares.				
10120		Montepíos.....\$	108,000 00	
10121		Pensiones.....	282,000 00	
10122		Retirados y mutilados.....	220,000 00	
10123		Ilimitados.....	564 00	610,564 00
		Suman las 24 partidas de la Deuda pública...\$		707,728 80
				20,017,468 80

HACIENDA.—RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

RESUMEN DEL RAMO NOVENO.

PRIMERA PARTE.

SECCIONES.	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
CII.	Secretaría.....\$ 221,940 70
CIII.	Inspectores y visitantes..... 30,000 00
CIV.	Tesorería general..... 480,545 70
CV.	Aduanas marítimas y fronterizas..... 1,475,666 80
CVI.	Buques guardacostas..... 15,000 00
CVII.	Gendarmería fiscal..... 562,525 95
CVIII.	Jefaturas de Hacienda..... 179,229 60
CIX.	Gastos de las Jefaturas de Hacienda..... 25,000 00
CX.	Renta del Timbre..... 1,034,476 95
CXI.	Oficina Impresora del Timbre..... 145,841 75
CXII.	Casas de moneda y Oficinas de ensaye..... 676,798 75
CXIII.	Lotería Nacional..... 27,686 65
CXIV.	Dirección de Contribuciones..... 161,798 05
CXV.	Administración de Rentas del Territorio de Tepic..... 28,356 10
CXVI.	Recaudación de impuestos federales en el Territorio de la Baja California..... 11,000 10
CXVII.	Agencia financiera en Londres..... 24,381 00
CXVIII.	Gastos generales de Hacienda..... 1,038,000 00
	6,138,248 10

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA	
CXIX.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera.....\$ 14,792,000 00
CXX.	Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana..... 4,517,740 00
CXXI.	Clases pasivas civiles y militares..... 707,728 80
	20,017,468 80
	TOTAL DEL RAMO.....\$ 26,155,716 90

RAMO DÉCIMO.
SECRETARÍA DE GUERRA
Y MARINA.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
SECCIÓN CXXII.					
SECRETARÍA.					
11001	Un secretario.....	\$ 41 10	15,001 50		
11002	Un oficial mayor.....	21 92	8,000 80	23,002 30	
Mesa de acuerdos.					
11003	Un jefe de ella, sueldo de coronel de infantería.....	\$ 6 76		2,467 40	
Sección de Archivo y Biblioteca.					
11004	Un jefe, sueldo de coronel de caballería.....	\$ 7 44	2,715 60		
11005	Un jefe de sección y de la mesa primera, archivo.....	5 48	2,000 20		
11006	Un jefe de la mesa segunda, biblioteca.....	3 62	1,321 30		
11007	Un jefe de la mesa tercera, archivero.....	3 62	1,321 30		
11008	Cinco escribientes, á \$ 781.10.....	2 14	3,905 50	11,263 90	
Mesa de correspondencia.					
11009	Un jefe de mesa.....	\$ 3 62		1,321 30	
Mesa de oficialía de partes.					
11010	Un jefe, como de sección.....	\$ 5 48	2,000 20		
11011	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
11012	Dos escribientes, á \$ 781.10.....	2 14	1,562 20	4,883 70	
Mesa de contabilidad.					
11013	Un jefe de sección.....	\$ 5 48	2,000 20		
11014	Dos tenedores de libros, como jefes de mesa, á \$ 1,321.30.....	3 62	2,642 60		
11015	Dos escribientes, á \$ 781.10.....	2 14	1,562 20	6,205 00	
Mesa de telegramas.					
11016	Un jefe, como de sección.....	\$ 5 48	2,000 20		
11017	Un escribiente.....	2 14	781 10	2,781 30	
Servidumbre de la Secretaría.					
11018	Un portero.....	\$ 2 00	730 00		
11019	Ocho mozos de oficios, á \$ 346.75.....	0 95	2,774 00	3,504 00	
Gastos de escritorio é impresiones.					
11020	Para impresiones de la Secretaría, cada mes \$ 250.....		3,000 00		
11021	Gastos de oficio de la Secretaría y departamentos, cada mes \$ 400.....		4,800 00	7,800 00	63,228 90
	Al frente.....				63,228 90

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....				63,228 90
SECCIÓN CXXIII.					
DEPARTAMENTO DE ESTADO MAYOR Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
Departamento.					
11022	Un jefe del departamento, general de brigada.....	\$ 12 33	4,500 45		
11023	Cinco jefes de sección, á \$ 2,000.20.....	5 48	10,001 00		
11024	Nueve jefes de mesa, á \$ 1,321.30.....	3 62	11,891 70		
11025	Dos dibujantes, como jefes de mesa, á \$ 1,321.30.....	3 62	2,642 60		
11026	Un jefe de taller, como jefe de sección.....	5 48	2,000 20		
11027	Un oficial de taller, como jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
11028	Diez escribientes, á \$ 781.10.....	2 14	7,811 00		
11029	Un obrero de primera para los talleres, como escribiente.....	2 14	781 10		
11030	Dos obreros de segunda para los talleres, como sargentos, á \$ 346.75.....	0 95	693 50		
11031	Tres mozos de oficio para el departamento y talleres, á \$ 346.75.....	0 95	1,040 25	42,683 10	
Gastos.					
11032	Para composturas de instrumentos, sostenimiento de los talleres, papel para impresiones, tinta y demás gastos.....			8,000 00	
Plana Mayor del Ejército.					
11033	Ocho generales de división en disponibilidad, á \$ 6,000.60.....	\$ 16 44	48,004 80		
11034	Treinta y un generales de brigada en disponibilidad, á \$ 4,500.45.....	12 33	139,513 95		
11035	Nueve generales de brigada (conforme al art. 9º de la ley de organización), á \$ 4,500.45.....	12 33	40,504 05	228,022 80	
Junta Superior de Guerra.					
11036	Un general de división.....	\$ 16 44	6,000 60		
11037	Cuatro generales de brigada, á \$ 4,500.45 ..	12 33	18,001 80	24,002 40	
Gobierno de los Palacios del Ejecutivo.					
11038	Un general de brigada, gobernador.....	\$ 12 33	4,500 45		
11039	Un mayor de caballería.....	4 28	1,562 20		
11040	Un capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11041	Gastos de escritorio, cada mes \$ 8.....		96 00	7,301 10	
Cuerpo especial de Estado Mayor.					
11042	Cinco coroneles, á \$ 2,828.75.....	\$ 7 75	14,143 75		
11043	Nueve tenientes coroneles, á \$ 1,810.40.....	4 96	16,293 60		
11044	Ocho mayores, á \$ 1,562.20.....	4 28	12,497 60		
11045	Veintidós capitanes primeros, á \$ 1,142.45.....	3 13	25,133 90		
11046	Veintidós capitanes segundos, á \$ 963.60.....	2 64	21,199 20		
11047	Treinta y cinco tenientes, á \$ 781.10.....	2 14	27,338 50		
11048	Dos mayores de caballería, adjuntos, á \$ 1,562.20.....	4 28	3,124 40	119,730 95	
	Á la vuelta.....			429,740 35	63,228 90

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			429,740 35	63,228 90
Escuela de bandas militares.					
11049	Un teniente coronel de caballería, director...\$	4 96	1,810 40		
11050	Un maestro de banda, músico.....	2 31	843 15	2,653 55	
Asilo militar de inválidos.					
11051	Un director, si fuere coronel.....\$ (Si fuere general, será de los en disponibilidad, con el sueldo de su empleo.)	7 44	2,715 60		
11052	Un capitán primero, encargado del detall.....	3 13	1,142 45		
11053	Dos tenientes, á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11054	Dos subtenientes, á \$660.65.....	1 81	1,321 30		
11055	Un primer cocinero.....	0 83	302 95		
11056	Un segundo cocinero.....	0 53	193 45		
11057	Dos galopines, á \$109.50.....	0 30	219 00		
11058	Un portero.....	1 00	365 00		
11059	Seis mozos de aseo y refectorio, á \$146.....	0 40	876 00		
Gastos.					
11060	Para reposición del servicio de cocina y comedor, cada mes \$5.....\$		60 60		
11061	Alumbrado y gastos de aseo, cada mes \$40.....		480 00		
11062	Botica y enfermería, cada mes \$15.....		180 00		
11063	De escritorio al director, cada mes \$8.....		96 00		
11064	Al jefe del detall, cada mes \$5.....		60 00		
11065	A cada oficial ayudante, cada mes \$1.....		24 00		
11066	A cuatro sargentos, cada mes \$1.....		48 00		
11067	Ciento veinticinco asilados, á \$91.25.....	0 25	11,406 25		
11068	Para establecer el asilo, por una sola vez.....		5,000 00	26,052 20	458,446 10
SECCIÓN CXXIV.					
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MILITAR.					
Suprema Corte Militar.					
11069	Un presidente, general de división.....\$	16 44	6,000 60		
11070	Un vicepresidente.....	16 44	6,000 60		
11071	Dos magistrados, generales de brigada, á \$4,500.45.....	12 33	9,000 90		
11072	Dos magistrados letrados, con el carácter, consideraciones y sueldo de generales de brigada, á \$4,500.45.....	12 33	9,000 90		
11073	Tres magistrados supernumerarios, generales de brigada, á \$4,500.45.....	12 33	13,501 35	43,504 35	
Sección de Presidencia.					
11074	Un jefe, mayor de caballería.....\$	4 28	1,562 20		
11075	Un escribiente primero, alférez.....	1 98	722 70		
11076	Un escribiente segundo, subteniente de infantería.....	1 81	660 65	2,945 55	
	Al frente.....\$			46,449 90	521,675 00

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			46,449 90	521,675 00
Sección de despacho de la primera Sala y Tribunal Pleno.					
11077	Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11078	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45		
11079	Un oficial primero, mayor de caballería.....	4 28	1,562 20		
11080	Un oficial segundo, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11081	Un oficial tercero, capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60		
11082	Un escribiente primero, teniente de caballería.....	2 14	781 10		
11083	Un escribiente segundo, alférez.....	1 98	722 70		
11084	Un escribiente tercero, alférez.....	1 98	722 70	10,015 60	
Secretaría de la segunda Sala.					
11085	Un secretario, letrado, con el carácter y sueldo de coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11086	Un oficial mayor, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45		
11087	Un oficial primero, mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
11088	Un oficial segundo, capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11089	Un oficial tercero, capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11090	Un escribiente primero, teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11091	Un escribiente segundo, subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
11092	Un escribiente tercero, subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
11093	Dos defensores de oficio, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á \$2,467.40.....	6 76	4,934 80		
11094	Un escribano de diligencias, letrado, con el carácter y sueldo de teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45	16,030 80	
Sección de archivo.					
11095	Un archivero, capitán primero de caballería.....\$	3 13	1,142 45		
11096	Un escribiente, alférez.....	1 98	722 70	1,865 15	
Servidumbre.					
11097	Un conserje, sargento primero de caballería.....\$	0 95	346 75		
11098	Cuatro mozos de oficios, sargentos segundos de caballería, á \$259.15.....	0 71	1,036 60	1,383 35	
Gastos.					
11099	De escritorio, para las dos salas, á \$120 al mes cada una.....			2,880 00	
	Á la vuelta.....\$			78,624 80	521,675 00

GUERRA.—JUZGADOS MILITARES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			78,624 80	521,675 00
Ministerio Público Militar.					
11100	Un procurador general, letrado, con el carácter y sueldo de general de brigada.....\$	12 33	4,500 45		
11101	Cuatro agentes de justicia, auxiliares del procurador general, letrados, con el carácter y sueldo de coroneles de infantería, á.....\$2,467.40.....	6 76	9,869 60		
11102	Un oficial primero, capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11103	Un oficial segundo, teniente de caballería.....	2 14	781 10		
11104	Un escribiente primero, alférez.....	1 98	722 70		
11105	Tres escribientes, subtenientes de infantería, á \$660.65.....	1 81	1,981 95		
11106	Un sargento primero de caballería, escribiente auxiliar.....	0 95	346 75		
11107	Un sargento segundo de caballería, ordenanza.....	0 71	259 15		
11108	Gastos de escritorio, cada mes \$60.....		720 00	20,324 15	98,948 95
SECCIÓN CXXV.					
JUZGADOS MILITARES.					
11109	Dos coroneles de caballería, á \$2,715.60...\$	7 44	5,431 20		
11110	Dos coroneles de infantería, á \$2,467.40.....	6 76	4,934 80		
11111	Cuatro secretarios, subtenientes de infantería, á \$660.65.....	1 81	2,642 60		
11112	Cuatro escribientes, sargentos primeros de caballería, á \$346.75.....	0 95	1,387 00		
11113	Cuatro ordenanzas, sargentos segundos de caballería, á \$259.15.....	0 71	1,036 60		
11114	Gastos de escritorio á los cuatro juzgados, á \$120, cada mes \$10.....		480 00	15,912 20	
Defensores.					
11115	Un teniente coronel de caballería.....\$	4 96	1,810 40		
11116	Tres mayores de caballería, á \$1,562.20.....	4 28	4,686 60	6,497 00	
Agentes de Justicia Militar.					
11117	Un coronel de caballería.....\$	7 44	2,715 60		
11118	Un coronel de infantería.....	6 76	2,467 40		
11119	Un teniente coronel de infantería.....	4 53	1,653 45		
11120	Un mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
11121	Dos mayores de caballería, á \$1,562.20.....	4 28	3,124 40	11,431 80	
Asesores.					
11122	Cuatro asesores, á \$2,467.40.....\$	6 76	9,869 60		
11123	Cuatro alféreces escribientes, á \$722.70.....	1 98	2,890 80		
11124	Gastos á los asesores, á \$60 uno, cada mes \$5.....		240 00	13,000 40	
Juzgados militares de Instrucción en las Zonas.					
11125	Once tenientes coroneles de infantería, jueces instructores, á \$1,653.45.....\$	4 53	18,187 95		
	Al frente.....\$		18,187 95	46,841 40	620,623 95

GUERRA.—JUZGADOS MILITARES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		18,187 95	46,841 40	620,623 95
11126	Once agentes adscritos á los juzgados de instrucción, mayores de infantería, á.....\$1,470.95.....	4 03	16,180 45		
11127	Gastos de escritorio para cada uno de los juzgados, á \$120, cada mes \$10.....		1,320 00	35,688 40	
Juzgados de instrucción de Veracruz.					
11128	Un teniente coronel de caballería, juez instructor.....\$	4 96	1,810 40		
11129	Un teniente coronel de caballería, agente de justicia militar.....	4 96	1,810 40		
11130	Un subteniente de infantería, secretario.....	1 81	660 65		
11131	Un sargento primero de caballería.....	0 95	346 75		
11132	Un sargento segundo de caballería, ordenanza.....	0 71	259 15		
11133	Gastos de escritorio del juez, cada mes \$10.....		120 00	5,007 35	
Asesores.					
11134	Un asesor.....\$	6 76	2,467 40		
11135	Un alférez, escribiente del asesor.....	1 98	722 70		
11136	Gastos de escritorio del asesor, cada mes \$5.....		60 00	3,250 10	
Consejos de Guerra permanentes y gastos generales de justicia.					
11137	Para pago de los jefes y oficiales de los consejos de guerra permanentes.....\$		210,000 00		
11138	Para honorarios de abogados consultores y gastos de escritorio.....		15,900 00	225,900 00	
Servicio de transportes.					
11139	Un capitán segundo de caballería.....\$	2 64	963 60		
11140	Un teniente de caballería.....	2 14	781 10		
11141	Un subteniente de caballería, subayudante.....	2 00	730 00		
11142	Un sargento primero de caballería.....	0 95	346 75		
11143	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75		
11144	Un sargento segundo, mariscal.....	1 18	430 70		
11145	Un trenista, mancebo.....	0 48	175 20		
11146	Cuatro sargentos segundos de trenistas, á.....\$302.95.....	0 83	1,211 80		
11147	Dos clarines, á \$135.05.....	0 37	270 10		
11148	Ocho cabos de trenistas, á \$259.15.....	0 71	2,073 20		
11149	Veinticuatro trenistas de primera, á \$215.35.....	0 59	5,168 40		
11150	Diez y seis trenistas de segunda, á \$175.20...\$	0 48	2,803 20		
11151	Gastos de escritorio al capitán segundo, cada mes \$2.....		24 00		
11152	Gastos de escritorio al ayudante, cada mes \$1.....		12 00		
11153	Gastos de escritorio al sargento primero, cada mes \$1.....		12 00		
11154	Forraje para diez caballos de tropa, á \$80.30.....	0 22	803 00		
11155	Forraje para ciento setenta y seis mulas de tiro y silla, de las cuales cuarenta serán de reserva, á \$80.30.....	0 22	14,132 80		
11156	Lavado para cincuenta y ocho plazas, á \$0.38 al mes.....		264 48	30,549 08	
	Á la vuelta.....\$			347,236 33	620,623 95

GUERRA.—COMANDANCIAS MILITARES, JEFATURAS DE ZONA Y DE ARMAS, FUERTES Y PRISIONES.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			347,236 33	620,623 95
COMANDANCIAS MILITARES, JEFATURAS DE ZONA Y DE ARMAS, FUERTES Y PRISIONES.					
Comandancia Militar del Distrito Federal.					
Un general de división ó de brigada (de la Plana Mayor del Ejército).					
11157	Un coronel de caballería, secretario.....\$	7 44	2,715 60		
11158	Un teniente coronel de caballería.....	4 96	1,810 40		
11159	Un mayor de caballería.....	4 28	1,562 20		
11160	Dos capitanes primeros de caballería, á \$1,142.45.....	3 13	2,284 90		
11161	Dos capitanes segundos de infantería, á \$843.15.....	2 31	1,686 30		
11162	Dos tenientes de caballería, á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11163	Dos tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11164	Dos sargentos primeros de infantería, consecjes, á \$346.75.....	0 95	693 50		
11165	Gastos de escritorio, cada mes \$70.....		840 00	14,600 50	
Estado Mayor de la Comandancia Militar.					
11166	Un teniente coronel de infantería.....\$	4 53	1,653 45		
11167	Un mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
11168	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11169	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15	4,931 15	
Mayoría de Plaza de México.					
11170	Un coronel de caballería.....\$	7 44	2,715 60		
11171	Un teniente coronel de caballería.....	4 96	1,810 40		
11172	Un mayor de caballería.....	4 28	1,562 20		
11173	Un capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11174	Un capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60		
11175	Un teniente de caballería.....	2 14	781 10		
11176	Dos subtenientes de caballería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11177	Dos subtenientes de infantería, á \$660.65.....	1 81	1,321 30		
11178	Gastos de escritorio, cada mes \$21.....		252 00		
11179	Gastos de utensilio, cada mes \$200.....		2,400 00	14,394 05	
Prisión Militar de Santiago.					
11180	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11181	Un teniente coronel de infantería, segundo jefe.....	4 53	1,653 45		
11182	Un mayor de infantería, jefe del detall y registros.....	4 03	1,470 95		
11183	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11184	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11185	Dos tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11186	Gastos de escritorio, cada mes \$10.....		120 00	8,963 95	
Comandancia Militar de Veracruz.					
11187	Un general de brigada.....\$	12 33	4,500 45		
11188	Un teniente coronel de infantería, secretario.....	4 53	1,653 45		
	Al frente.....\$		6,153 90	390,125 98	620,623 95

GUERRA.—COMANDANCIAS MILITARES, JEFATURAS DE ZONA Y DE ARMAS, FUERTES Y PRISIONES.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		6,153 90	390,125 98	620,623 95
11189	Dos capitanes primeros de infantería, á \$963.60.....	2 64	1,927 20		
11190	Dos capitanes segundos de infantería, á \$843.15.....	2 31	1,686 30		
11191	Dos tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11192	Dos subtenientes de infantería, á \$660.65.....	1 81	1,321 30		
11193	Un sargento primero de infantería, ordenanza.....	0 95	346 75		
11194	Un patrón para la falda.....	0 95	346 75		
11195	Cuatro bogas, á \$277.40.....	0 76	1,109 60		
11196	Gastos de escritorio, cada mes \$24.....		288 00	14,625 20	
Mayoría de Plaza de Veracruz.					
11197	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11198	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11199	Dos tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11200	Gastos de escritorio, cada mes \$15.....		180 00		
11201	Gastos de utensilio, cada mes \$22.50.....		270 00	5,326 40	
FUERTE DE SAN JUAN DE ULÚA. (Dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.)					
11202	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11203	Un mayor de infantería.....	4 03	1,470 95		
11204	Dos capitanes primeros de infantería, á \$963.60.....	2 64	1,927 20		
11205	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11206	Dos tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	1,445 40		
11207	Un sargento segundo de infantería.....	0 62	226 30		
11208	Un practicante de enfermería.....	1 65	602 25		
11209	Un patrón para la lancha.....	1 29	470 85		
11210	Un patrón para la falda.....	0 95	346 75		
11211	Diez marineros, á \$277.40.....	0 76	2,774 00		
11212	Gastos de escritorio, cada mes \$24.....		288 00		
11213	Gastos de utensilio, cada mes \$22.50.....		270 00		
11214	Entretimiento para dos embarcaciones, cada mes \$20.....		240 00	13,372 25	
PRESIDIO MILITAR DE VERACRUZ Y ULUA. (Dependiente de la Comandancia Militar de Veracruz.)					
11215	Un teniente coronel de infantería, jefe de los presidios.....\$	4 53	1,653 45		
11216	Un teniente de infantería, ayudante del anterior.....	1 98	722 70		
11217	Un mayor de infantería, jefe del presidio de Ulúa.....	4 03	1,470 95		
11218	Un subteniente de infantería, ayudante del anterior.....	1 81	660 65		
11219	Cuatro sargentos segundos de infantería, ordenanzas, á \$226.30.....	0 62	905 20		
11220	Gastos de escritorio, al jefe de los presidios, cada mes \$8.....		96 00		
11221	Gastos de escritorio, al mayor, cada mes \$5.....		60 00	5,568 95	
	Á la vuelta.....\$			429,018 78	620,623 95

GUERRA.—COMANDANCIAS MILITARES, JEFATURAS DE ZONA Y ARMAS, FUERTES Y PRISIONES.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			429,018 78	620,623 95
Fuertes de Loreto y Guadalupe.					
11222	Un conserje para los dos fuertes.....\$	0 62	226 30		
11223	Dos peones de confianza, uno para cada fuerte, á \$ 109.50.....	0 30	219 00	445 30	
Comandancia Militar de Acapulco.					
11224	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11225	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11226	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11227	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11228	Gastos de escritorio, cada mes \$ 24.....		288 00		
11229	Gastos de utensilio, cada mes \$ 15.....		180 00	4,848 00	
ZONAS MILITARES.					
Una Zona.					
11230	Un coronel de caballería.....\$	7 44	2,715 60		
11231	Un capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11232	Dos tenientes de caballería, á \$ 781.10.....	2 14	1,562 20		
11233	Gastos de escritorio, cada mes \$ 25.....		300 00	5,720 25	
11234	Importan diez zonas más con su planta y gastos iguales á la anterior, á \$ 5,720.25.....\$			57,202 50	
Jefatura de Armas de Tampico.					
11235	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11236	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11237	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11238	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11239	Gastos de escritorio, cada mes \$ 10.....		120 00	4,500 00	
Jefatura de Armas de Campeche.					
11240	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11241	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11242	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11243	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11244	Gastos de escritorio, cada mes \$ 10.....		120 00	4,379 55	
Jefatura de Armas de Tepic.					
	Un general de brigada (de la Plana Mayor del Ejército.)				
11245	Un teniente coronel de infantería.....\$	4 53	1,653 45		
11246	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11247	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11248	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11249	Gastos de escritorio, cada mes \$ 15.....		180 00	3,625 60	
Mayoría de Plaza de Tepic.					
11250	Un mayor de infantería.....\$	4 03	1,470 95		
11251	Un subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
	Al frente.....\$		2,131 60	509,739 98	620,623 95

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE INGENIEROS Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		2,131 60	509,739 98	620,623 95
11252	Un cabo de infantería, ordenanza.....	0 37	135 05		
11253	Gastos de escritorio, cada mes \$ 15.....		180 00		
11254	Gastos de utensilio, cada mes \$ 15.....		180 00	2,626 65	
Jefatura de Armas en el Distrito Norte de la Baja California.					
11255	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11256	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11257	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11258	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11259	Gastos de escritorio, cada mes \$ 10.....		120 00	4,379 55	
Jefatura de Armas en el Distrito Sur de la Baja California.					
11260	Un coronel de infantería.....\$	6 76	2,467 40		
11261	Un capitán segundo de infantería.....	2 31	843 15		
11262	Un teniente de infantería.....	1 98	722 70		
11263	Un sargento segundo de infantería, ordenanza.....	0 62	226 30		
11264	Gastos de escritorio, cada mes \$ 10.....		120 00	4,379 55	
Escolta de la Comisión Geográfico-Exploradora.					
11265	Un capitán primero de caballería.....\$	3 13	1,142 45		
11266	Un teniente de caballería.....	2 14	781 10		
11267	Un sargento primero de caballería.....	1 00	365 00		
11268	Seis sargentos segundos, á \$ 273.75.....	0 75	1,642 50		
11269	Doce cabos, á \$ 229.95.....	0 63	2,759 40		
11270	Cuarenta y ocho soldados, á \$ 182.50.....	0 50	8,760 00		
11271	Tres trompetas, á \$ 182.50.....	0 50	547 50		
11272	Lavado para 70 plazas, á \$ 0.38 al mes.....		319 20		
11273	Forraje para 70 caballos de tropa, á \$ 80.30.....	0 22	5,621 00		
Gastos de escritorio.					
11274	Al capitán primero, cada mes \$ 2.....\$		24 00		
11275	Al sargento primero, cada mes \$ 1.....		12 00	21,974 15	543,099 88
SECCIÓN CXXVI					
DEPARTAMENTO DE INGENIEROS Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
Departamento.					
11276	Un jefe del departamento.....\$	12 33	4,500 45		
11277	Un jefe de sección.....	5 48	2,000 20		
11278	Tres jefes de mesa, uno de ellos archivero, á \$ 1,321.30.....	3 62	3,963 90		
11279	Cuatro escribientes, á \$ 781.10.....	2 14	3,124 40		
11280	Un mozo de oficios.....	0 95	346 75	13,935 70	
Sección de cartografía.					
11281	Un teniente coronel de plana mayor facultativa, jefe de ella.....\$	4 96	1,810 40		
11282	Un capitán primero de P. M. F.....	3 13	1,142 45		
	Á la vuelta.....\$		2,952 85	13,935 70	1,163,723 83

GUERRA.—DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		2,952 85	13,935 70	1.163,723 83
11283	Un capitán segundo de P. M. F.....	2 64	963 60		
11284	Dos tenientes de P. M. F., á \$781.10.....	2 14	1,562 20	5,478 65	
	Gastos.				
11285	Para compra de libros, útiles de dibujo, conservación de instrumentos, construcción de cuarteles y reposición y conservación de los que siga ocupando el ejército en la capital y en los Estados.....\$			300,000 00	
	DEPENDENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE INGENIEROS.				
	Plana Mayor facultativa de ingenieros.				
11286	Cinco coroneles de P. M. F., á \$2,828.75.....\$	7 75	14,143 75		
11287	Cinco tenientes coroneles de P. M. F., á \$1,810.40.....	4 96	9,052 00		
11288	Cuatro mayores de P. M. F., á \$1,562.20.....	4 28	6,248 80		
11289	Once capitanes primeros de P. M. F., á \$1,142.45.....	3 13	12,566 95		
11290	Diez capitanes segundos de P. M. F., á \$963.60.....	2 64	9,636 00		
11291	Diez y siete tenientes de P. M. F., á \$781.10.....	2 14	13,278 70		
11292	Diez guardas, á \$602.25.....	1 65	6,022 50		
11293	Gastos de escritorio para el jefe de la P. M. F., cada mes \$25.....		300 00	71,248 70	
	Parque general de ingenieros.				
11294	Un coronel de P. M. F., jefe del parque.....\$	7 75	2,828 75		
11295	Un teniente coronel de P. M. F., segundo jefe.....	4 96	1,810 40		
11296	Un mayor de P. M. F., jefe del detall.....	4 28	1,562 20		
11297	Un capitán primero de P. M. F.....	3 13	1,142 45		
11298	Un capitán segundo de P. M. F.....	2 64	963 60		
11299	Dos tenientes de P. M. F., á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11300	Un guardalmacén de primera.....	3 13	1,142 45		
11301	Un sargento de trenistas, mayordomo.....	1 73	631 45		
11302	Un cabo de trenistas.....	0 87	317 55		
11303	Doce trenistas de primera, á \$226.30.....	0 62	2,715 60		
11304	Un portero.....	1 00	365 00		
11305	Lavado para 14 plazas, á \$0.38 al mes.....		63 84		
11306	Forraje para 55 mulas, á \$80.30.....	0 22	4,416 50		
11307	Para entretenimiento de material, tren de carros, alumbrado, conservación del edificio y gastos menores, cada mes \$75.....		900 00	20,421 90	
	Compañía del tren del parque de ingenieros.				
11308	Un capitán segundo de P. M. F. de ingenieros.....\$	2 64	963 60		
11309	Tres tenientes de P. M. F. de ingenieros, á \$781.10.....	2 14	2,343 30		
11310	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75		
11311	Un sargento primero de trenistas.....	0 95	346 75		
	Al frente.....\$		4,000 40	411,085 04	1.163,723 83

GUERRA.—COLEGIO MILITAR.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		4,000 40	411,085 04	1.163,723 83
11312	Cuatro sargentos segundos de trenistas, á \$302.95.....	0 83	1,211 80		
11313	Cuatro cabos de trenistas, á \$259.15.....	0 71	1,036 60		
11314	Dos clarines, á \$135.05.....	0 37	270 10		
11315	Ocho trenistas de primera, á \$215.35.....	0 59	1,722 80		
11316	Doce trenistas de segunda, á \$175.20.....	0 48	2,102 40		
11317	Un trenista, mancebo.....	0 48	175 20		
11318	Forraje para nueve caballos de tropa, á \$80.30.....	0 22	722 70		
11319	Forraje para ochenta y cuatro mulas, de las cuales doce serán de reserva, á \$80.30....	0 22	6,745 20		
	Gastos.				
11320	Lavado para treinta y tres plazas, á \$0.38 al mes.....\$		150 48		
11321	Gastos de escritorio del capitán segundo, cada mes \$2.....		24 00		
11322	Gastos de escritorio á uno de los tenientes, que hará las veces de ayudante, cada mes \$1.....		12 00		
11323	Gastos de escritorio al sargento primero de trenistas, cada mes \$1.....		12 00	18,185 68	
	COLEGIO MILITAR.				
11324	Un director, coronel de P. M. F. de ingenieros, de Estado Mayor ó artillería, profesor de estrategia y táctica.....\$	7 75	2,828 75		
11325	Un subdirector, teniente coronel de P. M. F. de ingenieros, de Estado Mayor ó artillería profesor de reglamento de ingenieros.....	4 96	1,810 40		
11326	Un mayor de infantería ó de caballería, jefe del detall.....	4 28	1,562 20		
11327	Un teniente, ayudante.....	2 14	781 10		
11328	Un médico cirujano, profesor de higiene é hipiátrica.....	1 65	602 25		
11329	Un bibliotecario.....	2 14	781 10		
11330	Tres escribientes, uno para la dirección, otro para la subdirección y el tercero para la mayoría, á \$602.25.....	1 65	1,806 75		
11331	Un profesor de geodesia y astronomía.....	3 29	1,200 85		
11332	Un profesor de teoría mecánica de las construcciones y construcción práctica.....	3 29	1,200 85		
11333	Un profesor de mecánica analítica.....	3 29	1,200 85		
11334	Un profesor de mecánica aplicada.....	3 29	1,200 85		
11335	Un profesor de física.....	3 29	1,200 85		
11336	Un profesor de química y metalurgia.....	3 29	1,200 85		
11337	Dos profesores de primer año de matemáticas, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
11338	Dos profesores de segundo año de matemáticas, á \$1,200.85.....	3 29	2,401 70		
11339	Un profesor de primer año de segundo curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
11340	Un profesor de segundo año de segundo curso de matemáticas.....	3 29	1,200 85		
11341	Un profesor sustituto y visitador de los cuatro primeros años de matemáticas puras....	3 29	1,200 85		
11342	Un profesor de geometría descriptiva.....	3 29	1,200 85		
	Á la vuelta.....\$		26,984 45	429,270 72	1.163,723 83

GUERRA.—BATALLÓN DE ZAPADORES.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		14,332 00	584,306 27	1.163,723 83
11421	Gastos de escritorio del ayudante, cada mes \$2.		24 00		
11422	Gastos de escritorio de los capitanes primeros, cada mes \$2		48 00		
11423	Gastos de escritorio de los sargentos primeros, cada mes \$1		24 00		
11424	Para reparaciones y obras en el Colegio.....		8,500 00		
11425	Para premios.....		1,500 00		
11426	Para gratificación á ocho alumnos distinguidos, á \$156 cada uno.....		1,248 00		
11427	Para gratificaciones, gastos de la práctica de topografía militar, general, de astronomía y arquitectura.....		800 00		
11428	Para gastos imprevistos, cada mes \$33.33....		399 96	26,875 96	
BATALLÓN DE ZAPADORES.					
Plana Mayor.					
11429	Un coronel de P. M. F. de ingenieros.....\$	7 75	2,828 75		
11430	Un teniente coronel de ingenieros.....	4 96	1,810 40		
11431	Un mayor.....	4 28	1,562 20		
11432	Un ayudante, capitán primero.....	3 13	1,142 45		
11433	Dos subayudantes, tenientes, á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11434	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60		
11435	Un sargento primero, talabartero.....	1 07	390 55		
11436	Un sargento primero, picador.....	1 12	408 80		
11437	Un sargento primero de cornetas.....	1 07	390 55		
11438	Un sargento segundo de cornetas.....	0 95	346 75		
11439	Un cabo de cornetas.....	0 55	200 75		
11440	Un cabo de arrieros.....	0 71	259 15		
11441	Ocho arrieros, á \$219.....	0 60	1,752 00		
11442	Forraje para 50 mulas de carga, á \$80.30....	0 22	4,015 00	17,122 15	
Cuatro compañías.					
11443	Cuatro capitanes primeros, á \$1,142.45.....\$	3 13	4,569 80		
11444	Cuatro capitanes segundos, á \$963.60.....	2 64	3,854 40		
11445	Doce tenientes, á \$781.10.....	2 14	9,373 20		
11446	Doce subtenientes de infantería, á \$722.70....	1 98	8,672 40		
11447	Cuatro sargentos primeros, á \$390.55.....	1 07	1,562 20		
11448	Treinta y seis sargentos segundos, á \$346.75.	0 95	12,483 00		
11449	Setenta y dos cabos, á \$200.75.....	0 55	14,454 00		
11450	Cuatro cabos portadores de guiones, á \$200.75.	0 55	803 00		
11451	Veinte cornetas, á \$175.20.....	0 48	3,504 00		
11452	Ocho tambores, á \$175.20.....	0 48	1,401 60		
11453	Quinientos cuatro soldados, de los cuales 72 serán de primera clase, repartidos en 18 escuadras de siete hombres, cada una á \$175.20.....	0 48	88,300 80	148,978 40	
Gastos.					
11454	Lavado para 662 plazas, á \$0.38 al mes....\$		3,018 72		
11455	Para sostenimiento de la luz eléctrica, cada mes \$130.....		1,560 00		
	Al frente.....\$		4,578 72	777,282 78	1.163,723 83

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE ARTILLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.	Descripción	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		4,578 72	777,282 78	1.163,723 83
11456	Gastos de escritorio al coronel, cada mes \$8..		96 00		
11457	Gastos de escritorio al mayor, cada mes \$5..		60 00		
11458	Gastos de escritorio al ayudante, cada mes \$2.		24 00		
11459	Gastos de escritorio á los dos subayudantes, cada mes \$2.....		24 00		
11460	Gastos de escritorio á los cuatro capitanes primeros, á \$2 al mes cada uno.....		96 00		
11461	Gastos de escritorio á cuatro sargentos primeros, á \$1 al mes cada uno.....		48 00		
11462	Gratificación para 72 soldados de 1ª clase, á \$1 al mes cada uno.....		864 00	5,790 72	783,073 50
SECCIÓN CXXVII.					
DEPARTAMENTO DE ARTILLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
Departamento.					
11463	Un jefe del departamento, general de brigada.\$	12 33	4,500 45		
11464	Dos coroneles de P. M. F., subinspectores, á \$2,828.75.....	7 75	5,657 50		
11465	Tres jefes de sección de P. M. F., á \$2,000.20.	5 48	6,000 60		
11466	Cuatro jefes de mesa, á \$1,321.30.....	3 62	5,285 20		
11467	Un jefe de contabilidad del material, considerado como jefe de sección.....	5 48	2,000 20		
11468	Un oficial de contabilidad.....	4 28	1,562 20		
11469	Once escribientes, á \$781.10.....	2 14	8,592 10		
11470	Dos mozos de oficios, á \$346.75.....	0 95	693 50	34,201 75	
Gastos.					
11471	Para compra de libros científicos y útiles necesarios para trabajos especiales en el departamento, cada mes \$50.....\$		600 00		
11472	Para compra de modelos de armas y municiones y su estudio.....		15,000 00		
11473	Para reparación y conservación de armamento y adquisición de materias primas para los establecimientos.....		150,000 00		
11474	Para pago de obreros que no son de planta en los establecimientos fabriles de artillería y adquisición de materias primas para los mismos establecimientos.....		80,600 00	246,200 00	
CUERPOS DE ARTILLERÍA.					
PRIMER BATALLÓN DE ARTILLEROS.					
Plana Mayor.					
11475	Un coronel.....\$	7 75	2,828 75		
11476	Un teniente coronel.....	4 96	1,810 40		
	Á la vuelta.....\$		4,639 15	280,491 75	1.946,797 33

GUERRA.—CUERPOS DE ARTILLERÍA.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$		65,659 85	428,701 91	1,946,797 33
Dos baterías de montaña de seis cañones cada una.				
11569	Dos capitanes primeros, á \$1,142.45.....\$	3 13	2,284 90	
11570	Dos capitanes segundos, á \$963.60.....	2 64	1,927 20	
11571	Ocho tenientes, á \$781.10.....	2 14	6,248 80	
11572	Dos sargentos primeros, á \$346.75.....	0 95	693 50	
11573	Doce sargentos segundos, á \$302.95.....	0 83	3,635 40	
11574	Veinticuatro cabos, á \$153.30.....	0 42	3,679 20	
11575	Ocho clarines, á \$135.05.....	0 37	1,080 40	
11576	Setenta y dos artilleros, á \$135.05.....	0 37	9,723 60	
11577	Dos sargentos primeros de trenistas, á \$346.75.....	0 95	693 50	
11578	Dos sargentos primeros, talabarteros, á \$346.75.....	0 95	693 50	
11579	Dos sargentos segundos de trenistas, á \$302.95.....	0 83	605 90	
11580	Doce cabos de trenistas, á \$259.15.....	0 71	3,109 80	
11581	Cuarenta conductores de primera, á \$215.35.....	0 59	8,614 00	
11582	Cuarenta y dos conductores de segunda, á \$175.20.....	0 48	7,358 40	
11583	Dos trenistas, mancebos, á \$175.20.....	0 48	350 40	
11584	Lavado para 464 plazas, á \$0.38 al mes.....		2,115 84	
11585	Forraje para 106 caballos de tropa y tiro, á \$80.30.....	0 22	8,511 80	
11586	Forraje para 364 mulas de tiro y silla, á \$80.30.....	0 22	29,229 20	
<i>Gastos de escritorio.</i>				
11587	Al coronel, cada mes \$8.....\$		96 00	
11588	Al mayor, cada mes \$5.....		60 00	
11589	Al ayudante, cada mes \$2.....		24 00	
11590	Á dos subayudantes, cada mes \$1.....		24 00	
11591	Á los cuatro capitanes primeros, cada mes \$2.....		96 00	
11592	Á los cuatro sargentos primeros, cada mes \$1.....		48 00	
11593	Gratificación á 56 artilleros de primera, á \$1 mensual cada uno.....		672 00	157,235 19
11594	Importan dos batallones más, iguales al anterior.....\$		314,470 38	
Compañía del tren de artillería.				
11595	Un capitán segundo.....\$	2 64	963 60	
11596	Tres tenientes, uno de ellos ayudante, á \$781.10.....	2 14	2,343 30	
11597	Un sargento primero de trenistas.....	0 95	346 75	
11598	Cuatro sargentos de trenistas, á \$302.95.....	0 83	1,211 80	
11599	Cuatro cabos de trenistas, á \$259.15.....	0 71	1,036 60	
11600	Dos clarines, á \$135.05.....	0 37	270 10	
11601	Ocho trenistas de primera, á \$215.35.....	0 59	1,722 80	
11602	Doce trenistas de segunda, á \$175.20.....	0 48	2,102 40	
11603	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75	
11604	Un trenista, mancebo.....	0 48	175 20	
11605	Forraje para 9 caballos de tropa, á \$80.30.....	0 22	722 70	
11606	Forraje para 84 mulas, de las cuales 12 serán de reserva, á \$80.30.....	0 22	6,745 20	
11607	Lavado para 33 plazas, á \$0.38 al mes.....		150 48	
Al frente.....\$		18,137 68	900,407 48	1,946,797 33

GUERRA.—ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN.

Número de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$		18,137 68	900,407 48	1,946,797 33
11608	Gastos de escritorio al capitán segundo, cada mes \$1.....		12 00	
11609	Gastos de escritorio al teniente ayudante, cada mes \$1.....		12 00	
11610	Gastos de escritorio del sargento primero de trenistas, cada mes \$1.....		12 00	18,173 68
Batería fija de Veracruz.				
11611	Un capitán primero.....\$	3 13	1,142 45	
11612	Un capitán segundo.....	2 64	963 60	
11613	Dos tenientes, á \$781.10.....	2 14	1,562 20	
11614	Un sargento primero, escribiente.....	0 95	346 75	
11615	Cuatro sargentos segundos, á \$302.95.....	0 83	1,211 80	
11616	Cuatro cabos, á \$153.30.....	0 42	613 20	
11617	Un clarín.....	0 37	135 05	
11618	Veinticuatro artilleros, á \$135.05.....	0 37	3,241 20	
<i>Gastos de escritorio.</i>				
11619	Para el capitán primero.....\$		24 00	
11620	Para el sargento primero.....		12 00	
11621	Gratificación para ocho artilleros de primera.....		96 00	
11622	Lavado para 33 plazas, á \$0.38 al mes.....		150 48	9,498 73
Secciones fijas en los puertos de Tampico, Matatlán y Acapulco, cada una con la dotación siguiente:				
11623	Un teniente.....\$	2 14	781 10	
11624	Un escribiente.....	0 95	346 75	
11625	Dos sargentos segundos, á \$302.95.....	0 83	605 90	
11626	Cuatro cabos, á \$153.30.....	0 42	613 20	
11627	Un clarín.....	0 37	135 05	
11628	Doce artilleros, á \$135.05.....	0 37	1,620 60	
11629	Lavado para 19 plazas, á \$0.38 al mes.....		86 64	
<i>Gastos de escritorio.</i>				
11630	Al teniente, cada mes \$2.....\$		24 00	
11631	Gratificación á cuatro artilleros de primera, á \$1 mensual cada uno.....		48 00	4,261 24
11632	Importan las dos secciones restantes.....\$		8,522 48	940,863 61
SECCIÓN CXXVIII.				
ESTABLECIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN.				
Parque General.				
11633	Un director.....\$	7 75	2,828 75	
11634	Un subdirector.....	4 96	1,810 40	
11635	Un mayor, jefe del detall.....	4 28	1,562 20	
11636	Tres capitanes primeros, á \$1,142.45.....	3 13	3,427 35	
11637	Tres capitanes segundos, á \$963.60.....	2 64	2,890 80	
11638	Cuatro tenientes, á \$781.10.....	2 14	3,124 40	
11639	Un oficial de contabilidad.....	4 28	1,562 20	
11640	Tres guardalmacenes de segunda, á \$901.55.....	2 47	2,704 65	
Á la vuelta.....\$		19,910 75		2,887,660 94

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		34,222 40	160,612 15	2,887,660 94
11737	Para gastos de escritorio de la dirección, detall y obreros, cada mes \$17.....		204 00		
11738	Para compra de libros e instrumentos científicos, cada mes \$25.....		300 00	34,726 40	195,338 55
SECCIÓN CXXIX.					
DEPARTAMENTO DEL CUERPO MÉDICO Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
Departamento.					
11739	Un jefe del departamento.....\$	12 33	4,500 45		
11740	Un subinspector, visitador, coronel médico-cirujano.....	7 75	2,828 75		
11741	Un jefe de la sección de medicina, teniente coronel médico-cirujano.....	5 48	2,000 20		
11742	Un jefe de la sección de veterinaria, teniente coronel, médico-cirujano.....	5 48	2,000 20		
11743	Un jefe de mesa.....	3 62	1,321 30		
11744	Dos escribientes, á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11745	Un mozo de oficios.....	0 95	346 75	14,559 85	
Hospital Militar y Escuela práctica Médico-Militar en México.					
11746	Un coronel, médico-cirujano, director del hospital y de la escuela y profesor de una clase.....\$	7 75	2,828 75		
11747	Siete tenientes coroneles, médico-cirujanos, profesores de la escuela, además de sus funciones como médicos, á \$1,810.40.....	4 96	12,672 80		
11748	Dos mayores, médico-cirujanos, ayudantes de las clases de clínica interna y externa, á \$1,562.20.....	4 28	3,124 40		
11749	Un teniente coronel, farmacéutico principal, encargado de una clase.....	4 96	1,810 40		
11750	Diez tenientes aspirantes de medicina, á \$481.80.....	1 32	4,818 00		
11751	Dos tenientes aspirantes de farmacia, á \$481.80.....	1 32	963 60		
11752	Un administrador, con consideraciones de teniente coronel.....	4 96	1,810 40		
11753	Un comisario de entradas, con consideraciones de capitán primero.....	2 64	963 60		
11754	Un ayudante del comisario, con consideraciones de sargento primero.....	0 99	361 35		
11755	Un dentista, con consideraciones de subteniente.....	1 65	602 25		
11756	Gratificación para el coronel, siete tenientes coroneles y el farmacéutico principal, á \$600.....		5,400 00	35,355 55	
Servicio de hospitales, secciones sanitarias, batallones, regimientos y buques de guerra.					
11757	Un coronel subinspector, médico-cirujano.....\$	7 75	2,828 75		
11758	Nueve tenientes coroneles, médico-cirujanos, á \$1,810.40.....	4 96	16,293 60		
11759	Cincuenta y cuatro mayores, médico-cirujanos, á \$1,562.20.....	4 28	84,358 80		
	Al frente.....\$		103,481 15	49,915 40	3,082,999 49

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		103,481 15	49,915 40	3,082,999 49
11760	Doce capitanes primeros, médicos cirujanos, á \$1,200.85.....	3 29	14,410 20		
11761	Dos mayores, farmacéuticos, á \$1,562.20.....	4 28	3,124 40		
11762	Cuatro capitanes primeros, farmacéuticos, á \$1,080.40.....	2 96	4,321 60		
11763	Cuatro capitanes segundos, farmacéuticos, á \$901.55.....	2 47	3,606 20		
11764	Cuatro administradores, con consideraciones de mayores, á \$1,562.20.....	4 28	6,248 80		
11765	Cinco administradores, con consideraciones de capitanes primeros, á \$1,200.85.....	3 29	6,004 25		
11766	Cuatro comisarios, con consideraciones de capitanes segundos, á \$843.15.....	2 31	3,372 60		
11767	Cinco comisarios, con consideraciones de tenientes, á \$781.10.....	2 14	3,905 50		
11768	Asignación de mesa para seis médicos embarcados en buques de guerra, á \$489.10.....	1 34	2,934 60	151,409 30	
Servicio veterinario.					
11769	Cuatro mayores, médicos veterinarios, á \$1,562.20.....	4 28	6,248 80		
11770	Cuatro capitanes primeros, médicos veterinarios, á \$1,142.45.....	3 13	4,569 80		
11771	Cuatro capitanes segundos, médicos veterinarios, á \$963.60.....	2 64	3,854 40		
11772	Cuatro tenientes, aspirantes de veterinaria, á \$481.80.....	1 32	1,927 20	16,600 20	
Compañía de enfermeros.					
11773	Un mayor de caballería, jefe del detall de ella y del tren.....\$	4 28	1,562 20		
11774	Un capitán primero de infantería.....	2 64	963 60		
11775	Tres tenientes de infantería, á \$722.70.....	1 98	2,168 10		
11776	Tres subtenientes de infantería, á \$660.65.....	1 81	1,981 95		
11777	Quince sargentos primeros, celadores, á \$361.35.....	0 99	5,420 25		
11778	Veinte sargentos segundos, enfermeros mayores, á \$288.35.....	0 79	5,767 00		
11779	Cuarenta y un cabos, enfermeros primeros, á \$226.30.....	0 62	9,278 30		
11780	Ciento cuarenta soldados, enfermeros segundos, á \$182.50.....	0 50	25,550 00		
11781	Lavado para doscientas diez y seis plazas, á \$0.38 mensuales.....		984 96		
Gastos de escritorio.					
11782	Al capitán primero, cada mes \$1.50.....\$		18 00		
11783	A quince sargentos, cada mes \$1.....		180 00	53,874 36	
Tren de ambulancia.					
11784	Un teniente de infantería.....\$	1 98	722 70		
11785	Un subteniente de infantería.....	1 81	660 65		
11786	Cinco sargentos segundos, capataces, á \$270.10.....	0 74	1,350 50		
11787	Diez y ocho arrieros, á \$182.50.....	0 50	3,285 00		
	Á la vuelta.....\$		6,018 85	271,799 26	3,082,999 49

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE INFANTERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		6,018 85	271,799 26	3,082,999 49
11788	Cincuenta conductores, á \$138.70.....	0 38	6,935 00		
11789	Lavado para 73 plazas, á \$0.38 al mes.....		332 88		
11790	Forraje para 60 mulas, á \$80.30.....	0 22	4,818 00		
11791	Gastos de escritorio para el teniente, cada mes \$1.50.....		18 00	18,122 73	
Gastos generales.					
11792	Para reparar y mejorar los hospitales y enfermerías, aumento del material de ambulancia, gratificación á médicos, farmacéuticos y veterinarios, conforme al decreto de organización; pertrechos y útiles de ambulancia, reposición de botiquines y biblioteca del departamento.....		27,000 00		
11793	Para sobreestancias militares, á razón de \$0.25 diarios por enfermo.....		80,000 00	107,000 00	396,921 99
SECCIÓN CXXX.					
DEPARTAMENTO DE INFANTERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
Departamento.					
11794	Un jefe del departamento.....\$	12 33	4,500 45		
11795	Un subinspector.....	6 76	2,467 40		
11796	Dos jefes de sección, á \$2,000.20.....	5 48	4,000 40		
11797	Cinco jefes de mesa, á \$1,321.30.....	3 62	6,606 50		
11798	Ocho escribientes, á \$781.10.....	2 14	6,248 80		
11799	Dos mozos de oficios, á \$346.75.....	0 95	693 50	24,517 05	
Depósito de jefes y oficiales.					
Comandancia.					
11800	Un general ó coronel de infantería ó caballería.....\$	12 33	4,500 45		
11801	Un capitán primero de infantería ó caballería, secretario.....	3 13	1,142 45	5,642 90	
Detall.					
11802	Un teniente coronel de caballería, jefe del detall.....\$	4 96		1,810 40	
Sección de Detall de la milicia permanente.					
11803	Un mayor de infantería.....\$	4 03	1,470 95		
11804	Un capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11805	Un capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60	3,577 00	
Sección de Detall de la milicia de auxiliares.					
11806	Un mayor de infantería.....\$	4 03	1,470 95		
11807	Un capitán primero de caballería.....	3 13	1,142 45		
11808	Un capitán segundo de caballería.....	2 64	963 60	3,577 00	
	Al frente.....\$			39,124 35	3,479,921 48

GUERRA.—CUERPOS DE INFANTERÍA.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			39,124 35	3,479,921 48
Gastos.					
11809	De escritorio, á \$25 al mes.....\$		300 00		
11810	Pago de haberes para oficiales en disponibilidad.....		895,000 00	895,300 00	
CUERPOS DE INFANTERÍA.					
UN BATALLÓN.					
Plana Mayor.					
11811	Un coronel.....\$	6 76	2,467 40		
11812	Un teniente coronel.....	4 53	1,653 45		
11813	Un mayor.....	4 03	1,470 95		
11814	Un ayudante, capitán primero.....	3 13	1,142 45		
11815	Dos subayudantes, subtenientes, á \$660.65.....	1 81	1,321 30		
11816	Un telegrafista, subteniente.....	1 81	660 65		
11817	Un cabo, ayudante del telegrafista.....	0 75	273 75		
11818	Un soldado, ayudante del telegrafista.....	0 50	182 50		
11819	Un sargento primero de cornetas.....	0 95	346 75		
11820	Un sargento segundo de cornetas.....	0 62	226 30		
11821	Un cabo de cornetas.....	0 37	135 05		
11822	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60		
11823	Un cabo de armeros.....	0 56	204 40		
11824	Seis armeros, á \$175.20.....	0 48	1,051 20		
11825	Forraje para 38 mulas, á \$80.30.....	0 22	3,051 40		
Cuatro compañías.					
11826	Cuatro capitanes primeros, á \$963.60.....\$	2 64	3,854 40		
11827	Cuatro capitanes segundos, á \$843.15.....	2 31	3,372 60		
11828	Ocho tenientes, á \$722.70.....	1 98	5,781 60		
11829	Ocho subtenientes, á \$660.65.....	1 81	5,285 20		
11830	Cuatro sargentos primeros, á \$346.75.....	0 95	1,387 00		
11831	Treinta y seis sargentos segundos, á \$226.30.....	0 62	8,146 80		
11832	Setenta y dos cabos, á \$135.05.....	0 37	9,723 60		
11833	Cuatro cabos portaguiones, á \$135.05.....	0 37	540 20		
11834	Diez y seis cornetas, á \$109.50.....	0 30	1,752 00		
11835	Ocho tambores, á \$109.50.....	0 30	876 00		
11836	Cuatrocientos treinta y nueve soldados, á \$109.50.....	0 30	48,070 50		
Gastos.					
11837	Lavado para 592 plazas, á \$0.38 al mes.....\$		2,699 52		
11838	De escritorio al coronel, cada mes \$8.....		96 00		
11839	Al mayor, cada mes \$5.....		60 00		
11840	Al ayudante, cada mes \$2.....		24 00		
11841	A dos subayudantes, cada mes \$1.....		24 00		
11842	A cuatro capitanes primeros, cada mes \$2.....		96 00		
11843	A cuatro sargentos primeros, cada mes \$1.....		48 00		
11844	Gratificación á setenta y dos soldados de primera, cada mes \$1.....		864 00	107,341 57	
11845	Importan veintisiete batallones más, iguales al anterior.....\$			2,898,222 39	
Un cuadro de batallón.					
11846	Un teniente coronel.....\$	4 53	1,653 45		
11847	Un mayor.....	4 03	1,470 95		
	Á la vuelta.....\$		3,124 40	3,939,988 31	3,479,921 48

GUERRA.—COMPAÑÍA FIJA DE LA ENSENADA DE TODOS SANTOS.

Número de las partidas.	Costo diario fijo.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
De la vuelta.....\$		3,124 40	3,939,988 31	3,479,921 48
11848	Un ayudante, capitán segundo.....	2 64	963 60	
11849	Un sargento segundo de banda.....	0 62	226 30	
11850	Un cabo de banda.....	0 37	135 05	
11851	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60	
11852	Un cabo de arrieros.....	0 56	204 40	
11853	Tres arrieros, á \$175.20.....	0 48	525 60	
11854	Forraje para diez y seis mulas, á \$30.30.....	0 22	1,284 80	
Dos compañías.				
11855	Dos capitanes segundos, á \$843.15.....	2 31	1,686 30	
11856	Dos tenientes, á \$722.70.....	1 98	1,445 40	
11857	Cuatro subtenientes, á \$660.65.....	1 81	2,642 60	
11858	Dos sargentos primeros, á \$346.75.....	0 95	693 50	
11859	Ocho sargentos segundos, á \$226.30.....	0 62	1,810 40	
11860	Diez y ocho cabos, á \$135.05.....	0 37	2,430 90	
11861	Cuatro cornetas, á \$109.50.....	0 30	438 00	
11862	Dos tambores, á \$109.50.....	0 30	219 00	
11863	Ciento ocho soldados, á \$109.50.....	0 30	11,826 00	
11864	Lavado para 149 plazas, á \$0.38 al mes.....		679 44	
11865	Gratificación á diez y ocho soldados de primera, á \$1 al mes cada uno.....		216 00	
Gastos de escritorio.				
11866	Al teniente coronel, cada mes \$8.....		96 00	
11867	Al mayor, cada mes \$5.....		60 00	
11868	Al ayudante, cada mes \$2.....		24 00	
11869	A dos capitanes, cada mes \$2.....		48 00	
11870	A dos sargentos primeros, cada mes \$1.....		24 00	31,256 29
11871	Importan tres cuadros más, iguales al anterior.....		93,768 87	
COMPAÑÍA FIJA DE LA ENSENADA DE TODOS SANTOS. BAJA CALIFORNIA.				
Distrito Norte.				
11872	Un capitán primero.....	2 97	1,084 05	
11873	Un capitán segundo.....	2 64	963 60	
11874	Tres tenientes, á \$843.15.....	2 31	2,529 45	
11875	Un sargento primero.....	1 07	390 55	
11876	Nueve sargentos segundos, á \$310.25.....	0 85	2,792 25	
11877	Diez y ocho cabos, á \$262.80.....	0 72	4,730 40	
11878	Cuatro cornetas, á \$219.....	0 60	876 00	
11879	Dos tambores, á \$219.....	0 60	438 00	
11880	Ciento ocho soldados, á \$219.....	0 60	23,652 00	
11881	Gratificación á diez y ocho soldados de primera, cada mes \$1.....		216 00	
11882	Dos arrieros, á \$219.....	0 60	438 00	
11883	Forraje para diez mulas, á \$80.30.....	0 22	803 00	
11884	Lavado para 144 plazas, á \$0.38 al mes.....		656 64	
Gastos de escritorio.				
11885	Al capitán primero, cada mes \$2.....		24 00	
11886	Al sargento primero, cada mes \$1.....		12 00	39,605 94
Al frente.....\$			4,104,619 41	3,479,921 48

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE CABALLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.	Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
Del frente.....\$			4,104,619 41	3,479,921 48
Compañía fija en el Distrito Sur de la Baja California.				
11887	Igual á la anterior.....		39,605 94	
11888	Para el pago del batallón tiradores y 7º cuerpo de caballería auxiliares.....		100,000 00	4,244,225 35
SECCIÓN CXXXI. DEPARTAMENTO DE CABALLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.				
Departamento.				
11889	Un jefe del departamento.....	12 33	4,500 45	
11890	Un subinspector.....	7 44	2,715 60	
11891	Un jefe de la sección primera.....	5 48	2,000 20	
11892	Un jefe de la sección segunda.....	5 48	2,000 20	
11893	Cuatro jefes de mesa, á \$1,321.30.....	3 62	5,285 20	
11894	Ocho escribientes, á \$781.10.....	2 14	6,248 80	
11895	Dos mozos de oficios, á \$346.75.....	0 95	693 50	23,443 95
UN REGIMIENTO. Plana Mayor.				
11896	Un coronel.....	7 44	2,715 60	
11897	Un teniente coronel.....	4 96	1,810 40	
11898	Un mayor.....	4 28	1,562 20	
11899	Un ayudante, capitán primero.....	3 13	1,142 45	
11900	Dos subayudantes, subtenientes, á \$722.70.....	1 98	1,445 40	
11901	Un telegrafista, subteniente.....	2 00	730 00	
11902	Un cabo, ayudante del telegrafista.....	0 75	273 75	
11903	Un soldado, ayudante del telegrafista.....	0 50	182 50	
11904	Un sargento primero, mariscal.....	1 42	518 30	
11905	Un sargento segundo, mariscal.....	1 18	430 70	
11906	Un cabo, mancebo.....	0 71	259 15	
11907	Un sargento primero de trompetas.....	0 95	346 75	
11908	Un sargento segundo de trompetas.....	0 71	259 15	
11909	Un cabo de trompetas.....	0 42	153 30	
11910	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75	
11911	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60	
11912	Un cabo de arrieros.....	0 71	259 15	
11913	Ocho arrieros, á \$175.20.....	0 48	1,401 60	
11914	Forraje para diez caballos de tropa, á \$80.30.....	0 22	803 00	
11915	Forraje para cuarenta y dos mulas, á \$80.30.....	0 22	3,372 60	
Cuatro escuadrones.				
11916	Cuatro capitanes primeros, á \$1,142.45.....	3 13	4,569 80	
11917	Cuatro capitanes segundos, á \$963.60.....	2 64	3,854 40	
11918	Ocho tenientes, á \$781.10.....	2 14	6,248 80	
11919	Ocho subtenientes, á \$722.70.....	1 98	5,781 60	
11920	Cuatro sargentos primeros, á \$346.75.....	0 95	1,387 00	
11921	Veinticuatro sargentos segundos, á \$259.15.....	0 71	6,219 60	
11922	Cuarenta y ocho cabos, á \$153.30.....	0 42	7,358 40	
Á la vuelta.....\$			53,884 95	23,443 95
				7,724,146 83

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE CABALLERÍA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		53,884 95	23,443 95	7.724,146 83
11923	Diez y seis trompetas, á \$135.05.....	0 37	2,160 80		
11924	Cuatro mancebos, á \$175.20.....	0 48	700 80		
11925	Trescientos diez soldados, á \$135.05.....	0 37	41,865 50		
11926	Forraje para cuatrocientos seis caballos, á \$80.30.....	0 22	32,601 80		
Gastos de escritorio.					
11927	Al coronel, cada mes \$8.....		96 00		
11928	Al mayor, cada mes \$5.....		60 00		
11929	Al ayudante, cada mes \$2.....		24 00		
11930	Á dos subayudantes, cada mes \$1.....		24 00		
11931	Á cuatro capitanes primeros, cada mes \$2.....		96 00		
11932	Á cuatro sargentos primeros, cada mes \$1.....		48 00		
11933	Lavado para cuatrocientas veinticinco plazas, á \$0.38 al mes.....		1,938 00		
11934	Gratificación de cuarenta y ocho soldados de primera, cada mes \$1.....		576 00	134,075 85	
11935	Importan trece regimientos más, iguales al anterior.....			1,742,986 05	
Un cuadro de regimiento.					
11936	Un teniente coronel.....	4 96	1,810 40		
11937	Un mayor.....	4 28	1,562 20		
11938	Un ayudante, capitán primero.....	3 13	1,142 45		
11939	Un sargento primero de trompetas.....	0 95	346 75		
11940	Un cabo de trompetas.....	0 42	153 30		
11941	Un sargento primero, mariscal.....	1 42	518 30		
11942	Un cabo, mancebo.....	0 71	259 15		
11943	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75		
11944	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60		
11945	Un cabo de arrieros.....	0 75	273 75		
11946	Dos arrieros, á \$175.20.....	0 48	350 40		
11947	Forraje para seis caballos, á \$80.30.....	0 22	481 80		
Dos escuadrones.					
11948	Dos capitanes segundos, á \$963.60.....	2 64	1,927 20		
11949	Dos tenientes, á \$781.10.....	2 14	1,562 20		
11950	Cuatro subtenientes, á \$722.70.....	1 98	2,890 80		
11951	Dos sargentos primeros, á \$346.75.....	0 95	693 50		
11952	Doce sargentos segundos, á \$259.15.....	0 71	3,109 80		
11953	Doce cabos, á \$153.30.....	0 42	1,839 60		
11954	Seis trompetas, á \$135.05.....	0 37	810 30		
11955	Dos soldados, mancebos, á \$175.20.....	0 48	350 40		
11956	Ciento ocho soldados, á \$135.05.....	0 37	14,585 40		
11957	Forraje para ciento cuarenta y dos caballos, á \$80.30.....	0 22	11,402 60		
11958	Forraje para once mulas, á \$80.30.....	0 22	883 30		
Gastos.					
11959	De escritorio al teniente coronel, cada mes \$8.....		96 00		
11960	De escritorio al mayor, cada mes \$5.....		60 00		
11961	De escritorio al ayudante, cada mes \$2.....		24 00		
11962	Á dos sargentos primeros, cada mes \$1.....		24 00		
11963	Á dos capitanes segundos, cada mes \$2.....		48 00		
11964	Lavado para 151 plazas, á \$0.38 al mes.....		688 56		
	Al frente.....\$		48,693 51	1,900,505 85	7.724,146 83

GUERRA.—DEPARTAMENTO DE MARINA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		48,693 51	1,900,505 85	7.724,146 83
11965	Gratificación para 24 soldados de primera, cada mes \$1.....		288 00	48,981 51	
11966	Importan tres cuadros más, iguales al anterior.....			146,944 53	
Escuadrón Gendarmes del Ejército.					
11967	Un capitán primero.....	3 13	1,142 45		
11968	Un capitán segundo.....	2 64	963 60		
11969	Tres tenientes, á \$781.10.....	2 14	2,343 30		
11970	Tres subtenientes, á \$722.70.....	1 98	2,168 10		
11971	Un sargento primero.....	1 42	518 30		
11972	Seis sargentos segundos, á \$459.90.....	1 26	2,759 40		
11973	Un sargento primero, talabartero.....	0 95	346 75		
11974	Un mariscal.....	1 42	518 30		
11975	Un soldado, mancebo.....	0 48	175 20		
11976	Un obrero de primera, armero.....	1 24	452 60		
11977	Doce cabos, á \$401.50.....	1 10	4,818 00		
11978	Cuatro trompetas, á \$346.75.....	0 95	1,387 00		
11979	Ochenta y cuatro gendarmes, á \$346.75.....	0 95	29,127 00		
11980	Dos arrieros, á \$175.20.....	0 48	350 40		
11981	Forraje para ciento once caballos, á \$98.55.....	0 27	10,939 05		
11982	Forraje para diez mulas, á \$98.55.....	0 27	985 50		
11983	Lavado para ciento trece plazas, á \$0.38 al mes.....		515 28		
Gastos de escritorio.					
11984	Al capitán primero, cada mes \$2.....		24 00		
11985	Al sargento primero, cada mes \$1.....		12 00	59,546 23	2.155,978 12
SECCIÓN CXXXII					
DEPARTAMENTO DE MARINA Y DEPENDENCIAS PARA SU DESPACHO.					
11986	Un jefe del departamento.....	12 33	4,500 45		
11987	Un jefe de la sección de buques de guerra.....	9 56	3,489 40		
11988	Un jefe de la sección de buques mercantes.....	7 10	2,591 50		
11989	Un jefe de la sección de contabilidad.....	5 48	2,000 20		
11990	Cinco jefes de mesa, á \$1,321.30.....	3 62	6,606 50		
11991	Ocho escribientes, á \$781.10.....	2 14	6,248 80		
11992	Dos mozos de oficios, á \$346.75.....	0 95	693 50	26,130 35	
Personal dependiente del Departamento.					
11993	Un ingeniero naval, subinspector.....	8 22	3,000 30		
11994	Dos segundos ingenieros navales, á \$952.65.....	2 61	1,905 30	4,905 60	
MARINA NACIONAL.					
Corbeta Escuela "Zaragoza."					
11995	Un capitán de fragata, comandante.....	8 22	3,000 30		
11996	Asignación de embarque para el mismo.....	1 34	489 10		
11997	Asignación de mando para el mismo.....	5 45	1,989 25		
11998	Un capitán de fragata.....	5 76	2,102 40		
11999	Asignación de embarque.....	1 34	489 10		
12000	Dos primeros tenientes, á \$1,314.....	3 60	2,628 00		
	Á la vuelta.....\$		10,698 15	31,035 95	9.880,124 95

Table with columns: Número de las partidas, Cuota diaria fija, Asignación anual, Sumas parciales, Sumas generales. Includes sub-sections 'De la vuelta', 'Velero "Yucatán"', and 'Al frente'.

Table with columns: Número de las partidas, Cuota diaria fija, Asignación anual, Sumas parciales, Sumas generales. Includes sub-sections 'Del frente', 'Arsenal Nacional y dique flotante', and 'A la vuelta'.

GUERRA.—MARINA NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		33,401 15	274,523 80	9.880,124 95
12333	Un oficial fundidor.....	2 57	938 05		
12334	Un oficial calderero.....	2 57	938 05		
12335	Un oficial ajustador.....	2 57	938 05		
12336	Un oficial herrero.....	2 57	938 05		
12337	Un oficial modelista.....	2 57	938 05		
12338	Un oficial carpintero de blanco.....	1 58	576 70		
12339	Un obrero de tercera.....	0 97	354 05		
12340	Un oficial carpintero de ribera.....	2 75	1,003 75		
12341	Un cabo de hornos.....	1 63	594 95		
12342	Once asignaciones de comisión para jefes, oficiales, maquinistas y guardalmacenes, á \$456.25.....	1 25	5,019 75	45,639 60	
	Escuela de Maestranza, dependiente del Arsenal.				
	Un profesor de aritmética. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12343	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....\$	1 34	489 10		
	Un profesor de nociones de geometría plana y en el espacio. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12344	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....	1 34	489 10		
	Un profesor de nociones elementales de mecánica, metalurgia y resistencia de materiales usados en la construcción de máquinas. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12345	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....	1 34	489 10		
	Un profesor de ordenanzas y reglamentos. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12346	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....	1 34	489 10		
	Un profesor de dibujo lineal. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12347	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....	1 34	489 10		
	Un profesor de dibujo de máquinas. (Lo será uno de los oficiales del establecimiento).				
12348	Asignación de comisión, como gratificación por la cátedra.....	1 34	489 10		
12349	Quince alumnos aprendices de obrero, á \$65.70.....	0 18	985 50		
12350	Quince asignaciones de comisión, á \$113.15..	0 31	1,697 25		
12351	Para gastos de alumbrado, clases y aseo.....		360 00		
12352	Para gastos de botica y enfermería.....		180 00		
12353	Para libros de texto, instrumentos y útiles de dibujo.....		360 00		
12354	Gastos de instalación y vestuario.....		1,476 74	7,994 09	
	Escuela Naval Militar.				
12355	Un capitán de navío, director.....\$	8 22	3,000 30		
12356	Asignación de mando.....	3 29	1,200 85		
12357	Un capitán de fragata, subdirector.....	5 76	2,102 40		
12358	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12359	Un teniente mayor, jefe del detall.....	4 42	1,613 30		
	Al frente.....\$		8,405 95	328,157 49	9.880,124 95

GUERRA.—MARINA NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		8,405 95	328,157 49	9.880,124 95
12360	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12361	Un subteniente, ayudante y bibliotecario.....	1 98	722 70		
12362	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12363	Un escribiente para la subdirección y detall... Un profesor de artillería naval y torpederos. (Lo será el director). Un profesor de cosmografía y navegación. (Lo será el subdirector). Un profesor de analítica y cálculo. (Lo será el jefe del detall). Un profesor de aritmética y álgebra. (Lo será el jefe de la primera brigada). Un profesor de geometría plana y en el espacio. (Lo será el jefe de la segunda brigada). Un profesor de ordenanza y táctica navales. (Lo será un oficial de brigada). Un profesor de ordenanza del Ejército y táctica de infantería. (Lo será un oficial de brigada).	2 14	781 10		
12364	Un profesor de trigonometría rectilínea y esférica.....\$	2 61	952 65		
12365	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12366	Un profesor de física y química.....	2 61	952 65		
12367	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12368	Un profesor de mecánica y máquinas de vapor aplicadas á la navegación.....	2 61	952 65		
12369	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12370	Un profesor de geografía é historia.....	2 61	952 65		
12371	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12372	Un profesor de movimiento de bajeles y descriptiva.....	2 61	952 65		
12373	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12374	Un profesor de fortificación pasajera y jurisprudencia militar.....	1 98	722 70		
12375	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12376	Un profesor de hidrografía, geografía física del mar y teoría de huracanes.....	2 61	952 65		
12377	Asignación de comisión.....	1 34	489 10		
12378	Un maestro de español.....	1 34	489 10		
12379	Un maestro de francés.....	2 61	952 65		
12380	Un maestro de inglés.....	2 61	952 65		
12381	Un maestro de dibujo y caligrafía..... Un maestro de gimnasia y esgrima. (Lo será el ayudante).	2 61	952 65		
	Dos brigadas.				
12382	Dos segundos tenientes, jefes de ellas, á \$952.65.....\$	2 61	1,905 30		
12383	Dos asignaciones de comisión, á \$489.10.....	1 34	978 20		
12384	Dos segundos tenientes, segundos de las mismas, á \$952.65.....	2 61	1,905 30		
12385	Dos asignaciones de comisión, á \$489.10.....	1 34	978 20		
12386	Dos aspirantes de segunda, á \$365.....	1 00	730 00		
12387	Cuatro cabos alumnos, á \$284.70.....	0 78	1,138 80		
12388	Cuarenta alumnos, á \$273.75.....	0 75	10,950 00		
	Tripulación.				
12389	Un tercer contraalmirante.....\$	1 48	540 20		
12390	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
	Á la vuelta.....\$		43,336 45	328,157 49	9.880,124 95

GUERRA.—MARINA NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$		43,336 45	328,157 49	9,880,124 95
12391	Un cabo de mar, de primera.....	0 77	281 05		
12392	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12393	Dos marineros de primera, á \$160.60.....	0 44	321 20		
12394	Dos asignaciones de comisión, á \$113.15.....	0 31	226 30		
Banda.					
12395	Dos marineros de primera, cornetas, á \$160.60 \$	0 44	321 20		
12396	Dos asignaciones de comisión, á \$113.15.....	0 31	226 30		
12397	Dos marineros de primera, tambores, á \$160.60.....	0 44	321 20		
12398	Dos asignaciones de comisión, á \$113.15.....	0 31	226 30		
Servidumbre.					
12399	Un despensero.....\$	1 48	540 20		
12400	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12401	Un cocinero de primera.....	0 77	281 05		
12402	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12403	Un cocinero de segunda.....	0 60	219 00		
12404	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12405	Un ayudante de cocina.....	0 44	160 60		
12406	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12407	Un enfermero de segunda.....	0 27	98 55		
12408	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12409	Ocho criados de segunda, á \$98.55.....	0 27	788 40		
12410	Ocho asignaciones de comisión, á \$113.15.....	0 31	905 20		
Consignaciones.					
12411	Compra y reparaciones de instrumentos científicos.....\$		500 00		
12412	Compra de libros de texto y biblioteca.....		500 00		
12413	Gastos de las clases de física y química.....		240 00		
12414	Gastos de las clases de escritura, tiro de pistola y dibujo.....		120 00		
12415	Alumbrado y gastos de aseo.....		1,020 00		
12416	Entretenimiento de embarcaciones y palas.....		120 00		
12417	Reposición del servicio de cocina y comedor.....		120 00		
12418	Gastos de escritorio para el director, detall y brigadas.....		240 00		
12419	Para premios.....		240 00	52,031 90	
Personal en disponibilidad.					
12420	Tres capitanes de fragata, á \$2,102.40.....\$	5 76	6,307 20		
12421	Dos primeros tenientes, á \$1,314.....	3 60	2,628 00		
12422	Cuatro segundos tenientes, á \$952.65.....	2 61	3,810 60		
12423	Dos maquinistas subinspectores, á \$2,102.40.....	5 76	4,204 80		
12424	Un maquinista mayor.....	4 42	1,613 30		
12425	Un primer maquinista de segunda.....	3 10	1,131 50		
12426	Trece asignaciones de comisión, para cuando este personal entre en servicio activo, á \$489.10.....	1 34	6,358 30	26,053 70	
VIGÍAS EN LOS PUERTOS.					
Veracruz.					
12427	Un primer contraataca.....\$	1 98	722 70		
12428	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	835 85	
	Al frente.....\$			407,078 94	9,880,124 95

GUERRA.—MARINA NACIONAL.

Número de las partidas.		Cuota diaria fja.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$			407,078 94	9,880,124 95
Tampico.					
12429	Un segundo contraataca para la barra.....\$	1 83	667 95		
12430	Asignación de comisión.....	0 31	113 15		
12431	Un tercer contraataca para la plaza.....	1 48	540 20		
12432	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	1,434 45	
Frontera.					
12433	Un segundo contraataca.....\$	1 83	667 95		
12434	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
Coatzacoalcos.					
12435	Un segundo contraataca.....\$	1 83	667 95		
12436	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
Progreso.					
12437	Un segundo contraataca.....\$	1 83	667 95		
12438	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	781 10	
Campeche.					
12439	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12440	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
Matamoros.					
12441	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12442	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
Alvarado.					
12443	Un primer contraataca.....\$	1 98	722 70		
12444	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	835 85	
Túxpam.					
12445	Dos terceros contraatacas, uno para la barra y otro para la plaza, á \$540.20.....\$	1 48	1,080 40		
12446	Dos asignaciones de comisión, á \$113.15.....	0 31	226 30	1,306 70	
Isla del Carmen.					
12447	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12448	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
Mazatlán.					
12449	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12450	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
Acapulco.					
12451	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12452	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
San Blas.					
12453	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12454	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
Guaymas.					
12455	Un tercer contraataca.....\$	1 48	540 20		
12456	Asignación de comisión.....	0 31	113 15	653 35	
	Á la vuelta.....\$			417,572 69	9,880,124 95

GUERRA.—MARINA NACIONAL.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	De la vuelta.....\$			417,572 69	9.880,124 95
	La Paz.				
12457	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12458	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Altata.				
12459	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12460	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Santa Rosalía.				
12461	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12462	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Salina Cruz.				
12463	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12464	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Manzanillo.				
12465	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12466	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Puerto Ángel.				
12467	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12468	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	San José del Cabo.				
12469	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12470	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Ensenada de Todos Santos.				
12471	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12472	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Soconusco.				
12473	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12474	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Tonalá.				
12475	Un tercer contramaestre.....\$	1 48	540 20		
12476	Asignación de comisión.....\$	0 31	113 15	653 35	
	Personal de jefes y oficiales de la Armada y comisionados en el servicio que corresponde á la Marina mercante.				
12477	Para sueldos y gastos de escritorio.....\$			15,000 00	
	CONSIGNACIONES Y GASTOS DE MARINA.				
	Entretenimiento para los buques y dependencias.				
12478	Corbeta «Zaragoza».....\$		6,000 00		
12479	Cañonero «Demócrata».....\$		2,400 00		
	Al frente.....\$		8,400 00	439,106 19	9.880,124 95

GUERRA.—VESTUARIO.—FUERZAS AUXILIARES.—GASTOS.

Número de las partidas.		Costa diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.	Sumas generales.
	Del frente.....\$		8,400 00	439,106 19	9.880,124 95
12480	Transporte «Oaxaca».....\$		3,000 00		
12481	Cañoneros «Libertad» é «Independencia».....\$		4,800 00		
12482	Velero «Yucatán».....\$		1,800 00		
12483	Arsenal nacional y dique flotante.....\$		1,800 00		
12484	Combustible para el arsenal y buques de guerra.....\$		22,000 00		
12485	Vestuario y correaje para las dependencias.....\$		25,000 00		
12486	Carenas.....\$		50,000 00		
12487	Instalación de talleres y dique.....\$		15,000 00		
12488	Gastos de practica de los buques.....\$		3,000 00		
12489	Gastos de viaje para jefes y oficiales.....\$		3,000 00		
12490	Para adquisición de grasas y artículos de consumo en almacenes.....\$		6,000 00		
12491	Práctica de oficiales y maquinistas.....\$		2,000 00		
12492	Gratificación de cumplidos.....\$		1,000 00		
12493	Asignación de mando para el Departamento de Marina.....\$	7 74	2,825 10		
12494	Para reposición de efectos de la marina de guerra.....\$		10,000 00	159,625 10	598,731 29
	SECCIÓN CXXXIII.				
12495	Para vestuario y equipo del Ejército.....\$				600,000 00
	SECCIÓN CXXXIV.				
12496	Para pago de fuerzas auxiliares.....\$				235,000 00
	SECCIÓN CXXXV.				
12497	Para gastos extraordinarios.....\$				300,000 00
	SECCIÓN CXXXVI.				
12498	Para pasajes militares por mar y tierra y empaque de vestuario y equipo.....\$		60,000 00		
12499	Subsidio á las músicas de los cuerpos del Ejército.....\$		60,000 00		120,000 00
	SECCIÓN CXXXVII.				
	GASTOS GENERALES.				
12500	Para alojamiento de tropas.....\$		30,000 00		
12501	Gratificación para soldados cumplidos y reenganchados, á razón de \$ 20 para los cumplidos é igual suma para los reenganchados.....\$		50,000 00		
12502	Para gratificación de cumplidos en campaña, cada mes \$ 1.....\$		2,500 00		
12503	Para gastos imprevistos.....\$		50,000 00		
12504	Para inhumación de cadáveres de jefes, oficiales y tropa.....\$		20,000 00		
12505	Para manutención de presos militares y sentenciados.....\$		80,000 00		
12506	Para reposición de mulas y caballos.....\$		30,000 00		262,500 00
	Suman las 1,506 partidas.....\$				11.996,356 24

RESUMEN DEL RAMO DÉCIMO.

SECCIONES.

CXXII. Secretaría.....	\$ 63,228 90
CXXIII. Departamento de Estado Mayor y sus dependencias.....	458,446 10
CXXIV. Administración de Justicia Militar.....	98,948 95
CXXV. Juzgados Militares.....	543,099 88
CXXVI. Departamento de Ingenieros y sus dependencias.....	783,073 50
CXXVII. Departamento de Artillería y sus dependencias.....	940,863 61
CXXVIII. Establecimientos de construcción.....	195,338 55
CXXIX. Departamento del Cuerpo Médico Militar y sus dependencias.....	396,921 99
CXXX. Departamento de Infantería y sus dependencias.....	4.244,225 35
CXXXI. Departamento de Caballería y sus dependencias.....	2.155,978 12
CXXXII. Departamento de Marina y sus dependencias.....	598,731 29
CXXXIII. Vestuario y equipo para el Ejército.....	600,000 00
CXXXIV. Pago de fuerzas auxiliares.....	235,000 00
CXXXV. Gastos extraordinarios.....	300,000 00
CXXXVI. Pasajes militares y subsidio á las músicas.....	120,000 00
CXXXVII. Gastos generales.....	262,500 00

TOTAL DEL RAMO.....\$ 11.996,356 24

RESUMEN GENERAL.

RAMOS.

PRIMERO. Poder Legislativo.....	\$ 1.019,242 50
SEGUNDO. Poder Ejecutivo.....	82,468 75
TERCERO. Poder Judicial.....	449,450 80
CUARTO. Secretaría de Relaciones.....	540,647 80
QUINTO. Secretaría de Gobernación.....	3.685,516 25
SEXTO. Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.....	2.345,311 05
SEPTIMO. Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.....	745,626 86
OCTAVO. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.....	5.652,111 04
NOVENO. Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Servicios administrativos.....	6.138,248 10
Deuda Pública.....	20,017,468 80
DECIMO. Secretaría de Guerra y Marina.....	11.996,356 24
TOTAL.....	\$ 52.672,448 19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

RESUMEN DEL RAMO DÉCIMO.

SECCIONES.

CXXII. Secretaría.....	\$ 63,228 90
CXXIII. Departamento de Estado Mayor y sus dependencias.....	458,446 10
CXXIV. Administración de Justicia Militar.....	98,948 95
CXXV. Juzgados Militares.....	543,099 88
CXXVI. Departamento de Ingenieros y sus dependencias.....	783,073 50
CXXVII. Departamento de Artillería y sus dependencias.....	940,863 61
CXXVIII. Establecimientos de construcción.....	195,338 55
CXXIX. Departamento del Cuerpo Médico Militar y sus dependencias.....	396,921 99
CXXX. Departamento de Infantería y sus dependencias.....	4,244,225 35
CXXXI. Departamento de Caballería y sus dependencias.....	2,155,978 12
CXXXII. Departamento de Marina y sus dependencias.....	598,731 29
CXXXIII. Vestuario y equipo para el Ejército.....	600,000 00
CXXXIV. Pago de fuerzas auxiliares.....	235,000 00
CXXXV. Gastos extraordinarios.....	300,000 00
CXXXVI. Pasajes militares y subsidio á las músicas.....	120,000 00
CXXXVII. Gastos generales.....	262,500 00

TOTAL DEL RAMO.....\$ 11,996,356 24

RESUMEN GENERAL.

RAMOS.

PRIMERO. Poder Legislativo.....	\$ 1,019,242 50
SEGUNDO. Poder Ejecutivo.....	82,468 75
TERCERO. Poder Judicial.....	449,450 80
CUARTO. Secretaría de Relaciones.....	540,647 80
QUINTO. Secretaría de Gobernación.....	3,685,516 25
SEXTO. Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.....	2,345,311 05
SEPTIMO. Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.....	745,626 86
OCTAVO. Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.....	5,652,111 04
NOVENO. Secretaría de Hacienda y Crédito Público:	
Servicios administrativos.....	6,138,248 10
Deuda Pública.....	20,017,468 80
DECIMO. Secretaría de Guerra y Marina.....	11,996,356 24
TOTAL.....	\$ 52,672,448 19

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

"Art. 2º Los abonos hasta la suma de 1.100,000 marcos que durante el ejercicio fiscal de 1898 á 1899, se hicieren en pago del armamento contratado en Europa por el Gobierno, y los gastos de cambio y situación de fondos que dichos abonos ocasionaren, serán considerados como egresos extraordinarios, y figurarán en la cuenta respectiva como gasto adicional del ramo de Guerra. Su importe será cubierto por los excedentes que pudieren resultar de los ingresos respecto de los egresos del mismo año, y á falta de dichos excedentes, con los sobrantes disponibles de años anteriores.

"Art. 3º Cuando el Presupuesto fije una suma total para determinado servicio, sin designar dotaciones personales, el Ejecutivo tendrá facultad de distribuir aquella suma, asignando los sueldos correspondientes, que se calcularán, en todo caso, por cuota diaria fija, y expresando el tiempo durante el cual deban abonarse.

"Art. 4º Los pagos por rentas, gratificaciones, gastos menores y de oficio, etc., que para cada mes señala este Presupuesto, se harán por duodécimas ó vigésimas cuartas partes, sin diferencia en ninguno de los meses ó quincenas del año.

"Art. 5º Cada una de las asignaciones contenidas en el Presupuesto, sólo podrá aplicarse al objeto para el cual estuviere especialmente destinada, sin que por ningún motivo pueda transferirse, en todo ó en parte, algún gasto á otra ú otras partidas que no le correspondan, salvo lo dispuesto en el artículo siguiente.

"Art. 6º Durante el mismo año fiscal, queda facultado el Ejecutivo para modificar la organización y planta de la Secretaría de Guerra y Marina, y seguirá investido de la facultad que le concedió la ley de 12 de Diciembre de 1884 para reorganizar el Ejército y Armada nacionales. Al hacer, en la forma legal, las modificaciones que creyere necesarias, no podrá excederse del total gasto autorizado para la sección ó secciones respectivas del presupuesto de Guerra.

"Art. 7º En el caso de que las erogaciones á cargo del Erario, durante este ejercicio fiscal, por premios, cambios, situación y movimiento de fondos; por réditos, amortización y gastos del servicio de la Deuda pública, y por honorarios de la recaudación de la Renta del Timbre, ó de las Contribuciones Directas en los Territorios, excedieren de las cantidades asignadas en este Presupuesto, queda autorizado el Ejecutivo para hacer las erogaciones adicionales que fueren necesarias.

"Art. 8º Las cantidades que por sueldos, viáticos y gastos se sitúen á los agentes y empleados diplomáticos ó consulares en el extranjero, así como á la Agencia Financiera de México en Londres, serán satisfechas en moneda del país respectivo, convirtiendo, conforme á la Tabla de equivalencias contenida en la Ordenanza de Aduanas, la asignación que en pesos mexicanos señala este Presupuesto, en la cantidad correspondiente de moneda del país en que deba hacerse el pago. La misma regla se observará con los funcionarios y empleados que fueren enviados en comisión al extranjero con goce de sueldo de su propio empleo, ó disfrutando de remuneración especial, salvo lo que en este último caso determine expresamente la respectiva Secretaría de Estado.

"Art. 9º A los jefes, oficiales, marineros, maquinistas, y en general á todos los individuos que presten sus servicios en la Marina de Guerra, se les continuarán abonando sus haberes en moneda mexicana, aun cuando los buques se hallen surtos en aguas ex-

tranjeras; pero recibirán el doble de lo que corresponda por asignación de mesa, ó lo que es lo mismo, la diferencia entre los sueldos de "embarcado y desembarcado" que fija el Presupuesto por ración de armada, por asignación de entretenimiento del buque y por gratificación de mando que toca al comandante. El pago doble de estas asignaciones sólo se hará á partir del décimo día, contado desde aquel en que el buque fondee en el primer puerto extranjero, y se suspenderá tan luego como el propio buque zarpe de un puerto extranjero para arribar á otro de la República.

"Art. 10. Los gastos de cambio y de situación de fondos por pagos que deban hacerse en el extranjero, ya sea que se trate de emolumentos, ó bien de erogaciones verificadas por virtud de contrato ó de autorización de las Cámaras, ó por simple facultad administrativa, se cargarán á la misma partida del ramo correspondiente á que se haga el cargo de la suerte principal, ó á la de gastos extraordinarios ó imprevistos del propio ramo, según lo disponga la respectiva Secretaría. A la partida especial de gastos de cambio y situación de fondos que figura en la sección de gastos generales de Hacienda, sólo se cargarán los que se eroguen con motivo de pagos acordados por la propia Secretaría, y los que origine la situación de sueldos y gastos para las legaciones y consulados de la República, siempre que dichos sueldos y gastos estén expresamente considerados en el presupuesto del ramo de Relaciones.

"Art. 11. En el caso de que por las cuentas provisionales del primer semestre de 1898 á 1899, apareciese que los ingresos han superado á los gastos, el Ejecutivo queda facultado para hacer dentro del segundo semestre del mismo año, pagos en efectivo á las empresas que con arreglo á sus respectivas concesiones tengan derecho á percibir bonos del 5% de la Deuda amortizable, por las obras públicas que hubieren ejecutado, siempre que dichas empresas estuvieren conformes con ello; pero en tal caso los pagos en efectivo se liquidarán sobre la base del valor que tengan los bonos el día del pago, y nunca podrá exceder el monto de dichos pagos en efectivo, de la mitad de lo que en el segundo semestre vaya resultando sobrante del producto de las consignaciones hechas en favor de los empréstitos de 1888, 1890 y 1893, después de cubierto el servicio de réditos, amortización y gastos de los mencionados empréstitos. Con las limitaciones antedichas de tiempo y de cantidades aplicables al objeto, podrá también el Ejecutivo amortizar otros títulos que no sean los de la Deuda del 5%, cuando lo juzgare provechoso para los intereses del Erario.

"Art. 12. La amortización de títulos de la Deuda pública que provenga de operaciones en que deban aquéllos admitirse, así como los pagos que por contrato hayan de verificarse en otra especie que no sea dinero efectivo, no se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán una sección especial anexa á la cuenta de Presupuesto.

"Art. 13. Cada una de las secciones en que se encuentra dividido el Presupuesto de egresos, estará representada en los libros de la Contabilidad General del Erario, por una cuenta particular; pero cuando alguna de dichas secciones comprenda distintos servicios, se abrirán cuentas separadas para cada uno.

"Art. 14. Las distribuciones que afecten Presupuestos anteriores, y que con los justificantes respectivos rindan en el mismo año fiscal los pagadores, habilitados, agentes

y demás empleados responsables, tampoco se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán otra sección especial en su propia cuenta.

“Art. 15. Durante el año fiscal de 1898 á 1899 queda ampliamente facultado el Ejecutivo para reformar la planta de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias.

“Art. 16. Cuando alguna de las Secretarías de Estado, necesite empleados de otras Secretarías para desempeñar comisiones en sus respectivos ramos, bien sean éstas en el extranjero ó dentro del país, cada una de esas Secretarías sufragará el aumento de gasto que se pague á dichas comisiones, correspondiendo solamente á la Secretaría á que pertenezca el empleado, el abono de los haberes que conforme á la ley le correspondan.

“Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Mayo 7 de 1898.—*S. Camacho*, diputado presidente.—*D. Balandrano*, diputado secretario.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de Junio de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Junio 2 de 1898.

Limantour

ÍNDICE

DE LAS

SECCIONES QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

RAMO PRIMERO.

	PÁGINAS
Cámara de Diputados.....	1
Cámara de Senadores.....	1
Secretaría de la Cámara de Diputados.....	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados.....	2
Secretaría de la Cámara de Senadores.....	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores.....	3
Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito Público.....	3
Tesorería del Congreso.....	3

RAMO SEGUNDO.

Presidencia de la República.....	5
Secretaría particular del Presidente.....	5
Estado Mayor del Presidente.....	5

RAMO TERCERO.

Suprema Corte de Justicia.....	7
Tribunales de Circuito.....	8
Juzgados de Distrito.....	8

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.....	16
Archivo General de la Nación.....	17
Gastos generales.....	17
Cuerpo Diplomático.....	17
Cuerpo Consular.....	19
Comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.....	21
Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.....	21

y demás empleados responsables, tampoco se cargarán á las partidas señaladas en la presente ley, sino que formarán otra sección especial en su propia cuenta.

“Art. 15. Durante el año fiscal de 1898 á 1899 queda ampliamente facultado el Ejecutivo para reformar la planta de la Secretaría de Hacienda y sus dependencias.

“Art. 16. Cuando alguna de las Secretarías de Estado, necesite empleados de otras Secretarías para desempeñar comisiones en sus respectivos ramos, bien sean éstas en el extranjero ó dentro del país, cada una de esas Secretarías sufragará el aumento de gasto que se pague á dichas comisiones, correspondiendo solamente á la Secretaría á que pertenezca el empleado, el abono de los haberes que conforme á la ley le correspondan.

“Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. México, Mayo 7 de 1898.—*S. Camacho*, diputado presidente.—*D. Balandrano*, diputado secretario.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario”.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de Junio de 1898.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

México, Junio 2 de 1898.

Limantour

ÍNDICE

DE LAS

SECCIONES QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS.

RAMO PRIMERO.

	PÁGINAS
Cámara de Diputados.....	1
Cámara de Senadores.....	1
Secretaría de la Cámara de Diputados.....	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Diputados.....	2
Secretaría de la Cámara de Senadores.....	2
Gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara de Senadores.....	3
Contaduría Mayor de Hacienda y Crédito Público.....	3
Tesorería del Congreso.....	3

RAMO SEGUNDO.

Presidencia de la República.....	5
Secretaría particular del Presidente.....	5
Estado Mayor del Presidente.....	5

RAMO TERCERO.

Suprema Corte de Justicia.....	7
Tribunales de Circuito.....	8
Juzgados de Distrito.....	8

RAMO CUARTO.

Secretaría de Relaciones.....	16
Archivo General de la Nación.....	17
Gastos generales.....	17
Cuerpo Diplomático.....	17
Cuerpo Consular.....	19
Comisión Internacional de límites entre México y los Estados Unidos de América.....	21
Gastos de los Cuerpos Diplomático y Consular.....	21

RAMO QUINTO.

	PÁGINAS
Secretaría de Gobernación.....	23
Escuela de Ciegos.....	24
Escuela de Sordomudos.....	25
Casa de Niños expósitos.....	26
Salubridad pública.....	26
Gobierno del Distrito Federal.....	30
Escuela Correccional.....	31
Prefecturas del Distrito Federal.....	31
Policía del Distrito Federal.....	32
Gastos generales de la Policía urbana.....	34
Territorio de la Baja California.....	34
Territorio de Tepic.....	35
Policía rural.....	38
Gastos generales del Ramo de Gobernación.....	38

RAMO SEXTO.

Secretaría de Justicia é Instrucción Pública.....	41
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.....	41
Juzgados de lo civil.....	42
Juzgados de lo criminal.....	42
Juzgados correccionales.....	42
Ministerio Público.....	42
Sección de taquigrafía adscrita al servicio del Jurado popular.....	43
Juzgados menores de la Capital.....	43
Registro Público de la Propiedad y de Comercio.....	43
Archivo Judicial.....	43
Consejo Médico-legal.....	44
Boletín Judicial.....	44
Servicio y gastos del Palacio de Justicia.....	44
Juzgados foráneos menores.....	44
Administración de Justicia en el Territorio de la Baja California.....	45
Administración de Justicia en el Territorio de Tepic.....	47
Gastos del Ramo de Justicia.....	48
Dirección general de Instrucción primaria en el Distrito y Territorios federales.....	49
Escuelas de la Capital de la República.....	49
Escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal.....	50
Escuelas en el Territorio de la Baja California.....	52
Escuelas en el Territorio de Tepic.....	54
Gastos generales de las Escuelas del Distrito y Territorios federales.....	55
Junta Directiva de Instrucción Pública.....	55
Escuelas Normales para profesores, profesoras y sus anexas.....	55
Escuela Nacional Preparatoria.....	58
Escuela de Jurisprudencia.....	60
Escuela Nacional de Medicina.....	61
Academia de Medicina.....	63
Escuela Superior de Comercio.....	63
Escuela de Bellas Artes.....	64
Conservatorio Nacional de Música.....	65
Escuela de Artes y Oficios para hombres.....	66

	PÁGINAS
Escuela de Artes y Oficios para mujeres.....	67
Escuela Nacional de Ingenieros.....	68
Escuela Nacional de Agricultura y Veterinaria.....	71
Museo Nacional.....	72
Biblioteca Nacional.....	73
Gastos generales de Instrucción Pública.....	73
Becas y pensiones.....	73
Subvención en el ramo de Instrucción Pública.....	74

RAMO SÉPTIMO.

Secretaría de Fomento.....	77
Dirección de Estadística y Sociedad de Geografía y Estadística.....	78
Observatorios.....	79
Comisiones exploradoras del territorio nacional.....	79
Departamento de pesas y medidas.....	81
Institutos científicos.....	81
Imprenta y taller de fototipía.....	82
Colonización.....	82
Propaganda Minera, Agrícola é Industrial.....	83
Gastos diversos del Ramo de Fomento.....	83

RAMO OCTAVO.

Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas.....	85
Servicio de faros.....	86
Comisión hidrográfica de los Estados Unidos Mexicanos.....	89
Comisión inspectora del río Nazas.....	89
Obras en los puertos.....	90
Ríos, canales y desagüe del Valle de México.....	90
Palacio Nacional y Castillo de Chapultepec.....	90
Bosque de Chapultepec.....	91
Subvención á las líneas de vapores.....	91
Puentes, carreteras y mejoras materiales fuera del Distrito Federal.....	92
Calzadas y paseos en el Distrito Federal.....	92
Ferrocarriles.....	93
Gastos diversos.....	93
Correos.....	93
Telégrafos.....	98

RAMO NOVENO.

PRIMERA PARTE.

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Secretaría de Hacienda.....	103
Inspectores y Visitadores.....	103
Tesorería General.....	104
Aduanas marítimas y fronterizas.....	104
Buques guardacostas.....	118
Gendarmería fiscal.....	119
Jefaturas de Hacienda.....	119

INDICE

	PÁGINAS
Gastos de las Jefaturas de Hacienda.....	122
Renta del Timbre.....	122
Oficina Impresora del Timbre.....	124
Casas de Moneda y Oficinas de Ensayo.....	125
Lotería Nacional.....	129
Dirección de Contribuciones.....	131
Administración de Rentas del Territorio de Tepic.....	132
Recaudación de impuestos federales en el Territorio de la Baja California.....	132
Agencia financiera en Londres.....	132
Gastos generales de Hacienda.....	132

SEGUNDA PARTE.

DEUDA PÚBLICA.

Servicio de la Deuda pagadera en moneda extranjera.....	133
Servicio de la Deuda pagadera en moneda mexicana.....	133
Clases pasivas civiles y militares.....	134

RAMO DÉCIMO.

Secretaría de Guerra y Marina.....	136
Departamento de Estado Mayor y dependencias para su despacho.....	137
Administración de Justicia Militar.....	138
Juzgados Militares.....	140
Departamento de Ingenieros y dependencias para su despacho.....	145
Departamento de Artillería y dependencias para su despacho.....	151
Establecimientos de construcción.....	155
Departamento del Cuerpo Médico y dependencias para su despacho.....	158
Departamento de Infantería y dependencias para su despacho.....	160
Departamento de Caballería y dependencias para su despacho.....	163
Departamento de Marina y dependencias para su despacho.....	165
Vestuario y equipo del Ejército.....	177
Pago de fuerzas auxiliares.....	177
Gastos extraordinarios.....	177
Pasajes militares y subsidio a las músicas.....	177
Gastos generales.....	177
Resumen general.....	179
Artículos del 2º al 16.....	180

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

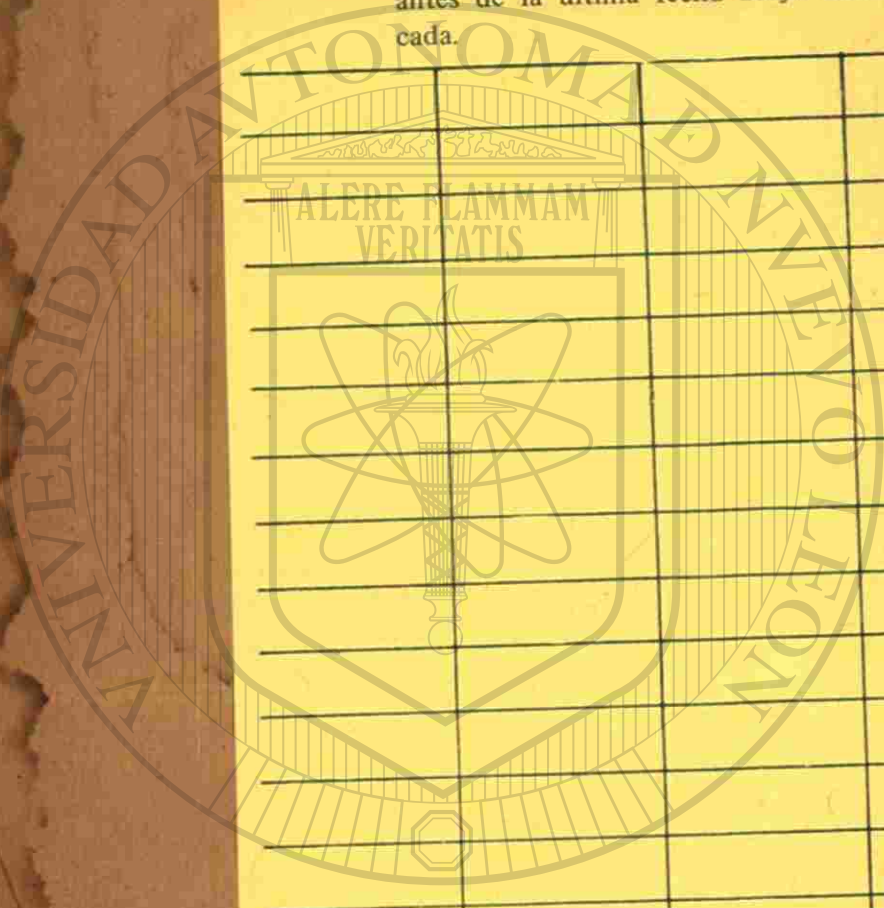
CAPILLA ALFONSINA
U. A. N. L.

Esta publicación deberá ser devuelta
antes de la última fecha abajo indi-
cada.

KJ912	FJ
.M6	
M4	
1935	154682

OK

AUTOR	
MEXICO. Secretaría de Hacienda	
da y Crédito Público	
TITULO	
Ley de ingresos del erario	
federal para el año de 1935	
FECHA DE VENCIMIENTO	NOMBRE DEL LECTOR



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS

